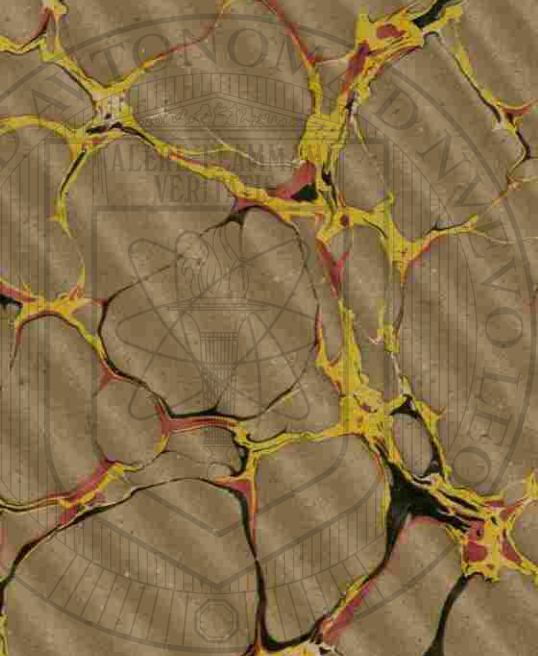




1080001718



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



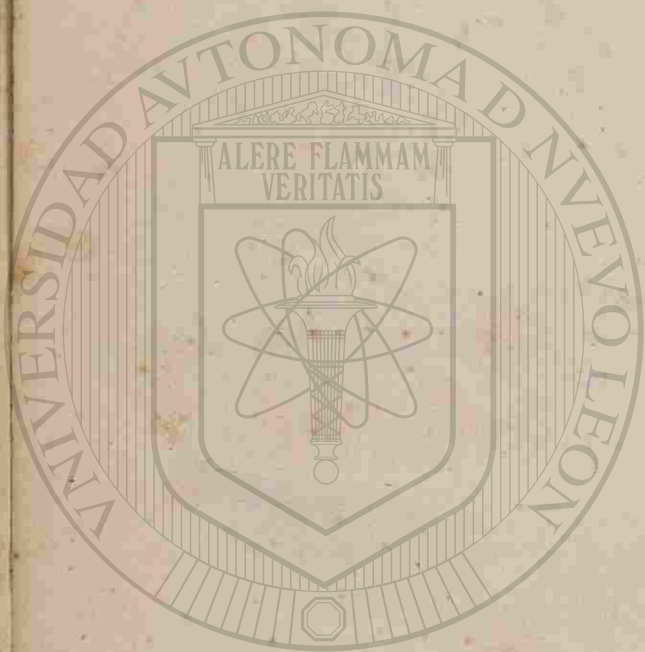
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



®



CIENCIA

y

DERECHO CONSTITUCIONAL

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CIENCIA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

NATURALEZA Y TENDENCIA

DE LAS

INSTITUCIONES LIBRES

POR

FEDERICO GRIMKE

TRADUCIDA DEL INGLÉS AL ESPAÑOL

POR

FLORENTINO GONZALEZ

CON UNA INTRODUCCION POR EL MISMO

TOMO SEGUNDO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PARIS
LIBRERIA DE ROSA Y BOURET

23, CALLE VISCONTI, 23

1870

— Propiedad de los editores. —

IMPRESA DE L. TOINON ET C', A SAN GERMAIN.

D342
6863c

GR 7 nov 78

v.2

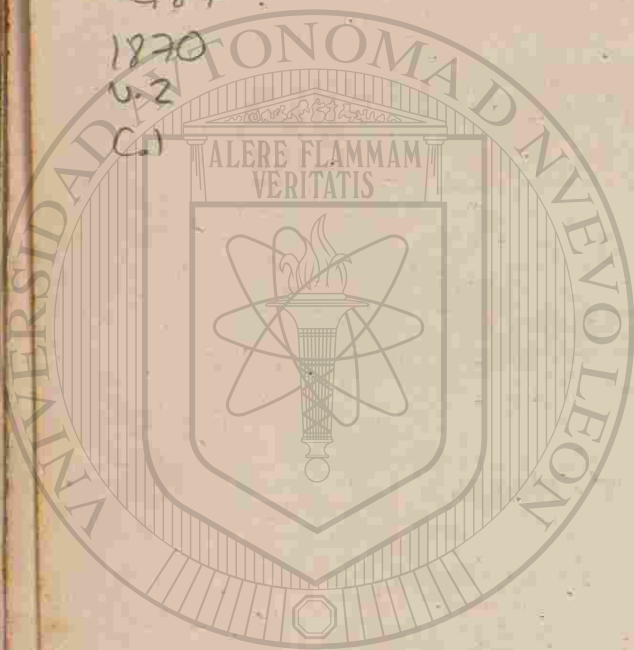
JC 212

.G87

1870

v.2

CD



DIRECCIÓN GENERAL DE FSRM

1718

NATURALEZA Y TENDENCIA

DE LAS

INSTITUCIONES LIBRES

LIBRO III

CAPITULO PRIMERO

INSTITUCIONES RELIGIOSAS

En la Historia de Inglaterra de Mr. Hume, hay un argumento en favor de la iglesia establecida, que á causa de ser muy ingenioso, es acreedor á que se le tome en consideracion. El admite que casi todas las artes y ciencias, que proporcionan instruccion á la humanidad, deben dejarse al cuidado de los esfuerzos voluntarios de los que emprenden enseñarlas; pero pretende que las doctrinas religiosas son una escepcion de esa regla. Supone este escritor eminente, que el violento é inmoderado celo de las diferentes sectas, luchando cada una por todos los medios y arbitrios para hacer prosélitos á su causa, produciria interminables contiendas, y que de esta manera la tranquilidad y el buen

orden serian afectados profundamente. Propone, por tanto, como único remedio del mal, dar la supremacia á una secta; en otras palabras, crear una iglesia establecida (religion del estado). Pero el mal que Mr. Hume desea curar, tiene un origen mas profundo que el mero número de opiniones discordantes de las diferentes sectas. El origen verdadero puede descubrirse solamente en la mezcla de la religion con la politica. Es la oficiosa intervencion del magistrado civil en la religion, y la impropia ingerencia de las sectas religiosas en los negocios de estado, lo que atiza el fuego del proselitismo, y suministra incentivos adicionales, y extraños á los que el espíritu del cristianismo sugiere, para cautivar los espíritus de los hombres. Dando oficialmente el carácter de un establecimiento religioso á una secta, se la convierte en un medio de gobierno; y en vez de curar el mal, no hacemos sino darle una discusion diferente. El celo de los partidos se enciende mas reteniéndoles los privilegios que se confieren á la iglesia establecida, que colocándolos sobre un pie igual. Ponerlos bajo la excomunion de la opinion pública, sujetarlos á incapacidades ó desventajas que no afectan á otros hombres, es un poderoso, aunque no recomendable motivo, para hacer esfuerzos inusitados á fin de disminuir la influencia de esa iglesia. No hay, por consiguiente, otro plan efectivo de hacer justicia á todas las sectas, y reconciliar los grandes intereses de la religion con los de la comunidad, que disolver todo vinculo entre la iglesia y el estado, para que así ninguna secta, administrando negocios del estado en la propagacion de sus doctrinas, se arrogue alguna parte de la autoridad que pertenece al gobierno.

Difícilmente nuestras especulaciones se remontan mas allá del siglo en que vivimos. Es necesario que el uso que hagamos de nuestros conocimientos se concrete á los fenó-

menos que se nos presentan actualmente; y los que nos rodean son los que despiertan en nosotros toda la aptitud de pensar, y nos suministran toda la instruccion que somos capaces de alcanzar. Los libros nos instruyen en la historia de lo pasado, mientras que la especulacion filosófica se refiere á lo presente. Para que nuestras investigaciones tengan buen éxito, debemos presenciar hasta cierto punto el desenvolvimientos de los sucesos que se someten á nuestro exámen. De otro modo no podemos hacer ningun cálculo seguro sobre sus resultados. La superioridad de algunos espíritus sobre otros, consiste con frecuencia en la oportunidad que se les ofrece para sacar ventajas del punto de vista favorable.

Cuando escribió Mr. Hume, los establecimientos religiosos habian existido desde tiempo inmemorial; y sin embargo las querellas y conspiraciones religiosas habian turbado constantemente la paz de la sociedad. Ni el edicto de Nantes, ni la ley inglesa de tolerancia las extinguieron. Si él hubiese vivido hasta el dia de hoy, y visto las grandes ventajas que han acompañado la abolicion de la religion del estado en América, sus vistas habrian sido mas exactas, porque habrian sido mas comprehensivas, y habria llegado á una conclusion muy diferente. Warburton no se habria convencido ni aun entónces.

Sin embargo, el finado doctor Arnold, hombre muy estimable, ha insistido, en un apéndice á sus lecciones de historia, sobre el derecho y el deber del estado en tomar bajo su superintendencia los negocios religiosos. Sus nociones del oficio y funciones del magistrado civil son tales, que él querría que el gobierno prescribiese las máximas religiosas como leyes, de la misma manera que hace otras ordenanzas para reglar la conducta de los ciudadanos. Si el bien público exige que se impongan contribuciones sobre los ciudadanos,

por la misma razon supone que el cuerpo legislativo debe dar su sancion autoritativa á las máximas cardinales de la religion.

Estas eran las ideas de un hombre que aborrecia toda especie de opresion, y estaba sincero y completamente consagrado al bien de sus semejantes. Pero aun cuando en ningun sentido puede decirse que estaba casado con la casta sacerdotal, es sin embargo evidente que las instituciones bajo las cuales vivia, ejercian un poderoso influjo sobre él, y daban el tinte á sus opiniones sobre esta materia. El plan que nos ha bosquejado — porque las dificultades inherentes á él solo permitian un bosquejo, tropieza con dos argumentos que es difícil contestar; porque ambos se deducen de la experiencia, y de una experiencia en vasta escala. Primero, es un hecho fuera de duda, que en el pueblo americano existe un sentimiento de religion y moralidad, tan fuerte, ó mucho mas que en la gran mayoría de las naciones que tienen una religion del estado. En segundo lugar, es necesario confesar que si un pueblo consintiese voluntariamente en pagar sus impuestos, ó si cumplierse fielmente con sus contratos privados, y se abstuviese de cometer ofensas personales, no habria necesidad de que el gobierno interviniese en nombrar recaudadores de impuestos, y en establecer tribunales de justicia. No sucede así con materias de esta clase, pero sí sucede en todos los asuntos religiosos. Los hombres cumplen sus deberes religiosos, no tan bien como seria de desearse, pero infinitamente mejor que cuando el estado interviene en exigirles el cumplimiento de ellos. Por consiguiente, las mismas razones que aconsejan que el estado se interponga para proteger una clase de intereses, para que no se arruinen, impelen á abstenerse de inmiscuirse en otra clase, para que no decaigan. No importa el que á los de una clase los lla-

memos intereses seculares, y á los de otra religiosos : podemos llamarlos ambos seculares, ó ambos religiosos ; — pero no se seguirá de aquí que las acciones que caen dentro de estas dos clases, se hallen sujetas á la misma disciplina. Entónces, la verdadera teoría es que, por cuanto la religion crea una relacion entre Dios y el hombre, la intervencion del magistrado civil necesariamente perturba el sentimiento religioso.

Es innecesario tomar en consideracion las dificultades intrinsecas que acompañarian al proyecto del Doctor Arnold, si se intentase reducirlo á la práctica. Las máximas de religion que fuesen proclamadas como leyes por el magistrado civil, ¿quedarían sujetas á la interpretacion de los católicos, ó de los episcopalistas, ó de los presbiterianos, ó de los unitarios? Toda tentativa para sostener una religion por tan débiles medios, terminaria en cubrir la religion de deshonra.

Hay otro aspecto bajo el cual puede verse el plan de Mr. Hume. El clero de una iglesia del estado tiene, por su posicion en la sociedad, y sus conocimientos de la filosofía y literatura del día, mucho que hacer con la educacion de los jóvenes. Ahora bien, es un hecho indudable que el progreso de las disquisiciones religiosas está estrechamente ligado con el de las filosóficas; que la libertad de pensar respecto de unas, contribuye á presentarnos vistas mas luminosas en las otras; y que el verdadero medio de promover el saber humano, es extender lo mas posible la esfera de toda clase de investigaciones afines. La cuestion tendria importancia, aun cuando solo se tratase del progreso del saber entre el clero; pero cuando se recuerda que él se halla á la cabeza de las escuelas de educacion, y así ayuda á educar el pensamiento y la especulacion de todas las almas que se hallan destinadas á figurar en la sociedad de

alguna manera, la cuestion adquiere mayor magnitud. Porque, aunque una religion del estado, con libertad de cultos para los disidentes, es grandemente preferible al dominio supremo de una secta, sin embargo, de esta manera solo se mitiga, pero no se cura el mal. En lugar de la autoridad del legislador, se sustituye la influencia de este; y no hay necesidad de decir á nadie, que la influencia del gobierno tiene una eficacia maravillosa en reprimir los esfuerzos del alma humana, tanto en aquellos á quienes toma bajo su patrocinio, como á los que aparta de su amparo y favor.

El plan de curar las disensiones de las sectas religiosas, dándole el mando monárquico á una de ellas, es pariente del error, que prevalece en política, de que es necesario conferir la autoridad suprema á un príncipe, ó á un cuerpo de nobles, para extinguir las disensiones civiles. Sin embargo, la verdadera máxima es, que nunca se halla en tanto riesgo la paz de la sociedad, como cuando la autoridad de cualquiera suerte se halla centralizada, y jamas se halla esa misma paz tan bien guardada, como cuando aquella está distribuida. Puede condensarse el poder, tanto en las instituciones eclesiásticas, como en las políticas; y el plan sobre el cual ha procedido el pueblo americano en negocios religiosos, es solamente una amplificacion del gran principio de la distribucion del poder. Es un error suponer que si algunas sectas son privadas del privilegio, estarán por lo mismo privadas del poder de hacer daño. Al contrario, su celo y actividad se aumentan, y es seguro que sus esfuerzos tomarán una direccion perjudicial á la tranquilidad pública. Tratamos de privarlas de inmiscuirse en las cuestiones políticas, dotando á una denominacion con privilegios extraordinarios, y de esta manera las llevamos mas completamente dentro del torbellino de la política. En otras palabras, de que los partidos religiosos no tengan conexion con

el estado, no se infiere que no la tengan con el mundo político. La secta con quien el estado forme alianza, ó que tenga relacion de dependencia con el estado, como su cabeza, naturalmente ejercerá su influencia en favor del gobierno, y las sectas disidentes emplearán su influencia en direccion opuesta. Estas ven á su propio gobierno como autor de las incapacidades que las afectan, y solo esperan una oportunidad favorable para destruir una autoridad tan antinatural y chocante á todas las personas de buen sentido. Irlanda es un ejemplo de esto en grande escala, y la república americana lo era en pequeño, antes de que se disolviese la conexion entre la iglesia y el estado. En Inglaterra misma, desde el principio de la revolucion francesa hasta hoy, las disputas políticas han derivado en gran parte su acerbidad de esta causa misma. Es fácil ver que todas las cuestiones de reforma parlamentaria reciben su aspecto de las vistas é influencia de las sectas disidentes. Es igualmente fácil descubrir que muchos otros proyectos mas radicalmente reformadores, que se hallan solamente detenidos, no destruidos, son engendrados por la misma causa.

Es ya una cosa probada, que el mas grande interes que puede ocupar el alma humana, el que mas llama la atencion del hombre desde la pubertad hasta el sepulcro, puede estar completamente separado del cuidado del magistrado civil; y que de esta manera estarán bien servidos tanto los intereses seculares como los religiosos. El plan de una iglesia del estado se adoptó en un tiempo en todos los estados americanos, escepto Pensilvania y Rhode Island. La naturaleza del establecimiento no era ciertamente el mismo en todos. En Massachusetts, Connecticut, Nueva York, Marylandia, Virginia y Carolina del Sur, la conexion entre la iglesia y el estado era tan estricta como en la Gran Bretaña. En los demas estados, existia en una forma modificada. En

todos ellos se ha disuelto esta conexión enteramente; en la mayor parte despues de la revolucion. Pero no fué hasta el año de 1816 que se le puso fin en Connecticut, y hasta 1833 que se le dió el golpe final en Massachusets 1. Hombres de todas creencias en cada uno de aquellos estados, aun los mas opuestos á la introducción del nuevo sistema, reconocen ahora que ha producido gran beneficio á la iglesia y al estado. Hay mas armonia religiosa, y por consiguiente mayor grado de tranquilidad política; simplemente porque no hay nada que favorezca á una secta y provoque la hostilidad de otras. Como en donde quiera que existe la conexión, ella es establecida por las leyes, las sectas que se sienten agraviadas, tomarán una parte activa en todas las elecciones políticas, con el objeto de libertarse de la carga de que se quejan. Así, en Connecticut, en donde la secta congregacional era la favorecida, todas las otras — episcopalistas, baptistas, metodistas, y universalistas — se unieron estrechamente para echar abajo la ley; y despues de años de lucha, que ocasionaron penosas animosidades en todas las partes de la sociedad, al fin consiguieron ganar una mayoría en la legislatura y adquirir esa libertad cristiana á que todos los hombres tienen derecho. Tambien en Virginia, despues de la revolucion, todas las sectas disidentes se combinaron para influir en las elecciones, porque asi era como únicamente podían conseguir que la episcopal, que era la iglesia establecida, fuese privada de la autoridad y privilegio que se le habían conferido. El debate que terminó con la abolición de la iglesia del estado fué uno de los mas tempestuosos que ha habido en la legislatura de Virginia.

La gran cuestion de la constitucion política de la iglesia, agitó á los reformistas alemanes, al principio de la reforma.

1. La religion en América por R. Baird. Pág. 115 y 116.

Estaban sumamente deseosos de librarse de la supremacia de los principes, en todo lo que se referia á los intereses de la religion. Pero no podian concebir el modo de hacer esto, sino poniéndose bajo el dominio de una jerarquia eclesiástica. Vano é infructuoso expediente; porque una jerarquia eclesiástica siempre terminará en una alianza entre la iglesia y el estado. Estaba reservado á los estados americanos resolver este difícil problema; puede decirse que las instituciones religiosas de este pais son el último y mas importante esfuerzo hecho para completar la gran revolucion que empezó en el siglo xvi.

He aludido á la influencia desfavorable que un establecimiento eclesiástico tiene sobre el progreso de las luces y sobre la libertad general de pensar. Esta influencia es muy notable en todo lo que concierne á los intereses políticos del estado. Los ministros de una iglesia establecida, miran con particular complacencia los abusos que se introducen en el estado, por cuanto ponerlos en cuestion á desaprobarnos, sería menguar materialmente la autoridad que los sostiene á ellos mismos. El gobierno civil es hijo de la mejora de la sociedad, tanto como cualquier otro interes; y lo que obra como un freno de la investigacion, opone obstáculos á este fin, tanto mas formidables, cuanto que aquellos que los crian son insensibles á su influencia. La alianza con un influente y poderoso sacerdocio, habilita á los principes seculares á desafiar la opinion pública. El alma del hombre, oprimida por el peso combinado de la supersticion y de la autoridad, tarda en encontrar algo malo en un sistema á que sus antecesores han estado habituados; y las gentes se persuaden fácil y prontamente de que el rey tiene el mismo derecho para gobernar el estado que Dios para gobernar el mundo.

Muchas causas pueden contribuir á contrapesar esta in-

fluencia. En el siglo XIX, á ninguna nacion le es dado encerrarse con seguridad dentro de sus propias instituciones, sin recibir influencia ninguna de afuera. La comunicacion entre los pueblos de diferentes paises, es mas frecuente ahora que lo era un siglo atras la comunicacion entre los individuos del pueblo de una misma nacion. En la Gran Bretaña es, á pesar de, y no en consecuencia de la union de la iglesia y el estado, que el espiritu humano ha ido adelante en la via de las mejoras. La existencia de una iglesia del estado ha producido lo que Mr. Hume queria evitar: ha multiplicado el número de disidentes de la iglesia de Inglaterra; de modo que, en vez de ser un cuerpo insignificante, como anteriormente, están ahora en Inglaterra y Gales en la proporcion de seis millones á nueve millones; y no es improbable que el progreso de su número, unido á la superior energia que poseen, pueda, en un dia no muy distante, producir la misma revolucion, y por los mismos medios, que se efectuó en Connecticut y Virginia.

El clero de la iglesia establecida en Inglaterra estuvo á la cabeza del partido que instigó primero la guerra con América, y despues con la Francia. Solo hubo uno de los prelados ingleses que votase contra la primera; y el obispo Llandaff fué el único que se declaró en oposicion á la segunda. La trata de esclavos africanos, las barbaridades que son tan chocantes á todo espiritu humano, fueron vindicadas en el parlamento casi por todo el cuerpo de prelados. Asi es que se le oyó decir á Lord Eldon, que un tráfico que le habian enseñado á creer como el mas infame en que un ser humano pudiese empeñarse, dificilmente seria tan inconsistente, como se decia, con los principios cristianos¹. Fué el banco de los obispos el que se opuso mas vehementemente

1. Libro Negro, pág. 6 y 7,

al bill de reforma, una ley demandada por toda consideracion de prudencia, por no decir de justicia y equidad; y á la que la sola objecion que puede hacérsele es que no ha ido bastante léjos. Si averiguamos quienes han sido mas tibios en la causa de la instruccion popular; quienes mas hostiles á los esfuerzos de Romilly y Mackintosh, para mejorar las disposiciones del código penal, la respuesta es la misma: fué el clero de la iglesia establecida el que mas trabajó directa é indirectamente por frustrar estas mejoras.

Es por consiguiente claro, que el clero de una iglesia del estado puede venir á ser una máquina poderosa en las manos del gobierno, y capaz de ser empleada tan eficientemente como el ejército ó la marina, á causa de su estrecha conexion con la corona, la elevada posicion que ocupa en el estado, y el poder de influir sobre el pueblo.

Pocos pondrán en duda que el principio de la religion es absolutamente necesario para mantener reunidos los elementos de la sociedad civil. Esto es asi, no solamente, como se ha creido, porque preside sobre una vasta clase de acciones de que el magistrado civil no puede tomar conocimiento, sino porque es la base de nuestras nociones de lo recto, é impide en muchos casos la perpetracion de crímenes punibles por el magistrado civil. Es ciertamente dudoso que las palabras magistrado civil y leyes tuvieran alguna significacion, si el manejo de los negocios humanos se entregase á hombres en quienes el sentimiento religioso no fuese el principal principio; y lo es igualmente si la licencia universal que entónces prevaleceria, envolviendo á magistrados y ciudadanos, no inhabilitaria á la sociedad para sostener instituciones calculadas para reparar y castigar el crimen.

Puede creerse que si el principio religioso es de tan grande importancia para el bienestar de la sociedad, deberia de algun modo entrar como un elemento en la legis-

lacion general; y concediendo que una iglesia del estado es tan inconsistente con el espíritu del cristianismo, como con el genio de las instituciones libres, hay sin embargo muchas maneras en que las leyes pueden intervenir para asegurar la observancia de los deberes religiosos. Pero no está en poder de la legislación humana alcanzar todas las acciones de los hombres; y aunque pudiera creerse que este es un gran defecto en la constitucion de la naturaleza humana, es sin embargo una sabia provision, calculada para reforzar el sentimiento religioso, y para conservar una moral pura y genuina. Porque si las leyes hubieran de abrazar todo el circulo de las acciones humanas, los hombres se convertirian en meros autómatas, la religion en un ceremonial vacio, y nada se dejaria á los impulsos del corazon; secándose la fuente de la cual derivan las leyes su principal fuerza.

Es seguramente bien difícil determinar siempre cuales son los verdaderos limites de la legislación — distinguir entre aquellas acciones en que puede intervenir el gobierno, y las que deben quedar fuera de su alcance. Pero aunque el limite preciso sea invisible, es sin embargo fácil hallarlo en la práctica. Algo debe quedar detras de las leyes, que no pueda, por tanto, ser materia de legislación.

Un escritor eminente, y uno de los mas grandes hombres de estado que la Francia haya producido, Benjamin Constant, es opuesto al establecimiento de una iglesia del estado; pero cree sin embargo que el clero debe ser asalariado por el gobierno. Este es un paso adelante de los otros estados europeos, porque no es el clero de una, sino de todas las denominaciones, que debe ser dotado. Las grandes ideas raras veces nacen en el alma sino medio formadas. Las inteligencias de los mas grandes hombres están en un estado de continuo pupilaje: y por esto vemos á uno de los mas

poderosos abogados de la libertad civil y religiosa, que desea de la manera mas suave posible, cimentar los intereses religiosos del pueblo con sus instituciones políticas; pues el que es dueño de mi renta posee una influencia sobre mis acciones, y si está revestido de poder político, posee algo mas que influencia — posee autoridad. Benjamin Constant supone que el clero no será adecuadamente remunerado, á menos que el estado se encargue de ello; y sin embargo en América, en donde se ha introducido universalmente el principio voluntario, los ministros de la religion son pagados mucho mas liberalmente que en Francia. La suma recaudada para este objeto en los Estados Unidos, con una poblacion de veinte millones (en 1848), es cerca de once millones de pesos, entre tanto que en Francia, con una poblacion de treinta y seis millones, es de nueve millones á lo mas. Al clero americano se le da una remuneracion mayor que la que se le paga al clero de cualquier estado de la Europa continental. Es doble de la que se le da en Austria ó Rusia, y cuádrupla de la que se le paga en Prusia.

El plan propuesto por Benjamin Constant, fué incorporado en la carta constitucional de 14 de agosto de 1830. En algunos respectos, se parece al sistema que prevalecia anteriormente en dos de los estados de la Nueva Inglaterra. Ambos planes pueden pasar como una conexion modificada de la iglesia con el estado. En Massachusets, la parroquia, ó el municipio, imponian las contribuciones necesarias para el sostenimiento del clero. Bajo un respecto, esto es infinitamente preferible al sistema frances; porque segun el primero, el deber de cubrir el gasto recae en la jurisdiccion local en donde está situada la iglesia, mientras segun el último, siendo el gobierno el que paga, se establece un sistema de centralizacion, tanto en la iglesia como en el estado. Pero

bajo otro aspecto el sistema frances es mas digno de aprobacion, porque distribuye la remuneracion entre todas las sectas cristianas; entre tanto que en Massachusets, estaba reservada exclusivamente para los ministros de la fé protestante. El plan de Massachusets era un resto de esas instituciones que se plantearon en los primeros tiempos del establecimiento de la colonia, cuando la religion presbiteriana era la iglesia establecida. La constitucion de 1780 hizo un gran cambio á este respecto. Los fondos colectados, en lugar de apropiarse para sostener una secta, se apropiaban para aquella secta á que pertenecia la mayoría de los votantes en el municipio. Pero la minoría, aunque fuese numerosa, era así obligada á sostener un clero diferente del de su propia fé; y frecuentemente era privada del edificio mismo que ella habia erigido. El pueblo era obligado, como en el sistema ingles, á mantener un clero á cuya creencia era opuesto en conciencia. No fué sino en 1833 que se eliminó este último resto de la supersticion, y que la union de la iglesia y el estado terminó finalmente en América.

Una iglesia del estado, de ninguna manera contribuye á promover los intereses de la religion, ó el buen gobierno del mismo estado. No aplaca las desavenencias entre las diferentes sectas, sino que contribuye solamente á inflamar su celo. Es sorprendente que, habiendo Mr. Hume ido tan léjos como admitir la tolerancia de todos los disidentes, el mismo curso del razonamiento no le hubiese conducido hasta el fin, y persuadidole que si tan felices consecuencias eran el fruto de la remocion en parte del freno antinatural impuesto por el magistrado civil, mas saludables efectos se seguirian de removerlo enteramente.1

Una gerarquía eclesiástica no contribuye á promover la religion ni entre el pueblo ni entre el clero. Su tendencia es

exactamente la contraria. Ella echa los cimientos de una vasta irreligion é inmoralidad. La iglesia del estado en Inglaterra cuesta tanto, como la de todos los estados de la Europa continental, tomados juntamente. Pero una vasta proporcion del clero no tiene mas conexion con sus congregaciones, que si residiesen en América. Recibe el estipendio y emplea diputados, que por una suma miserable desempeñan sus deberes. Ni puede ser de otra manera, cuando prevalece tan extensamente el abominable sistema de las pluralidades, y cuando el ministro no depende de su congregacion para su salario, y ni aun es el hombre de la eleccion de esta. El establecimiento eclesiástico cuesta cerca de cuarenta millones de pesos, y de esta enorme suma no se pagan ni aun medio millon á los 4254 curas que están empleados en desempeñar por la mayor parte los deberes reales y efectivos del ministerio. No solamente, la congregacion de la iglesia establecida no tiene voz en la eleccion de su ministro, sino que el derecho de representacion es objeto de tráfico, de la misma manera que los fondos públicos, ó cualquier otro objeto en el mercado. La consecuencia es, que la inmoralidad y el libertinage prevalecen en una grande extension, entre una gran parte del clero ingles. A la religion se sustituye el mero ceremonial de ella; y puede decirse que este constituye el sistema de las modernas indulgencias, por medio del cual los hombres compran para sí una exencion de reproche; — sistema que no difiere muy esencialmente del predicado en el siglo xvi, pero simplemente conforme con la moda del dia, como el otro lo era en el siglo de Leon X: de manera que á menos que aparezca un segundo Lutero, puede no estar muy distante el dia en que personas en quienes no se ha extinguido el sentimiento religioso, se pongan á averiguar, si para ser religiosas no será mas conveniente abstenerse de ir á la iglesia. En los

Estados Unidos, aunque hay muchas cosas relacionadas con esta materia, á propósito para hacer meditar á una alma pensadora, no puede dudarse (puesto que tenemos el testimonio de europeos imparciales) que la observancia de los deberes religiosos es mas estricta, y la conducta del clero mas exenta de reproche, que en una gran mayoría de las naciones de Europa. Puede ciertamente dudarse si no habiendo clérigos viciosos, habria infieles.

Los establecimientos eclesiásticos de Europa y los Estados Unidos, presentan, pues, esta diferencia: que en el primero el clérigo es independiente de su congregacion para su nombramiento y salario, mientras en el segundo depende de ella para ambos. El sistema americano es susceptible de un mal: el ministro se vé obligado algunas veces á desentenderse de muchas impropiedades en su congregacion, para conservar su popularidad. Pero no hay modo de evitar esto, sino encontrándose con dificultades aun mayores. Cualquier plan es preferible al que nos daria un clero cazador de zorras y jugador de cartas, ó uno que se permitiría ser negligente y ocioso, porque era opulento. En el sistema europeo la corrupcion empieza en la fuente principal. Los hombres no pueden librarse de ella, aun cuando estuviesen dispuestos á hacerlo; y los nuevos modos de pensar, inculcados por el ejemplo de los que están en altos puestos, los hacen indiferentes respecto de un cambio, aun cuando fuesen capaces de hacerlo.

En una congregacion americana siempre descubro algunas personas sinceramente religiosas. Pero el ministro depende igualmente de los miembros de su congregacion, de los que desean verlo fiel á la fé, y de los que querrian que favoreciese una moral floja y de moda. Entre estas dos clases diferentes, debe tener lugar un compromiso: los que son indiferentes no desean separarse del resto de la congre-

gacion, para escoger un ministro mas de su gusto; esta es la última cosa que generalmente desearian. Independientemente del mayor gasto en que incurririan, y del odio que seguiria á un rompimiento abierto, hay entre la gran mayoría de la humanidad ese sentimiento de justicia, que le hace respetar la virtud en donde quiera que se halla, y admirar el imperturbable cumplimiento del deber, aun cuando haya de afectarlos á ellos mismos. En una congregacion americana observo una general voluntad, por parte de los que son indiferentes á la religion, á deferir á la opinion de los que son sinceros. Desconfian de su propio juicio, y sienten como que no tuviesen derecho á mandar en donde jamas habian aprendido á obedecer. La influencia que de esta manera se ejerce, es muy saludable. El clérigo siente que su poder moral depende, despues de todo, de la parte religiosa de su congregacion; y aquellos de sus oyentes que habrian conducido las cosas de un modo diferente — que tal vez se habian unido á la congregacion para favorecer sus intereses mundanos — se persuaden al fin que, si la religion es verdadera, es necesario predicarla. Asi todos los partidos se hacen mejores que lo serian de otra manera. El clérigo sagaz, que con su ojo atento sobre la accion de tantos motivos aparentemente contradictorios, y no deseando destruir la perspectiva de hacer el bien, sino mas bien dirigir todas las cosas á lo mejor, no relaja la rigidez de prédica, pero abandona ese tono de autoridad que tanto prevalece entre el clero de una iglesia establecida. Usa de los medios mas rectos y suaves para llenar su objeto. Hace mejores á los buenos; y se gana á muchos que se habrian irritado, tal vez enagenado para siempre, por un curso contrario. Es tan cierto que un clérigo á la moda no es popular, que en los Estados Unidos he conocido muchos pastores despedidos por sus congregaciones, por ligereza y maneras inconve-

nientes, y muy pocos lo han sido á causa del imperturbable y recto cumplimiento de sus deberes.

En Francia, el clero depende del gobierno, no solamente por sus salarios, sino tambien por sus puestos. La liga entre la iglesia y el estado, es aun mas estrecha que en la Gran Bretaña. En este último país, el ministro recauda sus propios diezmos; en Francia el gobierno recauda y paga los impuestos establecidos para este objeto. El rey de Francia nombra los arzobispos, en número de trece; y tambien todos los obispos. Sin embargo, estos órdenes eclesiásticos reciben su investidura del papa, y prestan al rey solemne juramento, como condicion previa para entrar al ejercicio de sus funciones. Los obispos nombran, por otra parte, todo el clero inferior; pero estos nombramientos, con algunas escepciones, se someten al rey, quien puede rechazarlos ó ratificarlos.

Otra faz notable de este sistema, consiste en el control que la corona ejerce sobre el clero de la iglesia protestante. Esta iglesia es presidida por ministros, por asambleas consistoriales, y por sinodos. Pero aunque el consistorio hace la eleccion de un pastor, ella tiene que recibir la aprobacion del rey para que sea válida; y aunque los sinodos hacen reglamentos relativos á la disciplina y doctrina de la iglesia, sus decisiones tienen sin embargo que ser sometidas á la aprobacion del rey. Ni tienen los sinodos facultad de reunirse sin permiso del gobierno. El estado no está satisfecho con ser la cabeza de una iglesia; es la cabeza de todas. Reina como supremo no solo sobre la secta predominante, sino sobre todas las sectas. Como las repúblicas griegas y la romana, toma bajo su amparo todas las sectas, y las establece por ley. Indudablemente, este estado de cosas es preferible al que existia en época anterior, cuando ese bello país se hallaba tan perturbado por luchas religiosas como por dis-

cusiones políticas. El paso que se ha dado hácia la libertad religiosa es inmenso. Si el gobierno se ingiere en todas las materias eclesiásticas, puede tambien decirse con justicia que, supuesto que todas las sectas son mantenidas por la ley, todas ellas deben estar bajo su inspeccion.

Pero la introduccion del principio voluntario que prevalece en América universalmente, es un paso prodigioso adelante de lo que cualquier otro gobierno haya intentado. Es un sistema *sui generis*, que ha progresado silencioso y firmemente, sin llamar mucho la atencion del exterior. Yo considero sin embargo esta separacion completa entre la iglesia y el estado como la obra maestra en gobiernó eclesiástico, y que redunda mas en favor de la tranquilidad política del estado, que ningun reglamento civil que se haya hecho sobre la materia. La conexion entre los intereses seculares y religiosos se ha reforzado justamente en proporcion que la conexion entre la iglesia y el estado se ha debilitado ¹.

La creacion de una casta sacerdotal, parece prohibida en los Estados Unidos por la multiplicacion de sectas. La libertad civil y religiosa son protegidas por el mismo medio. La ilimitada libertad de pensar de que goza toda la sociedad, crea la mas grande diversidad de opiniones; y la influencia que posee una secta, es modificada y controlada por la influencia de todas las otras. Cada una necesita ser libre; pero ninguna obtiene la libertad, á menos que permita á las demas gozar de ella.

Cuando se examinan los vastos establecimientos de nuestras sociedades bíblicas, de misiones y otras; cuando se considera la renta de príncipe que reciben algunas de las

1. En los Estados Unidos de Colombia se adoptó desde 1833 el mismo sistema, y la experiencia del tiempo que ha corrido, no ha hecho sino confirmar la excelencia de él. (Nota del traductor.)

iglesias, que en un caso puede competir con la de un príncipe oriental, puede ocurrir muy naturalmente, á los que objetan lo que no está de acuerdo con sus nociones preconcebidas, la idea de que todo esto debe al fin terminar en criar una gerarquía eclesiástica semejante á la que existe en muchos otros países. Al principio se predicó la religion con toda sencillez; pero la riqueza y la prosperidad corrompieron en muchos casos al clero, quien trató de ocultar á la multitud este deplorable cambio, asumiendo mayor pompa, arrogándose mas autoridad, y causando una confusion tan ininteligible en sus doctrinas, que apenas puede ir á la par con la degeneracion de sus costumbres. Es de esta manera que se ha establecido una casta sacerdotal en varios países. No pretendo asegurar que los Estados Unidos se librarán de este destino, ni que el encaminamiento á él pueda ser mas gradual y oculto á los ojos del público que lo ha sido en cualquier otra parte. Uno de los modos de precaverse de un mal público es persuadir á cada uno de la posibilidad de que suceda. La vigilancia y circunspeccion que se crien entónces, ponen innumerables obstáculos en la via de aquellos que pudiesen hallarse dispuestos á abandonar la sencillez del culto religioso, para construir una ostentosa fábrica de supersticion.

Cuando consideramos que, no solamente están surgiendo en los Estados Unidos constantemente poderosas asociaciones religiosas, pero que el gobierno y las sectas religiosas no están sobre un pie igualmente ventajoso, parecería que habia razon adicional para alarmarse. Todas las constituciones de los estados americanos prohíben al gobierno inmiscuirse en materias de religion; pero al clero no se le prohíbe inmiscuirse en los negocios del estado. No solamente tienen libertad para inculcar doctrinas políticas desde el púlpito, sino que, segun la constitucion federal y muchas de

las de los estados, son elegibles para el cuerpo legislativo, y pueden ocupar otros empleos importantes. Una inmunidad no es una ventaja igual para todos, á menos que todos se hallen en igual posicion para aprovecharse de ella: Los clérigos y las leyes, pueden ser colocados sobre el mismo pié, por lo que respecta á la mera posesion de un privilegio, pero pueden no hallarse en aptitud para ejercerlo con la misma facilidad. Observo ahora que al pueblo disgustan generalmente las arengas políticas que se pronuncian en el púlpito; y que igualmente no tiene inclinacion á elegir ministros del evangelio para empleos civiles. La disposicion constitucional que prohíbe al gobierno inmiscuirse en negocios religiosos, se halla fundada en que la religion es algo que está fuera del alcance de la legislacion, y que mezclarlos incongruentemente es violentarlos. Ninguna clase es mas sensible á esto que el clero mismo, quien comprende que inmiscuirse en las disputas de los partidos políticos, es abandonar una posicion fuerte por una débil; y que á pesar de que un discurso inflamatorio desde el púlpito ó un asiento en la legislatura pueden dar á un clérigo una popularidad temporal ó local, sin embargo, pierden en la misma proporcion su influencia como clérigos. La consecuencia es que los clérigos son la clase de hombres menos ambiciosos de promociones políticas, y, con muy pocas escepciones, son los que con excesiva cautela y desconfianza tocan las cuestiones políticas que dividen la comunidad.

Pero la gran multiplicidad de sectas, es la que en los Estados Unidos constituye la principal seguridad contra la creacion de una gerarquía eclesiástica. Las mismas causas que obran sobre los partidos políticos, obran sobre las sectas religiosas. Siempre que un partido en el estado se halla dispuesto á arrogarse una autoridad exclusiva, da la alarma al momento, y nacen opiniones hostiles que contrabalancean su

autoridad. Y tan pronto como una secta religiosa promete venir á ser un cuerpo aristocrático, las otras sectas luchan una con otra para volver los espíritus de los hombres á las doctrinas y costumbres puras que originariamente distinguían la comunidad cristiana. Aun sucede que de una secta se forman dos ó mas; y una incompatibilidad de vistas procedente de causas semejantes á las que he mencionado, produce un cisma en toda una secta, y conduce á una multiplicación todavía mayor de las sectas. En un corto espacio de años hemos visto notables ejemplos de esto en los Estados Unidos. Las tres sectas mas numerosas, los presbiterianos, baptistas, y metodistas, se han dividido en dos, en consecuencia de las disensiones entre ellas mismas; y aunque se han alegado como causa de estas desavenencias la interpretación dada á algunas doctrinas, ó el deseo de efectuar un cambio de una ú otra forma en el gobierno y disciplina de la iglesia, creo poder discernir algunos otros motivos que obran poderosamente. Así, para ofrecer un solo ejemplo, aunque la nueva escuela se separó de la antigua presbiteriana, principalmente por objeciones á la necesidad de la voluntad que esta última sostenía — doctrina que probablemente no se hará vacilar con ningun argumento — sin embargo, es posible para una secta religiosa construir un sistema compacto de doctrinas, y despues adorarlo, en lugar de adorar la religion; olvidando que ese sistema no constituye sino el esqueleto de la religion. Creo haber observado, de parte de los que se separaron, el deseo de introducir mas fervor en los ejercicios religiosos, y un modo mas práctico de enseñar y exponer las verdades del cristianismo.

Si yo pudiese apoyarme en algunas causas que detuviesen esta multiplicación de sectas, podría tambien entónces discernir en algun dia venidero la existencia de una casta religiosa en América. La extrema indiferencia religiosa, si pene-

trase en todas las clases, produciría indudablemente este efecto. La institución degeneraría en una mera forma, y habría entónces un pomposo ceremonial. El sacerdocio adquiriría poder en proporción del poco interés que la población en general sentiría por la religion; y las costumbres de los hombres se amoldarían á la forma mas calculada para fortificar la autoridad mundana del clero. En donde una indiferencia universal prevaleciese, no habría incentivo para la diversidad de opinión, y cesaría la diversidad de sectas.

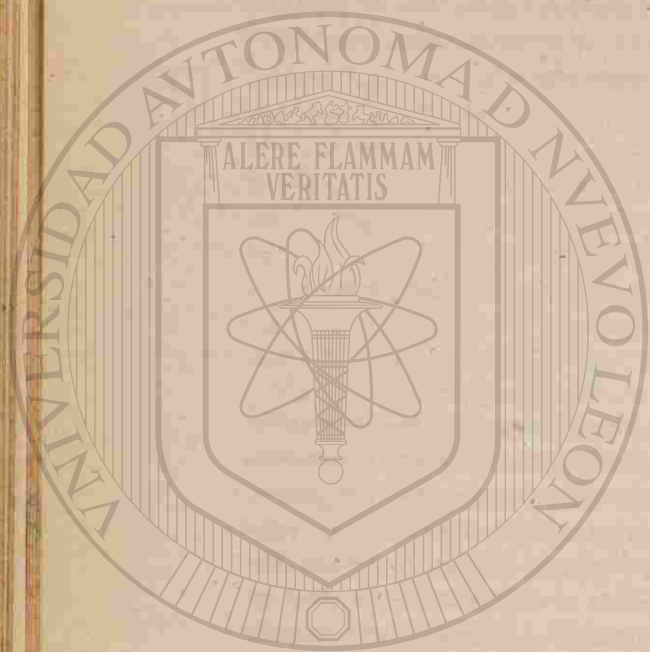
Las mismas causas que en todas partes amenazan demoler la idea del gobierno monárquico ¿serán igualmente fatales á la noción de un solo gobernador del universo? ¿La idea de la unidad de un gobernador único del universo está de tal modo ligada á la de un gobernador humano, que si se borrasen todas las huellas de esta última, correría la religion el riesgo de ser minada? Si es verdad que en otros países las que se llaman clases ilustradas son infieles de corazón, y solo profesan una religion porque creen que ella es un freno para las masas ¿cuales serán las consecuencias cuando la difusión de la instrucción haga á la mayoría del pueblo bien ilustrada? Yo predigo que si la difusión de la igualdad es fatal á la unidad en religion, no dará origen á una pluralidad de dioses, sino que barrerá toda religion de la superficie de la tierra, y satanás quedará literalmente desencadenado para convertirla en un infierno. No puedo menos que creer que cuando el continente americano contenga una población de cien ó doscientos millones de habitantes, hablando todos la misma lengua, y movidos por una curiosidad irresistible á averiguar todas las cosas; que cuando la identidad de costumbres y de dialecto hayan abierto libre acceso á los pensamientos y planes de cada uno, esto ejercerá una influencia tal, como jamás se habrá visto, en el

progreso de las luces, de la organizacion social, y las instituciones religiosas. Pero soy de opinion que la difusion de la igualdad será fatal á la autoridad mundana de los sacerdotes, y que el derecho, reglando la autoridad de los magistrados civiles contribuirá maravillosamente á la reverencia por Dios. Yo hallo que cuando mas vasto es el campo de la investigacion para una sola alma, y mas diversos los objetos que abraza, mas cierta está de llegar á algunas verdades generales y capitales. Por tanto, no hay, en las variadas vistas de las sectas religiosas ó políticas, nada que sea hostil á la noción de un supremo gobernador del universo.

Es verdad que hasta tiempos muy modernos, el espíritu popular no estaba acostumbrado á mezclarse en materias de religion. Ahora aborda esta como todo otro interes humano, y ataca las creencias religiosas con la misma libertad que las opiniones políticas. El campo ilimitado de la investigacion somete toda institucion á un exámen sin escrúpulo y sin temor. ¿No habrá, pues, riesgo no de que una indiferencia pasiva, sino de que una incredulidad universal, se apodere de las almas de los hombres, y consiga desarraigar completamente todo principio de religion?

Hay algunas cosas que no está en poder del hombre realizar, aunque tengan que hacer exclusivamente con sus propios intereses. No puede alterar la estructura de la inteligencia humana, ni extinguir las afecciones del corazon. En todo cálculo ó conjetura que formemos del destino de nuestra raza, estamos seguros de que tenemos que descansar sobre estas como verdades innegables. No podemos formar un cálculo cierto con respecto á individuos, de modo que podamos decir cual será su conducta en circunstancias particulares; pero con respecto á la raza humana podemos predecirla con absoluta certidumbre. Tenemos que creer que el sentimiento religioso no se extinguirá nunca, por la misma

razon, aunque no sea por otra mas elevada, que nos convence de que la locura ó el idiotismo no serán el lote de la especie humana, ó que jamas desaparecerán las afecciones y deseos que han animado el corazon, desde la formacion del hombre hasta el tiempo presente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

CAPITULO II

INSTITUCIONES PARA LA EDUCACION DEL PUEBLO

El grande uso de la educacion popular, bajo un aspecto político, es hacer al pueblo incapaz para cualesquiera otras instituciones que no sean las instituciones libres. La educacion doma á los hombres ambiciosos, y les presenta nuevos motivos y un nuevo teatro de accion. Inculca al pueblo un debido sentimiento de su peso en la sociedad, le da nuevos hábitos, nuevos modos de pensar, y costumbres de un estilo diferente. De este modo, no solamente adquiere un gusto decidido por tales instituciones, sino que llega á ser moralmente inhábil para adoptar cualesquiera otras. Cuando la gran masa de la sociedad no es educada, unos pocos hombres de ambicion desarreglada pueden, reunidos, ejercer una influencia irresistible en la comunidad; pero en donde la instruccion popular se halla extensamente diseminada, el poder adicional que esto imparte á la masa, obra como un perpetuo contrapeso á esta ambicion. Si el hombre que busca distinciones públicas es bien instruido y experto en el debate, tambien lo serán de la misma manera los hijos del pueblo. El primero puede

consagrarse á estudiar el pueblo, y calcular sobre el éxito en proporcion de su destreza en mover sus preocupaciones; pero las últimas adquieren igual facilidad para penetrar en las profundidades de sus motivos. Las cualidades que eran peligrosas, confinadas á unos pocos, serán de indecible ventaja, cuando están distribuidas en un cuerpo muy numeroso. Por tanto, la educacion es una parte constituyente de las instituciones libres.

En algunos países, los políticos que están atentos á su propio engrandecimiento, adquieren una nocion exagerada de la importancia de impresionar la imaginacion del pueblo. Pero en donde existe un sistema de instruccion popular, este es un instrumento que con dificultad puede usarse. Los conocimientos, la instruccion, los hábitos de reflexion, especialmente cuando se emplean en los negocios diarios de la vida, obran como un freno al vuelo de la imaginacion. Nada es mas divertido, é instructivo al mismo tiempo, que ver la desmañada conducta de algunos hombres de alma no enseñada, é incapaz de ser enseñada, en un país en donde el pueblo ha adquirido una posicion elevada. Tratan de imitar á los grandes hombres de otros países; pero por falta de conocimiento del carácter de los tiempos, cada paso que dan los coloca en una posicion falsa, y les revela dificultades que no pueden vencer. Se envuelven en la red que habian tejido para otros; y si se mueven para adelante, se hacen responsables ante las leyes; si vacilan y tropiezan, son objeto de desden; y si emprenden la retirada, son cubiertos de ridiculo. Por la constante experiencia de lo incongruente de esas arterias de la ambicion, que en otro tiempo tenian tan buen suceso, es que los espíritus activos se acostumbran gradualmente en una comunidad democrática á nuevos modos de pensar y obrar. Adquieren una percepcion mas clara y profunda del fin y

objeto de las instituciones bajo las cuales viven; luchan por hacerse eminentemente grandes, siendo eminentemente útiles; y como esto abre en las vias de la elocuencia, del saber, y de toda especie de esfuerzo intelectual, un campo casi ilimitado á la ambicion, el temperamento alterado que adquieren ejerce una influencia en los demas. Dado una vez el ejemplo, se convierte en moda, se incorpora en las costumbres nacionales, y llega á ser el patron de conducta de las generaciones futuras: tan cierto es que la difusion de la educacion eleva al pueblo, y doma la ambicion de los hombres públicos. Nadie en los Estados Unidos sueña en emprender la carrera de un Cromwell ó un Bonaparte. La distincion intelectual, la capacidad para los negocios, amplias y generosas vistas de patriotismo, son el objeto de cada uno, aun en aquellos países en donde el ruido de esta revolucion está justamente empezando á oirse. Hombres de estado como Guizot, Brougham y Lowndes, son los que ahora salen á luz en la sociedad, y toman el puesto de los Richelieus y los Straffords de otros dias. No hay necesidad de conferir un poder tan grande como en otro tiempo á los hombres públicos; porque el pueblo puede ahora hacer por sí mismo muchas cosas que antes era obligado á encargar á otros; y la autoridad que ejerce el gobierno, es templada admirablemente en la práctica, á causa del curso de disciplina por el cual tienen que pasar los hombres públicos.

Esta alteracion en la estructura de la sociedad, producida solamente por la elevacion del espíritu popular, tiene importantes consecuencias. Por cuanto pone límites á la influencia personal de los hombres ambiciosos, presenta un obstáculo natural á la introduccion de las instituciones monárquicas ó aristocráticas, y dispone á todos los gobiernos artificiales á embeber algo del espíritu de las instituciones libres. En los primeros tiempos de la sociedad, la autoridad

de unos pocos hombres de carácter imponente, puede ser altamente saludable, aun cuando no puede ser estrictamente limitada. Pero el empleo de este instrumento cesa con el adelanto de la sociedad; al menos, en donde ese adelanto es general, y no confinado á las clases superiores. En otras palabras, cuando la instruccion popular se halla difundida, la autoridad del gobierno es cercenada, porque el pueblo puede obrar por sí mismo.

No es un argumento de poco peso en favor de un sistema de educacion general, que él tiende á conservar la identidad de la lengua entre todas las clases de la poblacion, y por consiguiente á mantener la civilizacion. En donde no existe tal sistema, aunque el pais sea solo de una extension tolerable, los habitantes de diferentes distritos caen muy pronto en el uso de diferentes dialectos, que poco á poco llegan á ser lenguas diversas. Los mas simples elementos de la educacion, el saber leer y escribir, mantienen el patron de la lengua, y haciéndolo así, mantienen tambien el patron de las leyes y las costumbres. Los diarios, que son el genuino fruto de la educacion, ejercen la misma influencia. La circulacion sin ejemplo que los diarios han alcanzado en los Estados Unidos, es indudablemente la razon por la cual se conserva tan bien la uniformidad de la lengua escrita y hablada. Si no solamente nos fijamos en la parte habitada al presente de los Estados Unidos, sino que consideremos que todo el norte de América está destinado á ser poblado por la raza anglo normanda, comprenderemos que son incalculables los beneficios de la educacion completamente difundida. El presente territorio de la Union puede contener facilmente ciento cincuenta millones de habitantes; y el uso de una lengua comun entre esta vasta poblacion, ejerce una influencia poderosa sobre el progreso de la sociedad; porque como la diferencia de lenguas es uno de los mas

grandes obstáculos á la difusion de la civilizacion, el hacer desaparecer esta diferencia, hará que una mayor suma de civilizacion obre sobre esta vasta república. Y como la influencia de América sobre Europa se aumentará prodigiosamente, las naciones del viejo mundo serán atraídas mas y mas dentro del círculo de la civilizacion americana. Los hombres que hablan una misma lengua se ven unos á otros como miembros de una misma familia. Los que hablan diferentes lenguas, ni aun están dispuestos á verse unos á otros como semejantes. La fácil comunicacion y simpatia que introduce la existencia de un dialecto comun, son singularmente favorables para difundir toda especie de mejora. Los hombres de la Gran Bretaña se ejercitan principalmente para el pueblo británico; los de Francia y Alemania para el de aquellos paises. Pero si toda Europa hablase una lengua comun, se agregaria la inteligencia de cada uno de aquellos paises al fondo de la inteligencia general. Si el pueblo de los Estados Unidos hubiese hablado diferentes lenguas, tal vez no habria habido union; en todo evento, los adelantos del saber y la civilizacion se habrian retardado considerablemente. La influencia que se ha ejercido sobre la sociedad europea, á causa de ser la inglesa y la francesa las lenguas de las dos naciones mas ilustradas de aquel continente, y hablarse estas en todas las grandes capitales, es muy perceptible para cualquiera que haya fijado en esto su atencion. A causa de esto, se ha introducido mayor suma de civilizacion y mayor inteligencia en San Petersburg, Hamburgo, Copenhagen, Stokholmo, Viena y Berlin: y el efecto se ha sentido tambien mas ó menos en las mas remotas provincias de esos paises. Seria sin embargo difícil calcular la asombrosa influencia que habria tenido el que toda la Europa hubiese hablado una sola lengua.

Antes que el territorio americano esté poblado por ciento

cincuenta millones, se habrá dividido probablemente en distintas confederaciones; y la identidad de lengua contribuirá poderosamente á una buena inteligencia entre esas comunidades separadas. Es en mantener una civilización, no en mantener una unión, que estamos más principalmente interesados. En cierto grado, la identidad de lengua hace las veces de la igualdad entre los hombres. Los escoceses de las montañas y los de las tierras bajas eran, hasta poco ha, como dos naciones contenidas dentro de una misma nación. La difusión de la lengua inglesa entre ambos ha roto las barreras que los separaban tan completamente, como si hubiesen sido dos clases distintas de hombres. Pronto se difundieron entre todos las leyes, las costumbres, y la inteligencia de los distritos más cultos, cuando les fué posible entenderse unos á otros. Nada contribuye tanto á la acción de una alma sobre otra, como colocar á los hombres sobre un pié de igualdad; nada propende tanto á la civilización, como esta acción de una alma sobre otra; y nada tanto á mantener las instituciones libres, como una difusión igual de la civilización.

Leibnitz concibió la idea de una lengua universal; pero no llevó el pensamiento más lejos, que hasta sugerir la practicabilidad de una lengua que fuese común á los sabios. No se aventuró á proponerse á sí mismo la idea de todas las naciones de un gran continente, conteniendo cien ó doscientos millones de hombres, y poseyendo una lengua que fuese el dialecto común de todas las clases. Sin embargo, este sería un hecho de mucha mayor importancia para el progreso de la inteligencia humana. Los espíritus profundos é inquisitivos sacan principalmente de los ignorantes los materiales sobre los cuales trabajan; y los ignorantes toman de los instruidos sus incentivos para sus esfuerzos. La observación y el análisis de los espíritus de los demás hombres, es el fundamento de la mayor parte de la filosofía humana;

y cuanto más vasto sea el campo de la visión, más exactos y comprensivos serán los resultados. Uno de los principales obstáculos para el progreso de las luces, consiste en que prevalecen extensamente las que se conocen con el nombre de opiniones de clase, en los diferentes sistemas de pensar.

Estas opiniones nacieron originariamente de una mezquina apreciación de la naturaleza humana, y los sabios mismos han desechado gradualmente algunas de ellas; pero se conservan muchas, porque contribuyen á hacer de la filosofía un secreto. Si comparamos un sistema de leyes ó de moral de los chinos ó los hindúes, con las obras de la misma clase que nos han venido de los griegos y los romanos; y si pasamos á hacer la comparación entre estos, é iguales producciones de origen inglés ó americano, nos apercibiremos de la saludable influencia que, el abrir tan vasto campo de observación é investigación, ha tenido sobre los intereses humanos más importantes. La atención del espíritu del pueblo á un sistema de filosofía, no solamente pone este más al nivel de la inteligencia común, sino que hace toda especulación humana más sólida, coherente y comprensiva.

Pequeños é insignificantes principios dan con frecuencia origen á importantes consecuencias, é influyen en el destino de generaciones por un largo trascurso de tiempo. El sistema de escuelas de educación común, que nació en la Nueva Inglaterra cuando la colonia era un mero puñado de individuos, se ha extendido ahora por casi todos los estados americanos; y ha contribuido más que cualquiera otra causa á conservar la identidad de lengua, á adelantar su civilización, y á ligar esas repúblicas en una firme y benéfica unión. Cuando este sistema se introduzca en una población de ciento cincuenta millones, presentará un espectáculo que servirá de instrucción á toda la raza humana.

Se ha creído que el gobierno no tiene propiamente nada que hacer con la educación del pueblo; que esta es un negocio que concierne á los ciudadanos privados solamente, y que no cae dentro de la competencia del legislador. Pero la máxima « dejad hacer » no debe interpretarse de tal modo, que destruya su propio valor. Todo el cuerpo de leyes, cuyo objeto directo es promover el buen gobierno de la comunidad — el código civil, el criminal, el comercial — todos intervienen en la conducta de los individuos; y sin embargo, no caen bajo esta máxima. No sé que pueda trazarse una línea precisa de separación entre las acciones que afectan el bien público, y las que solamente tienen relación con las personas privadas; porque así como ningún sistema de legislación puede dejar de intervenir hasta cierto punto en la conducta de los individuos, del mismo modo no hay plan alguno de conducta privada que no afecte la comunidad. No es porque haya una exacta y definida distinción entre las dos clases de acciones, públicas y privadas, que el gobierno está obligado á intervenir en un caso, y abstenerse de ello en otro. Depende de quien pueda más eficaz y ventajosamente, tanto para el gobierno como para el pueblo, presidir sobre las unas ó las otras.

En muchos casos, los gobiernos han fundado colegios, y otras instituciones de enseñanza y benevolencia. El gobierno fué el primero que fundó un diario; y anticipando la existencia de estos importantes instrumentos de ciencia é instrucción, ha adelantado el tiempo en que el pueblo había de apropiárselos para su propio uso. Hay algunas materias que caen bajo la superintendencia del gobierno en los primeros períodos de la sociedad, y cesan de ser de su competencia cuando esta ha adelantado; y hay otras en que el cuidado del gobierno tiene que ser más intenso en proporción que las instituciones libres se arraigan.

Hay, sin embargo, una solución que puede aplicarse á todas estas cuestiones, pero que no puede emplearse sino en una república democrática. La regla de la mayoría proporciona esta solución: no la mayoría de hoy, de mañana, sino la de una serie considerable de años. Podemos estar seguros que, si el pueblo conviene en que el gobierno emprenda el manejo de un interés particular, y se adhiere á esta idea después de una larga experiencia de sus efectos, el arreglo es sabio y saludable. Es posible que la mayoría oprima temporalmente á la minoría; pero es materia más difícil de lo que generalmente se supone, que persista en hacerlo así. En un país de instituciones libres, en donde hay tres millones de electores, es imposible presentar distinciones tan prominentes de las circunstancias de las diferentes clases, que sean capaces de asegurar la regla de una mayoría fija obrando premeditadamente, y con designio expreso contra los intereses sustanciales de la minoría. Semblante esfuerzo terminaría siempre en convertir la minoría en mayoría. Frecuentemente puede suceder que, al proponerse por primera vez una ley benéfica, muchos hombres puedan sorprenderse; y se necesitará una buena dosis de reflexión por su parte, para convencerse de su conveniencia. Es *prima facie* una prueba de su bondad, el que la mayoría haya convenido en ella; es decir, que una masa de individuos, que de ningún modo son distintos de los de la minoría por sus hábitos y condición de vida, ha dado su consentimiento para esa particular disposición; y si esta permanece por largo tiempo formando parte del cuerpo de leyes, es casi una prueba concluyente de su sabiduría. Observo que en Nueva York y en todos los estados de la Nueva Inglaterra, con excepción de uno, hay leyes prohibiendo la venta de licores espirituosos. Apenas puede imaginarse un caso en que la intervención del gobierno en la conducta privada del

individuo sea mas directa é imperativa que en este. Pero tambien es difícil imaginar un caso en que la conducta privada sea capaz de ejercer una influencia mas vasta sobre el bien público. Hace tan poco tiempo que se han dictado estas leyes, que no podemos decir con certidumbre si subsistirán. Yo estoy dispuesto á creer que sí; y que aunque pueda haber fluctuaciones de la opinion pública, y se revoken y se vuelvan á dictar, al fin reunirán el voto de una gran masa de la poblacion, y vencerán toda oposicion.

Así, pues, la dificultad de distinguir en teoría entre aquellas cosas que el magistrado civil debe tomar bajo su jurisdicción, y las que deberian dejarse á direccion de los individuos privados, queda resuelta en la práctica por la sola regla de la mayoría. En donde el gobierno es verdaderamente representante del pueblo, podemos permitirnos encargar á este de hacer muchas cosas, que en otras circunstancias seria de desear estuviesen fuera de su alcance. En donde es una autoridad que existe por sí, es demasiado inclinado á inmiscuirse en la conducta privada, trata de introducirse en todos los rincones de la sociedad, porque su influencia crece en proporción que el pueblo se hace dependiente. Pero este es un error que raras veces puede cometerse en una república, en donde los que son afectados por las leyes, son ellos mismos los autores de estas.

Es muy notable que Mr. Hume, entre tanto que está por una estricta superintendencia del gobierno en los negocios religiosos, deja todos los demas departamentos de instruccion á los voluntarios y no auxiliados esfuerzos de los individuos. En América, se ha adoptado enteramente la regla inversa. Allí el pueblo pide la interposicion de los gobiernos de los estados, para asegurar un sistema de instruccion popular, entre tanto que les niega la facultad y la utilidad de intervenir en grado alguno en asuntos religiosos. Este sistema

ha traído grandes ventajas al gobierno y al pueblo. En Inglaterra, es la existencia de una iglesia del estado la que ha opuesto obstáculos á la introduccion de un sistema de instruccion popular. Los episcopalistas han temido constantemente que en el curso de la educacion y disciplina que las almas sufren en la escuela, se aprovechase la oportunidad de inspirarles nociones desfavorables á las doctrinas de la iglesia de Inglaterra, mientras que los disidentes de todas denominaciones han visto la cosa bajo otro aspecto, y creído que á sus niños se les insinuasen principios adversos á sus propias creencias particulares. Si se estableciese en Inglaterra un sistema de escuelas de educacion comun, presidido por una gerarquía eclesiástica, tendria tantas faces malas, que contrabalancearian las buenas que de otro modo podria tener; entre tanto que el mismo sistema en América, planteado por representantes del pueblo y manejado bajo su superintendencia, seria productivo de ventajas sin mezcla. Un país en que se trata de perpetuar las instituciones libres, ofrece un caso muy apto para la interposicion del gobierno en todo lo que concierne á la instruccion popular. El sistema de escuelas de educacion comun, se aplica á la formacion del alma, en un periodo de la vida en que es demasiado débil para formar para sí misma plan alguno de disciplina mental; y el gran objeto es educar la juventud del país, para que cuando lleguen á ser hombres, puedan ser miembros útiles de la gran república en que viven. Y es una consideracion de gran importancia, que en donde la poblacion del país es bien instruida, la intervencion del legislador es innecesaria en una multitud de casos en que de otra manera seria pedida.

Cuando la educacion se halla extensamente difundida, toda la poblacion entra en la vida útil y activa, en una época mas temprana que seria posible, si los medios de

instruccion fuesen limitados y difíciles de obtenerse. Esto forma necesariamente una grande accesion á la fuerza y recursos del estado. El gran cuerpo del pueblo no viene á ser entonces los huesos y nervios de la comunidad, sino su alma, su principio vivificador. Lord Bacon se queja, como Ciceron, de que hombres que han llegado á una edad tolerablemente avanzada, son retirados frecuentemente de posiciones en que pudieran ser útiles, cuando su influencia y consejos serian mas provechosos al público. Este grande hombre no habria tenido tanta razon para entregarse á estos lamentos, si en lugar de la poblacion embrutecida é ignorante por la cual se hallaba rodeado al principio del siglo xvii, hubiese vivido en medio de un pueblo instruido. En los Estados Unidos, los jóvenes son los que manejan una parte muy considerable de los negocios de la sociedad. Las profesiones liberales, las asambleas legislativas, todos los ramos de comercio, las manufacturas y las artes mecánicas, deben á ellos inmensas acersiones. Y tal vez es esta la razon porque todas estas ocupaciones han adquirido un espíritu tan liberal, y son libertadas de las embarazosas formas y anticuados usos que en otros paises están apiñadas al rededor de ellas. El efecto es el mismo que el de la sustitucion del trabajo esclavo por el trabajo libre. La educacion general imparte libertad del pensamiento; y esta es madre del trabajo vigoroso, de la confianza en sí mismo, de ese completo sentimiento de responsabilidad, que hace que cada uno recorra diligentemente, pero con cautela, las diferentes regiones de la vida.

Hasta poco ha, nadie era elegible para la cámara de diputados en Francia, hasta que tuviera cuarenta años. Este hecho da una abundante luz sobre la organizacion social de aquel pais. Las leyes son un indicio muy seguro de las costumbres; y en donde quiera que hallemos levantada muy alta la edad

de la mayoridad política, podemos dar tambien por cierto que es muy alta la edad de la virilidad civil, y que tanto el alma como el carácter de los individuos, son lentos en madurarse. En algunos paises, el reloj de arena de la vida ha corrido mas de la mitad, antes que las facultades del hombre puedan aprovecharse y hacerse efectivas, para alguna parte de los negocios de la sociedad. Ahora, la edad para ser admitido en la cámara de diputados es la de treinta años, y de esta innovacion es contemporánea un gran cambio que ha tenido lugar con referencia á la educacion popular. Antes el gobierno apropiaba veinte y cinco mil pesos para ese objeto; ahora destina á lo mismo veinte y cinco millones. Mas de cuarenta y dos mil escuelas son sostenidas por el estado, los departamentos y los cantones; y al mismo tiempo se han aumentado tambien las escuelas privadas. Pues, aun cuando las leyes sean un indicio de las costumbres, sin embargo, en un país en donde ha existido por largo tiempo un sistema de instituciones artificiales, el gobierno puede iniciar importantes mejoras, y producir así un cambio en las costumbres mismas. El número de alumnos de las escuelas en Francia, es de cerca de tres millones, y el costo de la instruccion primaria solamente se estima en dos y medio millones de pesos.

En los Estados Unidos, es muy comun ver á los hombres, cuando ya tienen treinta años, hallarse establecidos en alguna profesion provechosa. A esa edad los vemos conduciéndose con juicio y habilidad como abogados, ó médicos, ó empeñados en los ramos mas difíciles de comercio. Es evidente que tal constitucion de la sociedad debe contribuir materialmente á aumentar los recursos físicos y morales de la comunidad, y que igualmente debe servir para dar fuerza y estabilidad á las instituciones políticas.

Las personas que están acostumbradas á ver el lado

oscuro de la naturaleza humana, y á exagerar la licencia del presente siglo, obtendrian grande instruccion viendo el interior de la sociedad como era ella apenas cien años atras; y eso en los estados mas ilustrados de Europa. El sistema de escuelas comunes, ó parroquiales, se estableció en Escocia en 1696. Fletcher, de Saltoun, el célebre patriota escoses, persona eminentemente distinguida por su sano juicio y pureza de carácter, escribiendo en aquel tiempo, hace la siguiente pintura viva del estado general de las costumbres en aquel país. « Existen el dia de hoy en Escocia doscientos mil personas que mendigan de puerta en puerta, ademas de muchas familias pobres socorridas por las cajas de las iglesias, y de otras que viven de malos alimentos, y contraen por ello varias enfermedades. Estas personas no son de ninguna manera ventajosas, sino antes bien una pesada carga para un país tan pobre. Y aunque el número de ellas sea tal vez doble de lo que era ántes, por razon de la penuria presente, sin embargo, en todos tiempos ha habido cerca de cien mil vagamundos, que han vivido sin ningun miramiento ni sujecion á las leyes del país, ó aun á las de Dios y la naturaleza: padres cohabitando incestuosamente con sus propias hijas, el hijo con la madre, y el hermano con la hermana. Ningun magistrado podia nunca descubrir, ó recibir informes, sobre el modo como moria uno en ciento de estos desgraciados, y si fueron nunca bautizados. Muchos asesinatos se han descubierto entre ellos, y estos desventurados son no solamente una opresion indecible para los pobres poseedores de las casas, quienes tienen que sufrir los insultos de esos villanos, si no dan pan ni otra provision á treinta ó cuarenta de ellos en un dia, sino que roban á muchos pobres gentes que viven distantes de algun vecindario. En años de abundancia, se reunen en las montañas muchos miles de ellos, en donde hacen fiesta y

alboroto por varios dias; y en las bodas de campo, en los entierros, en los mercados, y en otras ocasiones públicas semejantes, se les vé, hombres y mugeres, perpetuamente ebrios, maldiciendo, blasfemando, y riñendo unos con otros. »

Este estado de abyecta pobreza y de extravagante desorden, no puede atribuirse á la densidad de la poblacion. A fines del siglo xvii, la Escocia contenia escasamente un millon y medio de habitantes. Segun el censo de 1844, contenia mas de dos millones y medio. Pero en la primera época, los Escoceses estaban destituidos de educacion, y por tanto de esas capacidades morales que solas podrian ofrecerles abiertos los recursos de la naturaleza. Ahora, ellos figuran entre los pueblos mejor educados de Europa, y la condicion del país es enteramente diversa de lo que era cuando escribió Fletcher. En lugar de bandas de merodeadores sin ley, recorriendo el país, é infligiendo toda especie de ofensas á la gente inofensiva, tenemos, de un extremo á otro del país, una poblacion sagaz, activa é industriosa, la mayor parte de la cual posee una porcion muy razonable de las comodidades de la vida, y vive en un estricto estado de subordinacion á las leyes. Indudablemente hay grandes defectos en la organizacion social de cualquier país; y la disposicion á exagerar estos, es algunas veces un sintoma favorable de la sensatez general de la sociedad. Esto puede indicar que cada uno tiene una idea muy elevada de lo mejor, que aunque pueda no conducir á la consecucion de todo lo que es concebible, es sin embargo el solo medio de alcanzar tanto cuanto actualmente puede obtenerse. Pero para hacer una comparacion entre lo que era el estado moral é industrial de Escocia en el siglo xvii, y su condicion desde que el sistema de las escuelas parroquiales ha producido sus frutos, seria necesario renunciar al uso de nuestras

facultades. Tanto valdria hacer una comparacion entre los anales de un hospital de locos, y los de la Nueva Inglaterra ú Ohio.

Es una cuestion nueva é interesante averiguar cual será en último caso el efecto de poner á los hombres sobre un pié de igualdad, como el que la general difusion de las luces supone. Las grandes cualidades que admiramos en los hombres eminentes que tienen el manejo de los negocios públicos, se forman en gran parte por su poder para obrar sobre otros hombres. Pero este poder depende en mucho, para su ejercicio, de la estructura de la sociedad. Un estado que contiene un puñado de individuos inteligentes y sagaces, estando todo el resto de la sociedad condenado á un estado de inferioridad intelectual, presenta la mas favorable oportunidad para el desarrollo de esas cualidades. Los que se hallan rodeados de ignorantes sienten estímulos para marchar en la via de una ambicion á todo evento, cuya fuerza es difícil calcular. En tales circunstancias son inspirados por un grado admirable de arrojo, resolucion y dominio sobre si mismos : agentes poderosos para falsear como para formar genuinas buenas cualidades. Pero si logramos difundir las luces, y multiplicar así el número de pensadores independientes entre el pueblo mismo, mucha parte de este estímulo artificial, para buscar una grandeza artificial, desaparece. Llega entónces á ser mas difícil manejar á los hombres; menos fácil controlar sus voluntades, de modo que se las haga servir á los designios de caudillos ambiciosos. En tal condicion de la sociedad, el hombre que aspira, vé un gran número de individuos sagaces, no solamente en la esfera en que él se mueve, sino interpuestos entre él y el pueblo, y en las filas mismas del pueblo. Su poder queda poco á poco desmenuzado, hasta que al fin llega á ser dudoso si habrá en adelante oportunidad para desplegar

esas cualidades, que hasta entónces habian atraído tanta parte de la atencion pública.

Y admitiendo que esta sea la consecuencia, es claro que la sociedad ganará infinitamente; no solamente porque cualidades que para formarse cuentan con la ignorancia de los demas hombres, deben tener mucho de facticio y superficial, sino porque la sociedad como un cuerpo se hará mas prudente y fuerte, y las instituciones políticas mas firmes y duraderas.

Hay un inconveniente, que acompaña á la difusion de las luces en la sociedad, con la cual el principio de la igualdad adquiere consiguientemente fuerza : — el sentimiento de la envidia se extiende en todas las clases de hombres. Cada cual parece que olvida que la difusion de las luces no es capaz de destruir la natural desigualdad que el Dios de la naturaleza ha establecido entre las diferentes almas. Cada uno se cree capaz de todo. Todos quieren ser grandes, y sin embargo son demasiado indolentes para llegar á ser sabios; y como el pesar y los chascos deben seguir al halago de tan vanas esperanzas y pretensiones, los hombres inciden al instante en el deplorable vicio de detractores del mérito de aquellos que les han precedido en obtener reputacion. Si no pueden lograr el objeto de su ambicion, nada es mas apetecible para ellos que impedir á otros de alcanzarlo. En una comunidad bárbara ó semi civilizada, los hombres se matan unos á los otros para hacerse lugar. En una altamente civilizada, raras veces van mas allá que á desear la muerte unos de otros.

Pero aunque este sea generalmente el carácter de toda sociedad en donde las luces se han extendido, y los hombres se han puesto mucho sobre un pié de igualdad, sin embargo, esto se halla acompañado de tantas compensaciones, que ningun hombre prudente se halla en libertad

para desear un cambio. Debemos servirnos de toda fuente de mejora que hay en la naturaleza humana. Si no podemos confiar en la ambicion de sobresalir por sí solo, podemos tolerar razonablemente algunas otras cualidades de inferior clase, con tal que produzcan efectos en alguna manera semejantes. Nuestra naturaleza está arreglada tan admirablemente, que aun nuestros defectos se convierten muchas veces en instrumentos para mejorarnos. Pero debe hacerse esta muy importante distincion, que nosotros nos proponemos que nuestras virtudes redunden en bien de la sociedad, entre tanto que no tenemos ese mismo propósito con respecto á nuestros vicios. A estos se les hace producir resultados sin saberlo nosotros, por la interposicion de una providencia predominante. Arrancad la envidia del corazon humano, y quitareis uno de los mas poderosos incentivos para toda clase de esfuerzos, desde el mas infimo — el que se hace meramente para adquirir la riqueza — hasta el mas elevado — el que tiene por objeto el perfeccionamiento moral é intelectual de nuestra naturaleza.

Examinando la extension con que se ha provisto en América á la instruccion popular, puede muy naturalmente preguntarse; ¿cuál es el resultado de este plan, si no puede sacarse provecho de él, luego que se ha pasado mas allá de la edad de la pubertad? El sistema de escuelas de educacion comun, proporciona la enseñanza de la lectura y la escritura; pero la posesion de esta instruccion es una cosa, y la aplicacion de ella, despues de salir de la escuela, es cosa muy diferente. En otras palabras, aun admitiendo que á toda la juventud del país se le enseñan estas dos cosas importantes, ¿de qué les aprovecha, si despues que las ha adquirido no las emplea para proporcionarse conocimientos? El saber leer y escribir, es una cosa meramente mecánica — es solo un medio para conseguir un fin. Si se posee

el medio, y se descuida completamente el fin, ¿bajo qué aspecto está mejor la sociedad, que en el caso de que este arte mecánica se eliminase enteramente de la poblacion en general?

Imagino, sin embargo, que cuando se considera atentamente la materia, se hallará que las deficiencias de la sociedad son mucho menos que las que este aspecto de la cuestion supone, é intencionalmente la he presentado bajo el mas fuerte. Ciertamente cuando observamos algunas de las comunidades mejor educadas, los Estados Unidos y la Holanda, por ejemplo, nos sorprende el carácter inintelectual de las masas. Pero la falta es nuestra: comparamos la condicion de estas masas con la de la clase mas cultivada, en vez de compararla con la condicion de esas mismas masas antes que se difundiese la educacion. Siguiendo el primer curso, no solo nos encontramos chasqueados, sino aun chocados; siguiendo el último, encontramos realizadas nuestras mas ardientes esperanzas. La lectura y la reflexion no pueden producir lo que llamamos notables resultados, á menos que se lleven hasta un cierto punto; pero no obstante, aunque no se lleven hasta ese punto, pueden siempre tener una influencia intelectual decidida. El pueblo lee mucho mas de lo que generalmente se piensa; solamente no lo ven los que viven entre la plena luz del saber. El solo hecho de que en los Estados Unidos circula mayor número de diarios que en toda la Europa continental, es una muy buena prueba de que los americanos emplean su capacidad para leer y escribir en algun objeto práctico. La lectura de las publicaciones diarias es una ocupacion á que muchas personas cultas son adictas; porque, con todo su demérito, ellas contienen una parte de la historia de los tiempos en que vivimos. Ellas no contienen estas noticias por mayor, como los libros de historia, sino menudamente y en detal;

y aunque la narracion es por este motivo menos imponente, es dudoso si no es mas instructiva. Esta especie de lectura, aunque produce en algunos disgusto por cualquier otro estudio, en otros tiene un efecto contrario. Estimula el apetito de saber, y presenta la conexion que hay entre las cosas contenidas en los diarios, y mil otras á que solo puede aludirse por ellos. Muchas personas, entre las clases agricultoras, comerciales é industriales, son así inducidas á hábitos de leer, cuando de otro modo jamas habrian tomado un libro. Los diarios fueron los que crearon primero un gusto general por la lectura; y la lectura es de grande auxilio para tomar y analizar los informes que los diarios contienen. El uso provechoso que puede hacerse de los diarios, se halla en exacta proporcion del fondo de conocimientos que los individuos poseen. Hechos referidos por ellos, que nada significan para un observador casual, pueden tener una grande importancia para personas reflexivas y consagradas á la lectura, y conducir á muy importantes conclusiones.

El sistema de educacion popular tiene muchas ventajas negativas, que no son inferiores á los beneficios positivos que proporciona. Muy propiamente se confia la educacion del corazon de la juventud al círculo doméstico; pero la ocupacion intelectual, la adquisicion de los meros rudimentos del saber, ejerce una influencia moral decidida sobre el carácter. Solamente con quitar en cierto grado la tentacion al vicio, impide que los apetitos bajos tomen dominio sobre el individuo.

La historia de las repúblicas italianas por Sismondi (iv. 493) nos muestra cual era el estado de la educacion popular en la república de Florencia, en el siglo xiv. La ciudad contenia entónces ciento cincuenta mil habitantes; y en el territorio que estaba fuera de la ciudad habia cerca de setecientos mil. De ocho á diez mil niños aprendian á leer,

mil doscientos aprendian aritmética, quinientos ó seiscientos, lógica ó gramática. Ahora, en Escocia, la undécima parte de la poblacion va á la escuela. En la Nueva Inglaterra y Nueva York, esta proporcion es de una cuarta ó quinta parte; en otras palabras, tres cuartas partes de los niños, entre cinco y quince años, van á la escuela. Así es que la proporcion era sorprendentemente pequeña en Florencia, que era el mas adelantado de los estados italianos, en este como en otros respectos. Era solamente de cerca de la octogésima parte de la poblacion. Era excesivamente pequeña, comparada con Inglaterra, en donde uno en diez y nueve, ó de Irlanda, en donde uno en treinta y dos de toda la poblacion, reciben los primeros rudimentos de la educacion.

La influencia moral ejercida sobre la sociedad, en esas diferentes comunidades, ha estado en la misma proporcion que la difusion de la educacion. Era menos en Florencia que en Irlanda, menos en Irlanda que en Inglaterra, y en Inglaterra menos que en Escocia, Nueva Inglaterra ó Nueva York. El registro criminal prueba esto de un modo concluyente. El número de criminales en Irlanda, es de uno en quinientos, en Inglaterra, de uno en novecientos sesenta, en Escocia, Nueva Inglaterra y Nueva York, de uno en cerca de cinco mil. No tenemos materiales que nos sirvan para formar un computo exacto respecto de Florencia; pero sabemos que contenia una poblacion excesivamente desordenada, y que era una escena de las riñas civiles mas sanguinarias, durante el período á que me he referido. Los tumultos en una ciudad americana son un mero episodio en la historia del país; los de Florencia eran bárbaros en extremo, fomentados por los principales ciudadanos, y tan frecuentes, que constituyen la parte principal de sus anales.

Hay, sin embargo, una dificultad conexcionada con esta materia, que exige atencion. No puede esperarse que todo

el pueblo llegue á ser educado. Aun admitiendo que, con la munificente provision que para el establecimiento de escuelas se ha hecho en Nueva Inglaterra, Nueva York y Ohio, todos los varones recibiesen los primeros rudimentos del saber, seria exagerar mucho suponer que todos ellos irán mas allá de los primeros rudimentos y llegar á ser bien instruidos. Es probable que tengamos en esas secciones, y últimamente en todo el país, el pueblo mejor instruido que nunca haya existido; pero muchos quedarán todavía sumidos en la ignorancia. Así es, que el número de electores será mucho mayor que el de las personas educadas, entre tanto que la teoria de las instituciones democráticas parece exigir que todos los que ejercen el sufragio sean al menos tolerablemente instruidos. En otros términos, la administracion de los negocios públicos en América, tanto en el gobierno federal como en el de los estados, da origen á una multitud de cuestiones complejas y de gran magnitud, que no pueden abordarse inteligentemente sin instruccion y reflexion. Sin embargo, el pueblo se halla investido directa ó indirectamente de todo el poder para decidir estas cuestiones; y á pesar de esto, el número es muy ignorante con relacion á ellas. ¿Cómo podremos conciliar esta discrepancia entre la demanda de saber por una parte, y la falta de él por la otra? La dificultad es alarmante á primera vista; ella ha ocupado los espíritus de los hombres mas pensadores y juiciosos de los Estados Unidos.

Pero debe recordarse que lo mismo sucede en todos los negocios humanos; que los conocimientos políticos son como los de cualquiera otra clase; que están sujetos á las mismas reglas que se aplican á los otros intereses humanos; y que si observando ligeramente se descubren las mayores incongruencias, poniendo una atencion mas grande, se hallarán una multitud de compensaciones, que neutralizan

el mal en alto grado. Apenas hay en todo el círculo de los intereses humanos un ejemplo en que la teoria y la práctica vayan unidas en una grande extension. Es una de las mas notables y benéficas disposiciones de nuestra propia naturaleza, que la combinacion de las dos no nos sea siempre necesaria, para obrar eficaz y arregladamente; que, por el contrario, nuestra conducta sea determinada con la mayor prontitud y regularidad, sin que hayamos podido analizar nuestros pensamientos y comprender el curso que hemos sido impelidos á seguir. Los mas comunes obreros manejarán diestramente todas las fuerzas mecánicas sin entender su naturaleza. Millares de hombres están ocupados en los trabajos de las manufacturas, sin ninguna nocion intima del mundo de conocimientos de la química y la filosofía natural, que sus ocupaciones implican. Muchos que con suceso y pericia siguen la profesion del derecho ó de la medicina, no conocen la filosofía de esas ciencias. Nada ha empleado tanta suma de pensamiento y de saber como la teología y la ética; y sin embargo, tantos hombres religiosos y morales se hallan entre los ignorantes como entre los instruidos. En todos los intereses correspondientes á la vida humana puede encontrarse la misma analogía. Ciertamente, si la capacidad para obrar dependiese del conocimiento del mecanismo por medio del cual obramos, nuestra condicion seria mas deplorable que la de los brutos.

Tambien es digno de observarse que en todas las cuestiones importantes que agitan una comunidad civilizada, existe una gran diferencia de opiniones entre los hombres instruidos, tanto como en los no ilustrados. Lo mas que puede exigirse, es que los negocios públicos sean conducidos por aquellos cuya vision es mas perspicaz y comprehensiva, y cuyas intenciones son mas rectas.

Pero aun estos se hallan constantemente colocados en

diferentes lados; y no obstante, la dificultad es tal vez mas aparente que real. Puede suceder que sea el interes y las ideas mesquinas de los politiquistas (*politicians*) las que dan una importancia á que no son acreedoras á algunas cuestiones, y que sean los no instruidos, quienes por ser menos ambiciosos, y por consiguiente mas imparciales, sirven para moderar las miras exageradas de los politiquistas de todos los partidos. Una gran nacion puede hacerse grande injusticia á sí misma, imaginando que sus intereses sustanciales dependen de la existencia de un banco central, ó de una tarifa alta. Aunque adoptando ó rechazando tales planes, el progreso, riqueza y poder del país no serian sensiblemente afectados, los hombres públicos sienten que ellos les abren un vasto campo para desplegar sus talentos.

Sin embargo, aunque sean grandes las dificultades que rodean á las instituciones libres, es claro que no hay otro medio de elevar la gran masa de la poblacion, que diseminar los beneficios de la educacion. Si no se curan los males de que hay que quejarse, es indudable que se disminuyen considerablemente. La cuestion no es si la organizacion social, y las instituciones politicas de una república representativa son preferibles al cuadro que podamos haber dibujado en nuestra imaginacion; sino si ellas son las mejores que podamos razonablemente alcanzar; si ellas presentan un estado de sociedad infinitamente mejor que el de España, Italia ó Rusia; mejor aun que el que existe en la Gran Bretaña, en donde las leyes y las costumbres tienen mejor aspecto y mas saludable influencia que en cualquier otro estado europeo, solamente porque se acercan mas al modelo que ha presentado la república americana.

CAPITULO III

INSTITUCIONES MILITARES

Ningun hecho hay mas notable en la historia de la raza humana, que su inclinacion á empresas militares. Desde una época muy temprana, y bajo todas formas de sociedad, bárbara ó civilizada, la guerra ha sido una de las ocupaciones habituales de la humanidad. Podria casi suponerse que la guerra respondia á una necesidad imprescindible de nuestra naturaleza, que las propensiones que conducen á ella deben ser consideradas como una parte esencial de la constitucion del hombre, así como algunas de los que reglan sus acciones ordinarias.

El menor exámen de nuestra naturaleza nos enseña la gran variedad de facultades anexas á nuestra constitucion. Cualidades que tienden á elevar la especie á una condicion casi superior á la humanidad, se hallan mezcladas con otras que la rebajan al nivel de los brutos. Y es claro que, si las primeras no fuesen capaces de ejercer un control sobre las últimas, la naturaleza humana seria una mezcla de propiedades contradictorias, que cada una obraria con un instinto separado, y daria origen á acciones las mas incoherentes é insignificantes que se pudieran imaginar.

diferentes lados; y no obstante, la dificultad es tal vez mas aparente que real. Puede suceder que sea el interes y las ideas mesquinas de los politiquistas (*politicians*) las que dan una importancia á que no son acreedoras á algunas cuestiones, y que sean los no instruidos, quienes por ser menos ambiciosos, y por consiguiente mas imparciales, sirven para moderar las miras exageradas de los politiquistas de todos los partidos. Una gran nacion puede hacerse grande injusticia á sí misma, imaginando que sus intereses sustanciales dependen de la existencia de un banco central, ó de una tarifa alta. Aunque adoptando ó rechazando tales planes, el progreso, riqueza y poder del país no serian sensiblemente afectados, los hombres públicos sienten que ellos les abren un vasto campo para desplegar sus talentos.

Sin embargo, aunque sean grandes las dificultades que rodean á las instituciones libres, es claro que no hay otro medio de elevar la gran masa de la poblacion, que diseminar los beneficios de la educacion. Si no se curan los males de que hay que quejarse, es indudable que se disminuyen considerablemente. La cuestion no es si la organizacion social, y las instituciones politicas de una república representativa son preferibles al cuadro que podamos haber dibujado en nuestra imaginacion; sino si ellas son las mejores que podamos razonablemente alcanzar; si ellas presentan un estado de sociedad infinitamente mejor que el de España, Italia ó Rusia; mejor aun que el que existe en la Gran Bretaña, en donde las leyes y las costumbres tienen mejor aspecto y mas saludable influencia que en cualquier otro estado europeo, solamente porque se acercan mas al modelo que ha presentado la república americana.

CAPITULO III

INSTITUCIONES MILITARES

Ningun hecho hay mas notable en la historia de la raza humana, que su inclinacion á empresas militares. Desde una época muy temprana, y bajo todas formas de sociedad, bárbara ó civilizada, la guerra ha sido una de las ocupaciones habituales de la humanidad. Podria casi suponerse que la guerra respondia á una necesidad imprescindible de nuestra naturaleza, que las propensiones que conducen á ella deben ser consideradas como una parte esencial de la constitucion del hombre, así como algunas de los que reglan sus acciones ordinarias.

El menor exámen de nuestra naturaleza nos enseña la gran variedad de facultades anexas á nuestra constitucion. Cualidades que tienden á elevar la especie á una condicion casi superior á la humanidad, se hallan mezcladas con otras que la rebajan al nivel de los brutos. Y es claro que, si las primeras no fuesen capaces de ejercer un control sobre las últimas, la naturaleza humana seria una mezcla de propiedades contradictorias, que cada una obraria con un instinto separado, y daria origen á acciones las mas incoherentes é insignificantes que se pudieran imaginar.

Es verdad que la guerra produce á veces efectos benéficos. A falta de estimulantes mas poderosos, ella castiga los elementos ociosos de la sociedad, saca á luz algunas fuentes latentes de mejora, y da á los negocios humanos una direccion totalmente diferente de la que se meditaba. Cuando nuestras malas cualidades no son refrenadas por nosotros mismos, un poder superior ha ordenado que ellas sirvan de instrumento para algun bien de algun otro modo. Haciendo obrar á los individuos bajo circunstancias las mas peligrosas, y en medio de las mas azarosas calamidades que sobrevienen á la sociedad, las guerras hacen surgir las mas nobles cualidades de nuestra naturaleza; inspirando á algunos un elevado patriotismo y abnegacion, y acostumbrando á otros á la humildad, la resignacion y la fortaleza. Si la conquistadora Roma no hubiese penetrado en una parte de Europa, y las hordas de la parte setentrional y central de aquel continente no hubiesen á su vez penetrado en Italia, puede dudarse si la civilizacion habria hecho algunos progresos mas allá de los limites de la península italiana. El cristianismo y la civilizacion romana son las bases de la civilizacion moderna; y no veo como habria sido posible difundir el uno y la otra, si no hubiera sido por esa completa mezcla de razas, consiguiente á las conquistas de los romanos y las invasiones de los bárbaros. Creo que, si no hubiese sido por estos sucesos, los habitantes de la Alemania, Bretaña, Francia y Prusia, habrian continuado siendo hasta hoy las mismas tribus nómadas y bárbaras que eran en los tiempos de Cesar y de Tácito. Que no habia dentro de ellas fuente alguna de mejora, queda demostrado por el hecho de haber permanecido estacionarias durante mas de dos mil años. Por consiguiente, si algunas causas poderosas no se hubiesen puesto en accion desde afuera, hay razon para creer que esos paises, que han hecho adelantos tan

prodigiosos en todos los conocimientos y artes de la vida, estarian todavía habitados por una raza bárbara é ignorante.

Las guerras subsiguientes, que han tenido lugar en los estados europeos, han contribuido probablemente á producir un efecto de carácter semejante. Sin duda que los individuos culpables que las fomentaban, solo se hallaban animados por el deseo de satisfacer su propia ambicion; y ellas han venido á servir á fines que esos individuos ni deseaban ni contemplaban. Tomaré solo como ejemplo las guerras que azotaron la Europa desde el principio de la revolucion francesa hasta 1815. Seguramente que nadie puede ponerse á examinar lo que era la sociedad europea antes de aquel período, sin advertir el inmenso progreso que han hecho las ciencias, la industria y las artes, y la correspondiente mejora que la organizacion política y social ha sufrido en aquella parte del globo.

La influencia que han ejercido estas guerras, es semejante al efecto que la abolicion de la distincion de clases ha producido en los Estados Unidos. La civilizacion ha circulado mas libremente en consecuencia de esta; y las guerras de la revolucion francesa, contribuyendo á allanar las barreras que separaban los estados europeos unos de otros, han hecho que los habitantes de todos ellos se conozcan mejor, y contraigan mas íntimas conexiones que las que existian antes entre ellos. Las relaciones de todas clases que ahora tienen lugar, políticas, comerciales y personales, entre diferentes comunidades, son mayores que las que antes existian entre las gentes de un mismo país. La civilizacion es contagiosa; las costumbres de un pueblo culto ejercen una influencia asombrosa sobre otros que están menos adelantados, y las naciones europeas, que antes se distinguian por las mayores desigualdades á este respecto, van asumiendo gradual-

mente el carácter de una gran república de estados civilizados.

Estas vistas conducen á otras igualmente importantes. Las obras históricas, que por la mayor parte contienen una relación de las guerras externas é internas, habrían sido doblemente instructivas, si sus autores hubiesen llamado siempre la atención de sus lectores á la diferencia de razas. Creo que se habría hallado que esta diferencia se encontraba en el fondo de casi todas esas guerras. La China, cuya población es mayor que la de toda la Europa, ha gozado, con muy pocas escepciones, de la tranquilidad mas profunda por mas de doscientos años. Durante el mismo período, los europeos de su mismo país, y de otros, han estado haciéndose pedazos. Tomemos un ejemplo de un solo libro histórico: la historia de las repúblicas italianas por Sismondi. Qué torrentes de luz habría derramado este profundo y elocuente escritor sobre los tiempos de que trata, si en toda su obra hubiese llamado la atención de sus lectores á la diversidad original de razas, y al muy lento procedimiento por el cual se han refundido unas en otras. La mezcla de los Godos, Vándalos, Lombardos, Normandos y Sarracenos, con la población italiana, produjo una desorganización total de la sociedad, é hizo á los hombres del mismo distrito, y aun á los que vivían dentro de las murallas de la misma ciudad, enemigos implacables. No me refiero ahora á los tiempos que siguieron inmediatamente á la invasión de esas hordas; porque entonces claro es, sin necesidad de que el historiador lo indique, que la reunión incongruente de gentes de diferente civilización, era una causa fecunda de desórdenes. Aludo á períodos muy posteriores, á los siglos doce, trece y catorce, cuando los descendientes de estas varias razas habitaban la Italia, y cuando á pesar de los matrimonios entre ellos, los lineamientos generales del carácter no habían desaparecido. Lo mismo

puede decirse de las turbaciones intestinas de España, Francia y la Gran Bretaña. Sabemos que no hace mucho mas de ciento cincuenta años, que puede decirse que la población sajona y normanda se han amalgamado completamente; y que la amalgamación de la población gaelica de las montañas de Escocia con la del resto del país data de fecha mas reciente.

Esto sugiere otra importante consideración, á saber, que á medida que las varias razas se han refundido en el mismo país, y que han tendido á formar una población homogénea, el carácter de la guerra ha ido cambiando gradualmente. Las gentes de diferentes razas no habitaron ya al mismo país, sino que pertenecían á diferentes países. De aquí el que en tiempos muy modernos hayamos tenido guerras extranjeras, en vez de guerras domésticas. La extraordinaria uniformidad del carácter de la población de los Estados Unidos, ha sido sin duda una gran causa de la tranquilidad sin ejemplo que hemos gozado en el interior. No es meramente que esta identidad de carácter presente menos puntos de actual diferencia, sino que ha conducido á completas relaciones entre los hombres de todas las clases, y entre los que habitan las diferentes partes del país.

Ninguna nación se compone de una mayor variedad de razas que los Estados Unidos; pero el tipo inglés domina sobre todos los otros. Los emigrados que van allí son de los países mas civilizados de Europa. Aunque en su mayor parte pertenecen á las clases inferiores de la sociedad, por este mismo motivo sus almas son mas dúctiles — mas capaces de recibir impresiones de las costumbres é instituciones que los rodean. Ven que en el país existe un alto grado de civilización; y sus instintos naturales los impelen á imitarlo; puesto que de ningún otro modo podrán competir con los habitantes nativos en la adquisición de las comodidades y la

independencia. Los emigrados mas viejos se adhieren á su propia lengua, porque á cierta edad es difícil y penoso en extremo aprender una lengua nueva. Pero sus descendientes no hallan la misma dificultad : sus disposiciones y órganos son mas flexibles ; las relaciones entre todas las partes de la población son tan grandes, que insensiblemente adquieren la lengua del país, y aprenden á mirar la de sus antecesores como extranjera, y como que ahora les es inútil y fuera de moda. Vencido este obstáculo, tienen lugar matrimonios ; y tienen que tratar sus negocios mas con los naturales del país que con sus propios paisanos. Cuando tienen dificultades que arreglar, los tribunales americanos están abiertos para ellos ; hablan con sus letrados en inglés para poder ser entendidos ; y sus intereses, no menos que el deseo inherente al corazón humano, de imitar á los que tienen riqueza, poder é inteligencia, conspiran á amoldarlos completamente á las instituciones bajo las cuales viven. De modo que el tipo inglés no solo promete llegar á ser predominante, sino universal.

La diferencia de raza puede verse bajo un doble aspecto : como proveniente de causas políticas, ó de causas morales. Cuando hablamos de diferencia de raza, generalmente nos referimos á alguna variedad de conformación y hábitos proveniente de causas físicas. Pero puede haber una diferencia agregada por causas morales. Por ejemplo, independientemente de las variedades mencionadas por los escritores filológicos, las instituciones políticas de diferentes países pueden diferir tanto unas de otras en su estructura é influencia, que hagan que naciones que vienen de un mismo tronco, sean tan extranjeras unas de otras como si saliesen totalmente de tribus distintas. Y del mismo modo tambien, pueden las instituciones de un mismo país obrar tan desigualmente sobre diferentes partes de la población, que crien

una diversidad de hábitos, costumbres y modos de pensar ; y así hagan extraños unos á otros á los habitantes del mismo país. Así es que está en poder de los gobiernos crear razas artificiales entre su propia población. Las instituciones monárquicas y aristocráticas, junto con una imponente gerarquía eclesiástica, pueden contribuir á perpetuar distinciones, mucho despues que los rasgos originales de raza han desaparecido. Mientras esto sea así, existen las semillas de la guerra intestina ; y todo lo que fomenta la guerra doméstica, obra de un modo ú otro como una provocación á la guerra exterior. Poco despues que estalló la revolución francesa, el partido predominante hizo la guerra á algunos gobiernos europeos, para impedir su intervención en restablecer los odiosos privilegios que dividían una parte de la sociedad de la otra. Y cuando se estableció un gobierno fuerte, se hizo todavía la guerra para domar la insubordinación de los hombres de todos los partidos en el interior.

Hay una parte de la política del gobierno americano, que es digna del mas grande elogio. Aludo á las leyes para la naturalización de extranjeros. No me detendré á averiguar la conveniencia de exigir residencia mas corta ó mas larga, para hacer acreedor á la ciudadanía. El principal designio del plan de obtener una pronta naturalización de los extranjeros, es sabio y sensato. Se ha visto estas leyes como algo enteramente nuevo en la historia de los gobiernos ; y ciertamente ellas difieren sustancialmente de las que existen en los estados europeos. Sin embargo, son casi las mismas que existían antes del establecimiento de la independencia americana. La madre patria dictó iguales leyes para fomentar la emigración á un país que tenía una vasta extensión de tierra fértil, y demasiado pocos habitantes que la cultivasen. América, aunque su población es ahora mayor que la de muchos reinos de Europa, tiene todavía mucha tierra sin ocupar.

Por consiguiente, las mismas razones que hubo para dar esas leyes subsisten para continuarlas.

Pero aun cuando esas leyes presentan grandes alicientes para la emigracion, es dudoso si la emigracion no seria igualmente numerosa sin ellas. La tentacion inmediata de los habitantes de paises densamente poblados para emigrar, proviene de la expectativa de mejorar de condicion. El deseo de llegar á ser propietarios cuando antes eran siervos, de adquirir comodidades é independencia, y de criar así sus hijos de un modo ventajoso, cuando de otra manera habrian permanecido hundidos en una baja condicion de la sociedad, conspiran á traer grandes multitudes al nuevo mundo, aun cuando prescindiesemos de los estímulos de la escasez entre muchos, que se contentarian meramente con salarios suficientes para sostener la vida. Aunque no fuesen admitidos al goce de los privilegios políticos por quince ó veinte años despues de su llegada, gozarian de libertad religiosa, y de una suma mayor de libertad civil que la que cabe en suerte á cualquier pueblo europeo.

Sin embargo, es de infinita importancia asimilar, tan pronto como sea posible, todas las partes de la poblacion americana : fundir en una todas las diferentes razas ; y producir así la mayor armonia entre las costumbres y las instituciones políticas. Esta es una razon mas poderosa y convincente que el mero deseo de fomentar la inmigración, para dictar leyes sobre naturalizacion en los Estados Unidos. Exáminese la historia, desde las mas antiguas memorias hasta el tiempo presente, y se hallará que la separacion de diferentes tribus en un mismo pais, con costumbres diferentes y distintos privilegios, ha sido la fuente mas fecunda de discusiones internas y disturbios civiles. Sabemos que los patricios y los plebeyos romanos no fueron al principio clases diferentes de un mismo pueblo , pero eran en realidad

gentes diversas : que asumieron la relacion de diferentes clases, solamente en consecuencia de las leyes que los mantuvieron separados, despues que se incorporaron en una sola república ; y que Roma no gozó de tranquilidad hasta que esas leyes fueron revocadas. Cuando sucedió esto, los dos pueblos se fundieron fácilmente en uno, y se impartió un carácter de unidad y solidez á las instituciones políticas. Si recorreis la Italia ó la Alemania, en todas partes encontrareis vestigios de la misma política que guió á Roma en su infancia. Un exámen mas prolijo descubriria probablemente muchas huellas no borradas todavía de leyes semejantes originadas por circunstancias parecidas casi en todos los reinos mas grandes de Europa. Por tanto, fué una sabia idea del gobierno americano empezar desde el principio tomando prontas y eficaces medidas para fundir en una las diversas tribus de que se compone su poblacion. Una monarquía, ó una aristocracia, pueden creer que les interesa grandemente imponer severas restricciones á su poblacion extranjería, ó aun convertir en extranjería una parte de su poblacion nativa, como ha sucedido con frecuencia. Pero una república se halla profundamente interesada en allanar todas las desigualdades que obstruyen las relaciones sociales, para que así las instituciones políticas puedan adaptarse á todo el pueblo, y se produzca el efecto de que todo el pueblo se halle interesado en sostener esas instituciones.

Gran número de hombres que ahora emigran á los Estados Unidos, son católicos, y se teme que ellos ejerzan una influencia funesta sobre el resto de la poblacion. Pero estos temores no tienen fundamento. Las instituciones de los Estados Unidos protestantizarán la religion católica romana, porque el protestantismo es una vigorosa protesta tanto contra la supersticion política, como contra la religiosa, y lo que contribuye á refrenar la una sirve para contener la otra. Marilan-

dia fué fundada por católicos, y sin embargo, es cierto que la poblacion protestante ha ejercido mayor influencia sobre ellos, que la que ellos han ejercido sobre los protestantes. No observo que haya mas diferencias en las costumbres y modo de pensar entre las gentes de ese estado, que entre las de los demas. Tan cierto es que, en todo lo que toca á la razon, la verdadera política del gobierno consiste en permitir la mayor latitud de pensamiento, y el mas libre ejercicio de la conciencia. Seguir un curso opuesto, seria plagar de discusiones, y aun de guerra civil, un país que ha gozado hasta ahora de tranquilidad incomparable.

El peligro que América tiene que correr, en la ausencia de esas causas que ordinariamente producen animosidades y celos en otras comunidades, proviene de la institucion de la esclavitud. No hay riesgo de ninguna contienda seria y duradera entre las razas blanca y negra. Pero es posible que los hombres blancos del norte riñan con los hombres blancos del sur por causa de la raza negra. La perversidad de la naturaleza humana es tal, que creará á veces diferencia en donde la naturaleza ha establecido semejanzas, y una imaginacion enferma puede convertir al hombre blanco del sur en un ser de diferente raza, para poner al hombre blanco del norte en aptitud de dar pábulo á un fanatismo extraviado.

Despues de todo, sin embargo, la seguridad contra este peligro es muy grande; y consiste en la identidad sustancial de la poblacion blanca del norte y del sur, que se hará atender forzosamente por cada uno, y cimentará las dos secciones del país, hasta que haya llegado el natural periodo de su separacion, á pesar de que alguna ráfaga de pasion pueda ocasionalmente oscurecer el horizonte. Para hacer pensar á el alma, se necesita siempre un cierto grado de celo y entusiasmo, lo mismo que para hacerla capaz de

comprender las tendencias y consecuencias de cualquiera medida importante. Porque la pasion y el sentimiento se mezclan en las disputas públicas, no debe suponerse que van á arrebatarse consigo las inteligencias del pueblo. Esa pasion y ese sentimiento solo obran como estímulos saludables de las facultades; y haciendo que el pensamiento sea mas intenso, pueden conducir por último á conclusiones muy diferentes, tal vez á las contrarias de las que al principio se han concebido. Hay una especie de inteligencia que tiene por fondo el buen sentido y el sano juicio, la cual es sumamente desfavorable á una satisfaccion excesiva del fanatismo. Y ningun pueblo hay que se distinga mas que el del norte por esta especie de inteligencia.

El lector puede creer que yo he perdido de vista la materia de que ofrecia tratar en este capítulo. Sin embargo, no es asi; pero deseaba presentarla bajo otro aspecto que aquel en que se ha considerado usualmente. En otras palabras, no es parte de mi designio describir las instituciones militares de algun país particular cualquiera, ni averiguar qué sistema conduciria mejor á promover el poder y engrandecimiento de una nacion. Al contrario, mi objeto es examinar muy brevemente las causas que hasta aquí han dado origen á guerras civiles y extranjeras, y mas especialmente considerar el tren de sucesos y la constitucion de la sociedad, que al presente prometen poner freno á las propensiones belicosas; porque aunque la guerra puede tener sus usos, sin embargo, estos pueden extinguirse en el curso del tiempo, no porque haya probabilidad alguna de que las naciones dejen absolutamente de hacer la guerra, sino porque la tendencia de la opinion pública en todas partes es tal que desaprueta su práctica. No solamente los intereses de las comunidades las impelen en una direccion opuesta, sino que lo que es infinitamente de mayor conse-

cuencia, la inteligencia, la convicción de que tal es el caso, adquiere fuerza continuamente. Las guerras extranjeras, en cuanto son causadas por la desigual civilización de diferentes estados, pueden ser menos frecuentes cuando la civilización esté más igualmente difundida: no porque el poder de las naciones se halle más igualmente balanceado, porque puede suceder lo contrario; sino porque una civilización más igual en todas, produce una civilización superior en cada una, y un alto grado de civilización tal como el que existe en nuestro mundo moderno, es absolutamente incompatible con las habituales ocupaciones de la guerra. También las guerras civiles pueden venir a ser menos frecuentes, en consecuencia de la mayor civilización que haya en la población de un mismo estado; porque entonces las diferentes partes del estado se encontrarán mejor adaptadas una a otra, y se hallarán con menos frecuencia en conflicto violento.

Si las apelaciones a la humanidad y al buen sentido de las naciones, han sido hasta ahora insuficientes para poner fin a la práctica atroz de la guerra, puede ponerse en acción una serie de causas, por el gobernador del Universo, que conseguirán este fin. Puede a lo menos hacerse sentir a los pueblos de Europa que sus intereses se hallan identificados con la paz; y como el control de la opinión popular sobre las acciones del gobierno va ganando terreno continuamente, el mismo sentimiento de interés que hace al pueblo adverso a la guerra, puede inhabilitar a los gobernantes para hacerla.

Cuando estas causas han estado en acción por un período considerable, cuando la prudencia que produce la experiencia ha tenido tiempo para alterar los hábitos de pensar que prevalecen entre los hombres, puede despertarse poderoso y eficazmente el sentimiento moral. Es asombrosa

la facilidad con que el alma humana se reconcilia con las costumbres más odiosas a la razón, y más chocantes a la humanidad; es igualmente sorprendente con cuánta facilidad se la hace volver de ellas, cuando nuevas circunstancias han producido un juicio más claro y un sano estado de sentimiento. Porque ¿en qué difiere la muerte de un hombre en guerra, cuando no es en propia defensa, del homicidio privado, sino en que en el primer caso una multitud de gentes se han reunido para ejecutar el hecho, y obrando así, han organizado entre ellas mismas una opinión pública, para ahogar el remordimiento y absolver de la condenación?

Una de las cosas memorables en la historia de la República americana, es la casi completa ausencia de la guerra. Una sola guerra en setenta años, y esa de corta duración, es un fenómeno, sin ejemplo en la historia de la sociedad europea. Es verdad que América está separada del gran teatro de las guerras modernas; pero tiene sin embargo a la mano los estados de la América del Sur, que presentan un campo para la guerra mucho más tentador para esa suerte de avidez que anteriormente impelia a los pueblos y a los gobiernos a lanzarse sobre los débiles e indefensos con el objeto de engrandecerse. Roma, cuando hizo la guerra a todas las naciones de Italia, era un adversario más desigual para ellas que lo que lo serían los Estados Unidos contra toda la América del Sur. Pero Roma y los Estados Unidos están colocados en diferentes períodos del mundo.

Pero sean cuales fueren las causas que han producido tan señalada y general aversión a la guerra entre el pueblo americano, era de la mayor importancia que se hiciese lealmente el experimento de la paz, como una parte de la política permanente del estado. Este experimento ha probado que la abstención de ocupaciones militares, no solo es consistente

con la mas elevada civilizacion, el mas grande poder nacional, y la mas duradera prosperidad, sino que contribuye directa y poderosamente á promover el adelanto de todos esos fines. Ha probado que la pasion por la guerra no tiene semejanza con ninguno de esos instintos naturales, que son inherentes á la constitucion del hombre, para el objeto de mover y avivar sus facultades mas elevadas, y que pueden ser fácilmente contrabalanceados por principios que tienen mucho mayor fuerza.

El verdadero secreto de la firme adhesion á una politica pacífica por parte de América, se encuentra en la incompatibilidad de cualquiera otra politica con la conservacion de las instituciones libres. Desde el momento en que se determinó establecer una forma de gobierno republicano, fué necesario renunciar á ocupaciones militares; porque la guerra es el instrumento mas efectivo que puede emplearse para minar las libertades públicas.

Pero aunque supusiesemos que la politica seguida por los Estados Unidos debe atribuirse á la peculiar posicion en que se hallaban colocados, el ejemplo puede ser de indecible importancia en su influencia sobre otras naciones. Un experimento hecho una vez bajo una especie de circunstancias, puede bastar para probar lo que puede hacerse en todas circunstancias, porque las circunstancias son un mero accidente, mientras el experimento es conforme á los intereses de toda nacion civilizada sobre el globo.

Parece que un nuevo orden de cosas está estableciéndose en el mundo europeo, no seguramente tan diverso del antiguo que nos autorice para hacer cálculos que se acerquen tolerablemente á él, pero suficiente para probar que la tendencia á la paz predomina característicamente en el presente siglo.

En primer lugar observo, que desde la paz de Paris, que

puso término á las guerras sin ejemplo de la revolucion francesa, los principes han hecho esfuerzos desconocidos anteriormente para cultivar la buena inteligencia entre ellos. No importa si esta combinacion se ha formado para contener el espíritu democrático, tan visible ahora en todas partes. Los principes muchas veces se proponen una cosa, y el curso que se ven compelidos á seguir, asegura la realizacion de otra totalmente diferente. El hecho de que tal concierto exista, es inconsistente con las continuas guerras que en otro tiempo prevalecian en aquella parte del mundo; y si se adhieren á él las potencias europeas por otros treinta años, puede producir muy importantes consecuencias. Ha creado ya una contrarrevolucion á la revolucion francesa, contrarrevolucion que solo necesita tiempo para triunfar. Porque, en segundo lugar, el principio democrático, en vez de perder, gana terreno constantemente. Las testas coronadas tienen miedo de sus súbditos, y se combinan para asegurar su propia autoridad; y el firme progreso de la industria y de la inteligencia popular, que es la consecuencia de esta politica pacífica, está siempre agregando al poder moral del pueblo, y poniendo en manos de él, en lugar de las de sus gobernantes, los medios por los cuales puede hacerse que la paz sea el sistema permanente de la política europea. Porque, en tercer lugar, el impulso prodigioso que se ha dado á todo departamento de la industria, dentro de los últimos treinta años, es directamente calculado para hacer la clase media la predominante en la sociedad; y cuando esto haya venido á ser así, la aversion á la guerra será tan manifiesta como en los Estados Unidos. No tal vez porque las gentes de una época sean mejores que las de otra, sino porque en el vehemente y obstinado empeño en consultar sus propios intereses, insensiblemente llegan á acostumbrarse á la paz, y á realizar lo que la masa de la poblacion europea no se hallaba anterior-

mente en situación de hacer — hacer de la paz la política fundamental del estado.

Cuando la república americana decretó el embargo, en 1806, se anunció por la primera vez autoritativamente al mundo, que la guerra es incompatible con la prosperidad de un estado libre; y cuando en 1833 protestaron las clases obreras de Francia contra la guerra con los Estados Unidos, se anunció por la primera vez autoritativamente por un pueblo europeo, que ella es inconsistente aun con los intereses de un estado monárquico. Las empresas militares no pueden conciliarse con un grado muy alto de prosperidad nacional. La guerra contribuye á alterar las relaciones de la propiedad y el poder. Quita la propiedad á las clases industriosas, para darla á una clase de hombres muy diferente; ó lo que es peor, causa la destruccion de la riqueza sin ninguna retribucion. Solo conozco un caso que parece una escepcion de esta regla. No aparece que la Gran Bretaña sufriese materialmente durante las guerras de la revolucion francesa; por el contrario, hubo sintomas evidentes de un regular adelanto en riqueza. El ascendiente marítimo de la nacion, la puso en aptitud de abrir nuevos canales al comercio, y de proteger sus buques en todas partes del mundo. Este es el aspecto favorable de la materia. Pero la cuestion verdadera es, ¿cual habria sido la condicion del país, si los gastos de la guerra se hubiesen hecho con impuestos colectados dentro del año? En vez de hacer esto, se ha creado una deuda tan abrumadora, que nadie se atreve á creer que sea pagada nunca; pero que sea ó no pagada, emplazará los desastres resultantes de la guerra para un periodo muy posterior á su terminacion; porque lo cierto es que si, por una parte, una bancarrota nacional destruiria la renta de innumerables personas, por otra, el pago de la deuda tendria que cercenar tanto el capital, que conmoviera hasta sus cimientos la prosperidad

comercial del país. Cualquiera de estas dos cosas que suceda, podremos formar una idea adecuada de la influencia de la guerra en perturbar la distribucion natural de la propiedad.

Bajo un aspecto semejante puede verse la cuestion de la distribucion del poder. Este y la propiedad se hallan invariablemente conexonados, y lo que afecta la condicion de la última, afecta igualmente la del primero, ya sea entre diferentes clases del pueblo, ya entre el pueblo y el gobierno. La guerra, mas que todas las demas circunstancias juntas, ayuda á condensar el poder en manos de unos pocos. Su efecto sobre la distribucion del poder es mas inmediato y decisivo que sobre la propiedad.

No es difícil seguir el curso en que se efectúa esta revolucion. El peligro inminente, en el interior ó el exterior, puede alarmar la masa de los ciudadanos pacíficos; pero á los ambiciosos les inspira resolucion y audacia. Si la crisis es dudosa, si una guerra civil está preparándose, un vago sentimiento de patriotismo persuade al pueblo que es bueno conferir amplio poder al gobierno para conjurar el mal, y se levanta al efecto una gran fuerza militar; mas el uso de este instrumento es muy á propósito para dar una autoridad exorbitante al gobierno, aun en los países en donde la libertad está mas solidamente resguardada. La imaginacion del pueblo se embriaga con la pompa y circunstancias que se exhiben sobre el teatro de los negocios públicos. Da una importancia desproporcionada á los que son los actores principales, y paso á paso es conducido á conceder mayor autoridad á los gobernantes. El ejército viene á ser un fin, en lugar de ser un medio, y se provoca á la guerra cuando fácilmente podía haberse conservado la paz; y ya sea en consecuencia de los varios modos de pensar de cada uno en cuanto á la tendencia general de la guerra, ó por medio del ejército mismo, se

prepara el camino, si no para la conquista del pueblo, en todo evento, cercenar considerablemente sus libertades.

No es por lo mismo sorprendente que la gran masa del pueblo americano sienta tanta aversion á la guerra. No puede encontrarse un ejemplo en otra parte de que este sentimiento sea tan general y tan fuerte. Apenas la nacion emprende una guerra, que ya está formando expedientes para hacer la paz. No es por temor del enemigo, porque ningun país posee un material y un personal para la guerra de mayor extension. Pero la nacion se teme á si misma, y desecha la tentacion de adquirir una grandeza peligrosa. Hasta ahora la aversion á las empresas militares ha sido tan grande entre todos los partidos, que no es fácil apreciar las consecuencias si hubiese algo parecido á un cambio general del tono del sentimiento público. Los militares se han criado en ocupaciones civiles, ó han pasado la mayor parte de su vida en un estado de profunda paz; por consiguiente, su carácter participa mas del de el ciudadano que de el del soldado. Si entran en la vida politica, se encuentran enredados en la complicada red de nuestras instituciones libres, y la última cosa en que un presidente soldado sueña, es en servirse del ejército para perpetuarse en el poder. Pero si la opinion pública corriese por un período considerable en una direccion opuesta, si las ocupaciones militares llegan á ser mas populares que el comercio, la agricultura y las manufacturas, yo por mi parte desearia esconderme, para no contemplar los innumerables males que serian la consecuencia; porque como ninguna nacion se halla con mas dotes para hacer el bien, ninguna tiene tampoco tanta capacidad para hacer el mal.

Es imposible predecir con alguna exactitud cual será el éxito de esas inmensas reuniones políticas que constantemente se tienen en toda parte de los Estados Unidos. El efecto puede ser disciplinar dos vastos ejércitos, que última-

mente tomen las armas, y se hagan pedazos uno á otro. La experiencia que hemos tenido de violencias intestinas en algunas de nuestras grandes ciudades, prueba que no seria imposible que los partidos se escandeciesen de tal modo, que ocasionasen las guerras civiles mas desastrosas. Por otro lado, puede el pueblo familiarizarse tanto con las reuniones pacíficas, y habituarse de tal manera á reflexionar sobre la inmensa ruina que traeria por consecuencia el recurso á las armas, que la mas grande excitacion politica puede terminar siempre, como hasta ahora ha sucedido, en no afectar sino la urna electoral. Del éxito de este experimento se hallan pendientes los destinos de esta gran república.

Nada es mas comun que ver á los políticos seguir una linea de política que ellos creen á propósito para aumentar su influencia y autoridad, y que sin embargo termina en poner límites á una y otra. Lo que los cáudillos de los partidos se proponen con esos meetings políticos, es algun fin particular suyo: obtener inmediatamente empleo, ó preparar el camino para su elevacion en el primer momento favorable. Si tienen ambicion, resolucion, y saben dominarse á si mismos, pueden estar dispuestos á cerrar los ojos á la conducta mas culpable de parte de sus adictos, para llevar las cosas á los extremos. Embrollando á los dos partidos en disensiones civiles, se harán mas necesarios á sus respectivos partidarios. Pero el curso que se ven obligados á seguir insensiblemente, una vez que han entrado en la carrera del debate público, es á propósito para dar un giro enteramente nuevo á los negocios. La guerra civil raras veces se introduce por medio del debate público. La discusion y el razonamiento sobre una escala tan extensa, presuponen una vasta difusion de la instruccion, y una general disposicion á la reflexion entre la masa del pueblo, cosas ambas que son auxiliadas por lo que se oye en esos debates.

La condicion independiente en que se halla colocada la masa de la poblacion, sus hábitos de personas educadas, y el fuerte y viril sentimiento que la una unida á los otros produce, dan á los ciudadanos un grande apetito por la discusion pública. Cuando se introdujo primero el plan de estas convenciones, el espíritu público lo acogió con avidez, como algo que se habia estado buscando; porque nada presenta un espectáculo tan animado é imponente como estas asambleas, por cuanto ponen en accion una simpatia viva y no ficticia. El amor á las sensaciones fuertes es un rasgo universal del carácter humano, y halla campo para satisfacerse de este modo. Por esto, puede decirse que las asambleas políticas constituyen la diversion del pueblo americano. La multitud que concurre á ellas desea oír hablar y razonar sobre los negocios públicos; y los caudillos de los partidos se ven compelidos á seguir esta inclinacion. Por incompetentes que sean un gran número de los oradores, su ambicion se dirige en todo evento por un nuevo canal. Luchan por desplegar su instruccion, mostrar su conocimiento de la historia política del país, y encararse con los problemas mas difíciles de legislacion; y cada paso que dan levanta nuevos obstáculos en la via de la guerra civil. A pesar de ellos mismos se da un carácter intelectual á todo el mecanismo de los partidos; y en lugar de esas oscuras conspiraciones y actos de desesperada violencia, que han sido tan comunes en otros países, los esfuerzos de estos políticos terminan simplemente en doblegar su propia ambicion, y hacer mas profundamente sensibles al pueblo las deplorables consecuencias de la insubordinacion civil. Los reyes europeos dieron privilegios á las ciudades, con el objeto de servirse de ellos para refrenar á la nobleza; y el resultado fué que las ciudades consiguieron refrenar á los reyes y á los nobles.

Es una gran ventaja de estas reuniones que ponen á las gentes del campo y de la ciudad en contacto, y las hacen asociarse unas con otras. Las convenciones políticas, que en otro tiempo solo se tenian en grandes ciudades, son ahora comunes en distritos agricolas. La reunion puede tener lugar en una ciudad del condado, pero gran número de personas del campo van á ella. He sabido que se han reunido veinte, treinta, cuarenta mil almas. Ahora bien, la poblacion rural es la que naturalmente equilibra la poblacion urbana. En otros países, á causa de la falta de combinacion de la primera, y de su carencia de medios de instruccion, los habitantes de las ciudades disponen todas las cosas segun su conveniencia; pero en los Estados Unidos los medios de instruccion están al alcance de toda la poblacion; y las convenciones políticas le dan la oportunidad mas favorable para concertarse y hacer esfuerzos unidos.

Las instituciones militares de los Estados Unidos están cimentadas sobre una base muy diferente que en Europa. En los Estados europeos se mantiene un ejército con el objeto ostensible de ocurrir á la contingencia de una guerra extranjera; pero con el ulterior designio de mantener la autoridad del gobierno en el interior. Lo que es objeto principal entre las naciones del viejo mundo, no es ni aun un objeto subordinado en América. El gobierno de los Estados Unidos confia en el pueblo mismo para la conservacion del orden, y la experiencia de setenta años prueba que esta confianza no está mal colocada.

Esta notable diferencia entre las instituciones militares de esas naciones, es la consecuencia necesaria de la diferencia de sus instituciones civiles. Como en los Estados Unidos el gobierno es la obra del pueblo, por el pueblo es que debe ella ser conservado: pero como en el viejo mundo el gobierno es una especie de institucion que existe por si misma,

tiene que confiar en sus propios recursos para mantener su autoridad. Los príncipes europeos se quejan de que la obediencia á las leyes no puede hacerse efectiva, á menos que se les ponga en posesion de una gran fuerza militar; y no puede ser de otro modo desde que las leyes no se hacen por el pueblo ni para el pueblo. En Italia y España, cuando se comete un homicidio, los espectadores huyen al instante, para que, si es posible, no se use de su testimonio contra el criminal, tan detestable es á sus ojos todo el aparato del gobierno, que involuntariamente se esquivan de prestar auxilio para descubrir ó condenar al criminal. La misma sensacion experimenta cada cual respecto de esos desórdenes civiles que son una infraccion de la ley en mas vasta escala. El ejército es del rey, no del pueblo; que el rey cuide de sí mismo, es el lenguaje de los espectadores.

Una insurreccion del pueblo contra las leyes, en que la mayoría de él tome parte, es un suceso que no puede tener lugar en los Estados Unidos. En los pueblos europeos ha ocurrido frecuentemente; y sucederia con mayor frecuencia, si los pocos no tuviesen en su mano una arma de poderosa eficacia para reprimir las quejas populares. En los Estados Unidos la milicia, que es solamente una coleccion de ciudadanos, constituye la confianza del gobierno para suprimir los disturbios, siempre que la policia ordinaria no basta para ello.

La dificultad de crear una milicia en los Estados europeos proviene de la extrema repugnancia que tienen esos gobiernos á permitir que el pueblo tenga armas. En donde se da este permiso, se ve como un privilegio, y está acompañado con las restricciones mas odiosas. El célebre estatuto de Guillermo y Maria, conocido generalmente con el nombre de bill de derechos, permite á toda persona tener armas para su defensa, correspondientes á su condicion y grado,

y tales como las permite la ley. Las palabras que califican el privilegio son insolentemente ambiguas; y sin duda se usó así de ellas con el objeto de aguardar la oportunidad favorable para afirmar la plena autoridad del gobierno. Así es que el estatuto de Jorge III, c. 4 y 2, autorizó á los jueces de paz para embargar las armas, siempre que creyesen que los poseedores de ellas eran personas que pudieran usarlas para fines peligrosos.

No puede concebirse una milicia á cuyos miembros no se les han confiado armas, sino únicamente cuando se les ha llamado al servicio, porque esa seria una milicia sin alma. La sola circunstancia de que el gobierno americano no tiene temor ninguno de que los individuos privados lleven armas, da bastante luz sobre lo que son las instituciones militares del país. En realidad no existe milicia, en el propio significado de la palabra, en ningun estado europeo. Ella es hija del gobierno libre, y solo puede existir en union de él. En la Gran Bretaña, segun una ley del reinado de Jorge II, se organizó un cuerpo de milicias compuesto de cierto número de hombres elegidos por escrutinio por términos sucesivos de tres años. Ellos eran convocados anualmente, ejercitados y disciplinados por cierto número de dias, y los oficiales debian ser nombrados de entre los Lores, tenientes de condados, y principales poseedores de tierras. Pero esta fuerza tenia solo el carácter de auxiliar del ejército regular, y hace mucho tiempo que se abandonó el plan. El de ejercitar y disciplinar toda la poblacion adulta, tanto en paz como en guerra, nunca se ha puesto en planta en otra parte que en los Estados Unidos. La guardia nacional de Francia se le acerca bastante¹.

1. Despues del año de 1848, en que escribió Grimke, la institucion ha cambiado enteramente. Lo primero que hizo Luis Bonaparte, despues del

Como sucede frecuentemente, cuando lo que era un privilegio viene á ser la propiedad comun de todos, el pueblo, en algunos de los estados americanos, parece dar poco precio á su carácter de soldado. Se vé que la opinion pública ha cambiado mucho con respecto á los deberes de la milicia. En Massachusetts, Maine y Vermont los ejercicios forzosos llegaron á ser tan impopulares, que al fin han sido abolidos. En Massachusetts se apropian anualmente cincuenta mil dolares para cualquier número de milicias que no excedan de diez mil, para el servicio voluntario por un cierto número de dias en cada año. En Maine se conserva el sistema de milicia por el continuo alistamiento de todos aquellos que están obligados, cuando se les llama, á venir á la defensa de las leyes y de la tierra. En Vermont se han derogado las leyes que establecian los ejercicios de la milicia, y en su lugar se ha establecido un alistamiento semejante al que se hace para los jurados de todos aquellos que segun el antiguo sistema habrian estado sujetos al servicio de la milicia. En estos estados se conserva el sistema de la milicia como la única fuerza militar efectiva; pero las frecuentes reuniones de ella quitaban tanto tiempo á las ocupaciones civiles del pueblo, que se ha prescindido de ellas. Solamente aquellos que componen el poder sustancial de la república pueden permitirse prescindir de hacer continua ostentacion de él.

golpe de estado, fué disolver la guardia nacional, y establecer una milicia diferente.

(Nota del traductor.)

CAPITULO IV

INSTITUCION DE LA PRENSA

La prensa es una parte integrante del mecanismo del gobierno libre. Seria, por lo mismo, una inconsecuencia disputar sobre si debe ser libre. Es el órgano de la opinion pública, y el oficio que ejerce es el de distribuir el poder entre la comunidad. Llena este fin distribuyendo los conocimientos, y difundiendo simpatias comunes entre la masa de la poblacion. Todos los hombres tienen que obrar con conocimientos de alguna especie, en todos los negocios de la vida, á fin de que sus trabajos sean productivos de algun resultado. La sociedad politica, que une á los hombres, aunque vivan en diferentes partes de un extenso pais, necesita una más vasta instruccion. Por tanto, seria exacto decir, que la libertad de la prensa ha sido para el saber, como la abolicion del derecho de primogenitura para la propiedad: la una difunde la ciencia, la otra la propiedad.

Si averiguamos porque en muchos paises se halla tanto poder concentrado en manos del gobierno, la respuesta es llanamente, que el saber está condensado en la misma proporcion. Si pudiesemos suponer que este se hallase difun-

Como sucede frecuentemente, cuando lo que era un privilegio viene á ser la propiedad comun de todos, el pueblo, en algunos de los estados americanos, parece dar poco precio á su carácter de soldado. Se vé que la opinion pública ha cambiado mucho con respecto á los deberes de la milicia. En Massachusetts, Maine y Vermont los ejercicios forzosos llegaron á ser tan impopulares, que al fin han sido abolidos. En Massachusetts se apropian anualmente cincuenta mil dolares para cualquier número de milicias que no excedan de diez mil, para el servicio voluntario por un cierto número de dias en cada año. En Maine se conserva el sistema de milicia por el continuo alistamiento de todos aquellos que están obligados, cuando se les llama, á venir á la defensa de las leyes y de la tierra. En Vermont se han derogado las leyes que establecian los ejercicios de la milicia, y en su lugar se ha establecido un alistamiento semejante al que se hace para los jurados de todos aquellos que segun el antiguo sistema habrian estado sujetos al servicio de la milicia. En estos estados se conserva el sistema de la milicia como la única fuerza militar efectiva; pero las frecuentes reuniones de ella quitaban tanto tiempo á las ocupaciones civiles del pueblo, que se ha prescindido de ellas. Solamente aquellos que componen el poder sustancial de la república pueden permitirse prescindir de hacer continua ostentacion de él.

golpe de estado, fué disolver la guardia nacional, y establecer una milicia diferente.

(Nota del traductor.)

CAPITULO IV

INSTITUCION DE LA PRENSA

La prensa es una parte integrante del mecanismo del gobierno libre. Seria, por lo mismo, una inconsecuencia disputar sobre si debe ser libre. Es el órgano de la opinion pública, y el oficio que ejerce es el de distribuir el poder entre la comunidad. Llena este fin distribuyendo los conocimientos, y difundiendo simpatias comunes entre la masa de la poblacion. Todos los hombres tienen que obrar con conocimientos de alguna especie, en todos los negocios de la vida, á fin de que sus trabajos sean productivos de algun resultado. La sociedad politica, que une á los hombres, aunque vivan en diferentes partes de un extenso pais, necesita una más vasta instruccion. Por tanto, seria exacto decir, que la libertad de la prensa ha sido para el saber, como la abolicion del derecho de primogenitura para la propiedad: la una difunde la ciencia, la otra la propiedad.

Si averiguamos porque en muchos paises se halla tanto poder concentrado en manos del gobierno, la respuesta es llanamente, que el saber está condensado en la misma proporcion. Si pudiesemos suponer que este se hallase difun-

dido uniformemente, el gobierno dejaría de ser un poder : se convertiría en una mera agencia ; porque aunque sería necesario hacer encargos exclusivos á los magistrados públicos para manejar los intereses colectivos de la sociedad, la extensión y actividad de la opinión pública controlaría el poder fuera del gobierno. Este es un caso extremo ; y los casos extremos son propios para ilustrar los grados intermedios, en que las sombras de diferencia son tan pequeñas que inclinan á uno ú otro.

Si en un estado, en que el gobierno representativo se halle establecido, supusiesemos que la prensa es destruida repentinamente, las instituciones políticas no conservarían por mas tiempo su carácter. No existiendo la superintendencia controlante en alguna parte, ni sabiéndose lo que se hacía en la vida pública, los negocios del estado se encontrarían dentro de poco envueltos en el mas profundo misterio. Los conocimientos se verían reducidos á los hombres que eran actores principales en el teatro de la vida pública, y la misma autoridad necesaria que se les hubiese conferido para promover el bien público, se convertiría en una mera máquina de poder. Se amontanarían usurpaciones sobre usurpaciones, la sociedad sería al principio un teatro de infinita confusión, habría, durante este período, muchas luchas violentas entre la libertad y el poder ; pero como un estado de desorden jamás puede ser la condicion permanente de ninguna comunidad, la contienda terminaría en la consolidación del poder. Obtenida esta situación ventajosa, aun la población misma se doblaría á cooperar para llevar á efecto los designios de la autoridad gobernante.

Si se extinguiere la prensa, el gran principio sobre el cual gira el gobierno representativo — la responsabilidad de los agentes públicos ante el pueblo — desaparecería en la sociedad, escepto en aquellos pocos casos en que los deberes

que se deben cumplir están encerrados dentro de un círculo tan estrecho, que por necesidad sean materia de inspección tan directa como los negocios de la vida privada. El empleo de la parroquia y del municipio continuaría siendo controlado y vigilado, hasta que la revolución que he descrito estableciese un sistema de centralización universal, y aboliese el poder de elegir aun aquellos oficiales por el pueblo.

Estas vistas ilustran con suficiente claridad la verdad de la observación, que la principal función que ejerce la prensa bajo un aspecto político, es igualar el poder en todas las partes de la comunidad.

El poder que las opiniones ejercen sobre la sociedad, está en razón directa del valor intrínseco que ellas tienen, y de la publicidad que adquieren. La condición de la prensa afecta ambas circunstancias, porque ella da impulso al pensamiento, y libre circulación á las opiniones. La acción de las almas unas sobre otras, aviva facultades y enciende el entusiasmo : y la extensión en que una opinión prevalece indica el número de personas á quienes interesa, y el grado de concierto establecido entre ellas. Un pensamiento sepultado en la mente de algunos pocos individuos, jamás adquiere importancia ; pero cuando gana las simpatías de una gran multitud, llega á ser mas que un pensamiento : es un nuevo poder agregado á la opinión pública.

Lo que entendemos por este nombre, no es la opinión de un cierto número de hombres, ó de algun partido especial, con exclusión de todos los otros ; es el resultado combinado de un gran número de opiniones que difieren. Siempre hay alguna porción de verdad en las vistas y especulaciones que aparentemente son mas desrazonables, y el todo verdadero que ellas presentan es el que aumenta y forma la suma de la opinión pública ; no porque este sea siempre el caso, ni

que sea así en algun caso particular, sino porque la tendencia es constantemente en esa direccion.

Bajo un punto de vista político, se siguen de aquí muy importantes consecuencias. La mezcla de tantas opiniones, difundiendo luz sobre cada una, contribuye á moderar el tono del espíritu de partido. Por irreconciliables que aparezcan las vistas de los partidos, no puede establecerse una libre comunicacion entre ellos sin producir una influencia visible de cada uno sobre todos. La prensa, esforzándose por ensanchar la brecha y hacer predominante una opinion, se vé obligada á hacer conocer todas las opiniones, y crea el medio de que todas sean rectificadas. La libre exposicion de las vistas de los partidos constituye una especie de experiencia menor, que evita la necesidad de un experimento actual, como medio de probar la utilidad de cada una. Se impide así á esta administracion pública de correr rápidamente de un extremo á otro, y á pesar de las maquinaciones de todas clases de partidos, el pueblo es conducido insensiblemente á la defensa y adopcion de mas sabias y saludables medidas. Las contiendas políticas en una monarquía ó una aristocracia, son como esos encuentros personales en que una de las partes queda por tierra. Pero la guerra de las opiniones no se conduce de esta manera, porque en ella el lado mas débil se levanta del conflicto con fuerza redoblada.

Pueden las opiniones ser absurdas y prepósteras, y contener sin embargo una especie de verdad negativa. Un sistema de creencia religiosa fundado sobre la supersticion mas grosera, puede simplemente significar para los hombres de otras sectas, que sus prácticas pugnan totalmente con las doctrinas puras que pretenden enseñar. Así se dice que hay partes en los Estados Unidos en donde se encuentran individuos que tienen predileccion por el gobierno monárquico. Tales nociones caprichosas no pueden apagar

la luz del siglo XIX; pero pueden dar una leccion muy instructiva á los hombres de todos los partidos. Ellas pueden significar para muchos de los que adoptan las instituciones libres: « Vuestra conducta es inconsistente con los nobles sentimientos que profesais admirar. Vuestros designios son los mas egoistas y antipatrióticos imaginables, y no dejarais piedra por mover para llevarlos al cabo. Si así no fuese, nuestras opiniones no podrian sostenerse ni por un momento; en América, al menos jamas habrian tenido aceptacion para una sola persona. » Así es que la existencia del error frecuentemente conduce á ver mas claramente la verdad, y la vasta difusion que la prensa da á las opiniones, aumenta la intensidad de la luz por la cual pueden todos los partidos ver reflejados sus sentimientos.

Podria creerse que la facilidad con que se promulgase las opiniones fuese desfavorable á la estabilidad en los consejos públicos. Y si así fuese, todavia seria esto preferible al completo despotismo de una opinion sobre todas las demas. Pero todo cambio que es el resultado de una disquisicion liberal, conduce invariablemente á la estabilidad, porque esta jamas consiste en seguir inflexiblemente una línea de política, sino en prestar oidos á las sugerencias de todos, y hacer que la administracion pública repose sobre la mas ancha base posible. Es verdad que, aunque los que se hallan á la cabeza de los negocios públicos puedan no tener nunca este designio, sin embargo, en una república democrática la existencia de la prensa asegura de una manera ú otra el que mas temprano ó mas tarde él se realice.

En Francia, durante el reinado de los Borbones, y en Inglaterra en el de los Tudores, una clase de opiniones dominó en el estado, y este fué gobernado con vara de hierro. En América, en donde ningun partido ha conseguido hacer prevalecer una opinion extrema, la administracion pública

ha conservado un carácter de notable consistencia, aunque ocasionalmente haya tenido la apariencia de veleidad. Se ha hecho firme solamente á costa de ser ilustrada.

Puede, pues, considerarse la prensa como una extension ó amplificacion de los principios de la representacion. Ella refleja las opiniones de todas las clases tan completamente como los diputados del pueblo. La diferencia consiste en que tiene poder para influir, pero no para compeler; y la acompaña la ventaja de que está en constante actividad ante el espíritu público, y no habla al público solo periódicamente como el cuerpo legislativo. Los frenos para el gobierno son, como ya he observado, de dos clases: positivos é indirectos. Los estados europeos ofrecen bastantes ejemplos de los primeros, la república americana presenta un grande ejemplo de los segundos. La opinion pública es el gran freno preventivo de la sociedad civil, en donde se halla firmemente establecida, se disminuye en la misma extension la necesidad de recurrir al sistema de los frenos positivos.

Cuando Cecil, el célebre ministro de Isabel, estableció en Inglaterra el primer diario, pensó poco en que creaba un poderoso contrapeso al trono de que era idólatra. Su desig-
 nio fué esparcir noticias respecto á los movimientos de la armada española, y ayudar así al país á hacer una vigorosa y concertada resistencia contra el enemigo extranjero. Circulaban los rumores mas exagerados respecto del armamento español, se habia extendido el terror entre los habitantes, y Lord Burleigh, que habia calculado maduramente sobre la influencia moral que la prensa estaba destinada á ejercer, adoptó este expediente, como un medio cierto de aliviar al espíritu público de la ansiedad que sentia, é inspirarle resolucion. El diario á que dió existencia, difundió noticias en vasta y lejana extension, rectificó las erróneas que circulaban, y produjo union y combinacion entre todas

las partes de la poblacion. Este plan ha dado, sin embargo, por resultado un sistema complicado, que sirve para proteger los derechos del pueblo contra las invasiones de su propio gobierno. Se ha creado un nuevo instrumento, que ha contribuido materialmente á efectuar todos los grandes cambios que desde entónces se han realizado en favor de la libertad civil. En 1824, se vendian anualmente en la Gran Bretaña veinte y cuatro millones de ejemplares de diarios; y en 1827 circulaban veinte y siete millones en los Estados Unidos.

El modo como se ha efectuado esta gran revolucion es muy obvio. La prensa ha dado una voz á una clase inmensamente numerosa de la poblacion, que ántes componia un mero cuerpo sin vida é inerte, pero que ahora contribuye esencialmente á la formacion de la que llamamos opinion pública. Un diario solo puede ser esteril y sin interes; pero la suma de instruccion que por este medio se hace obrar sobre el espíritu público es incalculable. Lo que necesitamos es instruccion, y no únicamente el resultado de ella. La gran masa de la humanidad adquiere conocimientos con sorprendente facilidad, cuando se le comunican en detal. Los hechos presentados de esta suerte tienen una claridad que los hace admitir facilmente por el alma, y las conclusiones que de ellos se deducen, son comprensivas y mas prácticas. El espíritu sagaz é indagador de hombres muy oscuros entre las clases inferiores, suscita con frecuencia cuestiones del mas grande interes para la sociedad, que agitan el espíritu público. Esas personas sugieren ideas y anticipan mejoras, que hombres mas cultos y atentos á la historia del pasado que al carácter y genio de su propio siglo, no habrian tenido el valor de adoptar. Tal vez no seria aventurado afirmar que todas las grandes revoluciones en los negocios humanos vienen de esa fuente. Los hombres ricos y educados, habiendo lle-

gado á la cima de su ambicion, no tienen nada mas que desear. Sus vistas y esfuerzos se limitan á ordenar sus propias cosas; y si sucede lo mismo con los que ocupan una posicion inferior en la sociedad, si estos tambien atienden á promover sus propios intereses, podemos en todo evento, estar seguros de que, cuando se les imparte actividad, se cuidará de los intereses de todas las clases de hombres que haya en el estado. Pero dar actividad á las grandes clases de la sociedad, es en efecto unirlos, formar sustancialmente una clase, y crear un sistema de opiniones é intereses que sean comunes á toda la poblacion. Así, en los Estados Unidos se encuentra á hombres de todas condiciones asociados para extender la educacion, para promover mejoras públicas de toda clase, y sobre todo, para fomentar los intereses de la religion y la moral. La gran ventaja que las ciudades poseian anteriormente sobre el campo, consistia en su inteligencia superior, y mayor aptitud para combinarse para cualquier objeto público. Pero la difusion de los conocimientos por medio de los diarios públicos, ha puesto á la ciudad y el campo casi sobre el mismo pie: otro ejemplo de la influencia de la prensa en producir una distribucion igual, tanto de los conocimientos como del poder en toda la comunidad.

La libertad religiosa, la del sufragio y la de la prensa traen su origen, en algunos países en que se han introducido, de las mismas quejas razonables de hombres que ocupaban una posicion inferior en la sociedad. Los instruidos y educados consultaban sus libros, interrogaban la historia: se detenian, dudaban, rehusaban, hasta que la opinion pública vino á ser demasiado fuerte. Entonces se efectuó repentinamente un gran cambio en las instituciones políticas; y como desde ese momento el gobierno llegó á cimentarse sobre una base mas ancha que antes, y á interesar á todas las cla-

ses en su conservacion, los que predijeron que de tales innovaciones se seguirian las mas fatales consecuencias, se sorprendieron al ver fallar sus cálculos, y hallar que todo los intereses de la sociedad habian adquirido estabilidad adicional.

La prensa política tiene en los Estados Unidos un carácter diferente del que tiene en otra parte cualquiera. Como no hay clases privilegiadas, es enfáticamente el órgano de la opinion popular. La sociedad está dividida en partidos, pero en partidos del pueblo. Desde el momento en que el pueblo asumió él mismo todo el poder político, las disputas empezaron á tener un nuevo aspecto. Dejaron de ser las semillas de distintas clases de hombres, y llegaron á ser disputas de una y la misma familia. Y es innecesario añadir, que esto no estaba calculado en gran manera para disminuir la acrimonia de las discusiones políticas, sino que por el contrario la ha aumentado. Pero este mal tiene una compensacion: que en lugar de los formidables ataques de dos terribles combatientes uno contra otro, el poder de la prensa se rompe en menudos fragmentos, y no tenemos sino una guerra de escaramuzas.

En ningun país exceden los diarios á los de los Estados Unidos en vulgaridad y ultrajes; pero una gran parte de lo que llamamos descontento público, es realmente descontento privado disfrazado. No divulgamos nuestros disgustos privados, porque apenas se hallaria quien tomase interes en ellos. Quedan depositados entre los secretos del corazon humano; pero el peso es demasiado grande, y cada cual trata de hallar algun rodeo que le sirva de medio para desahogarse. Por tanto, tan pronto como las cuestiones excitantes de la controversia política empiezan á agitar al público, se vé que los elementos ardientes del carácter estallan. Todos los descontentos privados que tienen origen en la envidia, en

la animosidad personal, en chismes de vecinos, en hallarse en una falsa posición para con el resto de la sociedad en fortuna, reputación é inteligencia, se descubren inmediatamente, y dan un carácter de amargura y vulgaridad á las disputas públicas, que es impropio de ellas. Los hombres se cubren con la capa de la política, y pelean contra otros con máscaras. La consecuencia de este estado de cosas es, que se ataca el carácter personal y la conducta privada de casi todas clases, mucho mas que en cualquiera otra parte.

Mientras los legisladores se vean en la necesidad de gobernar por reglas generales, la sociedad tiene que ser reglada en parte por las pasiones y propensiones rivales de los individuos. Los que examinan cuidadosamente la sociedad americana, pueden creer que ella está en peligro de ser infestada por la detracción; ¿y qué otra cosa es la política de partido en su forma vulgar sino la detracción reducida á sistema?

Pero esta triste debilidad, como muchos otros defectos, se halla destinada á tener un saludable efecto. En la vida privada asume el carácter de un principio regulador, por el cual, en la ausencia de otro correctivo mejor, los hombres consiguen mantenerse unos á otros en orden. Ni es menos visible su influencia en la vida pública; porque en ella también contribuye á hacer que cada uno observe buena conducta. Si los diarios americanos fuesen exclusivamente el órgano de los refinados y educados, su tono sería indudablemente mas elevado. Pero debe recordarse que el fondo del carácter humano es mas ó menos el mismo en todos. Las gentes que viven en una sociedad culta tienen pasiones y propensiones lo mismo que la gente vulgar; solamente que las primeras no las echan á luz con tanta desnudez. Así es que puede preguntarse, si no es un objeto capital de todas

las instituciones, ya sea en la vida privada ó en la pública, correr un velo sobre el lado malo de la naturaleza humana, de manera que ocultase á la vista todo el egoísmo y las deformidades del carácter. Y la respuesta es llana: tal es el objeto siempre que la ocultación no tenga el efecto de proteger de censura y reprensión los vicios que están disfrazados.

Como todos los partidos que existen en la república americana, tienen origen entre el pueblo, y son esencialmente partidos populares, se sigue de aquí que la prensa es una censura sobre el pueblo, y sin embargo una censura creada por el pueblo. Por consiguiente, un censor nombrado por el gobierno no tendría significación. Esta institución queda invalidada por la naturaleza misma de la prensa americana. En donde se ha establecido una censura por la autoridad política del estado, solo se aplica para refrenar una clase de publicaciones. Nadie ha oído hablar, en ningún gobierno monárquico ó aristocrático, de que se haya intentado prohibir la circulación de escritos calculados para aumentar la influencia del príncipe y la nobleza. Se les vé con suma indulgencia, al mismo tiempo que se ejerce el mas severo control sobre los que invocan los derechos populares. Se refrena la licencia popular; pero no se pone coto á la licencia de los hombres que están en el poder. No hay sino un modo de remediar el defecto, y es el de que la prensa misma ejerza el oficio de censor: en otros términos, conceder tal libertad á los diarios políticos, que cada uno se halle interesado en descubrir los errores é imposturas de los demas. En América, existe una real y formidable censura para la prensa, pero la institución está dentro, no fuera de la prensa. La consecuencia es que los esfuerzos de todos los partidos son mas vehementes é incansables, y sin embargo mas inocuos y pacíficos que en cualquier otro país.

Concluiré este capítulo con dos reflexiones. La primera es una muy obvia : es que la existencia de la prensa libre sola no es suficiente para inspirar á un pueblo un puro sentimiento de libertad, y para cultivar en él aquellas cualidades que son necesarias para establecer y conservar las instituciones libres. La prensa era libre en Dinamarca, Suecia y Prusia hasta tiempos muy modernos. Pero falta en esos países la fuerza moral para poner en movimiento esta vasta máquina. Los jóvenes daneses y prusianos pueden ser tan bien educados como los jóvenes americanos, pero los ciudadanos prusianos no son ni la mitad tan bien educados como los ciudadanos americanos.

La segunda reflexion es, que no debe verse la prensa meramente como el representante de las opiniones políticas. La difusion de la instruccion en los diarios, revistas, panfletos y libros, sobre una variedad de materias que interesan al espíritu popular, distrae al pueblo de una devocion demasiado intensa á la política de partido, y educa á las personas para ser hombres y ciudadanos.

CAPITULO V

INSTITUCIONES ARISTOCRATICAS

En la *Teoria de los sentimientos morales* de Adam Smith, hay una bella observacion sobre la formacion de las clases. Él hace notar que cuando no hay envidia de por medio, simpatizamos mas prontamente con la buena que con la mala fortuna de los individuos; y como no puede suponerse que en la masa comun del pueblo existe mucha envidia, este experimenta un deleite real en ver la prosperidad y lujo de los ricos; y de esta manera se echan los cimientos de la aristocracia. La observacion no es ni recóndita, ni refinada; es por el contrario sólida é ingeniosa, y está fundada en un profundo conocimiento de la naturaleza humana. Parece que á Bonaparte le ocurrió la misma idea cuando meditaba el establecimiento de la *Legion de honor*. Le hizo impresion la curiosidad que el populacho mostraba, observando los ricos uniformes y decoraciones de los dignatarios que lo rodeaban. Siempre habia una muchedumbre en la vecindad de su residencia para verlos. « Ved, dijo á los que le objetaban la impopularidad de la institucion; ved esas fútiles vanidades que los genios desdeñan; el populacho no es de

Concluiré este capítulo con dos reflexiones. La primera es una muy obvia : es que la existencia de la prensa libre sola no es suficiente para inspirar á un pueblo un puro sentimiento de libertad, y para cultivar en él aquellas cualidades que son necesarias para establecer y conservar las instituciones libres. La prensa era libre en Dinamarca, Suecia y Prusia hasta tiempos muy modernos. Pero falta en esos países la fuerza moral para poner en movimiento esta vasta máquina. Los jóvenes daneses y prusianos pueden ser tan bien educados como los jóvenes americanos, pero los ciudadanos prusianos no son ni la mitad tan bien educados como los ciudadanos americanos.

La segunda reflexion es, que no debe verse la prensa meramente como el representante de las opiniones políticas. La difusion de la instruccion en los diarios, revistas, panfletos y libros, sobre una variedad de materias que interesan al espíritu popular, distrae al pueblo de una devocion demasiado intensa á la política de partido, y educa á las personas para ser hombres y ciudadanos.

CAPITULO V

INSTITUCIONES ARISTOCRATICAS

En la *Teoria de los sentimientos morales* de Adam Smith, hay una bella observacion sobre la formacion de las clases. Él hace notar que cuando no hay envidia de por medio, simpatizamos mas prontamente con la buena que con la mala fortuna de los individuos; y como no puede suponerse que en la masa comun del pueblo existe mucha envidia, este experimenta un deleite real en ver la prosperidad y lujo de los ricos; y de esta manera se echan los cimientos de la aristocracia. La observacion no es ni recóndita, ni refinada; es por el contrario sólida é ingeniosa, y está fundada en un profundo conocimiento de la naturaleza humana. Parece que á Bonaparte le ocurrió la misma idea cuando meditaba el establecimiento de la *Legion de honor*. Le hizo impresion la curiosidad que el populacho mostraba, observando los ricos uniformes y decoraciones de los dignatarios que lo rodeaban. Siempre habia una muchedumbre en la vecindad de su residencia para verlos. « Ved, dijo á los que le objetaban la impopularidad de la institucion; ved esas fútiles vanidades que los genios desdeñan; el populacho no es de

su opinion. Él gusta de esos cordones de muchos colores, que los filósofos demócratas llaman vanidad, idolatría. Pero la idolatría y la vanidad son debilidades comunes á toda la raza humana; y de ambas se puede hacer nacer grandes virtudes. » Para que exista una aristocracia, no es meramente necesario que haya una gran desigualdad en la distribucion de la riqueza; se necesita tambien que esta condicion de la sociedad coincida con los gustos predominantes y las preocupaciones del pueblo. Puede crearse una clase privilegiada por la fuerza; pero para que se mantenga por un tiempo considerable se necesita que, de un modo ú otro, esté unida con las afecciones y sentimientos del pueblo.

Pero Adam Smith no llama la atencion de sus lectores á otro hecho que es todavía mas importante, por cuanto evita la formacion de una clase privilegiada, ó prepara el camino para extirparla, una vez que se haya establecido. Fácilmente podemos suponer un estado de sociedad en que el comun del pueblo, habiéndose elevado á un alto grado de independencia, sienta mas respeto por si mismo, y tenga menos admiracion por el esplendor y ostentacion exterior, en una palabra, en que la envidia, de que habla Adam Smith, ahoga ese sentimiento de admiracion. Cerca del tiempo en que él escribió, empezó esa extraordinaria prosperidad de la nacion inglesa, que ha continuado con poca interrupcion hasta hoy, y que ha dado un prodigioso impulso á toda clase de industria: al comercio, á las manufacturas, á la agricultura. El efecto ha sido hacer surgir de entre las filas del pueblo, en otro tiempo tan pobre y humillado, una clase formidable, cuya riqueza eclipsa la de la nobleza. Y otra consecuencia ulterior es, que la simpatia que antes se tenia por las fortunas y reputacion de un cuerpo privilegiado, es ahora absorbido por una clase de la poblacion excesivamente numerosa. Ahora empieza á mostrarse la envidia de que

hablaba Adam Smith. El pueblo siente que puede rivalizar con la aristocracia en riqueza é inteligencia, y envidia los privilegios exclusivos que se han concedido á esa aristocracia. Creo discernir sintomas de que se aflojan los lazos que ligaban el alma del pueblo á esta institucion; y como la ausencia de la envidia entre un pueblo ignorante, y que no piensa, contribuyó á la formacion de las clases, una causa opuesta puede tender á minar su influencia gradualmente. La institucion ha dejado ya de ser hereditaria en Francia y en otras partes. El rasgo curioso de carácter que Bonaparte observó en el populacho frances, se ha modificado maravillosamente por algunas otras circunstancias.

En los Estados Unidos, no hay base sobre la cual puede construirse una aristocracia. La propiedad territorial está muy igualmente dividida, y la ley que prohíbe los mayorazgos y vinculaciones, impide su acumulacion mas allá de un periodo limitado. Es la mas grande nacion de propietarios que haya nunca existido. Pueden observarse en el pueblo signos del mismo amor al esplendor y á la ostentacion; porque, como decia el gobernante frances, esto es comun á toda la raza humana; pero el sentimiento es diferente de lo que es en otros paises. En vez de producir el efecto de contentar al pueblo con su propia condicion, y dejarlo satisfecho con ver el esplendor y ostentacion de otros, pone á cada uno inquieto y desazonado, y lo estimula á esfuerzos incansables para procurarse algunas de las ventajas de la fortuna.

Como el efecto de las instituciones libres es quitar poder á las clases superiores, para darlo á la masa del pueblo, con el trascurso del tiempo estas dos clases cambian de lugar. La aristocracia se convierte en democracia, y esta en aristocracia. Lo que era antes el cuerpo gobernante, viene á ser el cuerpo gobernado; y por esto es que puede uno observar

que en el gobierno popular hay una disposición general, no solo á hacerle la corte al pueblo, sino á imitar sus costumbres, y aun rebajarse al nivel de su inteligencia.

El talento declamatorio toma entonces el lugar de la elocuencia genuina, y las ideas superficiales el de los pensamientos profundos. Puede decirse que el pueblo da el tono de la moda en todo respecto; y si no fuese porque hay tendencia en una dirección opuesta, y que el pueblo hace constantes esfuerzos para elevarse, la condición de la sociedad sería melancólicamente el extremo: porque el verdadero principio democrático no es rebajar al que está más alto en la tierra al nivel del que está más bajo, sino levantar al mayor número posible al más alto grado de independencia é inteligencia. Aun cuando los que procuran congraciarse con el pueblo traten de promover sus propios intereses, siempre contribuyen de un modo ú otro á la mejora popular. Los extranjeros suponen que las instituciones democráticas de América están calculadas para degradar al carácter de los hombres públicos, y rebajar el tono general de la excelencia intelectual y moral; pero lo que importa es fijarse en los últimos y permanentes resultados, y no solo en las consecuencias inmediatas. Los candidatos para los empleos son en numerosos casos conducidos á usar manejos y á cultivar cualidades que son desfavorables al progreso de una virtud firme y varonil. Pero independientemente de que estas cualidades existen bajo todo gobierno, solamente que difiere en formas y en tener peores tendencias, siempre se obtiene el gran desideratum — efectuar la asociación de las diferentes clases de hombres de que se compone el estado. El hombre superior puede por un tiempo verse rebajado, pero es seguro que el inferior se elevará. Las oportunidades de que muchos de los candidatos han gozado en algún grado, sus ocupaciones en su vida posterior, su afecto á la

política, aun cuando sea solamente á la parte superficial de esta ciencia, los habilitan para impartir al pueblo algunas cosas que él desea aprender, y de cuyo conocimiento quedaría privado en consecuencia de sus ocupaciones diarias. Las relaciones generales que así se establecen, dan á el alma más ordinaria una noción tolerable de los negocios comunes, inician á los no instruidos en la conducta de los hombres públicos, y en el alcance de las medidas públicas, de manera que el hombre más capcioso y menos dispuesto á apreciar el gobierno libre en su verdadero valor, puede ver, si reflexiona, que las ventajas que nacen de este orden de cosas exceden en mucho á los males que pueden ser incidentales. No se pueden producir tan generales relaciones como es de desearse entre todas las clases, sin incurrir en esos males; pero esas relaciones dan á la inteligencia popular una disciplina muy importante. La curiosidad es el primer paso para la adquisición de conocimientos; despertad aquella en todo un pueblo, y tenéis la llave maestra para sus facultades. El comun de las gentes aun se forman exageradas nociones de las ventajas de la instrucción, después que han oído repetidos discursos y conversaciones de los hombres públicos. Un gusto fuerte y general por la educación se difunde entre ellas; y en el curso del tiempo surge un pueblo nuevo, que puede descubrir lo vacío de esos artificios que antes se emplearon para ganar su favor. Se corrige así el mal por el mismo medio que se suponía á propósito para aumentarlo y perpetuarlo. Indudablemente, los políticos en sus esfuerzos para ganar la buena voluntad del pueblo, tratan de promover sus propios intereses. Pero de un modo ú otro, los intereses públicos y los privados están inseparablemente unidos. La providencia ha dispuesto sabiamente que no haya medio para que los hombres adelanten sustancial y permanentemente sus propios

intereses, sin adelantar los de los demás. El abogado, el médico, el comerciante, todos se esfuerzan por elevarse en la escala de la sociedad; pero no pueden hacerlo sin esparcir beneficios al rededor de ellos mismos, y elevar la condicion de los otros como la suya propia.

La riqueza y la cultura, cuando no están confinadas á una clase separada, no son generalmente desfavorables á un alto grado de inteligencia y de moral; por el contrario puede hacerse servir para promover una y otra. Si así no fuese, la condicion de un pueblo libre seria la mas desesperada que pudiese imaginarse, porque tal pueblo está destinado á hacer el mas rápido adelanto en la adquisicion de las riquezas.

Paseemonos por los aposentos de un hombre rico, y examinemos la economia interior de su casa. Solo podemos tener un cuadro vivo y exacto de la sociedad, examinando los menudos y delicados resortes que la mueven. La primera cosa que nos hace impresion es el número de personas que componen su casa. Además, la familia propiamente tal, las circunstancias holgadas en que se halla colocado, lo habilitan para emplear varias personas que desempeñen los diversos oficios de la casa. Con esto se introduce á la vez un principio de orden y regularidad. Cuanto mas extensa es la familia, y mas numerosas las ocupaciones, mayor es la necesidad de reglas para gobernarla. La misma subordinacion en que los miembros de la casa están colocados, es favorable á un sistema de disciplina en cada parte. El jefe de esa familia se ve obligado á ejercer un cierto grado de autoridad, y esta autoridad se despliega principalmente en la conservacion del orden y arreglo de las ocupaciones de cada uno. La educacion de sus hijos es una de las primeras cosas que llama la atencion de un hombre colocado en circunstancias independientes. Si no

ha recibido educacion, por este mismo motivo está mas atento á este punto, lo cual contribuye todavía mas á introducir elementos de buena moral en el seno de la familia. Si hay refinamiento y lujo, y aun ostentacion, tambien hay en accion algunos principios que sirven de contrapeso. No puede conservarse la autoridad del jefe de la familia, ni obtenerse la obediencia de sus hijos, si él infringe las reglas de la moral, y ofrece ejemplos que están en pugna con los principios que pretende inculcar. No puede haber un código de moral para los padres y otro para los hijos. La consecuencia es que los hijos impondrán un freno á los padres, como los padres á los hijos; y aunque el primero pueda ser ineficaz algunas veces, en el mayor número de casos, sin embargo, ejercerá una señalada influencia en la economia interior de la casa. Los individuos hacen grandes esfuerzos para adquirir propiedad, con el objeto de vivir de un modo que ellos llaman elegante; y apenas han logrado realizar sus deseos, cuando ya se hallan rodeados de seres cuyos deseos de novedad y esplendor son aun mas fuertes que los suyos propios. El solo modo de conservar debida autoridad en sus familias sin la que todo se pondria en confusion, en medio de la cual no habria ni elegancia ni goces para nadie, es establecer un sistema de reglas para el gobierno de la familia; y estas reglas, para que produzcan efecto, deben de un modo ú otro estar de acuerdo con los principios de la moral. Y cuando así sucede, la riqueza, que se habia acumulado para habilitar al poseedor de ella para vivir independientemente, y libre de control, es el medio de crear uno mas activo en el seno de las familias privadas. Las maneras, esto es la buena crianza y civilidad, son unas de las compañeras de la sociedad doméstica bien ordenada, y estas crian un nuevo vínculo de conexion, no solamente entre los miembros de la familia, sino entre ellos

y la gran sociedad de fuera de casa. Es fácil ver, aun por este rápido bosquejo, como la adquisicion de la riqueza puede contribuir á elevar el patron general de la moral y de la inteligencia en la comunidad.

Pero el hombre colocado en circunstancias independientes, tiene una gran variedad de relaciones con la sociedad en general. Sale de su casa, y halla á otros hombres ocupados en empresas de mejora pública y privada. Si fuese súbito de una monarquía, tal vez prestaria su fortuna para ayudar á hacer una guerra extranjera. Si perteneciese á un orden de nobleza, en una aristocracia, la gastaria en promover su propio engrandecimiento y el del orden á que pertenecia. Pero es simple ciudadano de una república, en que prevalecen diferentes modos de pensar, y es absolutamente inhábil para eximirse de su control. Toda su conducta, quiera ó no, es reglada por leyes tan fijas y determinadas como las que guían las acciones de los hombres que se hallan en circunstancias menos fáciles. Llega á ser miembro de varias sociedades para la promocion del saber, la difusion de la benevolencia, la mejora de la faz del país en que vive; y todo esto se halla calculado para darle influencia. Pero esta influencia está limitada por la misma naturaleza de las empresas que acomete, porque ellas contribuyen á la distribucion de la propiedad y los conocimientos entre los demas hombres. Puede solamente adquirir peso y consecuencia en la sociedad, por los esfuerzos que hace para elevar la condicion de los que están bajo de él. De modo que, en un país de instituciones libres, la adquisicion de la riqueza por los individuos puede ser decididamente favorable para cultivar las virtudes públicas y privadas, al mismo tiempo que con dificultad dejará de contribuir á promover la mejora intelectual de toda la poblacion.

La influencia de la propiedad se modifica necesariamente

por la estructura de la sociedad, y el carácter de las instituciones que prevalecen en diferentes tiempos. En un periodo temprano de civilizacion, aparece una aristocracia militar. Hay entónces poca riqueza, y esta se halla concentrada en pocas manos. A este sucede una especie de aristocracia baronial, en que hay mas riquezas, pero la distribucion es tan desigual como antes; y cuando llegan á establecerse instituciones libres, estas dos formas son eliminadas por la difusion de los conocimientos y la propiedad. El título deja de ser una distincion, porque lo tienen tantos, que deja de ser posible el que la riqueza entre como un elemento en la estructura del gobierno, sin dar al mismo tiempo supremacia á la autoridad popular. En las repúblicas italianas de la edad media, noble significaba simplemente uno que era propietario de tierras. Solo en Florencia puede la riqueza mercantil disputar este título, por algun tiempo, á los poseedores del suelo.

En los Estados Unidos, en donde la distribucion de la riqueza es mas completa que en ningun otro país, puede notarse una diferencia en la base de la sociedad en diferentes partes de la Union. En la Nueva Inglaterra prevaleció en otro tiempo una especie de aristocracia eclesiástica, si así puedo llamarla; pero el progreso de la industria comercial y manufacturera ha modificado ese estado de sociedad, sin disminuir la fuerza del principio religioso. Las palabras principes comerciantes es todavía mas aplicable á los comerciantes de Boston que lo era á los de Florencia. En el sur existe una clase de riqueza baronial; pero dos circunstancias han contribuido á impedir que asuma el carácter de una aristocracia política. Las leyes de mayorazgos y vinculaciones fueron abolidas; y así tiene efecto una nueva distribucion de la propiedad en cada generacion sucesiva. Y aunque los ricos propietarios tienen un gran número de dependientes, sin

embargo, esta clase, poseyendo tambien los privilegios políticos, es inhábil para conferir alguno á los que son dueños del suelo. En otros términos, hay en la cultura del suelo en el Sur la peculiaridad de que la labranza se ejecuta por una clase diferente de los propietarios, é inferior á ellos. Tal aristocracia, aunque confiera independencia personal, no puede criar autoridad política. En los estados del medio, en donde no hay tales rasgos distintivos en la composicion de la sociedad, puede decirse que predomina una aristocracia de los partidos. En consecuencia, el espíritu de partido se manifiesta con mayor violencia que en ninguna otra parte del país.

A pesar de estas diferencias, hay sin embargo una uniformidad de carácter infinitamente mas grande entre el pueblo de América, que entre el de cualquier otro país. Como observa Mr. de Tocqueville, hay ménos diferencia entre el pueblo de Maine y el de Georgia, que viven á una distancia de mil millas, que entre el pueblo de Picardía y el de Normandía, que solo están separados por un puente. Se dice tambien que los pueblos de los diferentes distritos del reino de Nápoles son enteramente extranjeros unos de otros. Cuando dos caballeros de la ciudad de Nápoles visitaban poco ha los Abrusos, en busca de noticias sobre las producciones naturales del país, hallaron allí muchas plantas medicinales, que crecian con la mayor profusion, y que los napolitanos tenian costumbre de importar de países extranjeros.

El hecho capital en la historia de la civilizacion americana, es indudablemente la muy igual distribucion de la propiedad del país; y esto se debe á las circunstancias en que se hallaba cuando fué poblado por europeos. La poblacion era tan escasa, y tan inferior en civilizacion á la europea, que prontamente desapareció, y dejó todo el campo abierto á

las empresas de los blancos. Este es un hecho enteramente nuevo en la historia de la sociedad. Dos efectos se siguieron inmediatamente, cada uno de los cuales tenia una importante influencia en el carácter de esos establecimientos. En primer lugar, no habia dos razas, una vencedora, la otra vencida, al lado una de otra para alimentar innumerables contiendas, y embarazar el quieto y regular progreso de las instituciones libres. En segundo lugar, si en 1607 el país hubiese contenido una poblacion tan densa como la de Italia, al fundarse la república romana; si hubiese tenido una tan grande como España, la Galia, ó la Gran Bretaña, cuando fueron subyugadas por las tribus del norte, es muy probable que se hubiese dividido el territorio entre un gran número de grandes y pequeños nobles; y los colonos se habrian acomodado ciertamente á esta condicion de la sociedad. Los nuevos propietarios habrian adquirido heredades cultivadas, en vez de tierras vacantes, junto con un séquito de siervos y vasallos, de quienes sacasen una renta considerable. Esto habria sido muy del agrado de los hombres aventureros que emigraban, algunos de los cuales estaban ligados con las mejores familias de Inglaterra, é imbuidos en las nociones y modo de pensar que prevalecian entónces; y así la distribucion de la propiedad habria venido á ser muy desigual, y se habria perpetuado hasta el día de hoy. Pero el país, como se encontraba, era un desierto; los de condicion elevada y los de condicion baja tenian que dar principio al mundo, convirtiéndose ellos mismos en labradores. No habia grandes heredades cultivadas y adornadas, prontas para que se tomase posesion de ellas, ningun séquito que ayudase á la formacion de una aristocracia europea. Todos los hombres fueron compelidos á empezar por el principio; y fueron desde los primeros momentos educados en la escuela de la adversidad y del trabajo duro. Fué necesario vender y culti-

var la tierra en pequeños lotes, para darle algun valor. Sus tesoros eran una cosa en prospecto solamente, dependientes de lo que se hiciese despues, no de lo que ya se hubiese hecho. Era imposible arrendarla, puesto que su producto apenas bastaba para compensar el trabajo del que la cultivaba.

De aqui se siguieron dos efectos: se dividió la tierra con mucha igualdad, y la poblacion agricola, en vez de dividirse en las dos clases de propietarios y arrendatarios, asumió el carácter de propietario. Para todos es obvio que esto ha contribuido á dar una direccion enteramente nueva á las instituciones politicas, y á toda la economia social del estado.

Cuando las colonias se separaron de la madre patria, los estados respectivos reclamaron una vasta extension de tierra vacante. Esta fué cedida últimamente al gobierno federal; y el sistema establecido por este para la venta de esa tierra, ha asegurado una distribucion de la propiedad todavia mas uniforme que la que existia ántes de la revolución.

Causas semejantes influyen en el gobierno municipal y el progreso de las ciudades americanas. No han podido introducirse en ellas ni el régimen aristocrático de la « Comun Romana, » que todavia prevalece en la Europa meridional, ni el sistema gótico de los gremios de mercaderes y artesanos que nació en la edad media, y todavia prevalece en la Europa central. Fué la genté del campo la que fundó aldeas, y continuó poblándolas hasta que llegaron á ser grandes ciudades. Estas, cuando se encontraron en los presentes sitios de Nueva York, Filadelfia, Baltimore, se hallaron en un estado de tan completa dependencia como la poblacion rural. Estaba echada la base para privilegios iguales, y tomó el lugar de esa igual division del suelo que prevaleció en el país. Jamas se ha conocido en América nada parecido á esas corporaciones mesquinas, que han existido en Europa, aun en

Escocia y Holanda. Que en Edimburgo, una ciudad con una poblacion de ciento treinta mil habitantes, el consejo municipal haya sido un cuerpo existente por derecho propio, que se perpetuaba llenando las vacantes en sus miembros, y que el diputado al parlamento fuese escogido, no por los habitantes de Edimburgo, sino por ese mismo consejo municipal, es una monstruosidad que apenas podria creerse, si la historia no nos dijese que tal era el caso hasta 1832. M. Guizot, en su admirable obra « sobre la civilizacion francesa » (v. 5, cap. 18), ha hecho una comparacion entre el nacimiento y progreso de las ciudades del sur de la Francia, y de Nueva York, Boston, *New Haven* y Baltimore. Si hubiese indicado el notable contraste que existe en el régimen municipal de estas dos diferentes especies de « comunes » habria proporcionado instruccion mas sólida á sus lectores europeos.

Sin embargo, cualesquiera que hayan sido los principios de la sociedad en América, si el país está destinado á hacer prodigiosos adelantos en riqueza ¿no será posible que al fin aparezca la aristocracia? ¿No sucederá que la sociedad contendrá mas que en otros países una masa muy grande de individuos acaudalados, que asumirán una parte muy extensa de influencia? Y si por aristocracia se entiende una clase de individuos ricos, así sucederá indudablemente. Pero cuando les damos el nombre de individuos, y decimos que serán excesivamente numerosos, indicamos dos circunstancias que limitarán su poder, y darán á la institucion, si institucion puede llamarse, una forma muy diferente de la que tiene en cualquier otra parte. Nada significaria la democracia, si ella no abriese los caminos para toda clase de distincion; antes puede sostenerse que tal condicion de la sociedad es la que presenta el bello ideal de la forma democrática de gobierno.

Porque la aristocracia puede dividirse en dos distintas especies: la aristocracia civil y la política. La primera es una consecuencia muy natural del progreso sin trabas de la población en riqueza, cultura é inteligencia. La segunda es la obra de las leyes, las cuales, procediendo en un curso directamente opuesto, tratan de amoldar la sociedad á una forma mas favorable á la condensacion del poder y la propiedad en las manos de unos pocos, y de esta suerte dan una direccion artificial á la autoridad política del estado. En los Estados Unidos, no se conoce una aristocracia política; pero como el país ha adelantado con celeridad sin ejemplo en la adquisicion de la riqueza, y la difusion de los conocimientos, una aristocracia civil es visible en todas partes. Si hay algunas causas que condenen á una parte de la sociedad á una inferioridad respecto de otra; si la pereza, la falta de una ambicion saludable, ó hábitos viciosos, hacen á algunos hombres enemigos naturales de este estado de cosas, la Providencia ha provisto el sistema de un antidoto conmensurado con el mal; á saber: que la clase que tiene la influencia, habiendo salido del pueblo, sabrá unir la moderacion con la firmeza, y no gravitará sobre ninguna clase con el peso de una aristocracia titulada.

La aristocracia civil que he descrito, puede decirse que se compone de las profesiones científicas, de los capitalistas, ya sea que pertenezcan á los propietarios de tierras, á los comerciantes, ó fabricantes, y de todas aquellas asociaciones cuyos esfuerzos se dirigen á promover prosperidad pública ó privada.

La profesion del derecho se diferencia de la de la medicina en esto: los letrados son llamados á desplegar su ciencia en público, y esta circunstancia les da una especie de carácter público. Se aproximan mas al carácter de un cuerpo ó clase; y sus ocupaciones tienen ademas una estrecha afinidad con

todas las cuestiones políticas, lo cual no puede decirse de la misma manera de cualquiera otra profesion científica. Los profesores de medicina, que prestan sus servicios en privado, y cuya posicion en la sociedad es mas aislada, tratan de compensar estas desventajas, estableciendo por todas partes colegios y universidades consagradas á la enseñanza de su ciencia particular. Los colegios que en un tiempo se establecieron en Inglaterra para la enseñanza del derecho civil, y los colegios de abogados de Londres, institucion rival para enseñar el derecho comun (*common law*) han decaido casi enteramente. En los Estados Unidos hay muchos colegios de médicos, pero ninguno de jurisprudencia; y sin embargo, la ciencia del derecho se divide en tantas ramas como la medicina, á cada una de las cuales podria asignarse un profesor, y dar así lugar á que se estableciese un colegio de derecho como los de medicina. Los letrados parecen sin embargo contentos con la parte de atencion pública que la naturaleza de sus ocupaciones atraen sobre ellos.

Aunque los trabajos del clero se hacen todos en público, cada ministro se presenta sin embargo solo en el ejercicio de sus funciones; y tratan de neutralizar esta desventaja de dos modos: primero, estableciendo seminarios, como los médicos, consagrados á enseñar su propio sistema de doctrinas; y segundo, por la institucion de asambleas eclesiásticas de varios grados, que á veces abrazan todo el clero de una denominacion en el país, otras el clero de un estado, y algunas veces solamente el de distritos del mismo estado. Las primeras, con los nombres de convenciones generales, asambleas ó conferencias, tratan de negocios comunes á todos los miembros de una secta en todo el país. Las segundas y terceras se contraen á las materias concernientes á las iglesias de un estado, ó de un distrito del estado. Y todas contribuyen á reunir los miembros en una liga,

y darles un justo peso é influencia sobre toda la poblacion lega.

La fuerza de la aristocracia natural de un país depende del valor é inteligencia de los miembros que la componen. Ni la riqueza, ni cualquier otra ventaja adventicia, son de alguna consideracion, á ménos que tiendan al cultivo de estas dos cualidades maestras. Que la influencia de la riqueza sea tan benéfica en los Estados Unidos, depende de que su adquisicion tiende actualmente en esta direccion. La aristocracia civil llega á ser tan numerosa y potente, que hace imposible el establecimiento de una aristocracia legal ó política. Se ha creído, sin embargo, que el sentimiento popular es adverso en América á la distincion intelectual; y sin embargo, se ha elevado á los empleos á una multitud de hombres de dotes eminentes. Esta envidia contra los que se distinguen por su inteligencia, que se ha atribuido al pueblo, si es que existe, indica en todo evento que esta especie de distincion es apreciada por él. Los hombres envidian á los demas las cualidades que los hacen respetables; y obrando así, dan una prueba no pequeña de que ellos mismos ambicionan igual distincion. Este es el primer paso del progreso intelectual de una nacion. Cuando la poblacion es una masa inerte, ignorante, no tiene envidia, porque no tiene resorte interior de mejora. Además, estos celos del talento, aunque puedan sepultar en la oscuridad por algun tiempo á hombres eminentes, están acompañados de muy grandes ventajas para ellos mismos. La revolucion que trajo á los puestos públicos á Mr. Jefferson, halló al gran cuerpo de letrados americanos alistados en las filas del partido federal; y estos fueron generalmente excluidos de los empleos. Este retiro del ruidoso campo de la politica de partido, los hizo consagrarse mas exclusivamente á su profesion; y la consecuencia fué que la profesion de abogado alcanzó un grado de eminencia

sin igual, durante los veinte y cinco años siguientes. La jurisprudencia americana se redujo á una ciencia regular y compacta, y adquirió tan capital influencia, que vino á ser una especie de peso en la constitucion.

La revolucion que elevó al general Jackson confundió todas las anteriores distinciones de partido. Los abogados fueron, por tanto, nombrados para los empleos, sin consideracion al partido á que habian pertenecido anteriormente. El gusto por la vida pública que se les ha impartido en consecuencia, ha sido perjudicial á la profesion en la misma proporcion. La presente raza de abogados no es igual á la de sus predecesores. Debe sin embargo confesarse que este estado de cosas no deja de tener tambien sus ventajas. Como los abogados son ahora llamados muy generalmente á la vida pública, son menos exclusivamente adictos á las formas técnicas de su profesion; y esto contribuye á ensanchar y liberalizar sus inteligencias. Completada la grande obra de reducir la jurisprudencia á un sistema regular y bien definido, la sociedad puede dejarlos mezclarse libremente en los asuntos públicos, para que puedan impartir á las otras clases la influencia de sus propios hábitos en el manejo de los negocios, y tomar al mismo tiempo de esas clases alguna porcion de sus variadas y diversas vistas.

De dos modos ha sido hasta ahora gobernada la humanidad: uno por una autoridad fija residente en una clase selecta, el otro por un sentimiento de comun interes entre todos los miembros de la sociedad. Puede decirse que la imaginacion es el principio dominante de gobierno en el primero; y en el segundo no hacemos sino servirnos del simple mecanismo por el cual son manejados todos los intereses humanos: buen sentido, amor á la justicia, conviccion de que los intereses de los individuos despues de todo se identifican con el bien público. Los hombres de estado euro-

peos tienen la idea de que un gobierno modelado sobre el primer plan poseerá mayor grado de imparcialidad — estará mas completamente libre de la influencia de los partidos. Mas, por cuanto la estructura de la sociedad en los tiempos modernos tiende constantemente á debilitar la influencia de la imaginación sobre todos los negocios de ella, puede llegar muy pronto el tiempo en que no habrá lugar á elegir entre la forma de gobierno que debe adoptarse.

Ni es exacto que un gobierno sea mas imparcial por hallarse exento de la dependencia de los partidos. Estos son simplemente los representantes de los varios intereses de la comunidad, y estos intereses jamás tendrán una influencia adecuada, á menos que se hagan sentir y oír. Los gobiernos monárquico y aristocrático pueden, sin duda, ser imparciales en un respecto; pueden ser tan fuertes que echen á un lado las exigencias de los partidos. Pero como ningun gobierno que no esté basado sobre los intereses de los hombres, puede administrar esos intereses con inteligencia y suceso, así tampoco ningun gobierno que no esté animado por los partidos populares, puede nunca entender esos intereses. Desde que surgieron partidos en la Gran Bretaña y Francia, es que se han administrado los negocios públicos con alguna imparcialidad.

CAPITULO VI

LA INSTITUCION DE LA ESCLAVITUD

La institución de la esclavitud tiene en los Estados Unidos un carácter enteramente diferente del que tenía en las antiguas repúblicas. En ellas la clase servil ocupaba casi la misma posición que las clases inferiores en los estados europeos modernos. No solo podían ser manumitidos, sino que podían elevarse después al rango de genuinos hombres libres. En Roma, después de la segunda generación, se consideraba su sangre suficientemente pura para que pudiesen ser admitidos en el senado. Como se traía generalmente á los esclavos de países bárbaros, la sujeción en que se les tenía antes de manumitirlos, era favorable para que adquiriesen los hábitos que habían de hacerlos aptos para ser hombres libres. Sin embargo, antes de la manumisión desempeñaban una multitud de oficios en que ahora se emplean solamente los hombres libres. Parece que aun las profesiones de médico y cirujano fueron en un tiempo ejercidas por ellos, no obstante las dudas que sobre esto ocurren al Doctor Meade. Así, la clase servil de la antigüedad puede verse como una parte integrante de la población general,

peos tienen la idea de que un gobierno modelado sobre el primer plan poseerá mayor grado de imparcialidad — estará mas completamente libre de la influencia de los partidos. Mas, por cuanto lo estructura de la sociedad en los tiempos modernos tiende constantemente á debilitar la influencia de la imaginación sobre todos los negocios de ella, puede llegar muy pronto el tiempo en que no habrá lugar á elegir entre la forma de gobierno que debe adoptarse.

Ni es exacto que un gobierno sea mas imparcial por hallarse exento de la dependencia de los partidos. Estos son simplemente los representantes de los varios intereses de la comunidad, y estos intereses jamás tendrán una influencia adecuada, á menos que se hagan sentir y oír. Los gobiernos monárquico y aristocrático pueden, sin duda, ser imparciales en un respecto; pueden ser tan fuertes que echen á un lado las exigencias de los partidos. Pero como ningun gobierno que no esté basado sobre los intereses de los hombres, puede administrar esos intereses con inteligencia y suceso, así tampoco ningun gobierno que no esté animado por los partidos populares, puede nunca entender esos intereses. Desde que surgieron partidos en la Gran Bretaña y Francia, es que se han administrado los negocios públicos con alguna imparcialidad.

CAPITULO VI

LA INSTITUCION DE LA ESCLAVITUD

La institución de la esclavitud tiene en los Estados Unidos un carácter enteramente diferente del que tenía en las antiguas repúblicas. En ellas la clase servil ocupaba casi la misma posición que las clases inferiores en los estados europeos modernos. No solo podían ser manumitidos, sino que podían elevarse después al rango de genuinos hombres libres. En Roma, después de la segunda generación, se consideraba su sangre suficientemente pura para que pudiesen ser admitidos en el senado. Como se traía generalmente á los esclavos de países bárbaros, la sujeción en que se les tenía antes de manumitirlos, era favorable para que adquiriesen los hábitos que habían de hacerlos aptos para ser hombres libres. Sin embargo, antes de la manumisión desempeñaban una multitud de oficios en que ahora se emplean solamente los hombres libres. Parece que aun las profesiones de médico y cirujano fueron en un tiempo ejercidas por ellos, no obstante las dudas que sobre esto ocurren al Doctor Meade. Así, la clase servil de la antigüedad puede verse como una parte integrante de la población general,

ligada con las otras clases por vínculos numerosos, y que proveía á estas últimas con ciudadanos de hábitos robustos é industriosos.

Esta gran diferencia de la condicion relativa de los hombres libres y los esclavos en los tiempos antiguos y modernos, proviene del hecho de ser las dos clases compuestas de una sola raza en las sociedades antiguas, entre tanto que en los Estados Unidos pertenecen á dos distintas razas. Esto hace sumamente difícil hoy dia la cuestion de la esclavitud. Las luces del siglo XIX estimulan naturalmente á indagar el modo de resolverlo. Sin embargo, este problema — « ¿ es posible abolir la esclavitud? » está rodeado de tan numerosas dificultades, y de tan grave carácter, que casi burla los esfuerzos mejor dirigidos para hallar una solucion; porque ¿ cómo podemos remover las inhabilidades civiles de dos ó tres millones de hombres, sin admitirlos tambien al goce de los privilegios políticos? ¿ Y cómo podrá hacerse esto sin poner en peligro las mismas instituciones á que se apela para efectuar una revolucion tan grande? En algunos de los estados americanos, la poblacion de color constituiria una mayoría de los electores, y en donde esto suceda, el plan terminaria simplemente en formar una república negra; porque aunque fuese posible vencer las preocupaciones de casta entre los blancos, quedaria todavía la dificultad de vencerla entre una clase de hombres inferiores y sin ilustracion. Lo probable es, que el manejo de todos los negocios públicos habria caido en manos de la poblacion de color, antes de que llegase á educarse é instruirse; ó que por una combinacion entre ella y la peor parte de la poblacion blanca, el poder político se dividiese entre las dos. Entónces se presentaria el espectáculo extraordinario de un pueblo, altamente ilustrado, trabajando voluntariamente para volver hácia atras la corriente de la civilizacion; — porque segura-

mente, si el plan tuviese éxito, la sociedad volveria á la condicion bárbara de que ha salido la raza humana, á costa de tantos siglos de trabajo y sufrimientos. En Haiti los blancos son un puñado de hombres, y no causan celos. En las Antillas británicas, la calificacion de propiedad exigida para el sufragio, mantiene al negro en un estado de servidumbre política; de manera que el experimento no ha podido dar en ninguno de esos paises un resultado que ilustre la mas difícil y peligrosa parte de la empresa. En los Estados Unidos el sufragio universal, ó poco menos, es generalmente la regla. Seria, pues, imposible hacer una distincion entre las dos razas sin ir indirectamente en contra de los principios que hemos establecido. No podriamos negarnos á impartir el beneficio de esas instituciones, cuya existencia misma es la que nos habria sugerido el cambio. Y sin embargo, no podemos consentir en violentar esas instituciones, poniéndolas en manos de una raza que no comprende sus usos.

No pueden dejar de producir ventajas las vivas y extensas disquisiciones á que esta cuestion ha dado origen. Si hay algun plan realizable para abolir la institucion de la esclavitud, es la discusion la que puede sugerirlo. Si tal plan no existe, la mas libre investigacion tendrá el efecto de confirmar al espíritu público en esa conviccion. En uno y otro caso, la tranquilidad y el bien del estado quedarán mejor asegurados, que mientras vea todo con el auxilio de la luz crepuscular de la duda y la ignorancia. La gran ventaja de la discusion consiste en que, empeñando á muchos en la investigacion de una materia particular, esa materia no se vé desde una posicion solamente. El punto de observacion cambia continuamente; y últimamente el conflicto de tantas opiniones, cada una de las cuales contiene una porcion de verdad, produce toda la verdad. Antes que la prensa hubiese movido la inteligencia humana á una vigorosa y empeñada

investigación sobre todas materias, la sociedad estaba llena de toda clase de opiniones é instituciones exclusivas, cada una de las cuales estaba encerrada en un estrecho círculo, y defendida contra toda tentativa de mejora. Esa era antes, y aun es ahora en una grande extension, la condicion de la mayor parte del mundo civilizado. La fuerza, disfrazada de una manera ú otra, era en otro tiempo el único medio á que se recurría para poner las cosas en orden. Pero en América se ha hecho el descubrimiento, de que la agencia que es mas poderosa y comprehensiva en su accion, es la fuerza moral de la opinion pública, que obrando incesantemente y en toda direccion, introduce silenciosamente cambios que de otro modo habrian trastornado todo el orden social.

Cuando se ve un mismo objeto bajo diferentes aspectos por diversas personas, se adquieren al principio las mas parciales vistas. Sin embargo, cada cual que ignora el procedimiento por el cual se maduran gradualmente las opiniones, se afana por dar á luz sus dogmas peculiares, no porque sean verdaderos, sino porque son suyos. Este es el peligro que corre la sociedad en ese estado intermedio cuando las opiniones se hallan en fermentacion, y antes que el tiempo y la reflexion hayan podido separar lo que es verdadero de lo que es erróneo. Este peligro se disminuye, en vez de aumentarse, á medida que el espíritu de investigación llega á ser mas libre é independiente; porque entónces, al menos, las sombras de la opinion son tan infinitamente variadas, que los abogados de un mismo plan se ven frecuentemente obligados á detenerse para venir á un acuerdo y compromiso entre ellos mismos. Las opiniones de secta y medio formadas, son muy á propósito para producir sentimientos y designios siniestros. Esto disminuye todavia mas su influencia, é impide que adquieran una autoridad exclusiva en la comunidad. En los estados americanos en

donde no hay esclavos, la poblacion es universalmente opuesta á la esclavitud. La opinion pública se halla, sin embargo; tan justamente formada, que el partido que desea poner en planta las medidas extremas de los abolicionistas, constituye solo una pequeña minoria. Pero las opiniones, aunque se hallan tinturadas con miras siniestras no deben ser desatendidas. Nuestros enemigos nos dicen siempre mas verdad que nuestros amigos; y por esta razon tan son frecuentemente los mejores consejeros que podemos tener.

Hay otro peligro á que la sociedad se halla expuesta. Cuando se agitan proyectos de mejora pública, es seguro que se despierta el espíritu de filantropía. Tal es el caso mas particularmente cuando estos planes se forman con el designio de que afecten las costumbres privadas. Pero una inteligencia bien instruida, es tan necesaria, como una disposicion benévola, para ejecutar cualquier plan filantrópico. Ambas reunidas son las que forman la verdadera y justa idea de la filantropía. Para asegurar el éxito de todo plan se necesita no solamente un discernimiento exacto de lo posible y lo imposible, sino adaptar prudente y cautelosamente los medios á los fines. Sin un entendimiento ilustrado, no hay un principio gobernante que dirija, y sin benevolencia no hay fuerza motriz para dar vigor y efecto á nuestras acciones. Por esto, cuando están separadas estas dos cualidades, cada una de las cuales ejerce á una agencia de primer orden en la constitucion humana, ó cuando no se hallan propiamente equilibradas, todos nuestros esfuerzos son infructuosos ó dañinos. Son tales sencillamente porque no se han realizado obrando sobre la verdadera nocion de la filantropía.

En un país en donde hay establecidos instituciones libres, y en donde existe una libertad de discusion ilimitada, crece este peligro, en razon de que cada cual se persuade que se

halla en el deber de emitir sus opiniones, y que si estas opiniones se han concebido por un espíritu de benevolencia, deben necesariamente ser acreedoras á dominar; trastornando así todo el orden de nuestra naturaleza, y haciendo que los sentimientos sirvan de instruccion á la inteligencia, en vez de que esta obre como principio regulador de los sentimientos.

Por otra parte, este peligro se halla grandemente contrabalanceado por las mismas causas que han dado ocasion á él. Ejercándose por todos una ilimitada libertad de pensar é investigar, los que tienen opiniones contrarias se empeñan igualmente en promulgarlas. Y aun cuando las vistas de unos y otros impelan á extremos, como sucederá probablemente, la disputa incesante que tiene lugar, gasta y agota gradualmente los sentimientos, y habilita la inteligencia á tomar vistas mas claras y comprehensivas del campo todo de la cuestion.

Hay tres errores á que los filántropos se hallan principalmente expuestos (los de los no filántropos son innumerables).

Primero. Contrayendo la atencion á algun defecto solo de la organizacion social, y dándole una importancia indebida, debilitan el sentimiento de desaprobacion con que deben verse otros defectos igualmente notorios y dañinos. Esto no forma parte de su designio, pero son inevitablemente conducidos á ello como consecuencia del procedimiento que adoptan. Multitud de personas que se hallan enteramente libres de la mancha que se intenta lavar, pero que adolecen de otros vicios ó defectos igualmente ofensivos á la moral genuina, se unen á los filántropos. Lo hacen así, porque su asociacion presenta un terreno comun, en que pueden reunirse gentes de las opiniones y costumbres mas contradictorias en otras materias; y porque combinándose con los

filántropos en un designio filantrópico, pueden distraer la atencion de sus propios defectos; mas aun, parece que hacen méritos para que se les perdonen, y compran el privilegio de perseverar en ellos, prestando su cooperacion á una sola empresa, cuyo objeto expreso es mejorar la condicion de la humanidad. De aqui el espectáculo extraordinario que se presenta frecuentemente, de un partido dedicado á objetos de benevolencia, en el cual se hallan sin embargo apiñadas personas cuyos designios son los mas siniestros imaginables, y cuyos sentimientos no son sino hiel y odio.

Segundo. Hay otro error en que los filántropos pueden incurrir. En toda sociedad que ha alcanzado un alto grado de civilizacion, hay siempre muchas personas que, por una variedad de causas demasiado indefinidas para ser descritas, se hallan descontentas con la organizacion en medio de la cual residen. No importa si esto procede del temperamento ó mala fortuna de una clase ú otra, de ambicion burlada en algun fin favorito, ya sea en las empresas de la vida privada ó de la pública, ó de hallarse en una falsa posicion con respecto al resto de la sociedad, el hecho existe, y ejerce una grande influencia sobre las acciones humanas. Tales personas tratan de aplicar calmantes á sus sentimientos turbados cubriendo las debilidades y vendando las heridas de otros. El sombrío y melancólico interes que acompaña todas sus acciones, les imprime un carácter de ahinco y sinceridad que irresistiblemente impone respeto. Jamas debe herirse de las opiniones de esta clase de personas; porque en razon de este modo como está constituida la naturaleza humana, parece imposible simpatizar con los sufrimientos de los demas, á menos que se nos haya hecho sufrir mucho á nosotros mismos. Debemos servirnos del sentimiento, pero unir á él una inteligencia ilustrada, para

que así podamos aplicarnos mas á aliviar las dolencias de otros, ó curar las nuestras propias.

Exactamente se ha llamado al presente el siglo del eclecticismo en la filosofía mental. Es así en todos los departamentos del pensamiento. La tendencia en todo lo conexo con el saber ó los intereses del hombre, es á sacar luz de todas partes; á no considerar las opiniones diferentes sobre una misma materia como que forman distintos sistemas, sino mas bien como que conspiran á formar un plan de pensar consistente y comprehensivo.

Tercero. Hay frecuentemente entre los filántropos una falta de tacto para distinguir entre lo practicable y lo impracticable. Esto hace que el camino que quisieran seguir se halle sembrado de numerosas dificultades y tentaciones. No uso la palabra tacto en su significacion vulgar, como implicando mera sagacidad ó destreza empirica, sino simplemente como denotando habilidad para aplicar nuestras teorías á los negocios prácticos de los hombres. En este sentido puede decirse que es la consumacion de todo nuestro saber. Pero él implica una vasta observacion, y un profundo conocimiento de la historia y constitucion del hombre. Se emplea bien cuando se describen como ellas son las acciones que en abstracto tienen un carácter de benevolencia, pero que en la práctica tienen una tendencia opuesta; y es igualmente propio, cuando restablecemos la significacion genuina de palabras que ejercen gran dominio sobre la mitad de la humanidad y han usurpado una significacion extranjera ó ambigua.

El hombre de muy elevadas facultades, y que las consagra exclusivamente á mejorar la condicion de su especie, tropieza con esta dificultad, desde el momento que se encuentra en medio de la sociedad. Por una parte, se encuentra con que hay una regla del derecho, que en consecuencia de

ser tal, puede creerse en teoría como de universal aplicacion. Por otra está el hecho de que, á despecho de todos los esfuerzos de los individuos que le han prendido, existe en todas partes una gran suma de pobreza, sufrimientos y vicios. Como las causas que produjeron este estado de cosas estaban fuera de su alcance, los remedios que podrá aplicar no pueden tener sino una aplicacion parcial. ¿Debe por detenerse, cesar en sus esfuerzos? No. Hay una muralla de diamante en alguna parte, sobre la cual no puede saltar, y que no puede descubrir. Debe, pues, tratar de hacerle constantes ataques como si no estuviese en ninguna parte; pero al mismo tiempo no abandonar la conviccion de que efectivamente existe. Este no disminuirá el poder de sus esfuerzos, puesto que dentro de los limites de lo practicable, hay mas que suficiente para dar ocupacion á la benevolencia mas activa. Pero hará que sus esfuerzos sean mas ilustrados, y por lo mismo mas eficaces. Hay otra cosa que él puede hacer, y se descuida mas que las demas. Puede dar en su misma persona el ejemplo de que pone en práctica, en la mayor extension posible, la regla de la rectitud, no solo en una materia sino en todas. Porque dejamos de hacer esto, es que nuestros esfuerzos para mejorar las costumbres de la humanidad no alcanzan el fin que se proponen. No puedo concebir una cosa mejor calculada para ejercer influencia sobre las acciones de los demas hombres, que un genuino ejemplo de vida pura, si pudiese encontrarse, aunque jamas tratase de inmiscuirse en la conducta de los demas.

Estas tres circunstancias contribuyen á corromper las costumbres, haciendo algunos abusos mas prominentes que otros, que merecen igual ó mayor animadversion; é invistiendo á los últimos y á los hombres que los practican con un aire de autoridad que no les corresponde. 2º El sentimiento moral se pervierte, convirtiendo nuestra propia de-

sazon y descontento en primer motor de nuestras acciones ; porque entónces solo depende de circunstancias accidentales el que el individuo se hunda en la disipacion, llegue á ser víctima de extraviada ambicion, se aliste en las filas de los soldados, ó se incorpore en alguna asociacion en que la novedad de las empresas produzca sensaciones que impidan á el alma ser presa de si misma. 3º El juicio se ofusca por no saber y apreciar lo mismo que un ser de la mas limitada capacidad está obligado á conocer la extension en que puede emplear sus esfuerzos y por consiguiente los medios que para ello debería emplear. Asi es que los que emprenden instruir y mejorar la humanidad, y suponen que la naturaleza misma de su vocacion los coloca fuera del alcance de la opinion pública, muy frecuentemente encuentran que son igualmente reprobables por ella, y que ellos mismos necesitan grandemente de instruccion y mejora.

La palabra esclavitud trae anexa una odiosa significacion; y sin embargo merece considerarse muy seriamente si la distincion entre lo que llamamos esclavitud, y algunas otras formas de servidumbre, no es en la mayor parte sino artificial. La primera denota en su mas alto grado la relacion que existe entre el amo y el siervo, ó el patron y el obrero. Las facultades no desenvueltas de los niños dan lugar á una relacion semejante. Las incapacidades de carácter físico y moral, bajo las cuales viven los sirvientes domésticos y la gran masa de obreros en todo país civilizado, da origen á la misma conexión. ¿ De qué sirve llamar libres á semejantes hombres, si la abyecta y estrecha condicion en que viven entumece de tal manera sus inteligencias, que les da poca mas latitud de accion que á las de los mismos esclavos? En una investigacion de esta clase, es la cosa, y no el nombre lo que buscamos. Es verdad que seria muy de desearse, que se curasen todas estas desigualdades en donde no existe la

esclavitud ostensiblemente, lo mismo que en donde se halla reconocida abiertamente. Mas para hacer esto seria necesario que tuviesemos la capacidad de reglar invariablemente la relacion entre el capital y el trabajo, lo que implicaria por parte del legislador un completo control sobre las leyes que gobiernan el aumento de la poblacion. Y ni aun entónces es cierto que tuviesemos buen éxito ; puesto que hay tantas desigualdades en las facultades, disposicion y temperamento de los individuos, que dan origen á toda diversidad concebible de sagacidad y esfuerzos, desde los mas débiles, hasta los mas robustos y enérgicos.

Es en vano decir que lo que se llama la institucion de la esclavitud contradice todo el órden de la Providencia ; porque en todas partes la sociedad presenta las mas enormes desigualdades en la condicion de los individuos. Ni es posible destruir estas desigualdades, á menos que renunciemos á la civilizacion y volvamos á un estado de barbarie.

Que una raza de hombres sea inferior á otra no es mas inconsistente con la sabiduria de la Providencia, que el que grandes multitudes de la misma raza giman bajo la mas grande inferioridad y desventajas, en comparacion con sus compañeros. No sabemos porque unos llevan una vida de agonias y enfermedades, y porque un número mayor mueren en la flor de la juventud. Solo podemos conjeturar, que si no hubiese esas desigualdades, la poca virtud que hay en el mundo dejaria de existir en todas partes.

La institucion de la esclavitud, cuando es sobre la raza africana que se ha impuesto, puede significar simplemente que, por cuanto el periodo de infancia y de juventud se prolonga en ella por toda la vida, puede serle eminentemente ventajoso el que se crie una tutela para vigilarla y cuidarla. Personas amables y excelentes han comentado detenidamente sobre el mal trato y severidad de los amos ; pero nin-

guno ha tenido el atrevimiento suficiente para decirnos todo lo que sabe. La sociedad doméstica, en todas sus relaciones, nos mostraría con frecuencia males del mismo carácter, si sus secretos no estuvieran felizmente ocultos á la observación pública. Puede tal vez asegurarse que todo país nuevo se ha poblado en una gran extensión por personas jóvenes, que en su patria se hallaban rodeadas de influencias, con las cuales, por una razón ú otra, no estaban contentas. Hay un límite dentro del cual la filantropía mas franca y temeraria se vé obligada á detenerse, y ese lugar de alto es el recinto de la vida doméstica, aunque en ella es que se halla el cimiento de todas las virtudes y vicios de nuestra raza. No sería conveniente levantar aquí el velo, nada mas que para mostrarnos cuan poca virtud genuina existe, y así estigmatizar los esfuerzos de los filántropos, así como quitar á estos la autoridad con que hablan. Es doloroso pensar, que una gran parte de los individuos de la humanidad son conducidos á hablar mucho de los defectos de los demas, con el objeto de producir la impresion de que ellos se hallan libres de alguno ellos mismos.

Jamas debe olvidarse, que ninguna institucion puede existir en medio del siglo xix, sin participar grandemente de su influencia. Como se ha modificado asombrosamente la especie de servidumbre que en algunos estados europeos existia, en virtud de las instituciones que la rodeaban y de la mejora general de las costumbres, así el sistema de esclavitud que prevalece en los estados americanos del sur, ha recibido una mas decidida impresion por la misma causa. En la division oriental de la Europa, en donde los alquileres por dinero son desconocidos, en donde aun el plan del cultivo á medias no se ha introducido, sino que existe casi exclusivamente el sistema del trabajo de siervos, el trato que reciben los siervos no es ni con mucho tan

humano como el de los esclavos americanos. En Austria, el *Urbarium* de Maria Teresa continua siendo todavía la *magna charta* de los aldeanos. No obstante, se ha quitado muy imperfectamente la autoridad absoluta que los dueños de tierras ejercian sobre ellos. En 1791, los campesinos de Polonia consiguieron obtener una nueva carta de libertades; pero fué solamente en el nombre, y su condicion no ha mejorado sustancialmente. Durante el último medio siglo, las leyes, las costumbres, y las maneras han sufrido un gran cambio. Pero en ninguna parte se nota tanto este cambio como en los Estados Unidos. Por tanto, no es sorprendente que extrangeros inteligentes hayan hecho alto en el hecho de que la condicion de los esclavos en América es completamente preferible á la de los trabajadores libres, aun en la Europa occidental. Es imposible dar impulso á las instituciones sociales en una parte, sin que se haga sentir tambien en otra. Y esto por la sencilla razon de que toda especie de influencia moral obra sobre una institucion, no como un sistema seco sino que penetra al fondo, y afecta las costumbres y disposiciones de los seres que la ponen en movimiento.

Así la institucion de la esclavitud, progresando con las costumbres, y participando del espíritu que anima las instituciones libres, puede modelarse de tal suerte que llegue á adquirir un carácter todavía mas favorable. Puede en efecto venir á ser una rama de la economia doméstica de la familia, que no difiera de las otras sino en la naturaleza de las ocupaciones á que sea consagrada.

En la república romana, el tratamiento que se daba á los esclavos era en extremo cruel. Marcarlos, darles tormento, mutilarles las orejas y las narices, crucificarlos, eran cosas que se hacian por las faltas mas triviales. Estaba reservado al pueblo que estableció el primero instituciones libres,

introducir también el único sistema humano de esclavitud que haya existido nunca.

Mr. Sismondi, en su historia de las repúblicas italianas, observa, que no es al cristianismo á quien se ha debido la abolición de la esclavitud; y refiere varios casos en que los cautivos tomados en las guerras de aquellas repúblicas, fueron indistintamente reducidos á la esclavitud. Y esto tan tarde como el siglo diez y seis. Sin embargo, en el último pasaje califica su observación diciendo: « que no es á la iglesia romana á quien hay que conceder este alto elogio. » Porque el cristianismo es el padre de la filantropía y de esas instituciones que en América han abolido el bárbaro sistema de la esclavitud que estaba en voga en otro tiempo, y eriado una institución que difiere de esta, tanto como las instituciones políticas difieren de las de las comunidades europeas.

La influencia de raza es una materia que ha llamado últimamente la atención de los filósofos investigadores. Puede ser que la luz que se ha dado sobre ella, sea todavía demasiado imperfecta para resolver todas las dificultades de que se nos presenta rodeada. Pero sería un gran error creer que la cuestión no está de ningún modo relacionada con la de la esclavitud en los Estados Unidos. Por el contrario, es la sola circunstancia que hace que la cuestión sea en extremo difícil, tanto por lo que respecta al amo como al esclavo. Los filántropos, al ocuparse de la cuestión, desean tratarla en proposiciones las más abstractas imaginables; pero es de infinita importancia hacer aplicación de estos principios, para averiguar si ellos no están los limitados y calificados por una extensa serie de experiencia y observación. Es ciertamente muy notable que Europa es el solo de los cuatro continentes que se halle enteramente civilizado; y Europa es la sola que está habitada por la raza

caucasa ó blanca. Es igualmente notable que en Africa jamás se ha descubierto huella de civilización, sino en donde la raza blanca ha penetrado. Las antiguas repúblicas de Egipto, Cartago y Cirene no se componían de etíopes, como algunos suponen. Todas tres eran establecimientos de la Arabia, la Jonia y la Fenicia. Parece que la raza blanca no ha tenido ni aun la facultad de imitar, para formar instituciones semejantes á las que fueron trasportadas á su suelo. Esta raza continúa envuelta aun en ese inmóvil estado de barbarie é inercia en que se hallaba cuatro mil años ha. Dinamarca, Alemania, Francia é Inglaterra, eran habitadas por bárbaros solo ha dos mil años; y sin embargo, por la acción de causas que han obrado también sobre el Africa como sobre la Europa, las últimas se han regenerado, y el edificio de la civilización que han construido excede en belleza y variedad al modelo de donde se ha tomado. Según todas las leyes que hasta aquí han regido el curso de la civilización, el Africa debía haberse civilizado tan pronto como la Europa. No podemos hallar á esto otra explicación ulterior, que la de que hay una distinción inherente é indeleble entre las dos razas, que retiene estrechamente á la una dentro de un cierto límite, y permite á la otra extenderse más allá de él. Negar la distinción no es una señal de filantropía, sino más bien de desconfianza de esas leyes que han sido impuestas por la divinidad, y que no son más incompatibles con su benevolencia, que las innumerables diferencias físicas y mentales que existen entre individuos de la misma raza.

La revolución de Haití data ya de medio siglo, período de duración suficiente para averiguar algo sobre las capacidades de la raza negra. Dos generaciones de hombres libres han venido á la escena en ese tiempo; pero en ninguna parte podemos discernir huellas distintas de la civilización

Europea. Las inertes y perezosas propensiones de esa gente, han creado ya costumbres que quitan toda esperanza de algun adelanto sustancial. Si hubiesen encontrado desierta la isla, estaria cubierta de chozas como las de los indios salvages. En vez de la valiente actividad que lleva al hombre blanco adelante en la via de la mejora, y le hace descuajar las selvas con tan buen humor como si estoviesse sometiendo un imperio, el negro está satisfecho con apropiarse una ó dos yugadas de tierra. Todo aquello de que se cura, es exactamente de lo que basta para satisfacer las necesidades de la vida animal. Solo tiene el nombre de hombre libre; porque la libertad no importa si no nos libra del yugo de nuestras propensiones y vicios, que son mas degradantes y causantes de amarguras que cualesquiera incapacidades físicas.

Difiero de la opinion de los que creen que los peores efectos de la emancipacion se descubrirían inmediatamente. Pienso, al contrario, que se desenvolverían muy gradualmente, y que el obstáculo para introducir orden é industria entre los negros vendrá á ser no menos, sino mas formidable con el trascurso del tiempo. Al establecerse el nuevo sistema en las Antillas inglesas, la novedad de la situacion en que los negros se hallaron colocados, les infundió por un tiempo insólito ardor y buen humor en sus trabajos. Pero esto desapareció pronto; y han caido en su apatia natural. Es imposible inducir á una raza á hacer grandes esfuerzos para mejorar su condicion, cuando está satisfecha con un pedazo de tierra que le dé con que sostener la vida animal. En las pequeñas islas de las Barbadas y Antigua, en donde apenas se hallará un pié de tierra sin cultivar, los negros se han visto obligados á trabajar. Pero en Jamaica, en donde una gran porcion de la tierra se halla todavía sin limpiar, y en donde por lo mismo es fácil á los negros tener uno ó dos

acres para cada uno, manifiestan la misma disposicion que en Haiti á acurrucarse y arrastrar una existencia enteramente animal. Por tanto, no es extraño que el plan de importar trabajadores de afuera se haya agitado tan seriamente en un tiempo en la Gran Bretaña, y aun llevados á efecto; ni que despues de haberlo abandonado haya revivido en el momento presente. El experimento en aquellos países no ha sido venturoso. Parece imposible educar esta raza afeminada para la atrevida y vigorosa industria del hombre blanco. Haberlos hecho esclavos originariamente, fué una flagrante injusticia. Introducirlos en la sociedad de los blancos, y dejarlos luchar con seres que les son grandemente superiores, es todavía, una mas grande injusticia. Aun cuando no hubiese una incontestable distincion entre las dos razas, todavía si hay una falta total de simpatía, proveniente de causas que es imposible destruir, todos los esfuerzos para refundirlas en un pueblo deben fallar. El hombre de estado está obligado á tener en consideracion todos esos principios secundarios que están en nuestra naturaleza, y que ejercen tan vasta y permanente influencia sobre la conducta humana. Debe hacer concesiones en consideracion á ellos, como el maquinista las hace por los efectos de la friccion. Si solo fijase su atencion sobre ciertas leyes primarias, que ciertamente son fundamentales de la sociedad humana, pero que se modifican grandemente en su modo de obrar, corre el riesgo de perder todas las ventajas que pudiera derivar de las unas ó las otras. Nadie cree que las preocupaciones de parentesco puedan ser vencidas, ó que si esto fuese posible, condujese al bien de la sociedad. Ellas constituyen una parte importante de nuestra estructura, y no se desatienden mas que esos principios generales que reglan las asociaciones extensas de hombres. Sin embargo, las afecciones de parentesco encierran nuestra atencion y

nuestras vistas dentro de un círculo muy estrecho, y modifican por consiguiente nuestra conducta, respecto de todo lo que se halla fuera de ese círculo. Se ve la misma analogía en toda la economía de la naturaleza humana. Por tanto, toca á la prudencia humana recoger todas estas desigualdades, y señalar á cada una su lugar apropiado.

La asociación filantrópica, que proyectó la colonia de Liberia, estaba perfectamente al cabo de la verdad de estos principios. Por lo mismo hicieron una regla fundamental que ningun blanco se establecería en ella. Puede fácilmente concebirse la inmensa ventaja que resultaría en aquel país de la presencia é influencia de la raza blanca; pero es en el supuesto de que esa influencia fuere de un carácter no sujeto á objeciones. Y como no es posible hacer tal suposición, hombres sabios y llenos de discernimiento han determinado llevar á efecto la separación de las dos razas. El establecimiento de Liberia es uno de los planes mas notables en que se haya empeñado la humanidad emprendedora, aun en un siglo que se distingue por todas las empresas nobles y generosas. La filantropía, que lo proyectó, se ha visto sin embargo obligada á tomar en consideración la distinción de razas, como que ella constituye uno de esos principios secundarios que influyen en la conducta humana á despecho de todo lo que podamos hacer.

Podemos decir que la diferencia de color y de organización física deben verse como circunstancias accidentales únicamente; pero de aquellas que ejercen una grande influencia sobre las acciones de los hombres. El período particular en que hemos nacido, las instituciones bajo las cuales vivimos, el país á que se contraen nuestras vistas, y que empeña nuestro patriotismo, fueron originalmente circunstancias accidentales solamente. Pero desde que existen, dejan de ser accidentes, y materia sujeta á nuestra voluntad.

Podríamos haber nacido en otro período del mundo, ó en otro país; haber sido criados bajo de otras instituciones, y por esto haber nuestros hábitos, nuestro carácter, y todo nuestro plan de pensar tomado una dirección diferente. Si en todos estos particulares hemos tenido la suerte de que nos toque la mejor parte, gozamos de nuestro privilegio discretamente, y no despreciemos las bendiciones de que gozamos, porque no podemos enmendar las obras de la Divinidad segun la medida de nuestros crudos conceptos.

Como la diferencia de color no depende enteramente del clima, hay toda especie de razones para creer que ella tiene alguna significación. Su objeto ha sido sin duda significar que hay una diferencia en la estructura intelectual de las dos razas; y que por lo mismo es prudente mantenerlas separadas. La forma y constitución física de los individuos de la misma raza, son con frecuencia de tanta consecuencia, que dan un colorido á toda su vida, y ponen un sello sobre su conducta á pesar suyo.

Hay una clase de filántropos que querrian que considerásemos á los hombres como meros espíritus separados del cuerpo, y enteramente libres del embarazo de la materia; — error generoso, si las vistas estrechas y limitadas á un solo aspecto de las cosas en que tiene origen, no condujesen á consecuencias de una tendencia enteramente opuesta, y no diesen un vivo ejemplo de la incansable acción que ejerce la parte inferior de nuestra naturaleza sobre los que creen haberse elevado mas completamente sobre ella. Nunca tiene nuestro ser mas riesgo de sensualizarse, que cuando cree que ha llegado al grado mas alto de iluminación. El fundador de la secta de los hermanos moravos, deseaba introducir algunos de los ritos obscenos que se practican en la religión de Brahma en el Hindostan. Los cuaqueros de la Nueva Inglaterra, en los primeros tiempos, entraban á los lugares

destinados al culto público, y bailaban completamente desnudos. No es sino el otro día, que se anunció en la ciudad de Nueva York una asociación de perfeccionistas, que proclamaban el derecho y el deber del concubinato promiscuo. Solo es necesario un paso en la vía del razonamiento falso y detestable, para marchar al abismo que separa la virtud del vicio. Si hemos llegado á la perfección, no hay modo tan decisivo de manifestarlo, como practicando todas las cosas á que se da el nombre de vicios, para probar que somos incapaces de contaminarnos con ellos.

Se ha predicho que, cuando la población de los estados del sur de la Unión, llegue á ser mas densa, desaparecerá la esclavitud. Sin embargo, es notable que la existencia de la institución no ha dependido hasta ahora, en parte alguna, de la mayor ó menor densidad de la población. Existió en la tierra santa, en la India, en Italia, por siglos despues que la población había llegado á su maximum. Y por otra parte, desapareció en los estados del norte de América, y en muchos de los estados europeos, cuando la población era muy escasa. En Inglaterra, puede decirse que se dió á la institución el golpe final en tiempo de Carlos II, cuando la población de toda la isla no era mayor que la de los dos estados de Nueva York y Ohio en el tiempo presente.

Hay, sin embargo, una circunstancia que ahora está calculada para tener una grande influencia sobre la existencia de esta institución. El siglo actual es sin duda el mas comercial que se haya conocido. Las naciones viven dentro de sí mismas como antes; cada una lucha por producir tan gran suma de artículos de mas cuanta sea posible, para cambiarlos por los superfluos de otros países; y como no hay duda ninguna que el trabajo del hombre libre es, por regla general, mas eficiente que el del esclavo, una nación que emplea trabajo de esclavos tendrá que luchar con grandes desventajas,

cuando vaya al mercado del mundo y encuentre que el precio de toda clase de producto que no esté monopolizado, se regula por la oferta que de él hacen las mismas que lo obtienen con menos costo. La nación que emplee el trabajo mas libre, dominará el mercado. Así es que puede ser una verdad aplicable al presente estado del mundo, que cuando los estados del sur de América hayan adquirido cierta densidad, el trabajo de los esclavos será menos provechoso que el de los hombres libres. Y cuando esto suceda, parece que, procediendo todavía sobre los principios generales, los dueños mismos de esclavos serán quienes llenarán á efecto la abolición de la institución.

Mas hay muchas cosas que deben tomarse en consideración, para que no procedamos tan apriesa. Cuando hablamos de densidad de la población, en una región en donde los esclavos constituyen una gran parte de trabajadores, debe entenderse aumento de la población de todas clases, y no solamente de los hombres libres. Nuestros cálculos deben, por tanto, fundarse en el supuesto de que la comunidad podrá servirse del trabajo de los hombres que hayan sido emancipados, en la misma extensión que antes, y con la ventaja adicional de que sus esfuerzos sean mas empeñosos y efectivos que nunca. Esto pone al momento de manifiesto la dificultad de la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos; porque ¿es enteramente cierto que el trabajo del negro libre sea mas, ó siquiera tan productivo como el del mismo negro cuando era esclavo? Creo que sucederá lo contrario; y que, aunque el trabajo del hombre blanco, cuando es libre, es mas productivo que cuando es esclavo, lo inverso es precisamente lo cierto respecto del negro. Ninguna de estas dificultades acompañaban la libertad en Europa. Los hombres libres y los esclavos eran de la misma raza; y los últimos pasaron á la posición de

los primeros por un procedimiento fácil. Marilandia y Kentucky pueden abolir la esclavitud; pero el resultado no será tanto librarse de la esclavitud, sino deshacerse enteramente de la raza africana. Se declarará libres á las personas que hayan nacido despues de cierto período, y en el intermedio los esclavos, que hayan dado origen á esa raza de hombres libres, serian vendidos en los mercados del sur. El número de esclavos en Nueva York, cuando se hizo el primer censo de los Estados Unidos, era de mas de veinte y un mil. El número de personas de color seria al presente como de ochenta mil, si el aumento fuese solo igual al de los esclavos; y esto independientemente de los hombres libres de color y fugitivos, que han ido allí de los estados del sur. El número total de hombres de color libres, debía ser mayor de cien mil; pero el censo de 1840 apenas lo hace ascender á cincuenta mil veinte y siete. O una gran parte de la masa original de esclavos han sido vendidos, ó las instituciones libres de los Estados Unidos son singularmente desfavorables al progreso de esa clase de poblacion.

Los esfuerzos que los hombres de cualquier clase harán para mejorar su condicion, se hallarán en proporcion de las ideas que tengan sobre las comodidades de la vida, no segun las nociones que otros se forman de ellas. Si el hombre se halla dotado de una grande energia moral, sus esfuerzos serán vigorosos; y el círculo de sus esperanzas y deseos se ensanchará. Para satisfacer nuestras necesidades animales solo se necesitan un poco de alimento y vestido, y por consiguiente hay que trabajar poco si estas son todas las necesidades que hay que satisfacer, y las que tienen para determinar nuestros esfuerzos. La disposicion á ir mas allá de ese limite, el deseo de adquirir los medios de gozar, y no solamente algunas de las cosas que proporcionan goces de la

mas baja forma, es lo que ha dado origen á esa inmensa masa de industria que ahora se halla en accion, y que ha cubierto á la Europa y á la América del norte de prósperas y poderosas comunidades.

Ahora bien, si suponemos que los negros americanos, al ser emancipados, caerán en los hábitos inertes y perezosos que caracterizan su raza en toda el Africa, en Jamaica, en Haiti; que estarán contentos con unos pocos acres de tierra, para sentarse sobre ella y vegetar en una condicion poco superior á la de los brutos, nuestros cálculos deben basarse en el concepto de que solamente existiese la raza blanca en el país. La poblacion puede ser numericamente densa, y en realidad escasa. No veo porque no pueda hacerse esta suposicion. Toda la historia da testimonio de que en la raza etiope existe un carácter totalmente desemejante del del hombre blanco; y la primera y el último están igualmente convencidos de este hecho. « El negro no es nada al lado del blanco, » « exclamaron los negros, segun Mr. Park, al presenciar en Pisanía algunas exhibiciones de cosas bien poco ingeniosas.

Esta es, por consiguiente, la gran dificultad con que se tropieza en los Estados Unidos. No hay duda ninguna de que el trabajo del hombre blanco libre es mas productivo que cuando es esclavo, y esto aunque la poblacion sea densa ó escasa; pero con el negro sucede á la inversa. Sus servicios, cuando los presta bajo la guia y control del hombre blanco, pueden ser valiosos; pero cuando se le deja á sí mismo, caen en hábitos del todo incompatibles con esfuerzos vigorosos y empeñados. Recuerdo que pocos años ha, haciendo á un inteligente individuo, que promovia activamente la formacion de la asociacion de Fourier, la observacion de que la grande objecion al plan de un sistema de trabajo y propiedad comun, consistia en que destruia los estímulos

para el trabajo esforzado, contestó : que no creía que tuviese éxito como una regla general para la sociedad; pero que, por una detenida observacion, él habia averiguado un hecho, tal vez nuevo, pero de gran importancia en la historia del individuo; á saber : que hay siempre dispersas en la sociedad un número de personas que, por causas que es difícil discernir ó explicar, se sienten demasiado débiles é inertes para tomar el manejo de cualesquiera negocios en sus propias manos, y muy particularmente los suyos propios; y que tales personas se mostrarían alertas y activas atendiendo á negocios de otros; pero que perderían el imperio sobre sí mismas, y se confundiría su juicio, tan pronto como se pusiesen á manejar los suyos propios. Sostenía que era para aliviar á esta clase de personas del peso que constantemente gravitaba sobre ellas, y que enervaba todos sus esfuerzos, que se formaban tales asociaciones : que ellas constituían la escepcion, no la regla para la sociedad. ¿Y es increíble, ó incompatible con la benevolencia divina, que defectos que son inherentes á muchos individuos de nuestra propia raza pertenezcan á una raza entera? ¿Están los miembros de la asociacion de Fourier fuera del recinto de la humanidad por ese motivo? No mas que lo está la raza africana.

Nada hay en que el espíritu humano se deleite tanto como en generalizar sus ideas. La facultad de hacerlo es uno de los atributos del hombre. Poder deducir una gran verdad de un número dado de hechos, es igualmente lisongero para la ambicion humana, y útil para la causa general del saber. Pero al mismo tiempo que el legítimo ejercicio de esta facultad es grandemente ventajoso, el uso torpe é imperfecto de ella perjudica con frecuencia excesivamente, tanto á la moral como á las luces. Fijarse en unos pocos hechos aislados, ó sobre hechos numerosos, y reunirlos en la misma

clase con otros hechos con que no tienen semejanza, sino que sustancialmente son incompatibles, no es servir á la causa del saber; y si nuestros esfuerzos tienen por objeto una aplicacion á los negocios prácticos de los hombres, denotan algo peor que un mero error de juicio. Son nocivos y malos en extremo. Sin embargo, el pecado capital, si así puedo expresarme, de las muchas asociaciones que han surgido recientemente, es el extremo gusto de construir proposiciones generales al culto de las ideas abstractas. Por cuanto algunas gentes son excesivamente buenas y benévolas, la perfectibilidad es para ellos posible. Por cuanto algunos hombres no son tan activos y enérgicos cuando trabajan solos, como cuando se hallan unidos, en una asociacion, todos los hombres deben amontonarse en asociaciones. Porque los blancos y los negros tienen un nombre genérico, se deducen las mas absolutas y violentas proposiciones.

Pero en el caso de que los blancos se multiplicasen en tal extension que llenasen todas las ocupaciones de la sociedad, de manera que viniesen á ser los solos obreros y trabajadores agrícolas en todas partes ¿cual será la condicion de los negros? Gradualmente serian privados de sus pequeñas posesiones, que vendrían á ser mas y mas valiosas, á medida que aumentase la densidad de la poblacion. Los blancos tendrían los medios de comprarlas, y los negros no podrían resistir la tentacion de vender. O si suponemos que un considerable número continuase en los empleos que tenían antes de su emancipacion ¿cual será su prospecto? Las noticias que tenemos de la condicion abyecta de las clases inferiores en Europa, son bastantes para enfermar el corazon, y casi para hacer que almas que no sean poderosamente formadas para la reflexion, desesperen de la causa de la humanidad. Un escritor riguroso, examinando, en la Revista trimestral de Boston en 1840, la condicion

deplorable á que el trabajador blanco está condenado por la accion de las inexorables leyes de la poblacion, concluye que es ocioso hablar de los males de la esclavitud, cuando los esclavos americanos se hallan colocados en una condicion preferible á la de cualquiera clase de trabajadores europeos; que hay ciertos males en la organizacion social de toda comunidad libre, como ahora se halla constituida; y que toca á todos los hombres ilustrados y amantes de la humanidad sondear el mal hasta la raiz. Y propone que las propiedades de todas las personas que mueran, vengan al estado para distribuir las entre la poblacion. Lo que este escritor dijo sobre las clases inferiores es por la mayor parte exacto; pero el remedio que propone seria del todo ineficaz. Sin embargo, si hay entre todos los observadores inteligentes una opinion tan unánime acerca de la condicion abyecta del trabajador blanco, ¿cual será la condicion del africano, cuando la poblacion haya llegado á un cierto grado de densidad, y él se halle colocado en estrecho y como mortal combate con seres que le son grandemente superiores? Si hubiese de llegar ahora repentinamente ese periodo para nosotros, tendria lugar la mas extraordinaria revolucion en las opiniones de los filántropos. Tomarian precisamente el terreno opuesto al que ahora ocupan. Gritarian contra la injusticia que se haria á los negros emancipándolos; y si eran fieles á sus principios, inculcarian el deber de que se conservase una tutela, cuyo yugo seria entónces tan fácil y tan deseable llevar.

Lo probable es que á los negros les tocara la misma suerte que á la raza india. El curso de su extincion seria mas lento, pero seria seguro. La raza etiope desapareció ante la civilizacion en Egipto, Cirene y Cartago; y la mas completa civilizacion tendria con mayor seguridad este mismo resultado.

Es evidente que la cuestion se halla rodeada de dificultades de la mayor magnitud. Pero hay pocos obstáculos que un pueblo poderoso é ilustrado no pueda vencer, si se le pueden hacer ver claramente. Sin embargo, la larga familiaridad con la institucion de la esclavitud, puede producir entre los dueños de esclavos vistas parciales é indistintas, del mismo modo que entre los abolicionistas. No creo que haya ningun riesgo de que los negros adquieran jamas ascendiente. Jamais consiguieron expeler á los blancos que fundaron tantas comunidades en la costa de Berbería. Lo contrario sucedió. Y si esta ha sido la fortuna de comunidades fundadas por una raza asiática, lo será igualmente de las fundadas por la raza anglo normanda en los Estados Unidos. Habria insurrecciones entre los negros manumitidos, y serian sufocadas; pero la humanidad retrocede al contemplar la dura é inexorable justicia que habria de aplicarse en tal emergencia tan terrible.

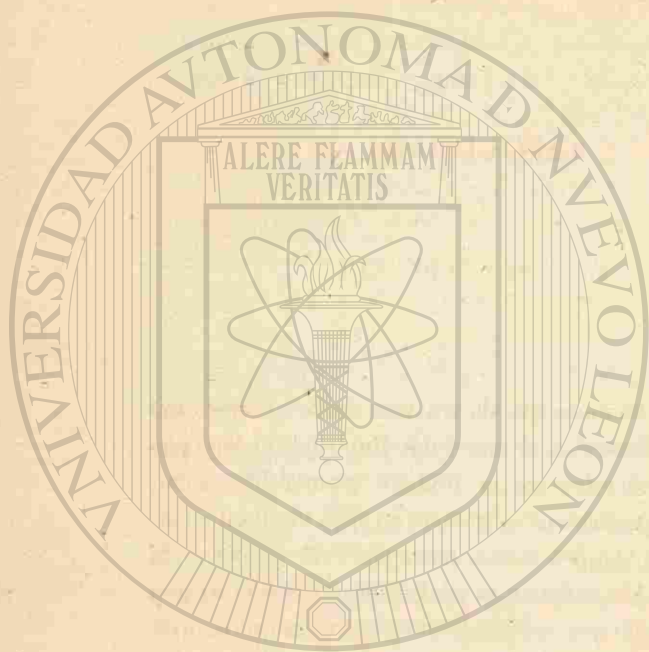
Dos alternativas parecen presentarse: trasportar la raza negra en cuerpo á algun otro pais, ó retenerla en su presente condicion. La primera seria literalmente una empresa gigantesca; ó mas bien puede verse como impracticable. Independientemente del choque violento que experimentaria toda clase de industria, por el retiro repentino de tal multitud de trabajadores, los gastos excederian á los recursos de los estados de esclavos, aun cuando esos mismos recursos no fuesen afectados por la deduccion de tan inmensa suma de trabajo de la tierra. El solo costo de alejarlos, los agotaria completamente. Transportar un número suficiente para evitar el aumento anual, y continuar este plan hasta que se vaciase el pais, estaria fuera del alcance de los estados del sur. Los moros de España, los hugonotes de Francia, fueron expulsados, no removidos, y la expulsion en uno y otro caso no alcanzó á ser completa. Los

moros y los hugonotes tenían efectos que llevar consigo, y que los habilitaban para empezar á vivir otra vez. Los primeros tenían una raza afín en las vecinas costas del Mediterráneo, que estaba contenta de recibirlos. Los segundos eran bien venidos en toda comunidad protestante del globo. El estado no erogó ningun gasto: perdió una masa de valiosos ciudadanos; pero las leyes de la poblacion llenaron pronto el vacío. Esos casos difieren completamente del presente. No que la analogía falte en todo; pero cuando sumamos las dificultades por ambos lados, ellas son incomparablemente mayores en un caso que en otro.

Si, pues, es imposible fundir las dos razas en una; si es imposible trasportar una de ellas, y emanciparla sería un acto de injusticia y de inhumanidad, no hay mas alternativa que conservar la institucion de la esclavitud. Jamas somos dueños de las circunstancias bajo las cuales hemos nacido. Podemos desear un cambio en cada una de ellas; pero los sabios é inescrutables designios de la Providencia lo han dispuesto de otro modo, y no podemos conformarnos á sus designios tan completamente como acomodándonos á las dificultades que no podemos vencer; en otras palabras, obrando segun la ley del bien, en toda situacion en que nos hallamos colocados, y esto no solamente cuando nuestros deberes son claros, sino tambien cuando ellos nos conducen por un camino oscuro y difícil. Intentar destruir una institucion, porque no fuimos consultados para establecerla, es arrogarnos una autoridad que no nos pertenece. Pero podemos convertir esa institucion en un instrumento del bien; podemos aplicar á ella las mismas reglas de justicia y humanidad que son aplicables á cualquiera otra parte de la economía de la sociedad.

Los hombres del sur se encuentran nacidos bajo una institucion que ellos no tuvieron parte en crear, que sus

padres no ayudaron á fundar, y contra la cual protestaron vehementemente cuando fué introducida por la madre patria. Su conducta es clara: si no puede ser eliminada, emplear el mismo juicio y discrecion en su manejo, que las que deben consagrar al de cualquiera otra institucion colocada bajo su control. La relacion de padre é hijo es la mas extensa é importante que existe. Es diferente en grado, pero no en especie, de la de amo y esclavo. Los padres pueden por su dureza y severidad, y probablemente lo hacen en gran número de casos, hacer que las mas bellas y suaves virtudes se marchiten en boton, cuando por un trato tierno y juicioso podian haber criado hombres y mugeres que hubiesen sido ornamentos de la sociedad. Y aunque todos nuestros esfuerzos para producir una conducta diferente fuesen sin efecto, aunque no tengamos ni aun el derecho de inmiscuirnos en las relaciones privadas de los otros, sin embargo el deber que los padres tienen de obrar de otra manera, permanece tan firme é inalterable como siempre, y esto á pesar de las contrariedades innumerables á que están sujetos en el manejo de su familia. Precisamente sucede lo mismo con el amo de esclavos. Gran número de padres se ven compelidos, en muchas partes del mundo, á servirse del trabajo de sus hijos, en cultivar la tierra, en las fábricas, en toda especie de ocupacion. Una gran proporcion, en paises muy poblados, los ocupa en tareas cuya relacion nos hace estremecer. Y si este es un mal inseparable de la densidad de poblacion, de modo que todos los esfuerzos que se hagan para extirparlo sean sin efecto, él da otro ejemplo de esas circunstancias incontrastables bajo las cuales hemos nacido involuntariamente; pero un ejemplo que excede en magnitud á la institucion de la esclavitud, como ha existido hasta ahora en los Estados Unidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

CAPITULO VII

EL PODER JUDICIAL

Montesquieu ha dicho que de los tres departamentos del gobierno, el judicial es el mas débil. Hay sin embargo pocas máximas generales que no admitan alguna limitacion, alguna apenas que para ser verdadera no exija esa limitacion. Con respecto á algunas formas particulares de gobierno, la observacion de Montesquieu es perfectamente exacta. En una monarquía hereditaria, en donde el ejecutivo es una autoridad que existe por si misma, y de donde emanan todos los nombramientos; en una aristocracia, en donde el legislativo y el ejecutivo se hallan condensados en un cuerpo de nobles, el poder judicial es necesariamente débil. Pero en una república democrática, en donde el legislativo y el ejecutivo se hallan limitados por todos lados, el judicial puede venir á ser un departamento imponente. Su fuerza relativa, sino la absoluta, se aumenta entónces, por cuanto mientras los otros dos departamentos se ven privados de algunas de sus mas importantes atribuciones, el judicial conserva casi la misma posicion y carácter que tenia antes. Aun parece que tiene una parte de importancia desproporcionada, y esta es

probablemente la razón por que algunas de las constituciones de los estados han sustituido á la duración de los jueces por vida la de un término de años. Haciéndolo así, se aplica indistintamente el principio de la responsabilidad á todos los departamentos. Como el poder de acusar al principal magistrado, y de castigar en algun modo igualmente eficaz á los varios empleados administrativos del gobierno, no se cree razón suficiente para que ellos tengan sus empleos por vida, tampoco se ha juzgado suficiente respecto de los jueces.

El departamento judicial no tiene que tratar cuestiones políticas con tanta frecuencia como los otros; pero si trata á veces, y demasiado definitivamente. A esto se agrega que extiende su autoridad sobre una multitud de asuntos privados, muchos de los cuales reciben un colorido mas ó menos distinto de las disputas políticas del día. Entónces, si los jueces son nombrados por vida, puede tener la capacidad de obrar sobre la sociedad, interior y exteriormente, en un grado mayor que los otros departamentos. Porque cuando hablamos de autoridad política, debemos distinguir entre el poder abstracto que corresponde á todo el cuerpo, y la autoridad activa que puede ejercerse por los miembros. Por ejemplo, si los diputados á la legislatura no son nunca los mismos por dos años sucesivos, mientras los jueces son nombrados por vida, aunque la autoridad legislativa del estado pueda ser siempre tan grande, sin embargo, el poder é influencia de los jueces pueden ser mayores que los de los diputados.

Los tribunales de justicia pueden describirse como una institución formada con el expreso designio de poner fin á la práctica de la guerra privada. La legislatura es apta para hacer reglas generales para el gobierno del pueblo, y el ejecutivo para velar sobre la seguridad pública. Pero sin la

intervención de los tribunales judiciales, que obran en detal, y no meramente por mayor en los negocios, la sociedad seria presa de perpetuas disensiones civiles. Las disputas entre individuos privados son ocurrencias de cada día. Las variadas relaciones que los hombres tienen unos con otros en una sociedad próspera y culta, las multiplican grandemente. Estas disputas tienen relación con los mas preciosos intereses de la sociedad: la vida, la libertad y la propiedad; y el haber inventado un modo de aquietarlas pacíficamente, es una de las mas grandes obras de la civilización moderna. En un estado de civilización imperfecta, las disputas entre los individuos asumen una forma formidable, y llegan á ser materia del mas grave interés público. Las partes injuriadas interesan en ellas, primero á sus parientes y amigos, en seguida á sus vecinos, y últimamente llegan á envolver en la fermentación á distritos enteros del país. Una disputa sobre límites de tierras, ó una mera contravención personal, degenera en una furiosa insurrección, que nada puede reprimir sino la fuerza militar. Por tanto, una institución que va al fondo del mal, considera cada caso, cuando ocurre, separadamente y en detal, y que se halla combinada de manera que inspire general confianza en su imparcialidad é integridad, ocupa necesariamente un lugar muy importante en el complicado aparato del gobierno.

Es curioso señalar los pasos por los cuales llegó á abolirse finalmente la práctica de la guerra privada; como de los mas confusos y discordantes elementos, nació un sistema regular de administrar justicia. El juicio por la ordalia y el combate judicial, que tanto figura en los códigos de los estados europeos en un temprano periodo, fueron las primeras rudas tentativas para mitigar las costumbres de la guerra privada. Puede decirse que es un fundamento natural para el combate el que todos los hombres ignorantes, cuando son ofendidos,

inmediatamente sienten como que estuviesen peleando; y para la ordalia el que toda gente supersticiosa tiene fé en la determinacion de la suerte. Pero seria un grande error, como lo observa Mr. Guizot, suponer que estas costumbres estaban calculadas para fortificar ó continuar la práctica de la guerra privada. Por el contrario, tenian el propósito opuesto. El legislador dijo á la parte injuriada: si insistes en vengarte, en todo caso tienes que hacerlo arreglándote á ciertas formas, y en presencia del público. Desde entónces se puso fin á la persecucion secreta, al homicidio nocturno. La compensacion pecuniaria fué un paso ulterior hácia adelante. Aunque al principio fue opcional á la parte injuriada el aceptarla ó no, con el tiempo llegó á ser enteramente obligatorio conformarse con ella; y así se contuvo aun la práctica de la guerra reglada. Cuando leemos, en algunos de los mas antiguos códigos europeos, lo que dicen sobre el juicio por la ordalia, del combate judicial, y del *wehrgeld*¹, podemos verlos como anomalías en la historia de la sociedad, de las cuales no puede darse ninguna razon justa y satisfactoria. Eran indudablemente reliquias de una costumbre todavía mas bárbara; pero el aspecto verdadero bajo el cual deben verse es como los primeros débiles esfuerzos que se hicieron para librar la comunidad de la práctica de la guerra privada. El duelo substituyó al asesinato privado; y en el curso del tiempo los parientes del individuo asesinado fueron compelidos á recibir una compensacion pecuniaria; en vez de vengarse con el homicidio del criminal ó de su familia.

Aunque la multa pecuniaria causa sorpresa, cuando leemos algo acerca de ella en la historia de la edad media, sin embargo ha ocupado un lugar considerable en los códigos criminales de algunos de los estados modernos mas ilustra-

1. Satisfaccion pecuniaria á la parte injuriada.

dos. En el de Ohio, por ley de 1809, ella forma parte del castigo de todos los crímenes graves, escepto cuatro. Bajo las leyes sálica y ripuaria, habia la dificultad inherente á este sistema, que si el delincuente no tenia propiedad era inhabil para pagar la multa. ¿Qué debia hacerse entónces? Montesquieu dice que se le ponía fuera de la ley, y la parte injuriada quedaba facultada para vengar la ofensa. Pero no todas las naciones germánicas apelaban á este recurso. Algunas de ellas imponian proscripcion, destierro, deportacion, ó esclavitud. Las leyes de Ohio evitaron el anómalo predicamento de los códigos sálico y ripuario, combinando la pena de prision con la multa, de modo que el maximum de la primera seria suficiente si las circunstancias del criminal hacian necesario prescindir de la última. La existencia de la composicion pecuniaria en las leyes americanas, y en los códigos sajón, sálico y ripuario, señala dos estados de sociedad del todo diferentes. En el último denotaba un débil esfuerzo para librarse de la ilegítima violencia que prevalecia en todas partes; pero en el primero era un paso de un modo regular de proceder á otro mas regular todavía, pero mas humano y juicioso. En otros términos, constituía el estado de transicion del sistema de castigos capitales al plan de disciplina penitenciaria. Habia una diferencia todavía mas notable. Las tribus germánicas se adherian fuertemente á la nocion de que un crimen era una ofensa contra un individuo; no eran capaces de elevarse al concepto mas alto de que era una ofensa contra la sociedad, mucho menos que era una infraccion de la ley de Dios. Por eso la multa jamas era tan fuerte, sino la que la multitud á quien era dulce la venganza podía pagar: por eso tambien no se pagaba al estado, sino que se daba á la persona injuriada, ó á los parientes del muerto, en caso de homicidio.

El curso de la jurisprudencia moderna es todo contra estas

ideas. No solamente se vé el crimen como una infraccion de los derechos privados, como una violacion de las grandes reglas de la moral, sino que en los casos mas flagrantes la ofensa privada se confunde en la pública; porque el principal designio de los legisladores hoy dia, es imprimir en cada uno tan profundo sentimiento de lo odioso del crimen, que el criminal se vea á si mismo, y sea visto por la comunidad como un proscrito de la sociedad. De este modo se agrega el remordimiento de la conciencia al castigo que se le inflige. Por falta de tales nociones, la sociedad era antes presa de los mas extravagantes desórdenes; porque desde que se podia comprar por un precio la licencia para cometer el crimen, el poder de la conciencia era necesariamente muy débil. Se veía la licencia como un privilegio, mas bien que como una señal de deshonra. La vida y reputacion del hombre parecen ser muy baratas mientras no se ha elevado á un alto grado de civilizacion. Se acostumbra á la degradacion de su propia existencia, y vé la de los demas igualmente degradada que la suya propia.

No emito por esto ninguna opinion en cuanto á la propiedad de compeler al criminal á dar satisfaccion adicional á la persona injuriada, ó á sus parientes, en el caso de asesinato. Pero no debe ordenarse esto como el objeto principal del castigo. Si se adopta este plan, no debe ser jamas por via de multa en los delitos mas graves. Debe condenarse al delincuente á trabajo forzado en la penitenciaria, y hacer que ese trabajo sirva para la viuda é hijos que han sido privados de su apoyo. Aun así, se presentan dificultades para realizar el plan en detal. El individuo asesinado era, por ejemplo, tan inútil que en lugar de sostener su familia era sostenido por ella. Por tanto, al mismo tiempo que no se puede omitir el castigo, no hay lugar á compensacion á individuos privados. Y aunque ocurrirán casos en que puede averiguarse fácil-

mente el grado del perjuicio privado, habrá otros en que seria excesivamente difícil computarlo de antemano; puesto que nadie puede determinar cuanto tiempo habria vivido el occiso, y habria sido apto para mantener su familia. En los tiempos modernos, las leyes jamas dan la multa á un individuo, escepto en los casos en que es menos propio hacerlo; es decir, cuando se da al vil delator.

El departamento judicial es considerado por Montesquieu como una rama del ejecutivo. Es cierto que hay semejanza entre ambos, y tambien es claro que los puntos de ella son diferentes en diversas situaciones de sociedad. Pero es necesario examinar el gradual desenvolvimiento de ambos, para averiguar en qué respectos difieren y en cuales convienen. Puede una proposicion ser verdadera como un hecho histórico, y falsa sin embargo como principio; y tambien puede ser á la inversa. En el primer caso, el filósofo político no tiene que hacer uso del hecho, sino solamente en cuanto sea el medio de demostrar el principio.

En una época temprana de la sociedad, el rey ó jefe de la nacion, con cualquier nombre que fuese conocido, administraba la justicia en persona. Entónces seria exacto decir que la autoridad judicial formaba una rama de la ejecutiva. Pero la gran multitud de controversias, tanto civiles como criminales, que surgieron con el progreso de la civilizacion, pusieron fin á este arreglo, y fueron causa de que fuese sustituido por otro. El magistrado ejecutivo no tiene ni tiempo ni aptitud para atender á la diez milésima parte de las controversias que se están suscitando constantemente en una sociedad industriosa y densamente poblada. Se vé obligado á emplear un gran número de agentes subordinados; y esto introduce inmediatamente nuevas combinaciones en el gobierno, y un nuevo elemento de poder.

Lo que se consideraba ántes como un arreglo de conveniencia, viene á ser un paso importante en el adelanto de la sociedad. Estos diputados del rey se hacen tan útiles á la comunidad, y adquieren en consecuencia tan gran parte de influencia, que no se les vé ya como sus dependientes. La aplicación de las leyes por una clase de hombres puestos aparte para este objeto, eleva á todo el cuerpo de los magistrados judiciales á una posición independiente en el estado, y no solo hace necesario, sino que prohíbe absolutamente que el magistrado ejecutivo tome parte en los procedimientos judiciales. Jacobo I, fué el último monarca británico que se aventuró á sentarse en un tribunal; y los jueces le recordaron que él no tenía que hacer allí — que no tenía derecho de dar consejo ni opinión sobre el juicio de ninguna causa.

Pero como los jueces continúan siendo nombrados por el rey, y conservan sus puestos según la voluntad de él, el siguiente paso importante era hacerlos inamovibles, una vez nombrados; y esto no se hizo en la Gran Bretaña hasta el acto de establecimiento (*act of settlement*) de 1689, y aun completamente solo hasta el año primero del reinado de Jorge III. En Francia, en un tiempo, la duración de los jueces iba más allá de todo lo que se ha conocido nunca en Inglaterra; el empleo era hereditario. Era propiedad absoluta del que lo desempeñaba, y podía disponer de él por venta ó testamento. Sabemos que Montesquieu, el célebre escritor, vendió el suyo cuando se retiró á escribir el *Espíritu de las leyes*. Ahora la posesión es como en la Gran Bretaña.

A estos cambios sigue después, aunque con un largo intervalo, otro de mayor importancia todavía. El ejecutivo no solo cesa de ser juez, sino que pierde el poder de nombrar. Las mismas causas — la extensión general de la inteligencia,

y los asuntos complicados de la sociedad — que dieron á los jueces tan independiente posición en la sociedad, obran aun con mayor fuerza sobre otro departamento. El cuerpo legislativo, el más inmediato representante del pueblo, alcanza una posición enteramente nueva é importante; y se le atribuye el nombramiento de los jueces. Y si cuando este correspondía al rey era exacto decir que el departamento judicial era una rama del ejecutivo, con igual razón podríamos asegurar que ha venido á ser ahora una rama del departamento legislativo. Pero si suponemos que el principal magistrado y los miembros de la asamblea legislativa, son ellos mismos nombrados por el pueblo por un término limitado, no podremos ya asegurar lo uno ó lo otro. En los primitivos tiempos de la sociedad, el rey es realmente el soberano; es en esta calidad que centraliza en sí mismo todos los poderes de los dos otros departamentos. No solamente es juez, sino también legislador supremo. Viene á ser débil á medida que el estado llega á ser fuerte. Se vé privado de sus prerrogativas una por una, para que puedan ser distribuidas por el soberano real, el pueblo, que entonces por la primera vez aparece en la escena. El gobierno asume entonces el carácter de un sistema regular; se crían por un poder común tres departamentos distintos, ninguno de los cuales puede pretender poseer la soberanía del estado.

Pero hay un sentido en que, en un estado muy adelantado de la sociedad, puede decirse que los jueces ejercen una parte muy interesante de la autoridad ejecutiva. Cuando el principal magistrado es elegido por un corto término, y ninguno de los empleados subordinados son nombrados por él, su poder se mengua tanto, que se le conoce más bien por el nombre que por las funciones que ejerce. Las decisiones que da no son el uno por ciento de las que dan los tribunales; y á estos se hallan agregados empleados que llevan á efecto

inmediatamente las órdenes que reciben. Este es el caso en todas las constituciones de estado de América, las cuales ofrecen los modelos de gobierno mas perfectos que hasta ahora se hayan establecido. En Ohio, por ejemplo, los jueces estan en perpetua actividad, entre tanto que el ejecutivo, teniendo poco ó nada que hacer, es casi inerte. Si los empleados ejecutores de los tribunales fueran nombrados solamente por las Cortes, podria decirse que el departamento judicial habia usurpado casi todo el poder del ejecutivo del estado.

Se ha considerado la independencia del departamento judicial como un principio fundamental de gobierno. Pero por tal independencia se entienda la posesion vitalicia del oficio, en la Gran Bretaña, en Francia, y aun en los Estados Unidos, en donde las ideas europeas contribuyen algunas veces á modificar las instituciones. Y sin embargo, los mismos argumentos que se emplean para justificar la propiedad de este arreglo, pueden usarse casi con la misma fuerza para probar que el legislativo y el ejecutivo debieran ejercerse por funcionarios vitalicios. Bajo algunos respectos, seria aun mas propio establecer esta regla en los últimos que en el primer caso; porque el principal magistrado y los diputados populares se hallan en medio de los conflictos de partido del día, y si queremos protegerlos contra las borrascas de la vida política, para que la variable corriente de la opinion no desvie sus juicios del camino de la rectitud, ningun medio habria mas eficaz que retirarlos de la influencia de esa opinion. Puede haber muy sólidas razones en un gobierno monárquico para que los jueces sean independientes, en el sentido ingles de la palabra; y sin embargo estas razones pueden no ser aplicables á una república, y no tener suficiente fuerza para que sean establecidas como fundamento de una máxima general. Solo es acreedor á la dignidad y

valor de una máxima aquello que, aunque no pueda ser aplicable á toda circunstancia y á toda condicion de sociedad, lo es sin embargo á la disposicion mas perfecta de la sujeta materia de que tengamos que tratar.

En la Gran Bretaña y en Francia, el magistrado ejecutivo es un empleado hereditario, y á él le corresponde el nombramiento de los jueces. Por consiguiente, el solo plan para crear algo que se parezca á independencia de él, es hacer la posesion del empleo permanente. No hay alternativa sino entre la amovilidad á voluntad del rey, ó la posesion vitalicia. Se ha adoptado el último partido, para producir un efecto que en un país de instituciones libres es innecesario y fuera de lugar. Como el puesto que el rey ocupa se halla tan alejado de la saludable influencia de la opinion pública, si los jueces dependiesen de él serian instrumentos para realizar sus peores designios. La influencia de la corona se sentiria en todas partes; en los actos de la vida privada, como en los negocios politicos. Tan grande autoridad centralizada en una sola persona, la haria el poder preponderante en el estado. Rompiendo el eslabon de conexion desde el momento en que se hace el nombramiento, puede haber buenos fundamentos para esperar que los jueces experimentarán un debido sentimiento de responsabilidad para con la comunidad á que están destinados á servir.

Porque lo que nos proponemos ó debemos proponernos, cuando descurrimos en favor de la independencia de los jueces, es que ellos se hallen libres del control de cualquier individuo, que no estén sujetos á ninguna clase de influencia personal. Pero esto de ningun modo implica que deban ser independientes de la influencia de la comunidad cuyos intereses están encargados de administrar. Se han confundido constantemente estas dos cosas, aunque en realidad ellas difieren una de otra en muchos respectos. Si en los Estados

Unidos el poder que nombra fuese un cuerpo hereditario, ó vitalicio, la analogía podría sostenerse. Sería entonces necesario hacer á los jueces independientes de ese poder, para asegurar su dependencia y responsabilidad para con el pueblo. Pero si el poder que nombra es él mismo elegido por el pueblo, por un corto término, la posesion por un tiempo limitado puede no solamente ser compatible con la independencia del departamento judicial, sino que puede ser el verdadero modo de conciliar la independencia con un debido sentimiento de responsabilidad. Si las palabras independencia del poder judicial significan necesariamente emancipacion del control que el gobierno electivo impone, el pueblo americano sería conducido á derribar toda la fábrica de las instituciones que ha construido, para introducir tan saludable principio en todos los demas departamentos.

A pesar de que la independencia del poder judicial, como se entiende en Europa, es una anomalía en algunas de las constituciones americanas, hay algunas circunstancias que la han hecho operar bien en la práctica.

Primero. Las ocupaciones de los jueces son de un elevado carácter intelectual, y todas las de esta clase ejercen una influencia favorable sobre el carácter. Tienen decididamente una tendencia moral. Aunque la investigación de las cuestiones legales pueda no contribuir á aclarar y vigorizar la inteligencia tanto como algunas otras ocupaciones mentales, ayuda poderosamente á reforzar las cualidades morales. Las funciones que el juez está llamado á desempeñar, consisten en la aplicación de las reglas de moral á los negocios de la vida real, y son por lo mismo calculadas para imprimir á toda su conducta un aire de seriedad y concienziosidad. Ser llamado como árbitro en las numerosas é importantes cuestiones entre los individuos, sentarse á juzgar sobre la vida y

reputacion de un semejante, tener la balanza de la justicia con firme é incontrastable mano, son deberes de importancia no comun, y que de todos modos son aptos para purificar y elevar el carácter, escepto en naturalezas mal formadas. Tambien el juez está alejado del teatro de los conflictos de partido, y no se aguarda que se mezcle en la alegría y frivolidad de la vida de moda. Así se halla colocado fuera de la via de la tentacion mas que los demas hombres, y se halla insensiblemente atraído á una línea de conducta la mas favorable para la práctica de las virtudes públicas y privadas.

Segundo. El sistema de los precedentes judiciales obra, en una grande extension, como un freno de la conducta de los jueces. Así como es necesario que haya reglas para refrenar á los individuos privados, así tambien es necesario que haya una ley para refrenar al tribunal, y los precedentes son esa ley. El respeto por los casos que ya han sido juzgados, evita cualquier abandono señalado ó habitual del deber, aunque no haya de llevarse á tal extremo que se considere siempre obligatorio. La profesion es apta para atender cuidadosamente los motivos y razones del tribunal, cuando emprende destruir una decision que ha llegado á ser un principio; y de esta manera se crea una responsabilidad, que en el caso de todos los demas funcionarios públicos, solo puede obtenerse por cortos términos de duracion del empleo.

Estas vistas son de considerable importancia al examinar esta interesante cuestion en todas sus partes. Pero ellas prueban mas bien, que hay algunas combinaciones compensatorias incidentes al sistema, que el que este sea tan perfecto como se puede hacer que sea. La teoria de las compensaciones, es á veces de un valor inestimable. Aun es nuestro solo recurso en donde la estructura de la sociedad es de un carácter tan fijo que nos proporcione un control

muy limitado sobre las instituciones políticas. Pero si estas combinaciones no siempre continúan obrando con efecto; si no curan todos los defectos que sería de desear; sobre todo, si la sociedad en que nos encontramos ofrece materiales enteramente nuevos, puede la sabiduría tratar de reconstruir en parte un sistema que ha surgido y desenvuéltese bajo otras y muy diferentes circunstancias. Dejar que permanezca para siempre en la misma posición, sería confesar que lo que llamamos compensaciones no es otra cosa que una reparación de nuestra falta de previsión y capacidad, mas bien que del inevitable defecto del sistema mismo.

La opinión estuvo en un tiempo en América universalmente en favor de la independencia del departamento judicial. En algunas partes de la unión, hay al presente muchas personas de la mas grande inteligencia que son firmemente adictas á este plan. Creen que las peores influencias vendrían á obrar sobre la administracion de justicia, á menos que este se establezca como un principio fundamental en el gobierno. Mi propia opinion es, que una vez que una nacion ha emprendido la tarea del *self government*, está obligada á arrastrar todos los peligros que á él son incidentes; y que estos peligros, tan numerosos como son, estan entre los mismos medios provistos para conservar la integridad del sistema. Una nacion que ha entrado una vez lealmente en esta ardua carrera, ha vencido la principal dificultad. Todos los demas obstáculos serán allanados á medida que el pueblo progresa en el sistema. Acaso muchos de los males que ahora incomodan á la sociedad, son una consecuencia del frote de las viejas con las nuevas ideas. Pero cuando las ideas nuevas vienen á ser una cosa familiar y de diario ejercicio, los espíritus de los hombres examinarán mas extensamente el campo todo del experimento, y adquirirán mayor confianza en los resultados que pueden

aguardarse. Y este aumento de confianza agregará fuerza á las instituciones, les dará el mismo apoyo de que tienen necesidad. Nada opone tantos obstáculos en la via del *self government*, como la negacion del derecho y de la capacidad del pueblo para empeñarse en ella. Si se le conceden uno y otra francamente, y todos los hombres inteligentes prestan su auxilio para llevar adelante el plan, todo andará fácilmente.

La eleccion por un número de años puede ser necesaria para poner en aptitud al juez de marchar con el progreso general de los conocimientos, y mas especialmente para que se instruya en los diversos modos de obrar de las instituciones bajo las cuales vive, en cuya administracion tiene una parte, pero cuyas partes todas estan enteramente conexionadas. Un empleado público puede ser admirablemente instruido en todos los misterios de su profesion, y hallarse sin embargo miserablemente atras del siglo en que vive. Es un gran error suponer, que porque los jueces están llamados á exponer los principios de una ciencia abstrusa, sean insensibles al movimiento general del siglo y del pais en que han nacido; y que hayan de vivir en la sociedad y estar perpetuamente en contacto con los negocios prácticos de los hombres, y no hayan sin embargo de afectarse por la influencia de la opinion pública. Hay una muy grande diferencia entre ser arrastrado fuera de la via de la rectitud, por cualquiera ráfaga temporal del espíritu de partido, y someterse á la saludable influencia de esas opiniones y sentimientos que surgen en el progreso de toda sociedad que mejora. Lo primero desquicia el alma, lo segundo la refrezca y vigoriza. No hay magistrado público cuya alma no se ensanche y liberalice, cuyas vistas no vengán á ser mas prudentes y exactas, recibiendo algo de la influencia de esa opinion pública, que constituye en tan grande ex-

tension el principio regulador de la sociedad. No hay arte, oficio, ó profesion, que no se modifique grandemente en la práctica por la accion de esta influencia. Pero cuando el juez está seguro de que retendrá su puesto por la vida, con tal que no cometa alguna violacion técnica de sus deberes, es muy apto para considerarse exento enteramente de ese control. Y sin embargo de que no ultrajó las leyes en un solo caso, puede dar pruebas de las vistas mas estrechas, y de la mas arraigada supersticion, lo cual dará un colorido á la administracion de justicia, aunque él mismo no las perciba. Hay siempre una gran suma de vistas extensas é ilustradas, aun populares, que reinan en toda sociedad en que hay instituciones libres, y que no merecen ser tratadas como cantidades algebraicas; porque aunque no constituyen los principios de ninguna ciencia particular, rodean á todas las ciencias y profesiones que tienen que tocar con los intereses de los hombres, y dan luz y ayuda para cada paso que damos.

Pero el argumento principal en favor de una posesion limitada del empleo, nace del carácter y funciones particulares de un tribunal de justicia, tan diferentes de lo que aparecen en teoria, y de lo que actualmente se supone que son por una observacion pasajera. El tribunal participa en efecto, en una grande extension, del carácter de un cuerpo legislativo. Se tiene comunmente la idea de que está simplemente investido del poder de exponer la ley, que ha sido dictada por otro distinto departamento del gobierno; é indudablemente ejerce este oficio. Pero este poder de exponer comprende mucho mas, y alcanza mas lejos que lo que se imagina generalmente. Él comunica á la vez á una corte de justicia el doble carácter de un tribunal legislativo y judiciario. Esto es inevitable, y nace de la imperfeccion inherente á todas las instituciones humanas. No está en el

poder de ninguna masa de hombres reunidos en un cuerpo legislativo, por fecundas que sean sus inteligencias y recursos, hacer un sistema de reglas que abracen todos, ó casi todos los casos que ocurran. La consecuencia es, que una corte de justicia que se ha creado con el expreso designio de aplicar las leyes como están hechas, se halla envuelta en una interminable serie de disquisiciones y razonamientos para fijar la regla precisa que es aplicable á cualquier caso particular. Los innumerables contratos, disposiciones voluntarias, y delitos de los individuos, están dando perpetuamente una nueva forma á las controversias privadas, y ofrecen nuevas vistas y nuevas cuestiones al exámen de la corte. Por copioso y minucioso que el código de leyes sea en sus disposiciones, queda todavía un vasto campo abierto para ejercitar la facultad de razonar y la sana discriminacion de los jueces. Los casos de *primera impresion*, como los llaman los abogados, son ahora tan numerosos como cuando Marshall y Kent tomaron sus asientos en el tribunal. No es un reproche á la profesion de purista el que esto sea así; es meramente un hecho curioso é interesante en la historia de la jurisprudencia, el que las exigencias de la sociedad, las formas siempre variables que toman los asuntos de los hombres, ramifiquen en tan infinita extension las reglas que rigen la conducta de los individuos. Tal vez no es mas que lo mismo que sucede en todo otro departamento del saber; porque toda conquista que hace la ciencia, toda nueva accesion que recibe, solo presenta un nuevo terreno mas ventajoso, desde donde el alma humana puede ver mas lejos y tomar mejores puntos de vista que antes. Pero en jurisprudencia los experimentos que se hacen son infinitamente mas numerosos que en cualquier otra ciencia; y esto contribuye á modificar y atenuar asombrosamente las reglas que se han hecho y los

principios que ya se han aplicado en juicio. Porque toda cuestion que surge, todo caso que es juzgado, es un nuevo experimento que echa las bases para nuevas vistas y nuevas analisis, y cuanto mas finas y sutiles son aquellas, mas escapan de ser comprendidas en los principios generales, y exigen que se confiera mayor discrecion á las cortes de justicia.

Se supone algunas veces que todas las decisiones que se pronuncian, todas las reglas que se declaran, son meras deducciones de los mismos principios generales que se han establecido previamente. Pero ¿en qué época anterior, por quienes, se establecieron esos principios? No por la legislatura. El genio mas grande que se hubiese dedicado exclusivamente á la tarea, habria sido incompetente para llevarla al cabo. De aqui el que las leyes sean comparativamente pocas, mientras los libros de jurisprudencia son inmensamente voluminosos. El alma humana es capaz de inventar bien poco. Su principal ocupacion consiste en la observacion y el analisis de los fenómenos despues que se han desarrollado, y en distribuirlos en clases. Y como este curso de desenvolvimiento siempre está en marcha, antes como despues que la legislatura ha dictado las leyes mas comprehensivas, las funciones del juez, haga lo que quiera, ó considere la cuestion bajo cualquier aspecto que le agrade, tienen por necesidad una estrecha analogia con las del poder que hace las leyes. Si todas reglas que se hallan ahora declaradas por las cortes de justicia, son meros corolarios del libro de estatutos, ó de juicios previos, puede decirse que lo mismo ha sido cien años ha; y entónces ¿qué significa esa vasta acumulacion de saber que se ponía entónces en ejercicio, y que todavia continúa en ejercitar el ingenio humano? Admitiendo que hay ciencias, en las cuales, dadas unas pocas verdades elementares, toda la masa de principios subor-

dinados se deduce de ellas — proposicion que necesita ulterior investigacion antes de admitirla — esto sin embargo no puede suceder con la jurisprudencia, que no tiene que hacer solamente con proposiciones abstractas, sino con un estado de hechos en que la cuestion está ocurriendo perpetuamente: ¿cual es la regla que la experiencia humana prueba ser la mas sabia, y que puede adoptarse? ó ¿cual es la interpretacion mas prudente que puede darse á una regla ya existente?

Escritores profundos, y entre ellos Leibnitz y Dugald Stewart, han creido que la jurisprudencia podia reducirse á una ciencia regular y exacta, en que todas nuestras conclusiones pudiesen deducirse de ciertos principios establecidos con todo rigor, y con la fuerza de una demostracion. Pero la inteligencia mas aguda no puede dar respuesta satisfactoria á la cuestion de cuan numerosos hayan de ser esos principios. En todo departamento de las ciencias morales, para poner un caso que pueda resolverse por algun principio particular, tenemos que adoptar un procedimiento analítico mas ó menos tedioso. Puede darse por concedido el principio, y sin embargo su aplicacion solo puede determinarse despues de mucha investigacion. Si no solo no puede aplicarse en toda su extension, sino que exige ser modificado, cosa de comun ocurrencia, desde luego se establece el fundamento para una hueste de principios de igual autoridad, y que cada uno de los cuales pretende controlar todos los casos que pueden caer bajo su accion; hasta que al fin, llevándose el analisis mas lejos, estos principios ceden á otros mas numerosos todavia, que pretenden ser la guia, porque son mas exactamente aplicables á un estado dado de hechos. De manera que, admitiendo el gran valor de lo que se llama principios generales — y apenas habrá quien lo niegue — se abre sin embargo un vasto campo al

ingenio humano, para buscar las analogías que pueden conexas una controversia dada con una verdad elemental. Los juicios de diferentes personas igualmente astutas é ingeniosas, pueden ser muy diferentes, cuando se ejercen sobre un estado de hechos precisamente el mismo. Las funciones de un tribunal se parecerán todavía mas á las de un cuerpo legislativo. Habrá lugar amplio para la acción de motivos siniestros, que extraviarán el juicio, y cegarán la vision moral. Y será verdadera la posición que yo he tratado de establecer; á saber: que si no es prudente establecer una posesion permanente del empleo respecto del ejecutivo y el legislativo, no debe tampoco hacerse con el judiciario; y mas todavía, á causa de que las funciones legislativas que ejerce el último se hallan enteramente ocultas de la gran mayoría de la comunidad.

Es notable que algunas personas muy ilustradas se hayan casado de tal modo con la independencia del poder judicial, cuando está en la naturaleza de las cosas que se pueda elevar al puesto de juez á hombres que carecen de las cualidades morales é intelectuales que para él se necesitan; y cuando el solo remedio que este mal podria aplicarse seria el de la reelegibilidad. Yo por mí, protesto contra la adopción de un principio que mantendria seguro á un juez incompetente ó mal dispuesto en la posesion de su empleo por treinta ó cuarenta años, por cuanto no cometia una flagrante violacion de su deber. No siempre es una reflexion contra la prudencia del poder que nombra, el que haya escogido una persona impropia. Muy buenos abogados han sido algunas veces muy indiferentes jueces; y otros, no de los mas eminentes, han venido á ser jueces distinguidos. Ni las cualidades del hombre se hallan siempre suficientemente desenvueltas, para darnos seguridad sobre cual será su futura conducta si se le coloca, durante toda su vida, en

una situacion que sea siquiera de tolerable desahogo. Debe sin embargo hacerse el experimento; y nuestra sola alternativa, es proveer de un plan segun el cual un juez indigno ó ignorante pueda ser removido, así como uno apto ser continuado en su puesto. Y admitiendo que ninguna combinacion tendrá completamente el resultado de producir lo uno ó lo otro, yo creo que ninguna puede inventarse que responda á los fines que buscamos, como la eleccion por un término moderado de años.

Siempre han sido objeto de las mayores recomendaciones la pureza de carácter y el eminente saber de los jueces ingleses; y ciertamente, ninguno que no esté provisto de los mas exactos informes, podrá menguar este alto elogio. Puede concederse que los jueces ingleses, como un cuerpo, han sido superiores á los de los estados continentales de Europa; pero es claro al mismo tiempo que puede haber innumerables impropiedades y observaciones del camino estricto del deber, que oculta al público el carácter excesivamente técnico del sistema de procedimiento ingles. Además, el foro ingles está conexas con la aristocracia. Ambas instituciones están ligadas; y siempre que la sociedad está distribuida en distintas clases, es difícil para los que se hallan fuera de una clase particular, penetrar en el interior de esta, de manera que puedan observar y entender todo lo que se hace dentro de ella. Es solo incidentalmente que podemos apoderarnos de algo que dé luz sobre las costumbres de los jueces ingleses.

El interes particular que excitó la vida de Savage, hizo que uno de los hombres mas notables del día escribiese su biografía, el cual ha referido la muy extraordinaria conducta que observó el juez que presidió al juicio. Un ingles eminente, en su bosquejo de Lord Ellenboroug, ha detallado el

curso de manejos que siguió aquel eminente juez en el juicio de varios casos de estado importantes.

En Francia, en donde la duracion de los jueces es lo mismo que en la Gran Bretaña, siempre los litigantes han tenido la costumbre de visitar á los jueces. Esta práctica, cuando menos no parece bien. Puede no llevar consigo una influencia indebida; pero una violacion del decoro es frecuentemente un escalon para cometer una falta mas grave. Puede haberse abandonado el sistema de cohecho, que tan universalmente estuvo en voga, pero un viagero inteligente que asistió ultimamente al juicio de un caso en un tribunal frances, nos refiere que vió al juez que presidía paseando en un espléndido carruage, en que pocos dias antes iba á las asisas el litigante que ganó el pleito.

Ciertamente, si hubiesemos de fijarnos sobre la Inglaterra, para proveernos de una masa de experiencia, que nos ayudase para resolver esta cuestion, hallariamos argumentos en favor de la independenciam absoluta de los jueces, tan decisivos como los que se emplean por el lado opuesto de la cuestion; porque el canciller, los jueces del almirantazgo, y de los tribunales eclesiásticos, son amovibles en cualquier tiempo; y sin embargo, estos magistrados han sido en todos respectos iguales á sus colegas de las cortes de derecho comun.

El sistema judicial de los estados americanos difiere en muchos respectos del establecido en la Gran Bretaña. Como no se cree que el gobierno civil existe con el fin de crear un espléndido é imponente aparato de autoridad, todas las instituciones son para atender del modo mas fácil y sin ostentacion á las necesidades prácticas de la comunidad. Hacer que la justicia se administre completa, extensamente, y con el menor costo y ostentacion, ha sido la idea gobernante en la organizacion de las cortes. No es bastante tener

esos tribunales, si ellos no están completamente al alcance de cada cual que tiene que quejarse ante ellos. Inglaterra y Gales, con cerca de diez y ocho millones de habitantes, tienen como veinte jueces en sus tribunales superiores. Los Estados Unidos, con una poblacion poco mayor, tienen mas de doscientos.

En la enumeracion no tomo en cuenta los tribunales de condado, los de súplica, y otros subordinados, que hay establecidos en el primer pais, por cuanto los negocios despachados por todos ellos caen en América bajo la jurisdiccion de los jueces de paz, que son muchos miles. Me refiero solamente á esas cortes que en ambos paises ejercen una jurisdiccion correspondiente. La disparidad es inmensa, y es un hecho lleno de interes é instruccion. Nadie que no se halle vestido con una armadura de oro, puede entrar en la corte inglesa de cancilleria; y nadie puede litigar eficazmente en la corte del Banco del rey, ó de los pleitos comunes, si sus circunstancias no son muy independientes. El estado de cosas es muy diferente en los Estados Unidos. Por todo el país hay establecidos tribunales locales, tanto de alta como de inferior jurisdiccion; y por su utilidad intrínseca compensan bien la falta de aparato y ostentacion. Pero de todo esto se sigue que, aunque pueda ser muy fácil escoger veinte hombres, con salarios espléndidos, para ocupar muy importantes puestos en el gobierno, debe ser materia de considerable dificultad encontrar doscientos, que acepten el empleo, en donde los deberes son constantes y arduos, los salarios bajos, y en que la ocupacion, aunque de un carácter intelectual, lo es sin embargo raras veces suficientemente, para que llene el alma, y satisfaga una elevada ambicion. Siendo el derecho una ciencia agotada, por lo que respecta á los principios capitales, los negocios que ocupan á las cortes vienen á ser puramente de detal,

que no exigen tan elevadas facultades como anteriormente, sino mas paciencia y asiduidad, y un grado mayor de tacto en el cumplimiento de los deberes. Lo que se ha buscado despues en América, y debe buscarse en todo otro país civilizado, es un sistema judicial que haga el negocio, todo el negocio, y nada mas que el negocio; y esto del modo mas eficaz y pronto que sea practicable. Tal cosa no puede conseguirse sin establecer cortes numerosas de jurisdiccion superior, y sin correr por tanto el riesgo de tener por jueces personas incompetentes. El número de dias de sesion por término medio en cada una de las seis cortes en Inglaterra (exclusive Londres) es de ciento treinta y cinco. El número de dias, por término medio en cada uno de los quince circuitos en el solo estado de Ohio, cuya poblacion no pasa de dos millones, es de ciento sesenta y tres. No hay, pues, que admirarse de que la falta de tiempo para juzgar el caso haya sido una de las razones asignadas para proceder por acusacion pública ante los Lores contra el finado Lord Melville, mas bien que por proceso ante una corte. Puede ser materia de sorpresa el que en América el riesgo de escoger personas propias, para colocarlas en los tribunales, haya resultado ser menor que lo que se habia calculado; pero él existirá siempre en alguna extension, y esta es una razon decisiva para que los jueces sean escogidos por un cierto término de años. Aun en Inglaterra, segun se nos asegura por muy alta autoridad, no pueden encontrarse mas de veinte letrados competentes para llenar el puesto de juez inferior. Pero si las cortes fuesen mas numerosas, y mayor la demanda de personas hábiles, no hay duda que la provision seria correspondiente á ella, y que no habria mayor dificultad en obtener doscientos jueces, que ahora en obtener veinte.

Al presente la posesion del empleo de juez por vida, se

halla abolida casi en la unidad de los estados. El término de duracion varia considerablemente en diferentes partes de la Union. En Pensilvania, es de quince años, entre tanto que en Vermont es solamente de un año. En un gran número el período es de siete años. En cuanto es posible juzgar por los libros de relaciones, no sabemos que haya cortes que hayan dado prueba de mas sólido y extenso saber que las de Nueva Jersey, en donde la duracion, tanto segun la constitucion anterior, como segun la presente, es de ocho años, Indiana, donde el sistema es el mismo, da el ejemplo de una comunidad muy jóven que se adelanta en la via de las mejoras; y las decisiones de su corte suprema se hallan tambien marcadas por una habilidad y saber poco comun.

Recientemente se ha adoptado en Pensilvania el mismo sistema; y sin embargo hay todas las razones para creer que sus cortes continuarán conservando la alta reputacion de que hasta ahora han gozado. Es muy notable que en Connecticut, antes de que se introdujese la posesion independiente del empleo de juez, y cuando las elecciones para este eran anuales, las cortes eran eminentemente distinguidas por el saber, habilidad é integridad de los miembros que las componian. No creo exagerar diciendo que cinco ó seis de los jueces que se sentaron en sus tribunales, ántes de su constitucion de 1818, habrian hecho honor á las cortes de la sala de justicia de Westminster. Haciendo que la administracion de justicia penetre en toda parte de la comunidad, la conducta de los jueces se halla sometida en América á un escrutinio y observacion mas completos por el público, que en cualquier otra parte. Y como es el pueblo, y nadie mas que el pueblo, quien está interesado en la recta é imparcial administracion de las leyes, si un hombre indigno se introdujese por acaso en el empleo, no tendria muchas probabilidades de ser réelegido.

Sobre la cuestion del periodo por el cual deben los jueces ser reelegidos, las opiniones pueden ser tan diferentes como las personas que tratan de ella. Ni es muy importante cual haya de ser precisamente el periodo. Una vez establecido el sistema de responsabilidad, hemos asegurado el principio capital que debe guiarnos en la constitucion de los tribunales, y la mayor ó menos exactitud con que se aplique es materia de menos consideracion. Yo diria que el término no debe ser ménos de cinco ni ménos de diez años. Una de las razones porque los miembros del cuerpo legislativo son elegidos por periodo tan corto como el de uno ó dos años, es para introducir á la gran masa de los ciudadanos al conocimiento de los negocios públicos, y para cultivar en ellos la capacidad de tomar parte en su manejo. Las instituciones libres solamente son una seguridad para la conservacion de la libertad, porque ponen la base para esa disciplina de carácter que nos hace capaces de conocer y apreciar lo que es la libertad. Pero el derecho es una ciencia, que, lo mismo que la teologia ó la medicina, no puede ser objeto del estudio de la gran masa del pueblo. Es necesariamente la ocupacion exclusiva de un pequeño número, cuyo ejercicio y educacion, antes y despues que son admitidos en la profesion, los obliga á tomar una direccion que conspira á un solo fin. La legislatura es un cuerpo numeroso: el carácter discursivo y libre del debate, y las vastas dimensiones que asumen, las muchas, y muy varias cuestiones, imprimen forzosamente sobre cada miembro alguna nocion tolerable de su significacion y tendencia. Pero el hacerse cargo de una sola controversia en el foro puede exigir la mas minuciosa y penosa atencion, aun de los profesores de la ciencia; de tal manera, que no es poco comun para un letrado que haya estado presente, pero no empeñado en un juicio particular, sentirse inhábil para dar cuenta distinta del testimonio y las

diferentes cuestiones legales que se hayan tratado. No sucede esto porque el derecho sea una ciencia cabalística, sino porque está llena de perplejidad; es porque trata de tantas cosas en detal, y es imposible prescindir de este detal, cuando nos vemos obligados á aplicar nuestros conocimientos á los variados asuntos de la vida humana. Los principios generales segun los cuales conduce sus negocios el cuerpo mercantil, son mas ó menos los mismos en todas partes; sin embargo, se necesita algunas veces mucha cautela, atencion y sagacidad para ajustar una cuenta larga é intrincada, aun cuando no intervenga ninguna cuestion difícil, legal. Por consiguiente, yo daria á la duracion de los jueces el tiempo bastante para inducir á letrados de habilidad competente á abandonar la profesion en cambio del empleo; entretanto que no la haria al mismo tiempo tan larga que quitase á los jueces toda responsabilidad para con la comunidad. Aumentaria los salarios, mas bien que renunciar á la posesion dependiente.

La manera en que se administran las leyes, la conducta exterior de los abogados y el tribunal, son materia de muy grande importancia. El hábito de los negocios, que se adquiere por una experiencia de algunos años, asegura prontitud, pericia y expedicion en la decision de las controversias legales. El juicio de los casos es conducido con facilidad, orden y regularidad; y la confianza de los litigantes se aumenta grande y justamente por esta circunstancia. Todo procede de una manera llana y regular, en vez de que haya altercados entre el juez y el abogado, que tanto perturban el curso regular de los negocios, y menguan el peso del tribunal. La integridad del propósito no es de mas consecuencia que la capacidad; porque sin el saber no hay lugar para el ejercicio de la integridad. Un juez puede tener en general muy buenas intenciones, y sin embargo ser incapaz de dar

á entender alguna cosa distintamente cuando llega á ser de toda importancia para él obrar, y mostrar su integridad en las cosas que hace. Por tanto, el término del empleo debe ser bastante largo, para poner al público en aptitud de hacer la prueba leal de la capacidad y cualidades morales del que lo ocupa; y no tan largo que impida una remocion en un tiempo razonable, si carece de una y otras.

He mencionado el sistema de los precedentes legales, como que constituye un verdadero freno de la conducta de los jueces. Se hace ahora necesario tocar esta materia mas estrictamente, y explicar distintamente el aspecto en que la he considerado, para que podamos entender, en toda su extension, cual es la fuerza y accion de los precedentes. Pero el lector no debe tener la idea de que hay una contradiccion, si se dice algo que tienda á calificar lo que antes he establecido. La filosofia politica tiene que tropezar con las mismas dificultades que la jurisprudencia. Nuestros principios tienen que ser modificados constantemente, pero no por eso podemos dispensarnos de tenerlos.

Cuando se considera la gran suma de casos juzgados, de que hay relacion publicada, en los Estados Unidos solamente, es claro que se necesita la mayor atencion y paciencia para decifrarlos, si se apela á ellos como reglas ó como meras guias para determinar casos particulares. Ellos serán un freno muy ineficaz para el que es incapaz de comprender su significacion, y apreciarlos exactamente por el valor que tienen. Los principios de jurisprudencia, casi en cada uno de sus departamentos, se han ramificado tan excesivamente por la multitud de controversias semejantes ó casi semejantes, que las sombras de diferencia entre diversos precedentes son con frecuencia tan ligeras, que ponen el juicio en suspenso respecto del que puede adoptarse con confianza; y sin embargo, ellos pueden conducir á conclusiones solamente

diferentes en un caso dado. La consecuencia es, que un considerable número de casos que se resuelven ahora, podrian ser determinados de ambos modos con un gran aparato de razones, y con poca confianza en los precedentes en uno y otro caso. Esta observacion sorprenderá á los lectores en general; pero los juristas sabios y experimentados no dejarán de comprenderla. Ni es mas notable esto que lo que diariamente se vé en todas las cortes de justicia; á saber, la comparecencia de letrados de conocida integridad, argumentando por cada lado del caso, con real y perfecta conviccion de la exactitud de las vistas por las cuales aboga. Las personas poco instruidas creen que esta práctica es totalmente incompatible con la rectitud que debe adornar á los miembros de cualquiera profesion. Otros piensan que es una cosa que no puede explicarse de ningun modo. Pero la verdad es, que no es imputable á falta de honradez, ni deja de tener una explicacion razonable. Es una consecuencia de la naturaleza de la ciencia, que teniendo que tratar de una multitud de detalles, necesariamente incurre en deducciones y conclusiones flacas, que perpetuamente se modifican y contrarian unas á otras. Fuera de muchos casos que son decididos por dictámenes de la profesion fuera de los tribunales, y de otros que podrian resolverse del mismo modo, hay todavía un mayor número en que los principios á que se apela por cada lado, se hallan muy igualmente contrapesados.

Sin embargo, de aquí se sigue esta importante consecuencia; á saber: que en muchos casos en que las distinciones son sagaces, y la autoridad de los precedentes se halla casi olvidada, un juez mal dispuesto puede poner sus preocupaciones en la balanza para decidir la controversia, sin que nadie sospeche de sus motivos, ó si sospecha, sin la posibilidad de descubrirlos. El juez que tiene una parte competente

del orgullo de la opinion humana ; el abogado que cree que la jurisprudencia es una ciencia por excelencia, una ciencia de reglas estrictas é inmutables, pueden objetar estas vistas; pero estoy seguro que ellas obtendrán el asentimiento de la mayoría, tanto de los jueces, como de los abogados. Y si ellas son bien fundadas, suministran razones poderosas para que la duracion del empleo no sea vitalicia. Sometiendo la conducta del juez, durante un periodo limitado, á la observacion del público, en aquellos casos en que se recela de sus motivos y razones, es menos probable que prescinda del freno que el sentimiento del deber impone invariablemente sobre él. El público siente como que no tuviese derecho de escudriñar la conducta del magistrado que tiene derecho por vida al empleo. Se halla escudado de toda ingerencia de esta clase, excepto cuando es culpable de algun delito flagrante. La eleccion por un término de años, quita esta falta de disposicion por parte del público á observar el curso que toma la administracion de la justicia. El juez, sabiendo que sus acciones son objeto de atencion, y no conociendo la extension á que puede llevarse este escrutinio, se hace circunspecto en su conducta ; y como es difícil imprimir á nadie dos hábitos contradictorios, ya sea un hombre público ó privado, su conducta se arreglará mas prontamente á la que le dicta su propio interes, igualmente que el respeto á su deber.

No he atendido todavía á otra razon profundamente interesante : si deben los jueces ser electos por el pueblo ó por una autoridad intermedia. El último plan se ha adoptado en la mayoría de los estados americanos, así como en el gobierno de la Union. Pero el cuerpo intermedio que nombra no es el mismo en todos los casos. En Maine, Massachussets y Nueva Hampshire, se hace nombramiento por el gobernador y el consejo. En ocho estados, así como en el gobierno

federal, el ejecutivo y el senado son los que nombran. En mas de la mitad de los estados, la eleccion se hace por las dos ramas de la legislatura. Delaware se halla solo á este respecto, porque el nombramiento se hace por el gobernador solo.

El gran objeto que se debe tener en vista al organizar los tribunales, es escoger personas bajo todos aspectos calificadas para desempeñar sus deberes. Pero las cualidades que se requieren en un juez, son diferentes en muchos respectos de las que se exigen en otro empleado público ; y la eleccion es proporcionalmente mas difícil. Es porque se desconfia de la capacidad del pueblo para hacer una buena eleccion, que se ha delegado este poder ; se supone que el pueblo no tiene la oportunidad de formar un juicio exacto. El asiento del gobierno es el lugar en donde se reúnen todos los informes del estado, y en donde existen abundantes materiales para formar una apreciacion propia de las cualidades de los candidatos. Los miembros del cuerpo legislativo son con mucha propiedad elegidos en el distrito en donde residen ; y estos distritos son de tamaño tan conveniente, que los electores pueden observar inmediatamente las calificaciones de los candidatos. En cuanto al gobernador, cuyas funciones en la mayor parte de los estados son pocas, no hay necesidad de que sea versado en alguna ciencia particular, aunque ninguna especie de saber ó perfeccion está fuera de lugar en un empleado público, sino que agrega grandemente á su reputacion é ilustra el estado que preside. El caso de los jueces difiere materialmente de estas dos clases de empleados públicos. El saber y las cualidades que se exigen de ellos son de tal carácter, que la gran masa de los ciudadanos, ni desean, ni tienen ningun interes en adquirirlos. Así como un individuo del mas sano juicio y las mejores intenciones, que no tiene á su alcance los informes sobre los cuales desea

obrar, diputa otro para que obre por él, así el pueblo americano, por iguales razones, ha delegado á agentes inmediatamente responsables á él la tarea difícil de escoger personas aptas para los tribunales de justicia. El que un individuo se valga voluntariamente de la intervencion y servicios de otro, es una prueba de su libertad, no de estar constreñido : el que todo un pueblo proceda del mismo modo racional y obvio, puede denotar el ejercicio de la libertad más ilustrada.

No debemos imaginarnos que el poder del pueblo se mengua en todos los casos en que se delega la autoridad pública. Rousseau se equivocó suponiendo que, siempre que el pueblo obre por medio de agentes, solo es libre en el momento de la eleccion ; y que la eleccion hecha, el poder parte de sus manos, para no reasumirlo sino á la vuelta de otra eleccion. Esto puede ser cierto en mayor ó menor extension en las formas de gobierno artificiales, en donde, no siendo electivos muchos de los magistrados, y teniendo sus empleos por titulo hereditario, ejercen una autoridad que contrabalancea la del pueblo, y así controla eficazmente la opinion pública. Pero en una república democrática sucede enteramente lo inverso. Como el principio de responsabilidad penetra en todas las instituciones, nadie puede escapar de él, para escudarse bajo una autoridad independiente. Es cierto que, construyase como se quiera el gobierno, habrá siempre una tendencia, en una parte ú otra, á eludir el control de la opinion pública. Pero en donde la gran masa de las instituciones es sana, el más alto grado de exactitud y propiedad teórica puede ser materia indiferente. De la misma manera que un individuo, que tiene una buena constitucion y una salud robusta, no toma toda especie de precauciones contra cualquier cambio de tiempo, un pueblo que tiene la plena posesion de las instituciones libres, no

necesita guardarse muy cuidadosamente contra toda contingencia posible. La intervencion de un jurado en todos los juicios de derecho comun, hace menos necesaria tan extrema escrupulosidad en la constitucion del departamento judicial, que en los otros.

Mas una gran revolucion acaba de hacerse en uno de los estados americanos. La nueva constitucion de Nueva York ordena que los jueces de todas las cortes sean elegidos directamente por el pueblo. Veo este como uno de los más grandes experimentos que se hayan hecho sobre la naturaleza humana. Esta sola faz de la constitucion, da á la convencion que la formó el carácter de la más importante que se haya reunido en América, desde la formacion de la constitucion federal. Ni puede verse esto como un plan precipitado y visionario, puesto que la asamblea que lo dictó se componia de un número no usual de hombres hábiles, de hombres que reunian en un alto grado todas las cualidades que son necesarias para formar el carácter de sabios é ilustrados estadistas : experiencia, sagacidad, instruccion, y un deseo de innovar solo con el objeto de reformar. Ninguna medida pública de las que se han adoptado en América ha detenido más poderosamente mi atencion, ni causadome más grande ansiedad. Formando mi juicio segun el carácter general de la poblacion, he venido á la conclusion, que si el experimento no tiene buen éxito, el pueblo volverá gustoso sobre sus pasos. Me inclinó, sin embargo, fuertemente á creer que saldrá bien. Hay algo que hace que una institucion tenga buen éxito, por mas que parezca repugnar á todas las opiniones recibidas del dia ; esta repugnancia puede ser el único obstáculo para ello. Si el pueblo de Nueva York persevera en los inmensos esfuerzos que ha hecho hasta ahora para educarse ; y si en consecuencia de esto se penetra de una completa conviccion de que una recta é ilustrada adminis-

tracion de justicia, por sí mismo y no por otros, es indispensable para la proteccion de sus intereses, no dudo que el experimento tendrá buen resultado. Habrá males, y precisamente de la misma clase de los que ahora sufre la sociedad; disposicion á la centralizacion; esfuerzo por parte de los caudillos políticos para controlar la opinion pública; sustitucion de una mayoría facticia en lugar de la mayoría real. Pero con un estado de sociedad como el que rapidamente va formándose por la accion de las causas á que me he referido, puedo concebir fácilmente que estos males pueden evitarse tan efectivamente, y mejor tal vez que con el sistema antiguo. Solo puede verse por ahora tan importante movimiento como un experimento; y ya se ha notado que los americanos poseen la facultad de hacer experimentos en el gobierno, con menos detrimento para sí mismos, que cualquier otro pueblo.

Sin embargo, cualquiera que ha estado atento á las circunstancias en que se reunió la convencion de Nueva York, y á todo el curso de sus procedimientos, debe estar convencido de que en ese estado hay una sensatez de la opinion pública, que prevalecerá sobre el pueblo para hacerle retractar lo dispuesto, si el experimento falta. Debe, sin embargo, observarse que hay mas de diez años que igual disposicion está en vigor en el estado de Mississipi; pero aun este experimento es muy corto para ponernos en aptitud de pronunciarnos por una opinion decisiva. Siendo la escala sobre la cual se ha hecho mas pequeña que en el otro caso, el plan ha llamado muy poco la atencion pública. Pero si tiene buen éxito en ambos estados, ó en Nueva York solamente, es probable que se adopte por la mayor parte de los estados americanos. Y yo predigo, que él será entónces el padre de cambios mas importantes en el gobierno y la sociedad, que los que se han efectuado por cualquier otra medida singular.

La teoria del departamento judicial no puede ser bien entendido, á menos que tomemos en consideracion los usos del juicio por jurados, institucion que ejerce tan vasta y saludable influencia sobre la administracion de la justicia.

Primero. El jurado obra como un freno sobre la conducta del juez. Desempeña sus mas importantes funciones, no solamente en presencia de sus conciudadanos, sino con la cooperacion y auxilio de ellos. El jurado no es elegido, como en la república romana, de un cuerpo de patricios, sino que se toma indistintamente de la gran masa del pueblo. La responsabilidad se aumenta en consecuencia; su parte y acciones no son meramente observadas por el espectador, sino que son vigiladas muy de cerca por los que tienen participacion en el juicio, y á quienes está cometida la última decision en el pleito. Benjamin Constant proponia que los jurados se tomasen de entre los electores; es decir, de entre los que pagan un impuesto de cincuenta ó sesenta dolares; y así lo dispone ahora la ley. En la Gran Bretaña las calificaciones de los jurados son casi las mismas que las de los electores; pero siendo los últimos mas numerosos que en Francia, el jurado es un cuerpo mas popular. En América, las mismas razones que condujeron á la adopcion de una regla liberal para el sufragio, han aumentado tambien el número de personas hábiles para ser jurados.

Segundo. La institucion del jurado inicia á la gran masa del pueblo en el conocimiento práctico de como operan las leyes, la interesa en su fiel administracion, y contribuye á educarlos para hacerlos capaces del *self government*. Se ha dicho, que solo es apto para mandar el que ha aprendido á obedecer; solo es capaz de tomar la direccion como jefe el que ha pasado por las filas subordinadas.

Tercero. La intervencion del jurado ayuda á mitigar el rigor extremo de las reglas generales, á dar efecto al valor

de las máximas generales, y aun ocasionalmente á hacer concesiones por esa infinita variedad de aspectos en los negocios humanos de que las leyes no pueden tener conocimiento.

Cuarto. Los jurados se hallan en la condicion de espectadores imparciales, y por lo mismo están calculados para obrar como arbitros en la decision de las controversias entre sus vecinos. Este es un oficio que no puede desempeñarse bien por un tribunal preexistente. Como ya he observado, la grande é inestimable ventaja de un establecimiento judiciario regular, es que él extingue los motivos de la guerra privada, la mas deplorable de las calamidades que pueden afligir á la sociedad. Este beneficio no seria sin embargo tan perfecto, si no fuese por el jurado, cuya composicion es tal que inspira general confianza en la lealtad de los procedimientos legales.

Quinto. La intervencion del jurado da publicidad á los juicios. El desuso de la institucion en el continente europeo, consiguiente á la introduccion de la legislacion romana, fué la causa de que los procedimientos en las cortes de justicia vinieron á ser secretos. Mientras que los *prodes homines*, el jurado, fueron una parte necesaria del mecanismo, las investigaciones judiciales fueron materia de curiosidad para el público. Pero tan pronto como se prescindió de ellos, y se recogió toda la prueba en forma de deposiciones, las controversias legales dieron origen á una discusion de puntos técnicos meramente, y el público dejó de sentir interes por ellas. Las salas de justicia quedaron entónces abandonadas al juez y al abogado. Lo que fué al principio una costumbre, vino á ser una ley; y el día de hoy, los juicios se conducen por la mayor parte en secreto en la mas grande extensión de la Europa continental.

La no introducción, ó mas bien la introducción en parte

sólamente del derecho civil en Inglaterra, explica la conservación del juicio por jurados en aquel país, y la notable publicidad que siempre han tenido allí los procedimientos judiciares. La seccion 55 de la constitucion francesa de 1830, declara que el juicio de las causas criminales será conducido en público, escepto en los casos en que la publicidad seria ofensiva á la decencia y la moral; y la corte está obligada á anunciar eso como una razon para la sesion privada: — notable estado el de esa sociedad, en que estaba reservado á una disposicion constitucional el hacer que se abriesen las puertas de las salas de la justicia para inspeccion del público. Pero el juicio por jurados fué desconocido en Francia hasta la revolucion, y ahora no forma todavía parte del procedimiento en las causas civiles. Su introduccion en los juicios criminales es la razon por que estos se han hecho públicos. No solamente era secreto el exámen de los testigos, sino que no se podia carearlos; porque solo el juez tenia derecho á hacer preguntas. Es solo recientemente que se ha puesto término á tal costumbre antinatural, y que se ha permitido al preso tener un abogado que le aconseje cuando se le examina. En Escocia, en donde el derecho civil romano era la base de la jurisprudencia, desde tiempo inmemorial, el jurado en casos civiles fué desconocido hasta 1815. Entónces se le introdujo por la primera vez como un experimento en uno de los tribunales civiles de Edimburgo; y ahora son una parte constituyente del procedimiento en la corte de sesion. La práctica de conducir los juicios en público, asegura dos distintas y muy importantes fines. Obra como una salvaguardia contra la corrupción, y evita el que la administracion de justicia venga á ser odiosa al pueblo. En algunas partes de Europa se mira á los jueces del crimen y á los empleados que intervienen en los juicios criminales como objetos de detestacion

y horror; como instrumentos de una infernal tiranía, á quienes el inocente evita, y aun se estremece de acercarse á ellos. No sucede así en la gran Bretaña y los Estados Unidos. Como los juicios se celebran abiertamente, puede decirse que el público toma parte en ellos. Se deplora la suerte del criminal; pero cada cual siente que es condenado mas bien por la voz del público que por la sentencia del juez.

Hay un respecto en que la institucion del jurado ha sido desventajosa. Ella ha hecho que las leyes sobre pruebas sean mas estrictas que lo que habian sido de otro modo. De qué manera ha venido á suceder esto, es cosa que se explica con facilidad. La composicion de los jurados originalmente, y aun por siglos despues que se estableció la institucion, era tal que no permitia encomendar á su exámen ninguna prueba que ofreciese posibilidad de ser mal interpretada ó aplicada. Se adoptaron en consecuencia ciertas reglas, que eliminaban toda especie de testimonio que, para ser usado rectamente, exigiria un grado de cautela y discriminacion, que no podria aguardarse de las personas que formaban el jurado. La prueba excluida (y que se llamó incompetente) podria dar bastante luz en todos los juicios si se confian á personas de juicio y buen sentido. Pero la condicion de la sociedad europea era muy baja en general, y los jurados participaban necesariamente del mismo carácter. La consecuencia es que las reglas de prueba se han combinado gradualmente en un sistema tan excesivamente artificial y complejo, que al tratar de remediar un mal, se incurre en otro igualmente peligroso. Se ha cerrado la puerta á una gran suma de verdad, para impedir la entrada á alguna falsedad. Y habiendo echado una vez raices este sistema, se ha continuado, aunque el estado de sociedad que dió origen á él haya pasado. La constitucion de la sociedad

americana es tal, que los jurados son competentes bajo todo aspecto para manejar ese testimonio que ahora está declarado inadmisibile. Por el código belga, promulgado últimamente, las solas personas cuyo testimonio no es admisible, son las partes, sus parientes en linea directa, y marido y muger.

En un periodo temprano de sociedad, el hombre no se atreve á confiarse sino en las reglas mas generales y comunes. Se siente totalmente incapaz de entrar en largas investigaciones: de comparar y pesar muchos items de testimonio, para deducir la verdad del todo en lugar de una parte de él. Por temor de errar, se encierra dentro de un círculo estrecho, aunque el efecto viene á ser cerrar la puerta á una gran suma de instruccion y conocimientos. Pero, á medida que la sociedad adelanta, la vision viene á ser mas clara y distinta, y las reglas que se forman para la conducta de todo departamento de la vida se hacen mas libres y liberales.

El código que Livingstone redactó para la Luisiana, como estaba concebido originariamente, no excluia de ser testigos sino á los procuradores, y á los confesores católicos. Se admitia, sin embargo, á las partes, con la limitacion de que su testimonio no seria ofrecido por ellas mismas, sino pedido por la parte opuesta, por el juez, ó el jurado. En Inglaterra y en Nueva York se han hecho últimamente esfuerzos para anular la distincion entre prueba competente y prueba creible, y para permitir á las partes y personas interesadas testificar en todos los casos, quedando al arbitrio del jurado determinar su crédito. ¿Y qué razon puede haber para que las partes puedan testificar en una forma de procedimiento, y no en otro? ¿en demandas en chancilleria y no en los juicios de derecho comun? Cuando el gran jurado (*jurado de acusacion*) se introdujo en Francia,

por muchos años se creyó absolutamente desesperado el procedimiento. Se hallaba imposible hacer entender á los miembros la distincion entre hallar verdadero el libelo de acusacion, y una sentencia de conviccion. Suponian que el primero envolvia la última, y con frecuencia rehusaban declarar verdadero el libelo cuando habia la prueba mas fuerte *prima facie* del delito. El gran jurado ingles y americano no padecen de ese mal modo de entender las cosas. Todavía un jurado ingles y americano, que interviniese en confrontar testimonios, adoleceria menos de ese mal modo de entender, al apreciar el valor relativo de la prueba que en parte fuese escepcionable, y en parte susceptible de exámen; porque las ocupaciones diarias de la vida, sus negocios diarios, los inician completamente en este modo de ver y emplear testimonios. Creo que antes de mucho tiempo se establecerá un sistema mas liberal, y que cada cual quedará convencido de que él conduce á una mejor administracion de la justicia.

Admitir el testimonio de todas esas personas á quienes ahora se excluye de testificar (sin que yo conozca caso que pueda formar excepcion) seria una medida que contribuiria á disminuir el número de pleitos, y haria que en los que se juzgasen se hallara la verdad con mas prontitud y suceso. Se impartiria mayor solemnidad á los procedimientos judiciales, desde que se escrudiñase completamente el testimonio de personas que supiesen todo acerca del negocio de que se trate, en vez de ocurrir, como ahora se hace, á testigos que no lo saben sino imperfectamente y á pedazos. Si un reo en causa criminal fuera examinado en todos casos, los delincuentes reales tendrian mas temor á la ley, y las personas inocentes mas respeto por ella.

Si debe prevalecer la regla de la unanimidad, ó la de la mayoría para pronunciar un veredicto, es una cuestion que

se ha debatido mucho en Francia desde que se introdujo el juicio por jurados en 1789. Constantemente se ha adoptado allí la regla de la mayoría. Por la ley de 1789 se fijó una mayoría de 8 contra 4. Por la de 1791 de 9 contra 3; y por la de 1835 de 7 contra 5. Y recientemente se ha discutido otro cambio en la cámara de diputados; pero no sé cual haya sido el resultado. M. Isambert dice que, si se hubiese adoptado en Francia la regla de la unanimidad, hombres como Bailly, Lavoisier y Malesherbes jamas habrian sido condenados. La mayor parte de las sentencias del tribunal revolucionario fueron pronunciadas por una fraccion. M. Fermot calcula que en donde la mayoría es de 7 contra 5 la probabilidad de error es como 4 : 4, en favor ó en contra del acusado indiferentemente. En donde es de 8 contra 4, la probabilidad es como 4 : 8; y donde se requiere la unanimidad es como de 4 : 8000. Estos son cálculos que deben hacer que los ingleses y americanos aprecien la regla de la unanimidad aun mas que lo que lo han hecho; porque aunque en los tiempos ordinarios haya tan poca probabilidad de error bajo la regla francesa, como bajo la inglesa y americana, sin embargo, cuando los elementos de la sociedad se hallan grandemente perturbados, y los hombres se hallan encendidos por el espíritu de partido, el jurado, y la unanimidad del jurado son el escudo del inocente. La unanimidad se halla acompañada con la ventaja de que obliga á mayor discusion y deliberacion entre los jurados. El veredicto que en la práctica es en realidad el veredicto de una mayoría, es resultado de un exámen mas paciente, y es por tanto mas probable que sea inatacable. En Escocia prevalece la regla de la unanimidad en los casos civiles, y no en los criminales; debia suponerse que la cosa debia ser á la inversa. Pero el empleo del jurado, compuesto de quince, en los casos criminales, data de muchos años atras, entre

tanto que el jurado de doce, en las causas civiles, fué copiado de Inglaterra. La corte en que se hizo el experimento por primera vez, fué presidida por un miembro del foro ingles, y nada pareció mas natural que establecer la regla inglesa de la unanimidad.

Una de las grandes dificultades inherentes á la administracion de la ley, es el carácter excesivamente técnico que el sistema ha adquirido. Esta es la principal de las objeciones que siempre se le han hecho, y estoy persuadido que ella tuvo una gran influencia para llevar adelante el plan de reforma judicial en Nueva York. Puede haberse concebido mal la objecion, y sin embargo, puede la reforma resultar saludable. Analicemos nuestras ideas. ¿Proviene este carácter técnico del hecho de que los profesores de derecho han tenido el hábito de seguir un principio, ó de la adhesion á los precedentes. Si lo primero, el derecho en ningun respecto difiere de cualquiera otra ocupacion en que se exige el ejercicio de las facultades mentales, desde la práctica de la medicina hasta las mas inconsiderables artes mecánicas. No puede concebirse que se administre la justicia en una comunidad civilizada, sino sobre algunas reglas previamente establecidas. Pero se presenta la dificultad de que cuando una ciencia trata muy extensamente, y mucho sin embargo en detal, de los intereses prácticos de los hombres, como sucede con el derecho, los principios que fueron al empezar amplios y fáciles de distribuir claramente, con el trascurso del tiempo llegan á ramificarse excesivamente, y nuestras distinciones son tan refinadas, que es casi imposible hallar una conclusion simplemente sobre una regla de justicia abstracta. Cuando esto sucede, se adopta un nuevo curso, como subsidiario para hallar el principio. La cuestion entónces es: ¿cual es el modo mejor de aplicar la ley que ha encontrado la experiencia humana, comprobado por un número grande

de juicios, en esos innumerables casos en que la regla de derecho en abstracto parece ser indiferente? Como la jurisprudencia es una ciencia eminentemente experimental, es muy importante averiguar en que extension un sistema de práctica contribuye al bien público. Ahora bien, en muchos casos se consultan los precedentes, porque el privilegio abstracto es tan oscuro que no puede ser explorado, y sin embargo es de gran consecuencia el que, si podemos, nos adhiramos á alguna regla que tenga una cercana afinidad con el principio; entre tanto que es cierto al mismo tiempo que un número de años de experiencia puede poner á prueba la materia, y habilitar al legislador para averiguar si pueden hacerse algunos cambios ventajosos y cuales pueden ser estos. Las frecuentes revisiones de las leyes en los estados americanos, son un esfuerzo para obtener este fin. Deberia tambien establecerse que fuese un deber de los jueces dar informes anuales sobre el modo como han obrado partes específicas del sistema.

La cuestion, al administrar esta ciencia técnica es: ¿estamos siguiendo un principio, ó solo un precedente? En el primer caso ¿cómo obtenemos el principio? Cuando se pregunta ¿es bueno matar ó robar? la respuesta es bastante clara. Lo es igualmente cuando se pregunta si B. debe pagar á A. una suma de dinero, que este ha recibido prestada. Pero son innumerables los casos en que nuestros principios llegan á ser tan oscuros, que tenemos necesidad de seguir una nueva direccion para poder encontrarlos. Podemos descubrir lo que es útil sabiendo lo que es justo, y podemos hallar lo que es justo entendiendo lo que es verdaderamente útil. Lo uno y lo otro no andan nunca separados.

Peró sea cual fuere la causa del excesivo tecnicismo del derecho, ya provenga de la adopcion de principios, ó de la

adopcion de precedentes, ó de ambas cosas juntamente, como indudablemente sucede, no hay modo posible de evitarlo; ni hay ciencia, profesion ó arte alguna que no tenga consigo la misma dificultad. En el caso de la ciencia del derecho, ella es mas visible que en cualquier otra profesion, porque la ciencia se aplica en tan infinitos detalles á las acciones de los hombres, y porque esta aplicacion es en una grande extension materia de observacion popular. Quiere esto decir, que lo mismo que imprime al derecho su carácter de excelencia y utilidad — su aplicacion á los infinitamente variados negocios de la sociedad — es el fundamento de la objecion; y la franca y pública administracion de él es lo que da ocasion á la queja. Si se aplicara el derecho tan parcamente como en los países despóticos, perderia inmediatamente este carácter de complejidad. Es á medida que adelanta la civilizacion, y que las instituciones vienen á ser libres, que nuestros conocimientos llegan á ser mas completos y minuciosos, y que toda profesion ó arte que emana de esos conocimientos viene á ser mas difícil de manejar. Es sin duda una sabia disposicion de la Providencia, el que á medida que aumenta la tentacion de abusar de nuestro poder, ó que nuestra libertad se aumenta, se levantan nuevos baluartes para refrenar nuestras acciones.

Pero por lo que he dicho no quiero que se entienda que no puede hacerse mucho para libertar el derecho del carácter artificial que ha adquirido. Estoy al contrario convencido que se abre aquí un campo, en que los hombres sabios y juiciosos pueden hacer mucho bien á la sociedad. Para ello se habria andado mucho camino con la abolicion de la distincion de la prueba en competente y creible, como se ha sugerido en una legislatura anterior en Nueva York, lo mismo que con la abolicion de las varias formas de accion en derecho comun (*common law*), y la sustitucion de una forma

simple, como en los procedimientos en cancilleria. Estas dos cosas solamente barrerian una multitud de reglas refinadas y artificiales que ahora embarazan la práctica. Lo que quiero decir es que, hagamos lo que queramos, dispongamos la jurisprudencia como gustemos, es absolutamente imposible, aunque fuese de desearse, libertarla de su carácter técnico. Es una cualidad que ella tendrá siempre, mientras tenga la pretension de poseer el carácter de una ciencia, y mientras sea administrada con inteligencia y rectitud. Si supusiesemos todas nuestras presentes instituciones destruidas, abolidas las cortes, quemados los libros de derecho, la sociedad como *tabula rasa*, para empezar otra vez, nuevos tribunales establecidos, con instrucciones de no referirse á ningunas obras elementales ó precedentes existentes, con el curso del tiempo se crearia, sin embargo, un sistema tan técnico como el que ahora existe. Una sola circunstancia, y una, sin embargo, que no puede evitarse, aseguraria esto: el mandar que pusiesen por escrito y se publicasen las decisiones de todos los tribunales superiores. Jamas el derecho ingles asumió decididamente un carácter técnico, hasta que se interpuso esta importante salvaguardia entre los tribunales y el público. Y en el caso supuesto, la consecuencia de esta admirable práctica, independientemente de su accion como un freno sobre los tribunales, seria la de que la profesion entraria inmediatamente en la via de la generalizacion. Se apoderaria de ciertos principios fundamentales, haria una clasificacion de ellos, como aplicables á diferentes departamentos del derecho, se obtendrian otros principios subordinados, principios dentro de principios, como en las demas ciencias; y sin embargo, los últimos no serian desenvueltos de los primeros, sino solamente clasificados bajo de ellos despues que se ha hecho la induccion. La suma de negocios se aumentaria, lo mismo el número de precedentes, se es-

cribirian obras elementales en abundancia, incorporando en ellas las decisiones, y haciendo el derecho mas científico en su forma, y sin embargo mas accesible é inteligible á la profesion. Se seguiria el mismo curso que hasta aqui. Se erigiria una fábrica vasta, complicada y llena de laberintos para los ignorantes, y que sin embargo no diferiria en ningun respecto de cualquier otro sistema de saber, excepto en su mas extensa aplicacion á los negocios actuales de los hombres.

Porque ¿ qué son las reglas técnicas? Importa mucho distinguir entre lo que es artificial y lo que es técnico. Toda regla que es artificial es técnica. Por consiguiente, una regla técnica no es sino un principio general. Cuando empezamos con él, en el caso de A. ó de B. es como una simple exposicion de las circunstancias del caso. Pero el caso de A. ó de B. llega pronto á ser el caso de miles, cada uno de los cuales varia en algunos particulares. Entónces empieza nuestra dificultad. El hombre se vé obligado á mirar mas lejos, á extender mas y mas sus principios, y á ser, sin embargo, al mismo tiempo minucioso y estar alerta en su exámen. Como la investigacion abrazará objetos enteramente nuevos, se formará una nueva clase de ideas, y se les darán nuevos nombres. O como sucede muy comunmente, se usará de palabras antiguas y bien entendidas, á que sin embargo dará un carácter abstruso la conexion en que se las encuentra, aunque sea la mas natural que pueda imaginarse. Por ejemplo, las palabras residuo y condicion (*remainder and condition*) son voces inglesas usadas familiarmente en la vida comun. Y sin embargo, se halla afecto á ellas un fondo infinito de saber, de que no es posible desembarazarlas, sin tropezar con dificultades infinitamente mas formidables que las que se lamentan. Ninguno, que no sea médico, puede entender el lenguaje de un médico. Nadie que no sea matemá-

tico, ó químico, ó economista político, puede entender á estos. Aun el que no es un artesano, horticultor, ó agricultor, no puede entender mucho á los que se han consagrado á estas ocupaciones, y las han hecho materia de aplicacion directa á los negocios de la vida. El lenguaje de cada una de estas personas es altamente técnico; porque habiéndose consagrado á una particular ocupacion, han obtenido nuevas ideas, han aprendido á clasificarlas, y les han dado nombres apropiados. No puede, entónces haber excesiva dificultad en entender porque el derecho es, y debe siempre ser, una ciencia técnica. Nadie puede sentir mayor interes que yo mismo en ver eliminado del derecho todo lo que es artificial; pero nadie conoce mas nuestra absoluta incapacidad de darle cualquier otro carácter que el de una ciencia técnica.

La ley aplicada á los títulos de tierras en Virginia, y á los distritos militares en Ohio, es un ejemplo notable de lo vanos que son los esfuerzos que se hacen para dar á cualquier rama de la jurisprudencia una fraseologia que no sea técnica. Esta parte del derecho es casi exclusivamente la creacion de los tribunales de Kentucky. Nació cuando esos tribunales estaban en su infancia, cuando no habia saber acumulado previamente que ayudase á darle un aire técnico, y en un estado que se hallaba menos dispuesto que cualquier otro á adoptar alguna parte del refinado sistema que prevalecia en Inglaterra y en otros estados. Es, creo, el solo estado en donde existia una prohibicion positiva, no solo de referirse á las relaciones de casas inglesas como autoridad, pero aun de leerlas en las cortes. El estado de sociedad era sencillo; la comunidad se componia de estancieros; el fundamento de los títulos era diferente de lo que era en cualquier otra parte, de manera que ningun auxilio podian prestarle las leyes sobre propiedad raiz de la Gran Bretaña,

Todo era favorable para construir un nuevo sistema que, si fuese posible, estuviese libre de tecnicismo. Pero se halló imposible absolutamente llevar esto á efecto. Los sencillísimos elementos del título — una escritura, una anotación, un reconocimiento — conocidos familiarmente por todos los colonos, y llamados por esos nombres, tan pronto como empezó el curso de la investigación legal, fueron reconocidos en cada uno de los casos, y sin embargo en casos tan infinitamente variados, que pronto vino á ser necesario un sistema de clasificación y de reglas, para que una corte de justicia no llegase á convertirse en una cama de Procusto. Porque las reglas técnicas se han adoptado, no para obstruir, sino para promover la regular y justa administración de las leyes. Este sistema tan perfectamente único en sus principios, y reducido, sin embargo, á tanta precisión, es un monumento de la sabiduría y habilidad de los tribunales de Kentucky. Ha terminado ya casi el oficio de establecer los títulos de tierras, y en adelante se le verá como un notable ejemplo de la fertilidad del alma humana y de su capacidad para formar reglas generales, aun en donde los materiales son escasos, por todos los que gustan leer la historia de las leyes y las instituciones.

Puedo imaginar un modo en que las instituciones populares de los Estados Unidos pueden llegar á modificar, tal vez á destruir enteramente el vasto sistema de jurisprudencia técnica que ahora está en uso. Puede llegar á verse la profesión de letrado como una institución aristocrática. Puede abrirse el camino para ello, admitiendo á cada cual que quiere practicarla, como en algunos estados sucede respecto de los médicos. Esto por sí solo haría poco; porque mientras que se sostenga por los tribunales un sistema erudito é ilustrado, se apelará á él por todos los que practiquen; y el permiso para pleitear sería un privilegio sin significación,

porque el abogado tendrá todavía que probar su capacidad para tener suceso. Pero además de este arreglo puede establecerse que los jueces sean escogidos, no de entre los juristas, sino como los miembros de la legislatura, indistintamente de entre los ciudadanos. Esta última medida barrería de un solo golpe todos los precedentes; porque sería imposible construirlos. El derecho dejaría de ser una ciencia ó una rama del saber. La administración de justicia se asemejaría á la de un juez mahometano, que funda sus sentencias sobre las circunstancias de cada caso particular cuando se presenta, profesa ser guiado meramente por los dictados del buen sentido, y cuya apreciación del valor de la experiencia y sus nociones de lo justo y lo injusto son las más crudas imaginables.

Pero, en primer lugar, hay menos probabilidad de que la profesión sea considerada en los Estados Unidos como una profesión aristocrática, que en ningún otro país. Los abogados no componen un cuerpo distinto. No están reunidos en una gran ciudad, como sucede en Inglaterra y Escocia. Están dispersos sobre todo el país; y no se distinguen por privilegios algunos de la masa general de los ciudadanos. Tendré ocasión después de considerar más particularmente esta muy notable faz de la sociedad americana.

En segundo lugar, por lo que respecta al carácter científico del derecho, y al uso de los precedentes, ó lo que es lo mismo, el nombramiento de personas para administrar justicia que sean capaces de analizar sus ideas, de formar una exposición inteligible de sus juicios, y después hacer que sus opiniones sean recordadas en registros; no hay modo de prescindir de todas estas cosas, á menos que la sociedad retrograde á un estado en muchísimos respectos diferente de la elevada civilización que ahora existe. Si deseamos libertar el derecho de su tecnicismo, quitamos al juez todo

freno. Queremos hacer familiares á todos los ciudadanos los principios del derecho, y adoptamos un procedimiento que impide que haya principios de cualquier clase que sean. El juez mahometano obra como gusta; no reconoce la autoridad de ninguna regla, ni el valor de ninguna experiencia. Está libre de todo control regular, y el público no tiene medio de averiguar los motivos y razones de su juicio. Lo que llamamos precedentes, es en realidad un gran volumen de experiencia humana; y es sobre la sabiduría que se ha adquirido con la experiencia que estan construidas las instituciones libres, y por ella que han de conservarse. Ciertamente el sistema de los precedentes es peculiarmente adoptado á una república democrática, que trata de establecer la igualdad, y pide que las mismas reglas, siempre que sean aplicables, se apliquen á todos los ciudadanos igualmente.

LIBRO IV

CAPITULO PRIMERO

SOBRE LO QUE ALGUNAS VECES SE LLAMA PODER DE VETO
DE LOS ESTADOS EN AMERICA

Parece difícil á primera vista dar alguna razon satisfactoria, por la cual el poder judicial sea el árbitro final de la constitucionalidad de las leyes; porque si decimos que los tribunales son los expositores de la constitucion, puede contestarse, que una disposicion legal, que envuelva una objeccion constitucional, es ella misma una exposicion de la constitucion, y que si los jueces por sentencias repetidas deciden de un modo, la legislatura puede decidir de otro por disposiciones repetidas, reafirmando su propia construccion. La dificultad no consiste en atribuir á los jueces el derecho de decidir, puesto que siempre que en un caso está envuelta una cuestion constitucional, la corte debe darle una construccion; consiste en hacer á ese tribunal principal y supremo. Es perfectamente exacto decir, que el departamento judicial está investido del poder de aplicar las

freno. Queremos hacer familiares á todos los ciudadanos los principios del derecho, y adoptamos un procedimiento que impide que haya principios de cualquier clase que sean. El juez mahometano obra como gusta; no reconoce la autoridad de ninguna regla, ni el valor de ninguna experiencia. Está libre de todo control regular, y el público no tiene medio de averiguar los motivos y razones de su juicio. Lo que llamamos precedentes, es en realidad un gran volumen de experiencia humana; y es sobre la sabiduría que se ha adquirido con la experiencia que estan construidas las instituciones libres, y por ella que han de conservarse. Ciertamente el sistema de los precedentes es peculiarmente adoptado á una república democrática, que trata de establecer la igualdad, y pide que las mismas reglas, siempre que sean aplicables, se apliquen á todos los ciudadanos igualmente.

LIBRO IV

CAPITULO PRIMERO

SOBRE LO QUE ALGUNAS VECES SE LLAMA PODER DE VETO
DE LOS ESTADOS EN AMERICA

Parece difícil á primera vista dar alguna razon satisfactoria, por la cual el poder judicial sea el árbitro final de la constitucionalidad de las leyes; porque si decimos que los tribunales son los expositores de la constitucion, puede contestarse, que una disposicion legal, que envuelva una objeccion constitucional, es ella misma una exposicion de la constitucion, y que si los jueces por sentencias repetidas deciden de un modo, la legislatura puede decidir de otro por disposiciones repetidas, reafirmando su propia construccion. La dificultad no consiste en atribuir á los jueces el derecho de decidir, puesto que siempre que en un caso está envuelta una cuestion constitucional, la corte debe darle una construccion; consiste en hacer á ese tribunal principal y supremo. Es perfectamente exacto decir, que el departamento judicial está investido del poder de aplicar las

leyes; pero no es tan claro que tenga un derecho superior al de la legislatura para exponerlas. Es, sin embargo, este mismo poder de aplicar las leyes, distinto del de exponerlas, que ha servido de apoyo á los tribunales para afirmar y mantener el derecho exclusivo de exponerlas, y hecho que se les considere como el natural y último árbitro en tales cuestiones. La legislatura declara la construcción de la constitución; los jueces no solamente hacen una declaración de su construcción, sino que además llevan esa declaración á ejecución. Porque todos los empleados ejecutivos, marshals, gerifes, etc., junto con el *posse comitatus* (toda la población masculina del condado de mas de 15 años, que el gerife puede llamar en su auxilio) están anexos á los tribunales, no á la legislatura. Es claro, pues, que aquel tribunal que puede decidir sobre el derecho, y tambien llevar su juicio á inmediata ejecución, debe al fin adquirir la supremacia. Por tanto, cuando se hace la pregunta ¿porqué el poder judicial es el tribunal de último recurso? la respuesta obvia es, que su oficio como tal es la consecuencia natural y necesaria del modo en que el gobierno está constituido. La cuestión confunde dos cosas diferentes del todo, la propiedad teórica del arreglo con la llana materia de hecho que existe. Aun cuando admitiésemos que la primera está abierta al debate, sobre la segunda la puerta está cerrada á la discusión. La legislatura tiene en América la misma semejanza con las cortes, que la que tiene el presente gobierno nacional con la antigua confederación. El presente gobierno obra sobre las personas, y el otro, por la mayor parte, solo obraba sobre los estados. Y la razón porque este último obraba así, era (con una sola escepcion) porque no estaba provisto de tribunales que pusiesen en ejecución sus resoluciones. La legislatura nacional que existe ahora, lo mismo que las legislaturas de estado, pasan leyes que afectan á la

comunidad en toda su extensión, y el departamento judicial ejecuta sus resoluciones en todo el país. Los tribunales jamas se arrojan la imponente autoridad de hacer declaraciones generales. Obran solamente en detal, y sin embargo, es el ejercicio de esta mas humilde función el que los ha hecho los árbitros indisputables de la interpretación de la constitución. Frecuentemente, la humildad y la modestia en la vida privada procuran una alta autoridad y reputación á los que la practican; y es una fortuna que los gobiernos puedan valerse ellos mismos de esas saludables tendencias, para reforzar la autoridad de las leyes, y mantener el orden y la tranquilidad en el estado.

No obstante que el derecho á que me he referido, algunas veces da materia para disputa en América, porque aunque la discusión es el oficio propio de la inteligencia, su lugar es frecuentemente usurpado por los sentimientos; sin embargo, nada ha causado mayor admiración á los extranjeros que el firme establecimiento, y el general reconocimiento del principio en América. Él es una consecuencia necesaria de la introducción de las instituciones libres; porque una carta constitucional es en sí un acto legislativo; es la suprema ley de la tierra. Por tanto, para determinar la constitucionalidad de una disposición ordinaria, hay que construir alguna otra disposición en que no se halla envuelta la cuestión de la constitucionalidad. Esto no pone al juez mas arriba que el legislador; lo que hace es mantener la supremacía de la legislatura soberana, el pueblo.

Y si se pusiese en duda la propiedad original de este arreglo (admitiéndose su existencia como materia de hecho), puede contestarse que todos nuestros conocimientos son mas distintamente percibidos cuando se concretan, que cuando están vestidos con una forma abstracta y general. La legislatura vé la ley en sus facies generales; los tribunales

tienen que obrar con ella en detal, y en su aplicacion á un caso particular. No es porque los jueces tengan facultades mentales superiores á la legislatura, que se le encarga la funcion de decidir; es porque la forma que asume la cuestion, distinta, y desembarazada de materias extrañas, facilita el procedimiento analítico, y es solo por este procedimiento que podemos dar precision á nuestras ideas, y certidumbre á nuestras conclusiones.

Pero esta facultad de decidir cuestiones constitucionales, tiene todavía una aplicacion mucho mas vasta que la que he supuesto. Los tribunales de estado deciden sobre la validez de las leyes del estado con referencia á la constitucion de este. Los tribunales de la Union hacen lo mismo con referencia á la constitucion federal. Pero la suprema corte de los Estados Unidos es tambien el tribunal de último recurso, para determinar la validez de las leyes de estado, siempre que estas se hallan en conflicto con la constitucion federal. Y esto tambien, á causa de la estructura del gobierno. La introduccion de la forma perfecta de gobierno confederado, su sustitucion en lugar de la imperfecta que existia anteriormente, ha producido un cambio correspondiente en la constitucion de los tribunales, y dado una nueva direccion al ejercicio del poder judicial. Como las leyes de la Union no obran sobre estados, sino sobre individuos, las decisiones de las cortes no obran sobre gobiernos, sino sobre personas.

Una de las mas notables faces del gobierno americano, es el doble sistema de representacion que contiene. Es un grande hecho la introduccion del principio electivo en todos los departamentos de un gobierno consolidado; hacer electivos el ejecutivo y el judiciario, lo mismo que la legislatura. Pero el americano no es un gobierno consolidado, sino federal. Por consiguiente, se ha hecho una separacion entre

los intereses generales y los locales. El manejo de los unos y de los otros se ha encargado á distintos gobiernos, y en ambos se ha establecido el principio de representacion. Los estados no son meras corporaciones municipales, que derivan su existencia y privilegios del gobierno central. Su jurisdiccion separada se halla asegurada por el mismo instrumento que creó la confederacion, y por tanto se halla tan fortificado como ella contra el ataque. Es el carácter independiente de estas dos clases de gobierno, el que ha hecho dudar á algunos en América si el poder judicial de la Union se extiende á determinar la validez de las leyes de estado, cuando ellas se hallan en conflicto con la constitucion. Se ha creido que no podia haber árbitro en ese caso; y que los estados, aun cada uno de ellos separadamente, deben poner necesariamente su veto á las decisiones del tribunal nacional.

Mr. Hume, en un corto ensayo *sobre algunas costumbres notables*, habla como de un hecho singular, que la autoridad legislativa en Roma residia en dos asambleas distintas: los comicios de las centurias, y los comicios de las tribus, que obraban con independencia y concurrentemente; teniendo cada uno de ellos un veto sobre los actos del otro, y el derecho para llevar adelante cualquiera medida por su sola autoridad. Y el hábil autor de las *Nuevas vistas sobre la constitucion* se ha apoyado en este ejemplo para sostener la facultad de veto de los estados. Pero el gobierno americano es un gobierno *sui generis*, y no es muy seguro recurrir á otros sistemas políticos con el objeto de hallar analogias. Admitiendo que el hecho sea como lo establece Mr. Hume, hay algunas diferencias muy importantes entre el plan romano y el americano. Los dos comicios eran parte de un mismo gobierno, y no instituciones de dos distintos gobiernos. La conquistadora Roma aniquiló todas las confederaciones que en un tiempo existieron en Italia, los Toscanos,

los Volscos, etc., y sustituyeron en su lugar un gobierno homogéneo. Segundo, las dos legislaturas no eran cuerpos distintos en el mismo sentido que las cámaras inglesas de los Lores y los Comunes, sino que se componían casi de las mismas personas: solamente, en el uno se recogían los votos por clases, y en el otro *per capita*. Tercero, no presidían siempre sobre los mismos intereses. Una organización semejante del poder legislativo ha tenido efecto en todo país en donde la civilización ha hecho progresos lentos, y en donde el refundir en un cuerpo las varias clases de la sociedad ha sido la obra del tiempo. En Inglaterra, en un tiempo, la nobleza, los comunes y el clero, decretaban separadamente los impuestos sobre su propio orden. Esas asambleas no obraban concurrentemente, como se practica ahora; cada una votaba por separado, y no aguardaba la concurrencia ó desaprobación de las otras sobre sus propios bills.

Pero considerando que los dos comicios romanos frecuentemente votaban sobre la misma materia, sobre la cuestión de paz ó guerra, por ejemplo, hay todavía mayor dificultad que en el caso á que se ha aludido. No hay parte mas oscura de la historia que la historia constitucional de Roma. Cosas que parecían bastante llanas á los escritores contemporáneos, que no envolvían contradicción de ninguna especie, y que por lo mismo no se referían con precisión, y aun se refirieron con descuido, están llenas de perplejidad el día de hoy; aun lo estaban cuando escribió Tito Livio. Que las dos legislaturas existiesen, poseyendo cada una jurisdicción independiente sobre la misma materia; y que cada una estuviese, por tanto, armada de autoridad para deshacer inmediatamente lo que se hubiese resuelto por la otra, envuelve una tan flagrante inconsistencia, que nos vemos forzados á suponer que había algo mas en el caso que,

si lo supiesemos, haría desaparecer al momento la dificultad. Si no había algo mas, tal teoría de gobierno debía conducir necesariamente á la inacción absoluta. El voto de la última asamblea debía decidir la materia; pero no podía durar, si cada una era absolutamente independiente, y podía revocar incesantemente los bills pasados por la otra. Por otra parte, si había quien detuviese, el voto en la última decidía la materia, y daba á ese solo cuerpo la suprema autoridad legislativa.

Sabemos que la asamblea plebeya se limitaba al principio á legislar sobre materias concernientes á su propio orden. Después consiguieron el privilegio de deliberar solamente sobre todas las materias que afectaban los intereses generales. Si antes de 372, se discutió una proposición en ambas asambleas, y se aprobó por el voto de las centurias en contradicción con el de las tribus, difícilmente puede decirse que esos dos cuerpos obraban independientemente; porque los procedimientos en la primera eran como los de esas convenciones que se reúnen voluntariamente en América, y son tan comunes. Podía deliberar y resolver; pero no tenía poder para llevar á efecto ninguna medida. En otras palabras, no tenía poder de legislar. Esta constitución de gobierno es muy comun aun en las sociedades modernas. El tribunado francés de la constitución del abate de Sieyès, que existió por varios años, era un mero cuerpo deliberante. Así tambien los consejos danés, prusiano y ruso deliberan, pero no disponen. La legislatura germánica nos da un ejemplo mas notable. Se compone de tres cámaras, los príncipes, los electores, y los diputados de las ciudades. Pero los últimos, aunque pueden discutir, jamas son admitidos á votar. Un ejemplo en pequeña escala existe en el congreso americano, en donde los delegados de los territorios tienen pleno derecho de participar en el debate, pero no tienen derecho á votar en ninguna cuestión.

En el curso del tiempo las dos asambleas romanas cambiaron de posición. El cuerpo popular, que antes se reunía solamente para deliberar, adquirió completa autoridad legislativa: precisamente como sucedería en la confederación germánica, si se introdujesen instituciones libres; porque entonces los diputados del pueblo ejercerían el poder legislativo entero, dejando á los demás órdenes libres para reunirse y deliberar, si gustaban. Si hubiese de tener lugar tal revolución, si el arte de imprimir no existiese, ó, por una calamidad cualquiera, todos los registros é historias públicas se perdiesen, ó fuesen mutiladas, existiría la misma perplejidad que en el caso de los comicios romanos, y por las mismas causas. Supóngase que sucediese la misma catástrofe á las instituciones americanas, y que, de aquí á dos ó trescientos años, alguno leyese este pasaje en el habilísimo discurso de Mr. Calhoun sobre sus resoluciones: « los poderes no delegados quedan reservados, lo mismo contra el departamento judicial, que contra los demás departamentos. » Si no pudiese encontrarse una copia de la constitución, ni documento alguno diese luz sobre la materia, se creería no solamente que la proposición era verdadera, como lo es indudablemente, sino que probaba la existencia de una facultad de veto por parte de los estados, aun contra las determinaciones de la suprema corte de la Unión. Pero con una copia de la constitución en la mano, se encontraría que de una manera implícita irresistible esa corte se halla investida de la facultad de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes de estado; y que lo que se había tomado por ser una materia de hecho no era más que la opinión de un individuo.

Pero la circunstancia más notable es que, en los debates que tuvieron lugar recientemente, se tomó por punto concedido la existencia de una facultad de veto por parte de

los estados. Sus abogados no se limitaban á mostrar que habría sido propio organizar así el gobierno; aseguraban que esta organización era un hecho indudable. Y tal es la excesiva fecundidad del espíritu humano, no solo para hallar razones en favor de lo que cree que debe ser, sino en convertir sus conceptos en realidad, que muchas personas en una parte de la Unión, que jamás habían soñado en la existencia de semejante facultad, empezaron á dudar. Es permitido dudar, cuando hay que ir á buscar en las oscuras cavernas de la antigüedad los materiales para guiar su juicio. Pero las instituciones de los Estados Unidos están abiertas á la inteligencia de cada cual. Si lo que debieron ser admite discusión, lo que son realmente es materia de historia.

La extrema novedad, por no decir la tendencia alarmante de tal facultad, en un país que ha pasado por infinitos trabajos para establecer un gobierno regular, compelió á los que abogaban por ella ¹, á pretender que el congreso estaba obligado á convocar una convención, que enmendase la constitución, siempre que un solo estado disintiese de una ley como inconstitucional. Se trataba de evitar de esta manera el mal de la guerra civil, que de otro modo habría sido inevitable. Pero para conseguir este fin, la pretensión iba todavía más lejos. Se insistía en que, una vez reunida la convención, la proposición que se hiciese fuera, no para establecer, por vía de enmienda, la limitación del poder del gobierno federal que un estado creyese necesaria, sino para declarar el poder que actualmente pretendía y ejercía el congreso con el consentimiento de todos los estados menos uno. Cada cual percibirá la inmensa diferencia que se hace

1. Nuevas vistas de la constitución por John Taylor, y discurso de Calhoun 1832-3.

canbiando solamente los terminos en que se presenta la cuestion. De un modo, la constitucion seria enmendada por una muy pequena minoria de los estados; del otro, la reforma solo podria hacerse por una gran mayoria de ellos. Ahora bien, admitiendo que el congreso puede algunas veces traspasar sus poderes, y que este modo de proceder lo detendria, la cuestion propriamente es, no cual seria el efecto en uno ó dos casos, sino en todo el tiempo venidero, y en los innumerables casos en que los estados, alentados á la resistencia, consiguiesen paralizar las operaciones del gobierno. ¿No hay mayor seguridad en el voto de una mayoria del congreso, y tres cuartas partes de los estados, que en una muy pequena minoria de ambos? Convenimos en que hay en toda comunidad ciertos poderes que duermen, y que el derecho de resistir á una tirania intolerable es uno de ellos; pero esto no nos autoriza para reconocer la existencia de un extravagante exceso de poder, y establecerlo como una disposicion en la constitucion del gobierno.

El modo de convocar una convencion para hacer enmiendas, es una de las partes de la constitucion menos sujeta á ser mal interpretada. Solo puede convocarse con el consentimiento de dos terceras partes de los estados, y dos tercias partes de ambas camaras del congreso. El efecto de la doctrina en cuestion seria dar este poder á un solo estado, no porque sus abogados la tomasen bajo este aspecto. Se insistiria en que para convocar una convencion deben concurrir dos terceras partes de los estados, y dos tercios de las camaras. Pero si dos tercios, ó una mayoria en uno y otro caso, estaban convencidos de la constitucionalidad de la ley existente, es claro que una convencion podria entonces reunirse por la autoridad de un solo estado disidente. Porque no puede concebirse que un cuerpo legislativo obre, ó en todo evento, que tenga derecho para obrar,

sino por la persuasion y legalidad de lo que hace. Decir que está obligado á convocar una convencion, contra sus más firmes convicciones, es asegurar que puede convocar una por compulsion. Nadie puede entender otra cosa.

Es una máxima establecida en las instituciones americanas, que el gobierno, asi como no puede ejercer un poder no delegado, no puede conceder un privilegio no autorizado. Conceder un privilegio es dar un poder, y contra esto se toman las mismas cautelosas precauciones que contra una usurpacion de autoridad. Si se hubiese intentado que se reuniera una convencion, no solamente cuando dos tercios del congreso estuviesen convencidos de la conveniencia de hacerlo, sino cuando un estado solo se quejase, la constitucion lo habria dicho asi en terminos claros. No puede haber sombra de duda sobre ello. Los dos casos se distinguen totalmente uno de otro. Cada uno ofrece una ocasion especifica para obrar; y suponer que el uno se estableció con el propósito de que comprendiese el otro, significaria una confusion de dos cosas innecesaria, extremadamente improbable, y preñada de males. Sin embargo, haber preferido en claras palabras la proposicion por la cual se luchaba, habria sido tan escandaloso, que todo miembro de la convencion habria retrocedido ante ella. Por tanto, aunque parezca extraño, no hay medio posible de reclamar la existencia de semejante poder, sino fundándose en que ha sido enteramente omitido en la constitucion. Es imposible defender la usurpacion por ley, pero frecuentemente es posible argüir de un modo plausible contra ley.

La constitucion no solamente ha prohibido el ejercicio del poder de veto, rehusando concederlo, y prescribiendo un modo de hacer enmiendas absolutamente incompatible con él, y repugnante á tal ejercicio, sino que ha cerrado la puerta á toda controversia, creando un tribunal que será el

último juez en todas las controversias entre el gobierno federal y el de los estados. El 13 de junio de 1787, se propuso por Mr. Randolph, apoyado por Mr. Madison, que la jurisdicción del departamento judicial nacional se extendería á todas las cuestiones que envolviesen la paz y armonía nacionales. Esta resolución se aprobó, y fué incorporada por la comisión encargada de la materia en el preciso y definido lenguaje en que ese poder está delegado en los artículos 3º y 6º de la constitución como fué ratificada. No pretendo decir que no se puedan suscitar todavía dudas; porque para un espíritu ingenioso es posible dudar de todo. Pero cuando observo que la constitución, y las leyes que se hagan de acuerdo con ella, son declaradas la ley suprema del país, no obstante cualquier cosa que las constituciones de los estados dispongan en contrario; y cuando observo que el derecho exclusivo de exponer la ley en estos casos, se ha conferido á un tribunal federal, estoy obligado á creer que al menos no hay fundamento sólido para la duda.

El célebre autor de las resoluciones é informe de Virginia, admite que la suprema Corte es el tribunal de último recurso, siempre que haya cuestión sobre la validez de la ley de un estado que afirme la existencia de un poder inconstitucional en los estados. Declara que á ese tribunal está deferida la construcción de esa cláusula que prohíbe á los estados expedir billetes de crédito etc. Esto es en efecto rendir todo el terreno del argumento; porque las prohibiciones sobre el poder de los estados son parte del pacto constitucional, tanto como las limitaciones al poder del gobierno federal. Y si fuese cierto que en todas las cuestiones que se refieren á límites del poder entre los dos gobiernos, no había árbitro común, y ninguno de los dos tiene derecho á decidir, no hay razón para atribuir autoridad á la corte en un caso, que no exista igualmente en el otro.

Hay en el gobierno un problema interesante, que puede enunciarse así: ¿cuando es que poniéndose dos poderes políticos en el estado el uno contra el otro, su mutua rivalidad conducirá á un justo equilibrio de autoridad, y á una buena administración de los negocios públicos? Y la respuesta es, que este arreglo de las partes del gobierno será seguro, siempre que esas dos autoridades rivales son compelidas á obrar concurrentemente, y son controladas por alguna autoridad común que es superior á ambas. Los varios departamentos, legislativo, ejecutivo, y judicial, tienen intereses rivales; pero son responsables á un poder común, y cooperan á llevar á efecto un plan de gobierno. Del mismo modo, en mas pequeña escala, el juez y el jurado se ponen uno contra el otro, con poder en cada uno para sobreseer *ad infinitum* en la determinación del otro. Pero están ligados al pueblo por un vínculo común, y se combinan en administrar las mismas leyes. El tribunado romano puede mencionarse como un ejemplo de la misma clase. Él era, como el senado y los comicios, parte constituyente del mismo gobierno.

En las formas artificiales de gobierno, solamente se llena una de estas condiciones, los tres departamentos conspiran en la administración del mismo sistema; pero su responsabilidad á un constituyente común es muy imperfecto. Y la consecuencia es, que uno usurpa casi todo el poder, ó existe un conflicto interminable entre ellos. A medida que se eleva el poder popular, y la monarquía pura se transforma en monarquía limitada ó constitucional, la responsabilidad llega á ser directa y positiva, y los departamentos son mas fácilmente retenidos dentro de sus esferas respectivas. Los actos de la vida privada presentan igual analogía. ¿ Como es que tantos individuos, armados todos con propensiones y deseos, que los estimulan constantemente á ir contra los intereses gene-

tia en su error, el decreto de la corte de casacion ya no proveia de regla que gobernase; se apelaba á la legislatura para que determinase la ley por un acto declaratorio. Pero lo absurdo del plan, la tentacion que inspiraba á los tribunales locales para resistir el fallo del mas elevado, y para anarquizar todos los principios del derecho, produjo tanto mal, que en 1837 se adoptó el procedimiento ingles y americano; y la determinacion de la corte de casacion es ahora final, y absolutamente obligatoria á todos los otros tribunales.

No es raro encontrar esta extraña combinacion de libertad y de poder en los gobiernos monárquicos. El sistema de la regla monárquica es en sí mismo una compensacion de errores, en donde si el peso gravita con mucha fuerza de un lado, es disminuido sin cuidado del otro, ó totalmente quitado. El mas notable ejemplo de esto nos lo da la *magna carta*, que autoriza á los barones á perseguir y matar en donde lo encuentren al monarca que presuma violar cualquiera de las disposiciones de aquella. Legaliza la guerra civil en todo el país; y en consecuencia, Inglaterra fué, durante dos siglos despues, una continua escena de confusion y violencia. Es en la libertad arreglada que introducen las instituciones libres, que debemos buscar un saludable freno á las acciones de los hombres, y el solo medio de dar suprema autoridad á las leyes.

La razon por que no se conocè en los gobiernos monárquicos ó aristocráticos ningun tribunal como la suprema Corte de los Estados Unidos, es porque en las instituciones políticas se halla condensado mucho ó muy poco poder. Habiendo el rey y la nobleza adquirido una parte extravagante de autoridad, no hay modo de sugetar sus actos públicos al escrutinio de una investigacion legal regular. No se suscitan cuestiones, porque no hay constitucion popular; el derecho está todo de un lado. El establecimiento de

un sistema como el americano, es indicacion segura de que se ha abjurado la odiosa máxima de la soberanía del gobierno, y en su lugar se ha sustituido la de la sociedad. Entónces por la primera vez surgen cuestiones entre el gobierno y los miembros que lo componen; porque la misma ley fundamental que es obligatoria para el uno lo es para los otros. La nocion de que los derechos públicos no son aptos para ser sometidos á semejante modo de proceder, nace de la idea de que ellos son de una dignidad tan elevada que no puede someterseles al mismo exámen que los privados. Por consiguiente, tal nocion es antirepublicana en extremo. Todos los derechos, públicos y privados, son derechos del pueblo. En otro tiempo, el gobierno no tenia que responder ante ningun tribunal, mientras que los ciudadanos privados sí; pero tan pronto como se cambió la base sobre la cual reposaba el gobierno; desde que toda su autoridad se refirió al consentimiento de la sociedad, los derechos del gobierno y de sus miembros fueron puestos sobre el mismo pie. La constitucion de los Estados Unidos no imita á la *magna carta* — la obra de un siglo semibárbaro — y autoriza á uno de los miembros de la confederacion á poner su veto á los actos mas solemnes del gobierno. Para resolver la cuestion de derecho, no empieza por desquiciar las nociones de la justicia, sino que fortifica la una guardando y manteniendo el otro. Somete las controversias nacionales y de estado á la investigacion calmada y paciente de un tribunal, que como representa á ambas partes, es eminentemente adaptado para conciliar los irritados sentimientos de una y otra.

Hay infinita conveniencia en administrar el gobierno en donde la autoridad pública está establecida para obrar directamente sobre individuos. Entónces se ejecutan las leyes con prontitud y facilidad. Pero no es meramente por causa de conveniencia que se ha adoptado ese plan. Hay otro y mas

elevado designio que realizar; y es el de desterrar la guerra civil, conservar la tranquilidad interna, en una palabra, sostener la civilizacion misma. La forma que toman todas las cuestiones, el ser sometidas á un tribunal judicial en lugar de uno político, es una inmensa ventaja para la causa de las instituciones libres. Y admitiendo, como debe admitirse, que todo tribunal humano, aunque se halle muy sabiamente organizado, debe estar sujeto á error; sin embargo, todos los que han tenido alguna experiencia de los negocios humanos, comprenderán la importancia de que haya un tribunal de último recurso; en otras palabras, algun tribunal que pueda hablar con autoridad, despues que ha examinado y decidido deliberadamente.

Hay una peculiaridad en la forma de gobierno confederado establecido en América, que arroja mucha luz sobre esta materia, y designa la suprema Corte de la union como el tribunal mas apto para decidir cuestiones de jurisdiccion controvertida. El gobierno nacional no está representado en los estados, entre tanto que él mismo es una mera representacion de los estados. Los senadores son elejidos por las legislaturas locales, el Presidente y los Representantes lo son por el pueblo de los estados, y no por el pueblo como componiendo una comunidad agregada, y los jueces son nombrados por los dos primeros, y de los distritos en donde residen. Pero en la legislatura, ejecutivo y judicial de los estados, no se encuentra una representacion semejante del gobierno nacional. Ahora bien, todas las confederaciones no estan construidas del mismo modo, ni era absolutamente necesario el que la americana fuese así. Pero con un poco de reflexion se comprenderá que esto contribuye materialmente á promover un objeto muy importante á saber, la completa separacion de los poderes de las dos clases de gobierno, el nacional y el de estado.

Antes de la union de Escocia é Irlanda con Inglaterra, independientemente del hecho de que no habia ejecutivos locales, como los gobernadores de los estados americanos, siendo presididos los dos primeros paises por el rey de Inglaterra, este empleado, como representante del gobierno central, nombraba los miembros de dos estados en el parlamento escoces, la nobleza y los obispos, y escogia una cierta proporcion de los Lores de artículos, por quienes se trataban realmente todos los negocios legislativos de Escocia. En Irlanda, hasta pocos años antes de la union, ninguna ley podia discutirse en su parlamento, hasta que no habia recibido el previo consentimiento del parlamento ingles. En ambos casos sucedia lo inverso que en los Estados Unidos. La cabeza federal se hallaba representada efectivamente en los gobiernos locales, entre tanto que, por otro lado, esos gobiernos no eran representados por el ejecutivo, legislativo ó judicial nacionales. O, para poner otro ejemplo: las provincias de Holanda son una confederacion en una acepcion mucho mas estricta que lo era el gobierno británico; porque hay una separacion mas completa entre los intereses generales y los locales. Cada provincia tiene su asamblea legislativa propia, y una cámara de los estados generales, ó legislatura federal, se compone de representantes elegidos en las provincias. Pero los gobiernos provinciales difieren excesivamente de los gobiernos de estado de América. Tienen por objeto administrar los intereses locales; y para realizar este designio deberian representar exclusivamente la poblacion local. Pero no sucede así. No solamente el ejecutivo federal fija el número de los miembros de la cámara de diputados, y de los electores que los eligen, sino que nombra los miembros de la cámara alta en cada una de las legislaturas provinciales.

Si se hubiese adoptado el proyecto de constitucion, pre-

sentado por Mr. Hamilton, el gobierno americano se habria parecido al holandés. Ese proyecto proponia que los gobernadores de los estados fuesen nombrados por el gobierno federal, y que tuviesen una negativa sobre las leyes que dictasen las legislaturas de estado. Entonces el gobierno federal habria sido efectivamente representado en los gobiernos de estado. El mismo objeto se habria obtenido en otra forma, si se hubiese aceptado el plan propuesto por Mr. Pinckney y Mr. Madison. Este proponia que la legislatura nacional tuviese facultad de negar todas las leyes de las legislaturas de estado; no solamente todas las que repugnasen á la constitucion federal, sino las que le pareciesen impropias. Habria habido todavía esta diferencia entre la confederación americana y la holandesa y la anterior británica: que en la primera los estados se hallarian representados en cada departamento de la administracion nacional, mientras en la segunda están muy imperfectamente representados, y en la última no lo estaban absolutamente. Habria habido razones mucho mas fuertes en el primero que en los últimos dos casos, para crear un tribunal supremo que decidiese de los derechos encontrados de las dos clases de gobiernos, y para atribuir el nombramiento de sus miembros al jefe federal. Sin embargo, esos planes, y otros de carácter semejante fueron desechados; y la constitucion adoptada es, en consecuencia, el solo ejemplo de la forma perfecta de gobierno confederado que se haya conocido nunca. Él llena las tres condiciones indispensables de esa forma de gobierno. Primero, hay una separacion completa entre los intereses generales y los locales. Segundo, las leyes obran sobre individuos, no sobre gobiernos. Y tercero, el jefe federal es un mero representante de los estados, pero sin poder para inmiscuirse en su legislacion doméstica. Este modo de construir el gobierno determinó

el carácter y jurisdiccion del tribunal de último recurso. Fué un tribunal judicial; primero, porque las leyes fueron hechas para obrar sobre personas; segundo, porque el procedimiento analítico por el cual se descubre en la ley una faz inconstitucional, se logra mas completamente con esa forma de proceder; tercero, porque la constitucion y carácter de tal tribunal necesariamente cierra la puerta á la influencia de los sentimientos de partido, tan fatal para la justa y firme apreciacion de lo que es recto. Los miembros de este tribunal son nombrados por el gobierno federal, porque ese gobierno está compuesto de una representacion de los estados, y no se halla representado de ningun modo en los gobiernos de estado. Y si personas ingeniosas suscitaren todavía objeciones, y tratarasen de insistir en que una jurisdiccion de esa clase, conferida á la suprema corte, tiene mucho sabor á poder político, puede contestarse: 1º que esto constituye una de sus principales recomendaciones: 2º que el poder político tiene que ser ejercido por alguno ó mas de los ciudadanos, y que los miembros de la corte son tan ciudadanos como los miembros de otro departamento: 3º que es de desearse infinitamente que el poder político se fraccione tanto cuanto sea posible, y se distribuya entre varios tribunales, en vez de condensarlo en uno.

Podemos ilustrar la gran ventaja de dar la mas grande sencillez imaginable á todos los movimientos del gobierno, con una institucion que prevalece en América, y que ahora se trata de imitar en todas las monarquías constitucionales de Europa. Las elecciones populares no se hacen por condados, mucho menos por distritos mas extensos, sino en las comunes y parroquias. En vez de reunir una vasta multitud de gente en un sitio, de empeñarse en disputas y riñas, este ejército de electores se divide en partes pequeñas; cada una de las cuales es separada de otras por algunas millas. Así se

quebranta la fuerza del espíritu de partido, y cuando ha pasado la elección queda establecida una tranquilidad universal. Este es un emblema de las instituciones americanas en general, que tratan de alcanzar el fin mas importante de la manera mas fácil posible. La organizacion y procedimiento de la suprema corte de la Union, es una aplicacion del mismo principio á cosas diferentes en apariencia, pero que en realidad son las mismas. Necesitamos una institucion que tenga poder para protegernos contra la rabia del espíritu de partido, en aquellos casos en que este seria mas fatal; una institucion capaz de apaciguar por la reflexion y un juicio calmado los vivos descontentos entre los estados. Lograr fines de tan grave carácter, por medio de las modestas formas legales es, como ya he dicho, la principal recomendacion de este sistema. Si esto tiene sabor á poder politico, este poder en todo evento está fraccionado en pequeños fragmentos, se emplea solamente en detal, y en ocasiones en que hay la menor tentacion para hacerlo servir á fines politicos. Y aunque podamos no estar autorizados á establecer que este sea el mejor plan que puede concebirse, nos hallamos bien justificados para declarar que es el mejor practicable.

La constitucion de los Estados Unidos es un pacto. Toda constitucion popular es un pacto, y una delegacion de poder, sea consolidado el gobierno, sea federal. En el primero, el pacto es entre el pueblo, y la delegacion de poder es por el pueblo; en el segundo, el pacto es entre los miembros de la confederacion, y la delegacion de poder es por ellos solamente. Y cuando ya está formada la constitucion, el gobierno creado representa la autoridad unida de los estados. Este diferente modo de proceder no hace que la autoridad concedida sea menos obligatoria en un caso que en otro. Altera la estructura y forma del gobierno; pero el pacto ó

constitucion es igualmente obligatorio en ambos casos. Y como en una comunidad consolidada ni los ciudadanos, ni aun una mayoría del pueblo, pueden ir mas allá del pacto, é interponer su veto á los actos del gobierno; de la misma manera, en un gobierno confederado, ni un solo estado, ni una mayoría de los estados, tienen ningun derecho para hacer lo mismo. Nunca se ha oido decir que cuando un gobierno está obrando dentro de la legitima esfera de su jurisdiccion, se pusiese esta en cuestion, porque las medidas tomadas no eran agradables á cada cual. Si no hubiese descontento en el estado, el gobierno seria innecesario. Las instituciones civiles se han hecho con el propósito de fundir las idiosincracias de las diferentes partes de la sociedad; y no es meramente por una noble abnegacion, sino por un sentimiento de interes evidente, que los hombres son ordinariamente persuadidos á prestar su apoyo para sostener la influencia de esas instituciones.

La division del territorio de los Estados Unidos en diferentes estados, fué una circunstancia accidental; pero la ventaja que de aqui ha emanado no ha sido accidental. Si el pueblo de América hubiese formado una comunidad consolidada, habria sido el colmo de la sabiduria imitar el plan presente, haber creado gobiernos locales con jurisdiccion completa sobre los intereses locales, y un gobierno central que presidiese á los intereses comunes. El plan se ha llevado á efecto en una grande extension en los estados individuales. Los condados y comunes son jurisdicciones menores inclusas dentro de una mas vasta, que administran sus negocios domésticos con sagacidad y economia, porque no están mezclados y confundidos con los intereses generales del estado. Y si esta forma de regimen civil fuese el resultado de un pacto, al fundarse primero el gobierno, los condados y comunes poseerian completa soberania, que solamente

podria ser enagenada ó alterada en el modo prescrito por la constitucion; porque la soberanía de las partes de que se compone la comunidad, no depende del tiempo en que vinieron á ser soberanas, sino del hecho de que lo son. Ni es posible para el ingenio formarse ulteriores objeciones, é insistir en que las partes serian en ese caso hijas de una autoridad central, por cuanto en el gobierno confederado la autoridad central es ella misma una emanacion de las partes. Porque en ambos casos la forma de gobierno es hija del consentimiento voluntario de las partes: solamente, que en un caso, las partes son mas numerosas, por cuanto se componen de individuos; y en el otro se componen de estados, ó colecciones separadas de individuos.

Ahora bien, si en un gobierno de estado así construido, el pacto original designase un tribunal con el objeto de dirimir las disputas entre estas dos clases de gobierno, ninguna de las partes objetaria su jurisdiccion é interpondria su veto, porque la ley de que se quejaba no beneficiaba igualmente á todas las partes. Ni podria hacerlo así, aun si la ley declarada válida fuese en realidad inválida; puesto que en teoria tal suposicion seria ella misma inconstitucional, entre tanto que en práctica minaria toda autoridad — lo mismo la de las partes que la del todo.

Es notable que los que abogan por el poder de veto de los estados, hayan tomado por concedida la existencia de un poder no otorgado en ninguna parte en la constitucion; y que al mismo tiempo nieguen la jurisdiccion de la suprema Corte, que está acordada en lenguaje tan explicito como puede desearse; tan inequívoco como el que confiere jurisdiccion á cualquier otro departamento. Tanto se confunden nuestras nociones de justicia en tiempos de grande excitacion de partido, que hacen naufragar los principios mejor establecidos de gobierno. Como una gran parte de

nuestras opiniones y creencias son determinadas por los objetos con que tenemos que hacer, pero son modificados por la estructura del alma y del temperamento de cada individuo, es tal vez sorprendente que exista la uniformidad de opinion que hay, y en tan grande extension. Pero para corregir esas aberraciones en que estamos sujetos á caer, sobre todas las cuestiones políticas, es importante considerarlas en un tiempo en que el juicio se halle menos expuesto á ser pervertido por una influencia perturbadora. En tiempo en que el espíritu de partido estaba altamente excitado, C. J. Mr. Kean se aventuró á manifestar la opinion de que habria sido bueno que la constitucion hubiese hecho obligatorio al congreso convocar una convencion, siempre que un estado disintiese de una ley como inconstitucional. Esta singular opinion de aquel hombre eminente, que admite que tal poder no existe, fué convertida fácilmente en una realidad existente por el fertil genio de Juan Taylor, de Virginia, y ha sido proclamado por otros hombres de igual fertilidad y fuerza como panacea para toda irregularidad en nuestro sistema de gobierno.

Al oír á hablar á algunos sobre el gobierno federal en América, se creeria que se trataba de algun gobierno extranjero, situado en algun país remoto, presidiendo sobre los intereses generales de los estados, y sin embargo sin ninguna conexion visible ó dependencia de ellos. Dificilmente reconocería un gobiernó que deriva todo su ser de los estados, y que es constantemente renovado y sostenido por ellos.

Hay un modo en que puedo concebir que pudiera efectuarse una importante revolucion en la estructura de la suprema Corte. Podrian los jueces ser nombrados por un término de años, y los marshals elegidos por el pueblo de los respectivos estados. No habria cambio en la relacion

que los jueces tienen con el gobierno federal : el vínculo que los liga no se rompería ; pero se debilitaría materialmente. La sabiduría y autoridad de los jueces se eclipsaría en cierta manera, no solamente á sus propios ojos, sino á los de todos aquellos que son llamados á ayudar á la ejecución de un juicio. Creo discernir ya síntomas de repugnancia á tocar la cuestión constitucional, si pueden evitarlo, en los tribunales de aquellos estados cuyos jueces son nombrados por un término de años : disposición que es bajo todos aspectos muy recomendable, como que no implica necesariamente que se huye del deber, sino que puede producir mayor cautela que la que de otro modo se observaría. Sobre esta materia hay una regla importante, á saber, que toda ley debe reputarse *prima facie* constitucional, y que las razones para probar lo contrario deben ser muy convincentes. Pero los jueces en América tienen funciones peculiares : pueden tener que decidir entre dos leyes en conflicto, ó dos constituciones en conflicto, cuando la presunción *prima facie* puede no presentarse tan distintamente. El resultado puede ser, sin embargo, el mismo : habrá mas prudencia y cautela para pesar los argumentos por cada lado. La Corte retractará mas pronto un juicio erróneo, cuando sea menos accesible al orgullo de opinion, que hace desear en todas ocasiones dar un ejemplo de consistencia consigo misma, aun á expensas de la inconsistencia con la regla del derecho.

CAPITULO II

EL PODER EJECUTIVO

Es mas difícil formar una idea distinta del ejecutivo que de cualquier otro departamento del gobierno. En algunos países comprende casi toda la autoridad del estado, no ciertamente por que prescinde de tener leyes, sino porque usurpa para sí mismo el poder de dictarlas. En las monarquías absolutas, el príncipe es legislador, juez, y magistrado ministerial. La permanencia del ejecutivo es sin duda la razón por que, en la mayor parte de los gobiernos, ha sido la mas imponente autoridad. El alma humana se impresiona mas fuertemente con la noción del gobierno, cuando su imágen está constantemente ante ella, que con el ejercicio periódico de la autoridad por un cuerpo legislativo, cuyos miembros se dispersan durante una gran parte del año. Puede decirse que las instituciones políticas de un estado ejecutan dos oficios distintos : primero, sostener la sociedad unida, mantener la civilización ; y segundo, administrar los intereses de esa sociedad. El último implica una mera agencia, una delegación de poder por los miembros, para conducir los negocios de la comunidad con juicio y discre-

que los jueces tienen con el gobierno federal : el vínculo que los liga no se rompería ; pero se debilitaría materialmente. La sabiduría y autoridad de los jueces se eclipsaría en cierta manera, no solamente á sus propios ojos, sino á los de todos aquellos que son llamados á ayudar á la ejecución de un juicio. Creo discernir ya síntomas de repugnancia á tocar la cuestión constitucional, si pueden evitarlo, en los tribunales de aquellos estados cuyos jueces son nombrados por un término de años : disposición que es bajo todos aspectos muy recomendable, como que no implica necesariamente que se huye del deber, sino que puede producir mayor cautela que la que de otro modo se observaría. Sobre esta materia hay una regla importante, á saber, que toda ley debe reputarse *prima facie* constitucional, y que las razones para probar lo contrario deben ser muy convincentes. Pero los jueces en América tienen funciones peculiares : pueden tener que decidir entre dos leyes en conflicto, ó dos constituciones en conflicto, cuando la presunción *prima facie* puede no presentarse tan distintamente. El resultado puede ser, sin embargo, el mismo : habrá mas prudencia y cautela para pesar los argumentos por cada lado. La Corte retractará mas pronto un juicio erróneo, cuando sea menos accesible al orgullo de opinion, que hace desear en todas ocasiones dar un ejemplo de consistencia consigo misma, aun á expensas de la inconsistencia con la regla del derecho.

CAPITULO II

EL PODER EJECUTIVO

Es mas difícil formar una idea distinta del ejecutivo que de cualquier otro departamento del gobierno. En algunos países comprende casi toda la autoridad del estado, no ciertamente por que prescinde de tener leyes, sino porque usurpa para sí mismo el poder de dictarlas. En las monarquías absolutas, el príncipe es legislador, juez, y magistrado ministerial. La permanencia del ejecutivo es sin duda la razón por que, en la mayor parte de los gobiernos, ha sido la mas imponente autoridad. El alma humana se impresiona mas fuertemente con la noción del gobierno, cuando su imágen está constantemente ante ella, que con el ejercicio periódico de la autoridad por un cuerpo legislativo, cuyos miembros se dispersan durante una gran parte del año. Puede decirse que las instituciones políticas de un estado ejecutan dos oficios distintos : primero, sostener la sociedad unida, mantener la civilización ; y segundo, administrar los intereses de esa sociedad. El último implica una mera agencia, una delegación de poder por los miembros, para conducir los negocios de la comunidad con juicio y discre-

cion. El primero no es incompatible absolutamente con la noción de la autoridad delegada; por el contrario, los varios elementos de que se compone la sociedad, su población diversa, y sus diferentes intereses, jamás se hallan tan firmemente cimentados como en donde el gobierno representa la voluntad del pueblo. Pero raras veces ha adquirido él ese carácter. En todas partes se ha creído necesaria la institución de un príncipe, denominado por vía de eminencia magistrado ejecutivo, para ligar entre sí las diferentes partes de la sociedad, y dar un carácter de unidad á la autoridad del estado. Esta noción de la unidad, revolviéndose perpetuamente en el alma, es, en materias de gobierno como de religión, la que da forma á las instituciones políticas, y hace apto al príncipe para centralizar en sí mismo casi todo el poder. El gradual y desembarazado progreso de la sociedad, pone al fin límites á este estado de cosas, en donde quiera que tiene lugar. A medida que adelanta la civilización, los negocios públicos llegan á ser tan poderosos y complicados, que es físicamente imposible para un individuo presidir á todos ellos, mucho menos administrarlos en persona. El príncipe comunica su autoridad á agentes subordinados, para aliviarse él mismo de la carga; pero haciéndolo así, paso á paso disminuye su influencia, pierde sus prerogativas, y prepara el camino para instituciones más regulares. Nombra jueces y empleados administrativos, para que hagan de una manera completa lo que él no habría podido hacer sino muy imperfectamente. Pronto hace su aparición un cuerpo legislativo, representando al principio solo constructivamente la sociedad en medio de la cual se reúne; y como este cuerpo tendrá necesariamente una conexión estrecha con todos aquellos negocios en que tienen la inmediata superintendencia los ministros de la corona, adquiere últimamente un control considerable sobre la co-

rona misma. Al principio influye en el nombramiento de los ministros; pero al fin es él quien determina ese nombramiento, y su remoción. El príncipe ayuda á la creación de una hueste de empleados en el estado, para aliviarse de los cuidados de los negocios públicos, y para tener más tiempo que consagrar á los placeres ó á satisfacer su ambición; y haciéndolo así, facilita que una proporción mayor del pueblo aprenda á conocer y manejar los negocios públicos, y crea un contrapeso á su propia autoridad, sin haberse propuesto tal cosa. Por la acción de las mismas causas, que dan prontamente origen á una asamblea legislativa, los jueces no son ya los expositores de un código de leyes dictado por la sola autoridad del príncipe. Al principio solo se permite escasamente á la legislatura intervenir en tan altas materias; pero con el trascurso del tiempo es habilitada para hablar audible é inteligiblemente, y entonces los jueces quedan libres de una servil dependencia del magistrado ejecutivo. Este retiene, es verdad, el poder de nombrar; pero tan pronto como se ha hecho el nombramiento, se establece una nueva relación entre la comunidad y los jueces, y se declara á estos inamovibles á voluntad de aquel. La responsabilidad de estos llega á ser más estricta y extensa, y las leyes son administradas de una manera mucho más ilustrada que ántes. No se extinguen los poderes que gradualmente se han cercenado al rey, sino que se los deposita en manos en las cuales aun son ampliados y reforzados. La comunidad gana en poder mucho más de lo que pierde el monarca. Para ocurrir á la creciente demanda del estado por los servicios de los ciudadanos, cada cual es solícito de adquirir conocimientos y educación; y así al fin, esa invisible y poderosa autoridad que se llama opinión pública, viene á presidir sobre todos los movimientos del gobierno, y á realizar más completamente que nunca la noción de la

unidad, que continúa florando en el alma, cualesquiera que sean los cambios que sufran las instituciones políticas.

Es, pues, por rodeos que se llega á una separacion gradual del ejecutivo de la autoridad legislativa y judicial, y que se crean tres departamentos distintos. Pero esta separacion con dificultad es nunca completa. La misma dificultad con que tropezamos en toda otra rama de la ciencia, se nos presenta con doble fuerza en filosofia política. Dados los principios, los hechos no estan de acuerdo con ellos, ó dados los hechos, los principios que tenemos á la vista no corresponden exactamente. Sin embargo, los limites que se trazan al rededor del alma humana, aun en materias de esta clase, nunca son tan absolutamente fijos, que podamos escapar algunas veces del dilema. Es con frecuencia posible, por la aplicacion de principios que no corresponden estrictamente á los hechos, producir en estos mismos una alteracion; en otros términos, dar origen á una condicion alterada de la sociedad; y entónces el desacuerdo desaparecerá en gran parte.

La total introduccion del principio electivo en el gobierno, efectuá una separacion entre los diferentes departamentos. Es una consecuencia natural y muy importante del establecimiento del gobierno representativo. En donde los empleados públicos son elegidos por el pueblo, es con el objeto de que desempeñen algun deber prescrito, y para el ejercicio de algun poder preciso y definido. Pero tan luego como se busca un fin práctico y determinado, las funciones de los diferentes empleados pierden toda la vaguedad y ambigüedad que antes los envolvía. El príncipe consultaba materialmente los intereses de la sociedad al desprenderse de algunas de sus prerogativas, aunque no lo haya hecho sino por su conveniencia. Pero el pueblo va derecho al mismo fin, desde que posee la funcion electoral en su plena

extension. Tambien lo impele un sentimiento de conveniencia á reformar las instituciones; pero como esta consideracion de la conveniencia tiene referencia al bien general, á los negocios prácticos de la sociedad, la tarea es desempeñada mas completamente por él.

Como el príncipe no es un magistrado electivo, sino hereditario, los poderes de que se halla investido han sido determinados solo por accidente. De esto depende el que sus prerogativas no esten regladas por preceptos distintos, ni se adapten á las exigencias actuales de la sociedad. Su titulo empezó en algun periodo remoto, cuando la sociedad era ruido y confusion, cuando el alma humana no estaba suficientemente instruida ni los intereses de la comunidad suficientemente desenvueltos, para dar un carácter determinado á sus funciones. Al principio, por el influjo de la supersticion, ó de la fuerza, despues por medio de la vasta influencia que su posicion le da medios de ejercer, consigue conservar los poderes mas extravagantes y contradictorios, y esto aun mucho despues de que la sociedad se halla preparada para un cambio completo en la estructura del empleo.

Cuando no solamente los empleados públicos que ocupan los varios departamentos son electivos, sino que ademas todo el sistema de gobierno está fundado sobre una constitucion escrita, se aumentan la oportunidad y el poder para efectuar una separacion entre esos departamentos. La experiencia que se ha adquirido previamente, la adaptacion que en la práctica se ha logrado de cada parte del gobierno á un fin apropiado y no á otro, son observadas por los que se reúnen en una convencion constitucional, y sugieren ciertas reglas fundamentales para dar fijeza y estabilidad al plan. Una constitucion no es en verdad sino una generalizacion de los varios derechos, deberes y exigencias de los hombres

en la sociedad; y cuando se hace una generalización con reflexión y deliberación, cuando se refiere á materias que han sido objetos de actual experiencia, es necesariamente más distinta y más comprensiva.

Se ha propuesto que se elija el presidente de los Estados Unidos por la suerte. Se ha creído que este modo de elegir es peculiarmente adaptado á una república democrática, que presupone que todos los ciudadanos se hallan sobre un pie de igualdad. Esto es considerar la materia bajo un solo aspecto, procedimiento que siempre es erróneo. El gran principio de la igualdad exige que todos los ciudadanos tengan libertad para elegir las personas capaces de manejar sus negocios. Atribuirles iguales derechos, y en seguida adoptar un arreglo que echa por tierra esos mismos derechos; establecer el principio de libertad, y después introducir un principio que hace que las acciones de cada cual sean controladas por una rígida necesidad, es un procedimiento contradictorio. El principio de igualdad no exige que todos los ciudadanos se sucedan en turno en la presidencia, porque eso es imposible; pero exige que todos sean igualmente elegibles. Ahora bien, el solo modo de conciliar este derecho con el de la elección libre, es estableciendo el principio electivo. Si hubiese alguna incompatibilidad entre los dos, es claro que el primero debía ceder al último, como que es de superior importancia. Pero á la verdad no hay inconsistencia. El derecho á tener empleos sería frívolo y sin significación si no estuviese combinado con el principio electivo. No puede llamarse un derecho aquel cuya existencia depende absolutamente de una irrevocable necesidad. En la sociedad, solo son derechos los que nacen del libre consentimiento de ella. Porque el principio electivo está calculado para llevar á la perfección todos los derechos de la humanidad, es que se le ha hecho la piedra angular de la república; y se

rechaza la suerte, porque ella subvertiría y confundiría esos derechos.

Si en una comunidad de veinte millones de almas, se eligiese por la suerte el primer magistrado, la legislatura y los jueces, es evidente que la elección en el mayor número de casos sería muy infortunada. El que pueda serlo es una objeción suficiente; pero es una insuperable el que necesariamente habría de serlo. Se crean los empleos porque son necesarios para el manejo de los intereses públicos, para el bienestar de la sociedad. Pero el empleo es una cosa vacía, una mera abstracción, á menos que lo ocupe alguno que sea competente para desempeñar sus funciones; y para esto se necesitan integridad, capacidad y experiencia. Así, pues, un estado fundado sobre principios republicanos, y que trata de proporcionar la mayor suma de felicidad al mayor número, es acreedor á los servicios de aquellos ciudadanos que posean esas cualidades. No es una objeción el que el principio electivo no asegurará esta ventaja invariablemente; pero si es una razón concluyente en su favor la de alcanzar este fin en mucho mayor extensión que cualquier otro sistema que se haya inventado.

Para obviar las dificultades que ofrece la suerte, se ha propuesto combinarla con el principio de libre elección, como en el caso del Dux de Venecia. El plan de Hillhouse, el primero que se presentó al público americano, y el padre de todos los demás, indicaba la elección del presidente por la suerte entre los senadores. Un plan propuesto veinte y cinco años después, quería que fuese elegido del mismo modo de entre los miembros de la cámara de representantes. Esto seguramente trastrocaba el plan veneciano, según el cual el Dux era elegido por cuarenta y un nobles, que habían sido escogidos por la suerte. Sin embargo, ambos planes son los mismos; en uno y en otro hay una combinación de elección

y suerte. Pero no hay arreglo en que entre la suerte, que no esté sujeto á objeciones. La suerte puede caer sobre un senador ó un representante que sea completamente inepto para el empleo. El modo en que el afortunado individuo sucediese en la principal magistratura, estaria expuesto á la misma objecion que existe respecto del gobierno monárquico. El príncipe reina por accidente, y lo mismo sucederia respecto del presidente. La comunidad no podria aprovechar de las lecciones de la experiencia; no tendria, al llegar la oportunidad del cambio, ocasion para enmendar el error que hubiese cometido. La suerte podia recaer sucesivamente sobre los que estuviesen destituidos de las cualidades requeridas.

Las objeciones que se hacen á una eleccion libre, son las mismas que yo emplearia como argumento en favor de ella. Los que proponen la suerte, han fijado su atencion sobre la preponderancia del espíritu de partido. Han presentado ese plan para evitar el eterno alboroto y confusion que él ocasiona. Son sin duda individuos celosos y patriotas, porque su objeto es alcanzar todo el bien que sea posible; pero no conocen suficientemente los medios propios para obtener tal resultado.

Puede ser muy importante que el presidente de los Estados Unidos sea elegido por un partido. Los partidos, sea cual fuere la forma exterior que tomen, casi siempre contienen los elementos de grandes mejoras. Ellos figuran entre los instrumentos que han de emplearse en empujar la humanidad hácia adelante. Las fogosas pasiones y fieras disputas por las cuales se hacen oír algunas veces, son los solos medios de conseguir algun cambio señalado en la política del estado, ó en la condicion del pueblo, en una sociedad que no ha alcanzado un grado de ilustracion superior al que es el lote comun de la humanidad. En un gobierno electivo puede de-

cirse que los hombres públicos son los representantes de las ideas del siglo, así como de los mas graves intereses de que tienen que tratar; y el modo mejor de llamar la atencion pública y estimular el exámen, es dar á esas ideas una forma visible.

Seria una noble empresa, si fuese practicable, la de separar en los partidos las buenas de las malas cualidades que contienen, para retener las unas y suprimir las otras. Pero esto es imposible, estando los hombres constituidos de la manera que ahora lo están. Tratar de libertarnos de las ansiedades y sufrimientos de la vida, seria intentar privar á la sociedad de la mas saludable disciplina á que ahora está sujeta. No puede conseguirse ningun fin importante, tal vez ninguno es digno de alcanzarse, si no es por medio de peligro ó dificultades de alguna suerte. A estos no se les vé solamente como embarazos en el camino, que requieren alguna fuerza para vencerlos, sino como monitores constantes que advierten al hombre sus imperfecciones propias, mientras se ocupa en corregir las de los demas. Las innumerables molestias que ocasiona el espíritu de partido, están plantadas en el camino de la vida para ejercer una influencia semejante. El que nos quejemos de ellas, prueba solo que tienen el efecto deseado. Por tanto, si la suerte contribuyese á desterrar de la comunidad los partidos, esto seria una objecion contra ella, en vez de ser una recomendacion.

Indudablemente los hombres se empeñan en una difícil tarea, y se envuelven en muchas molestias, cuando emprenden elegir los mas altos empleados del estado. Pero este es el único modo de educar y habitar al pueblo á las prácticas del *self government*. Si los empleados públicos se conducen mal, no puede decir que es el gobierno quien ha hecho el daño, y apelar á la insurreccion para derribar las autori-

dades establecidas; sino que despues de una penosa é instructiva experiencia, es conducido á comprender que él es, él mismo, el autor directo de la desgracia pública, y el único que tiene el poder de remediarla. De este modo, un gran número de pequeños infortunios, tienen el efecto de evitar un mal enorme.

La eleccion popular del presidente americano, no ha producido los males que se habian vaticinado. En vez del extravagante desórden y desgobierno que se temia, ha sido eminentemente favorable á la tranquilidad pública. Esta es una consecuencia necesaria del principio electivo, como se aplica en los Estados Unidos. Distribuyendo libremente la facultad electoral, y al mismo tiempo dividiendo la masa que la ejerce en pequeños fragmentos, se disminuye mucho la capacidad de hacer el mal. El mecanismo que pone en movimiento las elecciones, es como el de un gobierno federal. Obra sobre toda la masa; y sin embargo lo hace por medio de resortes tan numerosos y finos, que combina toda la fuerza de un gobierno consolidado con toda la libertad de uno popular. La parte de poder que cada individuo ejerce es tan pequeña, que le recuerda constantemente su insignificancia, y le impide jactarse de su importancia; entretanto que el principio de la mayoría es tan imponente y autoritativo en su influencia, que impone pronta y universal obediencia á las leyes. Puede á la verdad establecerse como una máxima en política, que el peligro se disminuye para las instituciones, lejos de aumentarse, á medida que se ensancha el sufragio.

El gobierno representativo impone un freno tanto á los electores como á los elegidos. No se presta sin embargo á ser visto bajo este aspecto. Cuando se establecieron primero las instituciones libres, la atencion pública se dirigió á la responsabilidad del empleado público para con sus consti-

tuyentes, que ántes era una novedad. Es verdad que nadie se aventuraba á negar que tenia obligacion de consultar el bien del pueblo cuyos intereses presidia; pero en medio de los elementos contradictorios de los gobiernos monárquico y aristocrático, jamas pudo hacerse que el principio obrase practicamente, mucho menos que asumiese la suprema autoridad á que es acreedor. Sin embargo, no puede haber en pleno vigor una responsabilidad de los agentes públicos, sin crear un contra-principio de igual fuerza y eficacia. Los numerosos magistrados que se crean, el sistema regular de administracion que se establece, á pesar del carácter popular de las instituciones, imprime en el gobierno un grado de autoridad que gana ó impone la obediencia de todos. No solo se aumenta la responsabilidad de los ciudadanos para con el hombre público, sino, lo que es de mayor consecuencia, que se realza la responsabilidad de cada uno para con la sociedad entera.

Se hace responsable al empleado público para con el pueblo, por la muy obvia razon de que los intereses del pueblo se hallan envueltos en cada acto de la vida pública de aquel. Para poner al empleado público en esa relacion, se necesita una percepcion clara de parte del pueblo de lo que es ventajoso para el bien público. Toda la teoria del gobierno representativo viene á tierra, á menos que se admita esta condicion. Ni, para suponer que esta condicion pueda llenarse, se necesita tener nociones caprichosas con respecto á la inteligencia popular. No hay sino un modo de poder adquirir esa percepcion de lo que es útil y conveniente, sino uno de adquirir toda clase de conocimientos prácticos; y este es colocar á aquellos en quienes es de desearse que existan estos conocimientos en una situacion en que ellos tengan seguridad de realizar todas las consecuencias que se seguirán de cursos opuestos. Se supone que si se adoptase

la suerte, nos librariamos de todo el alboroto y confusion de las elecciones, que todo irá suavemente, que el empleado sentirá mayor orgullo en el desempeño de sus deberes, cuando ocupa una posicion independiente, que cuando ha sido un candidato y obligado á modelar de tal manera su conducta que satisfaga toda especie de opiniones contradictorias. Pero he observado constantemente, que esta calma extrema de los negocios públicos es incompatible con mucho progreso en la sociedad, y que invariablemente es seguida despues por conmociones y disturbios. Estas conmociones son las compensaciones de un mal sistema de gobierno, y han sido el único medio por el cual se ha impedido que la sociedad europea haya caido en la indolente é inerte condicion de una poblacion china. Las elecciones populares no solamente dan empleo á la actividad superabundante del pueblo, sino que crian innumerables frenos á la conducta de los hombres públicos. Por via de prevencion, estos evitan grandes males, en vez de arrostrarlos, cuando han venido por calamidades todavía mas formidables. Es un grande error creer que los hombres públicos poseerian mayor integridad, patriotismo y conocimientos, si se les controlase ménos. El error seria exactamente tan grande, como si supusiesemos que el pueblo seria mas pacífico y ordenado, ó algo inquisitivo y bien informado sobre los asuntos públicos, ó sobre cualesquiera otros, sustituyendo la suerte en vez de las elecciones. Estoy tan persuadido de la utilidad de las últimas, tan bien satisfecho de que las ventajas que proporcionan no podrian obtenerse de otro modo, y de que estas ventajas se obtienen no meramente á pesar de los inconvenientes que se lamentan, sino en consecuencia de ellos, que para conservarlos, todavía expondria á los individuos á privarse de mas reposo y comodidades, si fuese necesario. Ningun otro plan conozco que sea propio

para mantener viva la inteligencia de la gran masa de la poblacion adulta; ninguno por el que sea posible dar actividad al espíritu popular, y al mismo tiempo ejercitarlo sobre materias que tengan bastante interes é importancia para elevarlo sobre la estrecha esfera de las ocupaciones ordinarias. No conozco otro plan por el cual sea posible mantener la integridad, industria y actividad de los hombres públicos. Un médico eminente ha dicho que la vida y la salud corporal son estados forzados. Lo mismo sucede con la salud intelectual y moral. Se necesitan muchas cosas penosas y desagradables para conservar la primera, y son necesarias molestias, privaciones é inconvenientes de una ú otra especie para conservar la última. Apenas habrá una persona que pasase la vida en un estado de reposo sin cuidados, si se le permitiese. En la juventud, la mano que tiene la superintendencia sobre nosotros para guiarnos, nos obliga á obrar de otro modo, y en la edad viril somos conducidos á trabajos y tareas que tienen por objeto laudables fines, no ménos por las constantes necesidades de la vida, que por la constante intervencion de otros en todo plan de conducta que podamos seguir. El sistema electivo solamente pone en obra esta parte de la economía de la naturaleza humana; las dificultades y tentaciones con que rodea á los electores y á los candidatos, pueden introducir por fuerza un estado de cultura intelectual y moral; pero despues que se obtiene, viene á ser un estado natural. Y entonces todo anda mas fácil y quietamente que en cualquiera otra sociedad. Porque yo no hallo que haya ménos sistema en los negocios públicos en los Estados Unidos, que ellos hayan sido conducidos de una manera menos ordenada, ó teniendo en vista la consecucion de fines de menor magnitud é importancia, que en otros paises. Por el contrario, creo que, en consecuencia del conflicto de los partidos, la voluntad

pública se ha dirigido mas constantemente al adelanto del bien de la comunidad, que en cualquier otro país. Las disputas y contiendas de los partidos han sido favorables á esa unidad de propósito que exigen todos los negocios humanos. Cuanto mas frecuentes y variadas son esas disputas, mas propenden á despojar, tanto á los hombres públicos como á las medidas públicas de todo lo que hay de adventicio acerca de ellas. Se observa mas pronto á los primeros, y se hace mas fácil el análisis de las últimas.

No es sorprendente que la elección del principal magistrado jamas haya conducido á disturbios políticos en los Estados Unidos. El principio electivo cura los males que se han tenido de las contiendas de los partidos. La suerte nos privaria del medio mas precioso de conservar las instituciones libres: anularia el uso de la experiencia, ó haria imposible su aplicacion. Cortaria el lazo que liga al representante con sus constituyentes, y quitaria el freno que el ejercicio del sufragio pone á los electores mismos. Seria mejor que se emplease la suerte para nombrar cualquier otro empleado, que no al presidente; porque para este la elección es en tan vasta escala, que eleva el espíritu del pueblo sobre las estrechas y contraídas vistas que á veces se inclina á tener sobre los negocios públicos. Lo hace fijarse en grandes objetos, y así refrezca sus sentimientos y da expansion á sus almas.

Hay la mas grande diferencia entre la elección de un presidente americano y la de un rey de Polonia. Precisamente porque no habia partidos populares en la Polonia, era que aquel desgraciado país se llenaba de confusion cuando se acercaba la época de la elección. Los nobles, que eran dueños de la propiedad territorial, tenian por ella una hipoteca sobre las inteligencias del pueblo. Habia facciones, pero no existian partidos. La Polonia era presa de toda

especie de intriga y violencia, no porque el premio era tan alto, sino porque la elección era manejada por un cuerpo reducido. Los partidos son desfavorables á las conmociones civiles, mientras que las facciones las engendran y las apoyan; una de las razones de esto es, que los partidos son tan grandes en un país de una extension considerable, que para obrar tienen que fraccionarse en partidos todavía menores, pero tan numerosos que hagan la intriga y la intimidacion muy difíciles; entretanto que las facciones concentran inmenso poder dentro de un solo perimetro. En uno y otro caso es aplicable el principio de la distribucion del poder. Así, el pueblo de los Estados Unidos se reúne en diez ó quince mil lugares para votar por Presidente; y en Polonia se hacia la elección por una banda feroz de nobles todos armados y reunidos en un sitio. El experimento de elegir el primer magistrado ha tenido buen éxito en los Estados Unidos, porque ha obrado de una manera diferente de la que se esperaba. Ha tenido suceso porque la elección se ha hecho en realidad por el pueblo, y no por los colegios electorales.

La unidad del poder ejecutivo es considerada como un principio fundamental en la ciencia política. En esto hay una notable distincion entre la antigüedad y nuestros tiempos. Es de observarse que casi todas las reglas capitales de gobierno han sufrido una revolucion en los tiempos modernos. En las antiguas repúblicas, se aplicaba el principio de la representacion al ejecutivo, pero no á la legislatura. La nobleza hereditaria, que después ha hecho su papel en los estados europeos modernos, era desconocida en los antiguos. La constitucion del ejecutivo nos presenta un tercer ejemplo de la gran diversidad entre el antiguo y el nuevo sistema de gobierno. Los antiguos legisladores consideraban un ejecutivo plural como indispensable para or-

denar rectamente el estado. En la república de Esparta habia dos reyes, en Atenas los arcontes, en Roma dos cónsules. La elevacion de la gran masa del pueblo en los tiempos modernos ha dado origen al principio de la representacion, de la manera que se aplica al cuerpo legislativo. La nobleza hereditaria es hija de las instituciones feudales, y en la decadencia de esas instituciones podemos descubrir el origen de la unidad del poder ejecutivo. El caudillo que centralizó mayor suma de autoridad en sí mismo, que fué capaz de enfrenar la ferocidad de los demas barones, y de imponer con brazo de hierro su voluntad, usurpó la supremacia con el título de rey.

Delolme es el mas vigoroso defensor de la unidad del ejecutivo, y sus vistas son dignas de grande atencion. Esta indivisibilidad de la autoridad ejecutiva, dice, llena dos condiciones muy importantes y aparentemente opuestas. Al poder se le ponen mas fácilmente limites cuando es uno, entretanto que al mismo tiempo se le pone mas completamente fuera del alcance de un asalto. Pero el razonamiento que pueda sugerir la forma de la constitucion inglesa, puede ser muy inaplicable á otras formas de gobierno; mucho menos es digno de que se le coloque entre los principios fundamentales de la ciencia. Si tuviésemos la intencion de establecer un gobierno monárquico, si determinásemos crear un magistrado ejecutivo con vastos poderes y prerogativas, es cierto que él produciria un efecto: el prestigio y lustre que rodearian al empleo, independientemente de la autoridad positiva que se le confriese, harian una impresion poderosa sobre la imaginacion del pueblo. Este seria intimidado para obedecer, tanto á un gobierno malo como á uno bueno. El trono adquiriria grande estabilidad; raras veces se formarían conspiraciones para derribarlo; aunque se hallase libre de la saludable intervencion de la opinion pública, en

todo evento estaria fuera del alcance de los asaltos de los ambiciosos. Pero todas estas son consecuencias del carácter artificial que al principio se haya dado al ejecutivo; y á menos que sus imponentes prerogativas sean una condicion inseparable de su existencia, no estamos obligados á venir á la conclusion, de que el ejecutivo debe por esto ser uno. Porque si, por otra parte, tratamos de establecer un gobierno de forma republicana, el ejecutivo habrá de ser electivo; y la precisa autoridad que se le confiera se hallará determinada en una ordenanza constitucional, y no se dejará basada sobre el terreno debatible de la opinion. El empleo será menos deslumbrador, pero por esa misma razon estará menos espuesto á ataque. No afectará tan fuertemente las imaginaciones de los hombres, pero adquirirá mas firme apoyo sobre sus inteligencias. Será protegido por una fuerza real, en vez de serlo por una agencia invisible, y asegurará la obediencia del pueblo por los beneficios prácticos que dispensa.

En estos dos ejemplos, la estructura del gobierno es del todo diferente, y sin embargo, puede tener resultados en muchos respectos semejantes, pero sin ninguna consideracion á si en el último el ejecutivo es uno ó un cuerpo plural.

La segunda proposicion de Delolme, que es mas fácil poner limites al ejecutivo cuando es uno, es, como tesis general, mas cuestionable todavía que la primera. La condensacion del poder es la principal circunstancia, que hace formidable y difícil restringirlo. Y por esta razon es que los gobiernos libres proceden sobre el plan de distribuir el poder, como el medio mejor de controlarlo. Los espléndidos atributos que se adscriben á un príncipe hereditario abrumen los espíritus de la mayor parte de la humanidad; el pueblo se hace incapaz de resistir al mas alarmante ejerci-

cio de autoridad, ó de corregir los abusos mas inveterados; porque se apodera de él un sentimiento de supersticion, y siente como que fuera gobernado por una fuerza superior á la sociedad. Y cuando á esto se agrega la fuerza fisica que se pone á órdenes de un solo individuo, es obvio que si es refrenado debe ser por medio de alguna combinacion compensatoria, totalmente independiente de la unidad del ejecutivo, y que indica mas bien que la constitucion de ese departamento no es sabia, sino defectiva. Hablo de la unidad del ejecutivo como la entiende Delolme, cuyo razonamiento se halla fundado en la nocion de un monarca hereditario, aunque sus vistas tienden á establecerlo como fundamento de un principio general. Tan difícil es, aun para una muy clara inteligencia, analizar sus mismas ideas, que el argumento es solo una defensa de la unidad del ejecutivo como medio de mantener el principio hereditario, mas bien que una defensa de esa unidad para establecerla como principio de aplicacion universal. Se hace tomar el lugar del fin superior al que no es sino subordinado; error comun cuando el alma se ha fijado en una clase de fenómenos, y se determina á deducir de ellos solamente todos los principios de una ciencia. Fué despues de la usurpacion de Octavio Cesar, cuando la autoridad ejecutiva, que antes se hallaba dividida, vino á centralizarse en las manos de un solo individuo, que se halló imposible ponerle limites. La teoria de casi todos los gobiernos europeos es la misma ahora, que lo que era siglos ha, respecto de la constitucion del ejecutivo. Sin embargo, la historia nos prueba que en Inglaterra fué absolutamente imposible controlarlo en tiempo de los Estuardos, y en Francia bajo el reinado de los Borbones, para no remontarme á tiempos en que absorbió toda otra autoridad.

¿Qué ha ocasionado el cambio que ha tenido lugar en tiempos muy modernos? No que se haya reconocido y esta-

blecido la máxima de Delolme, porque ella era la piedra angular del gobierno cuando toda la Europa estaba sometida á la mas espantosa tiranía. A esta revolucion han dado origen causas de muy diferente carácter. Solo puede atribuirse á la aparicion de un nuevo poder en el estado, á saber, el que es representado por la voluntad popular. Y que este nuevo poder adquirirá mayor influencia todavía, y últimamente conseguirá modificar toda la constitucion del ejecutivo, es tan cierto como cualquier acontecimiento que pueda ser materia de la especulacion humana. Antes bastaba estudiar meramente el mecanismo del gobierno para explicar los fenómenos de este; pero ahora se necesita ver mas lejos, y tomar la estructura de la sociedad como un elemento muy importante en el carácter y accion de las instituciones politicas.

Hoy todas las tendencias de la sociedad, todas las nuevas fuerzas que se han creado dentro de ella, son desfavorables á la condensacion del poder en cualquier departamento del gobierno. No sucedia así hasta tiempos muy modernos. Cuando escribió Delolme, la cámara de los comunes inglesa empezaba justamente á adquirir el debido peso en la constitucion; el pueblo iba haciendo lentos pero firmes progresos en la adquisicion de conocimientos y propiedad; y la opinion pública, por la primera vez en la historia de la sociedad, dió señales de llegar á ser un poder de preponderante influencia en el estado. Todas estas agencias han recibido un asombroso aumento de fuerza durante los últimos sesenta años, y empiezan á gravitar con un peso enorme sobre la autoridad ejecutiva. En otras palabras, el poder externo al gobierno contrapesa mas próximamente el poder que reside dentro de él, y produce los dos efectos opuestos de limitar, y sin embargo, dar estabilidad á la autoridad real. Hay que atribuir esto evidentemente á la estructura de la sociedad, no á la unidad del ejecutivo.

Entre la monarquía y la república hay la diferencia, de que en la primera el gobierno es mas simple como un todo, y sin embargo mas complicado en sus partes; mientras que en la última, el todo es excesivamente complicado, y sin embargo muy sencillo en la construcción de sus partes. En una república, el poder no está condensado en una sola institución como en una monarquía. Está dividido entre un gran número de empleados. Por ejemplo, cuando se elige al primer magistrado, es para que dure en el empleo por un periodo corto, sus poderes están grandemente limitados, y el departamento ejecutivo no será una combinación tan compleja y artificial como lo es en un gobierno hereditario. Puede aun ser materia de poca importancia el que se componga de uno ó de muchos miembros. Su estructura original en otros respectos mucho mas importantes, es tal, que necesariamente lo encierra dentro de una esfera apropiada. Y el mismo poder que lo limita lo protege tambien.

Al organizar el departamento ejecutivo en una república, se sigue un doble plan. Ciertos atributos, que antes se consideraban como inseparables de él, quedan extinguidos: el principio hereditario, el derecho de crear pares, el veto absoluto, el poder de disolver el cuerpo legislativo, quedan aniquilados; no se depositan en ninguna parte. El resto del poder se divide entónces entre el empleado, que todavía conserva el título de ejecutivo, y otros departamentos, ó empleos, algunos de los cuales se han extinguido en cuanto á él, pero quedan todavía en otras partes de la sociedad.

Pueden, sin embargo, seguirse dos planes en la distribución del poder. Puede conferirse una cierta suma de él á dos ó mas individuos, para que lo ejerzan juntamente; ó puede dividirse el poder mismo, es decir, colocarse en diferentes instituciones, y no distribuirse entre varias personas,

que tengan todas el mismo empleo. En las repúblicas antiguas eran comunes los ejemplos del primero: se confiaba la autoridad ejecutiva á dos ó mas; pero todos componían un cuerpo. El Directorio francés, y despues el Consulado, cuando se componía de tres miembros, y el gobernador y el consejo, en algunos estados americanos, son ejemplos del mismo arreglo; el poder ejecutivo es ejercido por un cuerpo plural. Las confederaciones suiza, alemana y americana son ejemplos del segundo plan. La autoridad ejecutiva no está dividida entre un número de personas que compongan un cuerpo, ó un departamento, sino que está distribuida ente un gran número de instituciones. En las confederaciones germánica y suiza, este poder, en cuanto se refiere á una clase de objetos, como las relaciones exteriores de los miembros de la confederación, está depositado en la dieta general, que en ambas es un cuerpo numeroso; y para lo que respecta á los intereses locales de cada uno de los miembros, unas veces se confia á un ejecutivo plural, otras á uno singular. En el gobierno americano, este poder está distribuido entre el presidente y treinta estados (en 1848). Si los Estados fuesen una monarquía hereditaria y consolidada, toda la autoridad que poseen los ejecutivos de los estados sería ejercida por un solo individuo. Tambien podría suceder esto si fuesen una comunidad consolidada, aunque bajo la forma republicana. Pero este plan distaría mucho de la verdadera noción de una república, que exige absolutamente no solo que la autoridad pública esté dividida entre diferentes personas, sino que esté distribuida entre un número de secciones ó departamentos locales. Y aunque podríamos considerar la confederación americana como compuesta de varios gobiernos distintos, mas bien que como partes de un sistema de gobierno, ni es necesario ni ventajoso hacerlo así: no lo primero, porque el mismo plan, ó uno semejante, se ha-

bria adoptado, si el país no hubiese estado dividido accidentalmente en distintas provincias coloniales; no lo segundo, porque para conservar las instituciones libres se necesita un plan análogo al presente. Viendo las cosas bajo el aspecto á que he aludido, el alma se fija en una circunstancia puramente accidental, y pierde de vista el principal punto á que hay que atender al construir una república democrática, ya se componga de un pueblo homogéneo, ya de varios pueblos distintos: y este punto es, subdividir la autoridad ejecutiva, disponer de ella de tal suerte que no sea el atributo inenagable de un solo hombre, y falsificar así la máxima de Delolme.

Mas para presentar el razonamiento de un modo mas claro todavía, no debemos suponer que el designio principal que se tuvo, al fundar el gobierno americano, fué conservar la identidad de los estados, y hacer un mérito de la necesidad, asignándoles poderes muy extensos. El objeto primario fué establecer un gobierno completamente republicano; y no habia modo de efectuar esto, sino disminuyendo el inmenso poder que de otra manera habrian ejercido los departamentos políticos: no habia modo de hacerlo, sino dividiendo el poder, no solamente entre diferentes personas, sino entre varios cuerpos. Podria el gobierno haber sido una confederacion de monarquías, como en la liga germánica, ó una confederacion de aristocracias; y entónces el principal objeto habria sido unir el todo por motivos de defensa — consultar los intereses externos, mas bien que los internos de las partes. Pero el sistema americano fué mas allá de ese punto; y se conservó los gobiernos de los estados para sustraer poder del gobierno central, y hacer posible la creacion de una república. Y aunque se considera al gobierno americano generalmente como un sistema en que el gobierno general tiene la superintendencia de los intereses externos,

y los estados la de los internos; sin embargo, su verdadero aspecto es el de un todo en que el principal designio es consultar y asegurar la prosperidad interior y el beneficio de todas las partes: y la division en jurisdicciones locales fué un accesorio indispensable para llevar á efecto este designio.

En donde toda la autoridad ejecutiva de la comunidad se halla distribuida entra varios departamentos ó jurisdicciones distintas, pueden adoptarse tres planes. Todos ó la mayor parte de los empleados administrativos de cada una de esas jurisdicciones, pueden ser nombrados por una sola persona, que sea constituido de este modo principal magistrado respecto de una clase de intereses: ó puede conferirse á este el poder de nombrar solamente sugeto á la aprobacion ó rechazo de una ó ambas cámaras legislativas: ó el nombramiento de los empleados puede provenir enteramente de distinta fuente; en cuyo caso todos, desde el mas elevado hasta el mas bajo, serán independientes uno de otro, así como de la cabeza del estado. El primer plan es el del gobierno monárquico, ya sea limitado, ya absoluto. El segundo es la teoría del gobierno federal; y el tercero es el de los gobiernos de estado de América. Segun cualquiera de estos tres planes, es evidente que se disminuye la fuerza de la máxima de que el ejecutivo debe ser uno. Así, si la confederacion germánica fuese ahora presidida por el Emperador, como anteriormente, él haria todos los nombramientos federales, mientras que todos los empleados administrativos en cada uno de los estados dependerian de algun magistrado ó consejo, que se hubiese establecido en cada uno; sin que ninguno de esos magistrados ó consejos tuviese alguna dependencia del jefe de la confederacion. La forma de gobierno confederado es, pues, un plan para fraccionar el poder de los diferentes departamentos, y no un mero arreglo de conveniencia. Puede suceder

que esta, y aun la necesidad, lo hayan determinado al principio; pero el resultado es que con él se introduce mucho mas libertad en el estado; se hace una alteracion en el carácter del gobierno, no en su forma solamente.

Los gobiernos de estado de los Estados Unidos suministran el ejemplo mas notable de una completa prescindencia de la máxima de que el ejecutivo debe ser uno. En muchos de ellos, el gobernador no tiene participacion alguna en el nombramiento de los otros empleados ejecutivos ó administrativos. Y á la verdad no hay medio de construir un gobierno libre, sin hacer violencia á esa máxima. El poder ejecutivo, segun lo entienden todos los escritores sobre gobierno, implica el nombramiento de toda la falange de todos los empleados administrativos por el principal magistrado. Esta es una autoridad demasiado grande, vaga y peligrosa, para que pueda confiarse á un solo individuo quien quiera que sea. Para sostener otro principio de mayor valor é importancia todavía, á saber, la responsabilidad de los agentes públicos para con el pueblo, nos vemos forzados á dividir y subdividir el poder. Los gobiernos europeos proceden sobre el plan de conferir un poder enorme á un ejecutivo singular; y desde luego se presenta el problema ¿como puede controlarse esta autoridad antinatural? Los gobiernos americanos se han desembarazado de la dificultad desembarazándose del problema. Se distribuye el ejecutivo entre el presidente y treinta gobernadores de los estados: ó se deja en parte al pueblo ó á agentes nombrados por él. Y este arreglo, á tiempo que produce el efecto de que los negocios públicos sean manejados con mayor exactitud y regularidad, impone numerosos y fuertes frenos al ejercicio del poder. Indudablemente el plan mejor construido, es el que sea mas natural y adoptado á la conveniencia de la sociedad. Puede tener el efecto de desmejorar la belleza de la teoría, y hacer que

lo que era un principio cardinal de gobierno, venga á ser un mero arreglo ó materia de detal; pero no por esto es de menos valor.

En el gobierno federal de América, no hay sino una pequeña proporcion de los empleados públicos que sean elegidos por el pueblo. Sin mencionar los oficiales del ejército y armada, así como los embajadores, los empleados de aduana, jefes de departamentos, jueces, el procurador general y los procuradores de distrito, junto con los marshalls, todos son nombrados por el presidente y el senado. Los administradores de correos de alto grado son nombrados de la misma manera; los de grados inferiores son nombrados por el Director general del departamento. Solo el Presidente y los miembros de la cámara de representantes son nombrados por el pueblo, y el senado por las legislaturas de los estados. A primera vista, este parece un arreglo nuevo en una república democrática; pero la forma de gobierno confederado necesariamente conduce á un sistema de centralizacion dentro de él mismo. De aquí el que la importancia de las jurisdicciones locales sea mas manifiesta, para impedir que toda la autoridad del estado sea absorbida por un solo gobierno. Parece que el único medio de impedir que las dos jurisdicciones, la nacional y la doméstica, se confundan últimamente y la una pase á la otra, es centralizar los poderes del gobierno federal. En un gobierno consolidado no existe la misma razon, porque en él todos los empleados públicos pueden ser nombrados por el pueblo. Pero lo que particularmente merece atencion en el gobierno federal americano, es que aquellos empleados cuya administracion es central — el presidente y los miembros del cuerpo legislativo — son elegidos en los distritos locales, entre tanto que aquellos cuya administracion es local son nombrados por una autoridad central. No sucede así

en los gobiernos de estado, en los cuales casi todos los empleados administrativos son nombrados por el pueblo; porque en los gobiernos domésticos no hay peligro de que nazca alguna rivalidad entre sus empleados públicos y la autoridad del estado.

Así, el gobierno general se adhiere todavía al sistema de patrocinio, entre tanto que casi todos los estados, desde 1789, han introducido gradualmente el principio electivo, para el nombramiento de los empleados civiles. La consecuencia es que la posición relativa de ambos gobiernos, uno respecto del otro, es diferente, y se ha alterado materialmente el equilibrio entre los dos. La política federal es la que crea ahora los solos partidos que existen por el momento, y estos partidos no solo gobiernan en los consejos nacionales, sino que controlan los partidos locales dentro de los estados. Y la sola cuestión es de si, controlando su política local, conseguirán también controlar finalmente sus intereses locales. No puede hacerse objeción á la influencia natural de la política general dentro de los estados, porque contribuye á estrechar mas el vínculo que liga los intereses nacionales con los locales; pero cuando á esta influencia natural se añade la fuerza artificial que nace del patrocinio del gobierno federal, ocurre la duda si las jurisdicciones de estado retendrán la jurisdicción independiente que se les asignó originalmente. Este patrocinio es el que crea el sistema de centralización en el gobierno general, y que no solamente da origen á dos grandes partidos, sino que subordina á ellos los partidos locales de los estados.

Hay, pues, en una república democrática, dos tendencias opuestas aparentemente: la una á la distribución del poder, la otra á la centralización de él. Tan pronto como se ha introducido el principio electivo extensamente, él conduce directamente á la creación de jurisdicciones locales, como

el solo medio de unir firmemente al constituyente con el representante. Las ventajas que estas jurisdicciones procuran no se realizan completamente, hasta que la población comprendida dentro de ellas no ha llegado á habituarse al manejo de sus propios negocios. Entonces la experiencia adquirida inculca la sagacidad y capacidad que se requieren. Pero como habrá un residuo de poder, después que se establecen estas jurisdicciones locales, á saber, el que representa el estado como un todo colectivo, la noción de un gobierno central viene forzosamente al espíritu del pueblo mas democrático; y entonces la cuestión es sobre el modo como podrá lograrse el gran beneficio de un gobierno semejante, sin introducir también un sistema de centralización.

Cuando se estableció la constitución de los Estados Unidos, los gobiernos de estado estaban todos modelados de un modo muy diferente del actual. Los empleados administrativos no eran generalmente elegidos por el pueblo, como lo son ahora. Entonces la constitución de Nueva York daba el poder de nombrar á un consejo; la de Pensilvania lo confería enteramente al gobernador, cuya autoridad en este respecto era parecida á la de un monarca británico. Los demás estados tendían mas ó menos al mismo sistema. Después de aquella época se han hecho importantes cambios en muchos de esos estados; entretanto que en los estados nuevos, que se han formado desde entonces, predomina grandemente el sistema electivo. Así, en la época, en que se estableció la constitución de los Estados Unidos, el patrocinio del gobierno de estado contribuía á contrapesar el patrocinio del gobierno nacional; esto es, creaba partidos locales en una vasta escala, y los armaba de grande influencia. Entonces esos partidos absorbían una gran parte del sentimiento público, y servían para quebrantar la impetuosidad de los partidos nacionales. Si desde 1789 hubiese

existido el sistema que ahora prevalece, tal vez se le habria copiado al formar la constitucion federal, por lo que respecta á algunos de los empleados públicos.

Se define comunmente el poder ejecutivo como la autoridad establecida para poner en ejecucion las leyes. Pero las constituciones de casi todos los estados europeos muestran la mayor divergencia posible de esta idea. Se hace corresponder la institucion al nombre, no que el nombre corresponda á la institucion. El poder de declarar la guerra, y hacer tratados, que se confiere al príncipe, sin participacion de ningun otro departamento, significa mucho mas que la facultad de ejecutar las leyes. Equivalen á una nueva ley para la comunidad, y pertenecen mas propiamente al departamento legislativo. La creacion de un órden de nobleza y el aumento de él, no tienen ni sombra de conexion con el poder ejecutivo. Es no solamente la creacion de una ley nueva y fundamental, sino un modo de influir en la formacion de las leyes que se dicten subsiguientemente. De las observaciones hechas al principio de este capitulo puede deducirse como es que estos atributos, junto con el patrocinio que implica el poder de nombrar, vinieron á asociarse con la nocion del poder ejecutivo. En una sociedad que no ha llegado á un alto grado de civilizacion, los hombres son gobernados mas por medio de su imaginacion que de su razon. Ese misterioso principio de nuestra naturaleza, que en algunos respectos es mas fuerte en el comun de la raza humana, que entre la gente educada, y que le hace figurarse un grado mayor de excelencia que la que puede encontrarse en la vida real, da la explicacion de este fenómeno. Es por esta razon que en las sociedades de forma mas imperfecta existe el poder real en el mayor vigor — mayor en Rusia, Turquía y Persia, que en la Gran Bretaña, Francia, y Bélgica. Cuando las masas son muy ignorantes, y presa

de toda clase de supersticion, por el sentimiento de su propia degradacion, están mas dispuestas á refugiarse en la creacion de un fantasma ideal de soberanía, que impone obediencia porque les causa admiracion. El trono, con sus inmensas é imponentes prerogativas, da á esta brillante imágen forma y existencia visibles. A las imaginaciones del pueblo les parece que cuanto mas lejos de él se halle el origen de todo poder político, mas se acerca á la suprema fuente del derecho y la justicia. Y una institucion que una vez ha adquirido ingenuamente esta autoridad preternatural, se halla en condicion de conservarla largo tiempo despues que la sociedad está preparada para un cambio completo y permanente. El poder ejecutivo retendrá todavia gran número de atributos que propiamente no le pertenecen. Aun en donde el principal magistrado se halla privado de los poderes para hacer la guerra y los tratados, y del derecho de crear una cámara del cuerpo legislativo, hay que interpretar con gran cautela el poder ejecutivo, es decir la autoridad para poner en ejecucion las leyes. Puede ella tener alguna apariencia de verdad en la interpretacion, si tratamos de describir el poder como él existe en algunos paises particulares, en vez de definirlo como debe ser en un gobierno regular y bien constituido. Ni esa interpretacion puede nunca ser rigurosamente verdadera, escepto en teoria; porque en la práctica la ejecucion de las leyes depende de una multitud de empleados esparcidos sobre una vasta extension del pais, cuyos actos oficiales no pueden ser entendidos, mucho menos vigilados por un solo individuo. El adelanto hácia un estado de civilizacion, no solamente elevada, sino general, el aumento de los negocios de la sociedad, necesariamente pone limites á la autoridad ejecutiva. Los intereses públicos llegan á ser tan varios y complicados, que requieren la atencion laboriosa de miles de empleados,

en donde ántes bastaba un puñado de ellos. Esto produce dos efectos de grande importancia. Primero separa del principal magistrado á los empleados administrativos; continúa nombrándolos, pero las funciones que desempeñan quedan fuera de su inspección. Entónces quita enteramente la conexión de los empleos de estos con el suyo, y altera tanto la teoría como la práctica del gobierno. Innecesario es agregar que este último cambio jamas llega á verificarse sino en una república democrática. Como el principal magistrado ni puede ejecutar las leyes en persona, ni ver que sean ejecutadas por tal multitud de agentes, tarde ó temprano viene la idea de que la gran mayoría de los empleados administrativos no tienen en realidad conexión alguna con él. Por consiguiente se le priva del poder de nombrar, y así se hace que la teoría del gobierno corresponda exactamente á la práctica. Este, sin embargo, es el resultado del tiempo, y solo puede obtenerse en virtud de gran reflexion, y por una minuciosa y extensa experiencia de los negocios públicos.

Observo en la nueva constitucion de Nueva York un arreglo que no se encuentra en ninguna otra de las constituciones de los estados. El departamento administrativo está separado del que es propiamente el ejecutivo, y se halla clasificado bajo dos distintos títulos: « empleados administrativos » y « empleados locales. » El arreglo de las partes de una constitucion puede á veces ser materia de detal; pero en este caso es el resultado de un estricto analisis lógico, é indica que se ha comprendido la verdadera nocion del poder ejecutivo y que ha sido completamente apreciada. El efecto es quitar la conexión de los empleados administrativos con el principal magistrado mas claramente que lo que nunca se habia hecho antes; en otras palabras, producir una division del poder ejecutivo.

En algunas de las constituciones de los estados se usa este language: « el poder ejecutivo principal será investido en un gobernador. » Así sucede en la constitucion de Missisipi, segun la cual todos los empleados ejecutivos son nombrados directamente por el pueblo. Sin embargo, la eleccion está prescripta en el artículo que define el poder ejecutivo. En Nueva York se ha omitido la palabra « principal; » pero la distribucion del poder, que haria muy natural el uso de ella, se ha hecho; y así es que el empleo ú omision de la palabra es aun menos que una materia de detal.

Otras constituciones de estado colocan el nombramiento de algunos de los empleados administrativos bajo el título del poder ejecutivo, mientras que á los demas los ponen aparte bajo algun título cualquiera. Así sucede en la constitucion de Ohio. Se crea el empleo de secretario de estado en el artículo que define el poder ejecutivo, entre tanto que los de tesorero y auditor no están colocados bajo ningun título distinto. De otro lado, en la constitucion de Kentucky, los empleos de secretario de estado, procurador general, procuradores de distrito, y gerifes están mencionados en el título del poder ejecutivo, mientras el tesorero de estado, y el impresor, se hallan en el artículo que confiere el poder judicial. Siendo los dos últimos empleados elegidos por la legislatura, habrian sido colocados mas naturalmente en el título que trata del departamento legislativo. Sin embargo, esta misma confusion, que se encuentra en muchas de las constituciones de estado, es una prueba inequívoca del entero cambio de la estructura del gobierno en América. La convencion de Nueva York ha adoptado el arreglo y la fraseología de la constitucion á ese cambio; y haciéndolo así, ha dado una claridad que antes no poseia á un principio muy importante de gobierno.

En un tiempo se veía al principal magistrado casi como si fuese el estado mismo. Pero desde que se le desvistió de las prerogativas que no tienen sombra de conexión con el poder ejecutivo, ha dejado de vérselo bajo ese aspecto. Un gran cambio ha tenido lugar en las ideas de los hombres de todas clases. La responsabilidad de los empleados administrativos, que antes se refería á él como su jefe, se refiere ahora al pueblo. La palabra « subordinado » cuando se aplica á estos empleados, se usa entonces para denotar la relación en que están respecto de la comunidad, no para indicar dependencia del empleado principal. En otras palabras, la responsabilidad para con el pueblo se ha sustituido á la responsabilidad para con un individuo.

Y sin embargo, son ménos fuertes las razones para quitar el poder de nombrar al principal magistrado en una república que en una monarquía. En donde ese magistrado ejerce el poder por derecho propio, parece que hay mas necesidad de hacer el nombramiento de los demas empleados ejecutivos independiente de su control, que en donde él es elegido por el pueblo é inmediatamente responsable á este. Pero aunque la dependencia de los empleados públicos para con la comunidad, sea la mas conveniente á la sociedad, ella es incompatible con el genio de la monarquía. Esta dejaría de serlo desde el momento en que se hubiese efectuado el cambio, y el príncipe mismo caería en una dependencia del nuevo poder nombrante, ya se compusiese este de agentes del pueblo ó del pueblo mismo. El gobierno federal y algunos de los estados, han procurado conciliar ambos planes, siguiendo un tercero, que combina algunas de las faces de uno y otro. Se quita al principal magistrado el poder de nombrar, pero se le deja el de designar. Esto se considera algunas veces como un poder absoluto de nombrar; y esto es exacto solamente por lo

que respecta al partido político de donde se toma al nombrado, pero no mas allá. Puede no alcanzarse á ver siempre el control que ejerce el cuerpo á quien se confiere el poder de nombrar; porque en una gran mayoría de casos obra como freno preventivo, haciendo renunciar al empleado á designaciones de personas á quienes de otro modo habria escogido. Pero hay muchos casos en que se ha visto ejercer una acción directa, distintamente. Ha habido presidentes que en tales ocasiones se han conducido de manera que han persuadido á los imparciales de entre su propio partido, que no creían en la regla de la mayoría tanto como en la regla del que habia obtenido la mayoría; y el senado se ha visto obligado á cumplir con el austero, pero patriótico deber de rechazar á personas que eran eminentemente ineptas para el puesto para el cual se les designaba.

Apesar del control del senado, hay, sin embargo, muchos defectos en este sistema. Puede la persona designada ser capaz y honrada, segun la aceptación comun, de modo que no podría ser rechazada con apariencia alguna de razón; y sin embargo, su dependencia del presidente por una nueva designación, ó por su continuación en el empleo por una sola semana, podría ser tal que lo impeliese á guardar una línea de conducta que no tuviese otro objeto que servir á la ambición personal de aquel empleado. Puede ser nombrado, no es mucho decir, será nombrado en vista de ese resultado. Esto daña grandemente el plan sobre que está constituida la autoridad ejecutiva, que procede en el concepto de que como el presidente es él mismo elegido por el pueblo, puede confiarse tanto en él para hacer designaciones, como para el ejercicio de cualquiera otra función. En ambos casos, el objeto sería que obrase como representante del pueblo. Pero hay esta diferencia entre los dos casos, que en el uno el presidente simplemente influye en las

opiniones de los demas, y en el otro obra directamente y determina sus acciones. En algun grado, el efecto es contrapesar su responsabilidad para con el pueblo; porque si puede colocar en puestos lucrativos á una multitud de personas que están ligadas á él por motivos poderosos de intereses, se le da una autoridad completamente extraña á la que contempla el principio electivo. Se ponè en sus manos un instrumento de no poca fuerza para promover su reeleccion. Falla asi el designio original del gobierno, porque se le deja adoleciendo en gran parte del gran defecto del régimen monárquico. El principe tiene su puesto independientemente de la voluntad del pueblo, y al presidente se le arma con un poder que puede asegurar su reeleccion, á pesar de las bien fundadas objeciones que haya tenido su administracion. Asi se vicia por si mismo el principio de la representacion. Las instituciones politicas se convierten de ese modo en instrumentos para corromper tanto á los empleados públicos como al pueblo.

No hay sino dos planes para remediar este defecto. Uno es hacer que todos ó la mayor parte de los empleados del gobierno federal sean elegidos por el pueblo, en los distritos en donde hayan de ejercer sus oficios, precisamente como en los gobiernos de estado; y el otro declarar que el presidente no puede ser reelegido. El primer plan llevaría la division del ejecutivo mas lejos que al presente; el segundo haria al presidente comparativamente impotente por el patrocinio que hoy se le atribuye.

Si se adoptase el primer plan, puede creerse que el efecto seria confundir la autoridad de los dos gobiernos, borrar los límites que ahora los separan, y hacer que el ciudadano olvidase la doble obediencia que debe al gobierno general y al del estado. Es verdad que el presidente es elegido él mismo por el pueblo de los estados, y no por el pueblo de

los Estados Unidos; y lo mismo son elegidos los miembros del Senado y de la cámara de representantes. Y estas elecciones no solamente se hacen en cada estado separadamente, sino que, en tercer lugar, se efectúan en distritos locales, y sobre el mismo plan que para elegir los miembros de las legislaturas de estado. Tambien algunas veces se ha hecho la eleccion de presidente en distritos locales; y en todo caso se hace siempre en pequeñas subdivisiones, menores que las de los condados. Pero el principal magistrado de la Union se halla estacionado en el asiento del gobierno, en donde están centralizadas todas sus funciones. Solo allí es que tenemos conocimiento familiar de que ejerce autoridad política. El congreso tiene sus sesiones en el mismo lugar; y es á ese sitio que deben referirse todos sus procedimientos. Esto contribuye á mantener estas partes de la máquina del gobierno nacional á la vista del público, y tira una linea de diferencia entre este y las instituciones domésticas de estado. Pero si todo el cuerpo de empleados administrativos fuese elegido de la misma manera, seria de temerse que perdiesen su identidad separada, supuesto que sus funciones serian necesariamente ejercidas en distritos locales dentro de los estados, y no en un punto central. Si se adoptase este plan, puede temerse que la fuerza centripeta del gobierno federal se debilitase mucho; y que se extinguiese el amor de la union y el espíritu de patriotismo que ha penetrado á todo el país. Originalmente pudo haberse conferido el poder de nombrar al presidente, porque se suponía que era un atributo del poder ejecutivo. Puede no ser este su verdadero carácter, y llenar sin embargo un fin de importancia mayor todavía.

El poder que ejerce la imaginacion sobre las opiniones de los hombres, es una cosa que no debe desatenderse absolutamente; y sobre todo cuando viene en auxilio de alguno

de los legítimos objetos del gobierno. Pero jamás se ha encontrado que la menuda división de la autoridad del estado, la creación de jurisdicciones de condado, de municipio, de ciudad, relaje el vínculo que mantiene reunidas todas las partes, y las liga con una autoridad que preside á todas — la del estado. Por el contrario, el vínculo se ha vuelto más firme y fuerte. A la verdad, la completa centralización del poder de nombrar afecta sensiblemente las imaginaciones de los hombres, porque pone en acción un poder que está más allá de ellos; pero la trasmisión de este poder al pueblo le da conexión más palpable con sus intereses, y al fin produce una impresión sobre él más duradera, si no más viva. En vez de que la autoridad del estado se refiera á un individuo, se hace que represente el poder unido de toda la sociedad; cosa igualmente misteriosa é invisible en su acción, y que sin embargo apremia las acciones de los hombres con una fuerza casi irresistible. El delincuente en América, sea por crímenes políticos ó privados, se entrega desde el momento en que un empleado le dice, « os arresto en nombre de la autoridad del estado. » Se doblega ante una autoridad que tiene tanta significación, y que sin embargo solo habla por medio de un solo individuo humilde, á quien él mismo ha contribuido á elegir. Siempre se gana más que lo que se pierde en basar clara y directamente el gobierno sobre los intereses del pueblo. La acción práctica del sistema inculcará el saber y experiencia que se requieren; y entretanto que la influencia de la imaginación contará todavía por algo, se aumentarán poderosos motivos para hacer al pueblo prudente y circunspecto en la elección de sus empleados públicos. No creo equivocarme al decir, que es al demasiado ejercicio de la imaginación que deben atribuirse las más grandes faltas, aun en un país de instituciones libres. Como los hijos del rico, que creen que otros tendrán abundante-

mente cuidado de ellos, así el pueblo se halla dispuesto á conceder todo á la ostentosa autoridad que preside á los negocios públicos, cuando el manejo de sus intereses se ha puesto muy lejos de él. Pero cuando tiene que habérselas con sus propios recursos, y se vé obligado á abordar los negocios como una materia de serio interés, aprende á ser más cauteloso y prudente en cada paso que da. La población aumenta con tanta rapidez en América, las generaciones se aglomeran sobre las generaciones tan pronto, que puede decirse que la sociedad se halla todavía en un estado de fermentación. Contra la opinión de todos los escritores europeos, podemos asegurar que es, cuando la población llega á ser numerosa, y que la sociedad tiene apostados continuamente muchos centinelas de la libertad pública, y cuando un hábito largo é inveterado ha hecho el régimen republicano firme y duradero, que pueden apreciarse debidamente las instituciones políticas.

No tenemos motivos de creer que en la Gran Bretaña sean nombrados los empleados públicos con más juicio que en los estados americanos. Tomemos como ejemplo los jueces de paz, que son tan numerosos, que la suma total de negocios despachados por ellos es de inmensa consecuencia para la comunidad. Estos magistrados no ejercen en el primer país la misma jurisdicción civil importante que en el último. Pero poseen algunos poderes de considerable magnitud, y su jurisdicción criminal excede totalmente á cualquier cosa de esa especie conocida en los Estados Unidos; porque pueden sentenciar á prisión casi ilimitada, y aun á deportación por siete hasta catorce años. Esos jueces son nombrados en Inglaterra por el Lord teniente del condado, empleado que es totalmente irresponsable. En los Estados Unidos ellos son casi universalmente elegidos por el pueblo de cada condado ó municipio. Estos empleados desempeñan sus

llanos deberes muy á satisfaccion del público, aunque su jurisdiccion en algunos de los estados se extiende á controversias sobre una suma de cien dolares, y que por consiguiente pasa por sus manos una gran suma de dinero. Pero en el reino británico las malas prácticas de esos magistrados, de una clase ú otra, han sido tan flagrantes y notorias, que han llamado la atencion de los principales hombres del parlamento. Lord Brougham, cuando estaba en la cámara de los comunes, habló dilatadamente y con mucha severidad sobre ellos, aunque por su parte había la mejor disposicion á suavizar la censura que merecian.

Sé que aunque el patrocinio que ejerce el presidente tiene una influencia perturbadora en la política doméstica de los estados, ella es contrapesada en algun grado por otro efecto. Si reforzando y consolidando los dos grandes partidos nacionales, no se sufocan los celos seccionales, las ideas estrechas y contraídas que crearia la mera política de estado, al menos se mitigan y se mantienen mas fuera de la vista. Se evita que las jurisdicciones seccionales se hagan pedazos, colocándolas sobre un campo en donde una simpatía comun, un interes mutuo anima al ciudadano de Georgia como al de Ohio. Estos no son efectos de poco momento, y si no pueden obtenerse de otro modo que invistiendo al presidente del vasto patrocinio de que goza, no puede dudarse que los males incidentes al sistema son ampliamente compensados. Deben, sin embargo, existir partidos nacionales, y tendrán siempre una influencia preponderante, desde que las cuestiones en que deben ocuparse son tan graves y de tan general interes para el país todo.

Aun cuando una considerable porcion de los empleados administrativos del gobierno federal fuesen nombrados por los estados, tengo la persuasion de que una devocion genuina á los intereses nacionales, y un generoso patriotismo,

no serian perdidos para la comunidad. Ambos gobiernos se identificarían mas que ántes en intereses, y acompañaría á la ejecucion de las leyes por un empleado federal la misma autoridad que á la de las del estado. Lo que da eficacia al gobierno confederado es la ejecucion de las leyes sobre los individuos. Las leyes de los Estados son en verdad leyes de los estados; y aunque no haya nunca unanimidad para expedirlas, tampoco la hay sino raras veces para expedir las de los estados. Sin embargo, rara vez hay resistencia á una ley de estado en alguno de los condados cuyos diputados han votado contra ella. El estado es una agregacion de condados, así como la nacion es una agregacion de estados; y aunque en el primero se han hecho las partes del todo, mientras en la última el todo se ha formado de las partes; sin embargo, el pueblo se adhiere tan tenazmente á las divisiones locales de condados y municipios, como á la mas grande division en estados. Dificilmente alguno de ellos se someteria á una autoridad central del estado no fraccionada, mas que á la autoridad de un gobierno nacional consolidado. Así es que la fundacion de estas jurisdicciones menores, es coetánea de la fundacion de los gobiernos de estado. Lógica, si no cronologicamente, seria exacto considerar á los estados como si hubiesen salido originalmente del establecimiento en municipios y condados, mas bien que á la inversa. Esto es tan cierto, que si los estados en que ellos han subsistido desde tiempo inmemorial emprendiesen abolirlos, la opinion pública se hallaria tan contrariada como si el gobierno nacional invadiese los derechos indudables de los estados. Estas jurisdicciones locales contribuyen, pues, á ligar las partes de que se componen los estados. Y la existencia de las mas amplias jurisdicciones de los estados, lejos de debilitar la autoridad del gobierno central, agrega fuerza á ella, por el mismo principio que la division del poder judicial

entre el juez y el jurado aumenta la autoridad efectiva del primero. Se releva al juez del cumplimiento de deberes que, aunque los menos difíciles en sí mismos, son los más aptos para engendrar animosidades en la sociedad. De la misma manera, el gobierno federal es relevado de responsabilidad en tantas materias que excitan la atención y los sentimientos del pueblo, que su autoridad tiene frescura, y en donde obra tiene la ventaja de mayor vigor y ardor. No estoy por lo mismo dispuesto á creer que la elección, al menos de una clase de empleados administrativos del gobierno federal, menguaría en ningún grado su legítima autoridad.

Pueden ocurrir casos en que haya colisión entre el gobierno de estado y el federal; y para precaverse de las consecuencias que de esto se sigan, hay una clase de empleados cuyo nombramiento debe seguir haciéndose como hasta hoy. El procurador general, los procuradores de distrito y los marshalls, así como los jueces de los tribunales federales deben seguir siendo nombrados por el presidente y el Senado. La parte de patrocinio que así se adscribe al principal magistrado no sería grande, ni haría daño, aun cuando no estuviese acompañada de una ventaja particular. No es tal vez cierto que las leyes no serían tan enérgica y fielmente ejecutadas, si los procuradores de distrito y los marshalls fuesen elegidos por los estados. Ya han ocurrido casos en que estos empleados han renunciado sus puestos, á consecuencia de algún embarazo temporal para el cumplimiento de sus deberes, y de su falta de voluntad de hacer esfuerzos para vencer la dificultad. Porque el empleado es nada, á menos que se vista con la armadura de la opinión pública. Los ejemplos de resistencia á la ejecución de las leyes de estado, han sido ciertamente más numerosos que los de resistencia á las leyes de la unión. No obstante, los empleados ejecuti-

vos del uno y de la otra han triunfado invariablemente. Pero si hay una incertidumbre cualquiera, esta es razón suficiente para conservar el modo de nombrar que ahora existe. Un experimento con una clase más numerosa de agentes públicos, dará mucha luz sobre la practicabilidad de extenderlo todavía más.

Los administradores de correos son la clase más numerosa de empleados del gobierno federal. Ellos exceden en número á todos los demás tomados juntamente. Sus deberes son de un carácter esencialmente local, esto es, están confinados á ciertas divisiones territoriales dentro de los estados. Por lo mismo, no veo razón por que, si se convocase una convención para formar una constitución de gobierno, no pudiese encomendarse al pueblo el nombramiento de esos empleados, precisamente como el de los miembros de la cámara de representantes. El plan contraría nuestras nociones de conveniencia teórica; pero es lo más que puede decirse de él. Esta noción de conservar un cierto arreglo simétrico, tuvo indudablemente grande influencia en las convenciones que organizaron primero los gobiernos de estado. En aquel tiempo, el poder de nombrar parecía un atributo peculiar del ejecutivo; y todos los estados confirieron al gobernador al menos el poder de designar. Un gran cambio ha tenido lugar en casi todos los antiguos estados; y en los nuevos apenas pueden descubrirse vestigios del sistema. Sin embargo, el manejo de los negocios públicos es, para decir lo menos, tan ordenado, recto é inteligente bajo el nuevo como bajo el antiguo sistema. No hay posibilidad de hacer que las instituciones libres tengan buen éxito, sino educando el espíritu popular en los hábitos de *self government*, y haciéndole sentir y realizar las consecuencias que se siguen de cualquier error en el manejo de los negocios públicos. Aunque admitiésemos que las elecciones fuesen

un provocativo para el espíritu de partido, este no sería un argumento contra ellas. Jamás se ha obtenido un gran bien sino luchando con grandes dificultades.

Sin embargo, parece que la experiencia prueba que las elecciones son en sumo grado convenientes para el orden público. De varios modos puede explicarse este hecho inesperado. Primero: el celo público se templó mucho, cuando los puestos y los emolumentos no están confinados á un cuerpo reducido, sino que están abiertos, en realidad y no meramente en el nombre, á la libre competencia. Segundo: es un principio de la naturaleza humana, casi universal en su acción, que cuando los deseos del hombre pueden ser lealmente satisfechos, pierden su atractivo y no tienen ya poder para mover las pasiones. Tercero: la más igual distribución de poder que las elecciones populares introducen necesariamente, da también origen á una más igual distribución de beneficios. Los hombres no son ya favorecidos por clases y secciones, porque todas las clases y secciones tienen parte en el manejo de los negocios públicos. Cuarto: el espíritu popular llega á educarse mejor infinitamente, que bajo el antiguo sistema. Tengo presente la necia afectación de rebajar perpetuamente el presente, en comparación con el pasado, no importa cual sea la época en que esté colocado ese presente. Pero yo creo no haber sido un observador inatento de la sociedad: al menos he tratado de hacerla el objeto de mis meditaciones; y creo que puedo discernir muy visibles señales de mejora, tanto moral como intelectual, en toda parte de América. Los dos países que en tiempos recientes han sido más conmovidos por el espíritu de partido, y que han sido presa de todo crimen é inmoralidad, son España y Portugal. Una elección, que en América hace muy poco ruido más allá del distrito ó del condado, y que tan pronto como pasa deja todo tranquilo, hace de

aquellos países un teatro de perpetua lucha y desorden.

En el evento de que por una enmienda constitucional se atribuyese el nombramiento de los administradores de correos de los distritos locales á los electores de ellos, hay muchos frenos importantes de su conducta que quedarían en manos del gobierno federal. Primero: ellos serían autorizados para ejercer el cargo, sobre el mismo principio que los empleados del estado, quienes elegidos en las divisiones territoriales de los estados, son autorizados por los gobernadores. Segundo: serían gobernados por las leyes federales, que no solamente demarcarían los distritos electorales, sino que prescribirían las funciones que habrían de ejercerse en ellos. Tercero: tendrían que responder ante los tribunales federales. Y cuarto: sus hechos se referirían al asiento del gobierno federal; de manera que en el caso de cualquier cargo contra ellos, podrían ser suspendidos por el presidente. Un presidente sería muy cauto en el ejercicio del poder de separar, aun temporalmente, del puesto al empleado, en donde él no debe su puesto directamente á él. El presente sistema da tentaciones que muy pocos magistrados pueden resistir. Él invita al presidente á tratar á todos los empleados administrativos como si fuesen peones sobre un tablero de ajedrez, y á no usar de ellos para otro objeto que para hacer el juego de la política á la moda antigua. El plan propuesto proporcionaría abundantes frenos de la conducta de esos empleados, mientras crearía al mismo tiempo una poderosa y saludable restricción para las acciones del presidente.

Creo que habría pocos presidentes que no prefiriesen ser relevados de la molestia y animosidades que engendran estos nombramientos. Mientras tal autoridad exista, nadie que ocupe el puesto se siente en libertad de prescindir del libre ejercicio de ella. El partido, si no el público en general, es-

pera que se harán cambios por fines políticos. La constitucion y las leyes han lanzado un veto para este efecto, que el principal magistrado no se atreve á declinar; aunque gustosamente se desprenderia de la prerogativa para librarse del eterno clamor y despótico dominio de los círculos ó camarillas (*cliques*). Ahora hace cambios, segun su capricho se las dicta; pero dándole una autoridad tan antinatural, se hace de él un ser caprichoso.

Hay una dificultad con respecto á la remocion de los empleados públicos, que ha pesado sobre el alma de los hombres pensadores. Si un empleado ha sido elegido por el pueblo, y se hace culpable de grave mala conducta, y el periodo de otra eleccion no llega sino pasados uno ó dos años ¿de qué modo debe obrarse respecto de él? El modo de obviar esta dificultad, es obligarlo á dar fianza de su buena conducta. Pero no siempre puede ser esto suficiente: puede cometer mayor daño que el que pueda compensarse con cualquier garantia que dé. Las repúblicas italianas de la edad media intentaron librarse de la dificultad, eligiendo sus empleados por términos excesivamente cortos; unas veces por seis meses, y algunas solamente por uno. Se creia entónces que no habia medio de conciliar los dos principios — el de la responsabilidad y el de la eleccion — sino haciendo la duracion del empleado tan limitada, que este tendria con dificultad tiempo para cometer algun flagrante delito. No exigian fianza; y no solamente nunca removian sus empleados ántes de que espirase el término, sino que se tenia como un principio fundamental, que no podia haber juicio por mala conducta sino cuando ese término hubiese espirado. En los gobiernos de estado de América se evitan fácilmente estas dificultades, y de una manera bien llana y efectiva. En Ohio, los tesoreros de condado son removibles por los comisarios de condado, sin aguardar el

pesado procedimiento de un juicio y condenacion. Tambien, de la misma manera, el gobernador del estado, si es acusado, cesa por el momento de ser gobernador, y el presidente del senado suple su falta. En Nueva York, el tesorero del estado y los demas empleados administrativos, pueden ser suspendidos por el gobernador, siempre que falten á su deber. Estas disposiciones, que jamas ocurrieron á los políticos italianos, son perfectamente familiares á los americanos. El empleado ha sido elegido por el pueblo; por tanto, ningun magistrado puede privarlo de su empleo. Pero es muy propio que se le suspenda por lo pronto: si al fin se le remueve, es por condenacion de un tribunal del pueblo.

En la gran mayoria de casos, la fianza exigida por el gobierno federal á sus empleados, seria suficiente para asegurar el fiel cumplimiento de sus deberes, lo mismo que sucede con los empleados de los estados. El mismo sistema que adoptan en todos los gobiernos de estos, podria seguirse, con iguales ventajas, por el gobierno federal. Él obraria como un freno, tanto respecto del presidente, como de los empleados administrativos; entre tanto que nos librariamos de la corruptora influencia del patrocinio ejecutivo.

Tengo confianza en el plan de compartir el poder de nombrar con el pueblo, no solamente por su congruencia con el genio de las instituciones libres, sino porque no creo que la irrelegibilidad del presidente alcanzase á evitar los males á que se desea poner remedio. Cuando no exista el deseo de la reeleccion, una nueva pasion tomará su lugar: el primer magistrado llegará á interesarse profundamente en la eleccion de su sucesor. La ambicion de los hombres, de vivir aun despues que han muerto, es uno de los mas poderosos móviles de la conducta humana, y se desenvuelve en toda variedad de formas en el curso de la vida. Antes de

que las instituciones feudales hubiesen plantado firmemente el principio hereditario en el gobierno, los reyes ambicionaban ser instrumentos para la eleccion de sus sucesores, como si fuese asunto de interes personal de ellos mismos. Los emperadores romanos, aunque no hubiese razon de parentesco en el caso, ambicionaban tanto esta reputacion, como extender los limites del imperio. El presidente americano se hallará siempre rodeado de hombres poderosos y aspirantes, que tratarán de captarse su favor, y á quienes puede ser deudor de inestimables obligaciones en la prosecucion de su plan de administracion. Luchará para vivir en la persona de su sucesor.

Hay otra consideracion de grande importancia. Asi como las instituciones libres se complacen en elevar al hombre de mas humildes pretensiones al puesto mas alto, de la misma manera enseñan al hombre que ha alcanzado los mas grandes honores, que el lustre de su reputacion no se empaña por aceptar despues una posicion inferior. En dos casos han consentido los ex-presidentes en ocupar puestos de inferior grado. El hombre es quien ennoblece el empleo, y no á la inversa. Apenas se habrá establecido el precedente, que ya será seguido generalmente; sobre todo si el presidente saliente se halla en el vigor de la edad, y en la plena posesion de sus facultades. La experiencia de uno que conoce tanto de los atractivos y ansiedades de la vida pública, puede ser muy instructiva para los que acaban de entrar en la carrera de ella. Este es un poderoso motivo de interes y de ambicion, que empeña al presidente en la eleccion de su sucesor. Puede ser futuro embajador de la nacion, ó aspirar á cualquier otro puesto para el cual le recomiendan su extensa fama y talentos. Puede haberse retirado muy pobre de la presidencia, con mucha honra para él. En vez de una pension que los gobiernos libres nunca dan, querrá ganar una

remuneracion, empleado en alguna cosa útil para su país. Pero le será imposible perder de vista la influencia que las conexiones de partido tendrán en promover la realizacion de sus deseos.

Un arreglo político que tiene en vista promover un fin principal, generalmente tiene el efecto de servir á otros subordinados. La completa centralizacion del poder de nombrar da ilimitada influencia al gobierno de la mayoría. Pero si este poder se distribuye entre los distritos en donde han de colocarse los empleados, se mitiga mucho el extremo rigor de la regla de que la mayoría es la que debe gobernar, sin desmejorar sustancialmente su fuerza. Tambien elegirán los varios empleados administrativos aquellos que tienen mejor oportunidad de juzgar de su capacidad; porque, como antes he observado, las instituciones libres, si no encuentran hombres absolutamente aptos para el *self government*, son admirablemente adaptadas para hacerlos tales.

Ocurrirán, sin embargo, dudas á los espíritus mas inteligentes. Se preguntará ¿cómo es posible acertar en el gobierno de una gran poblacion, si los principales empleos del estado no estan rodeados de algun prestigio de autoridad? Si se prescinde del principio hereditario, y son abolidas las prerogativas del poder real ¿qué plan puede reemplazar la disminucion de autoridad del gobierno, á menos que se centralice todo el poder de nombrar en un magistrado principal? ¿De qué manera podemos mantener viva la nocion de la unidad, como un atributo del gobierno, la cual ha tenido hasta ahora tanta eficacia para gobernar la humanidad? Si estamos obligados á tener en cuenta las buenas cualidades de la naturaleza humana, puede decirse que tambien lo estamos á tener presentes las malas. Y mientras que todos los hombres de estado han estado convencidos,

desde los primeros tiempos, de que el principal objeto del gobierno era refrenar de todos modos el sentimiento popular, ¿debe el gobierno americano desprenderse del único medio de hacerlo que se le ha dejado, y que es meramente indirecto en su acción? Aun cuando no se hubiesen considerado suficientemente estas reflexiones en diferentes partes de esta obra, estoy tan firmemente persuadido que el sistema de patrocinio no puede sostenerse siempre, que yo haría un mérito de la necesidad, y anticiparía el periodo en que debe caer en desuso. Hay contra él una fuerte corriente de opinion pública; y generalmente he observado, que siempre que ella ha tenido una tendencia muy general y decidida á producir un gran movimiento en la sociedad, este se ha efectuado con seguridad; y lo que es de igual importancia, ha sido acompañado con salvaguardias y combinaciones compensatorias que se habian desatendido del todo. Puede haber tendencias al cambio particulares ó locales, y estas nunca significan cosa alguna. Pero cualquier suceso, al cual se tiende de una manera tan general y señalada, que imprime un carácter sobre el siglo ó el país, está seguro de realizarse con éxito.

Observo que ha habido un gran cambio en el modo de procurar nombramientos. Antes, uno ó dos individuos en un estado se arrogaban el derecho de dictar al presidente las designaciones que habia de hacer. Era un medio de promover sus fines privados. Muy generalmente era con el objeto de reforzar sus conexiones políticas; pero algunas veces los motivos que los dirigian eran puramente personales. He sabido de un caso en que un individuo de alguna influencia procuró un nombramiento á un cercano pariente de su enemigo, para ligar aquel á sus propios intereses, y dar á este un golpe mortal. El nombramiento era absolutamente sin objecion: no podia haberse

hecho otro mejor; pero el ejemplo era de perniciosa influencia.

En veinte y cinco ó treinta años, ha cambiado considerablemente el manejo de esta materia. Un hombre público, sea cual fuere su influencia, se cree obligado á tener una considerable deferencia á la opinion de las gentes entre quienes el nombrado debe residir, y desempeñar sus funciones. Se redactan recomendaciones, y aun cuando las personas que se designan no sean enteramente de su gusto, se cree obligado á secundarlas. Este cambio en el modo de obrar del sistema, es indicio seguro de que el sistema mismo se halla en vísperas de ser cambiado.

El sistema de patrocinio corresponde propiamente al gobierno monárquico; no se adapta al genio de una república. Parece que Cecil fué el primero que se apercibió de su importancia como un instrumento de gobierno; y anunció como una máxima política, que la nacion debe ser gobernada por medio del parlamento, y no por el parlamento. Jacobo I. fué el primer rey que obró segun esta máxima, seduciendo á un caudillo parlamentario de la causa popular, y haciéndolo primer ministro.

El nacimiento de este sistema en el gobierno monárquico, es una prueba infalible de que va teniendo efecto un gran cambio en el modo de obrar de las instituciones. Denota que el gobierno está pasando, por grados insensibles, de la monarquía absoluta á la limitada. Todos los monarcas absolutos reinan por la fuerza ó la supersticion. Como M. Hume observa, pueden verse obligados á trujamanear y regatonear con algunos hombres particulares; pero la gran masa de la comunidad es gobernada por el temor ó la supersticion. Si en una sociedad así organizada se pone en movimiento una serie de causas que despierten y pongan en actividad el espíritu público, y difundan los conocimientos y

la industria por todo el país, se establecerá una comunicación más directa entre el pueblo y el gobierno. La opinión pública será ya algo, así como posteriormente llegará á ser todo. El príncipe se verá obligado á echar á un lado los toscos instrumentos de gobierno que antes haya empleado. Como ya los hombres no podrán ser conducidos por la fuerza, ocurrirán á la influencia seductora del patrocínio; y esta es indudablemente una gran mejora sobre el sistema antiguo, por cuanto supone que los hombres se hallan dotados de acción libre, y tienen que ser gobernados por alguna especie de persuasión dirigida á las inteligencias, aunque sea por medio de sus intereses.

Este modo de gobernar una comunidad puede denominarse el estado de transición de la monarquía absoluta á la limitada. Su continuación puede ser de duración infinita, porque posee el poder de propia conservación mucho más que el antiguo sistema. Puede durar tanto, pero en una forma tan mitigada, que lo haga también un estado de transición de la monarquía á las instituciones libres. Puede crear un cuerpo tan numeroso de gente educada, y de pensadores independientes, que forme un contrapeso efectivo al trono y la aristocracia. El gobierno americano empezó en donde todos los otros gobiernos han cesado; y si aquí y allí el gobierno federal ofrece facies de un carácter monárquico, debe atribuirse á la falta de toda experiencia que había cuando se modeló un gobierno republicano sobre tan vasta escala.

Hay, sin embargo, una circunstancia que ha tendido grandemente á disminuir los males del patrocínio en los Estados Unidos; y es la inmensa desproporción entre el número de empleados y el número de electores. La influencia que ejerce el sistema de patrocínio, depende evidentemente del número de personas que pueden ganarse, y este depende

del número de ciudadanos activos; no entendiendo por esto el número de todos los varones adultos, sino el de aquellos que son admitidos al ejercicio de los derechos políticos. No hablamos de un patrocínio como el que puede aplicarse á la informe y bruta masa de una población turca ó rusa; estos son gobernados fácilmente sin emplear tan delicado pero poderoso instrumento. El rey de Francia nombra para ciento treinta y ocho mil empleos, cuyos salarios reunidos suman cuarenta millones de dolares; y el presidente de los Estados Unidos nombra para quince mil, cuyos salarios ascienden á la suma de cinco millones de dolares. No solo hay una gran disparidad entre el número de puestos lucrativos de que hay que disponer en ambos países, sino, lo que es todavía de más importancia, hay una inmensa desproporción entre el número de empleos y el de ciudadanos sobre quienes se puede influir de este modo. Ciento treinta y ocho mil empleados públicos, y solamente doscientos mil electores, acusa un patrocínio literalmente gigantesco, cuando se compara con quince mil empleados y tres millones de electores. La ley de reforma de la Gran Bretaña, que ha aumentado el número de electores de trescientos cuarenta mil á ochocientos trece mil, ha disminuido en la misma proporción el poder del monarca inglés. El presidente americano no puede nombrar sino un empleado entre doscientos electores. El rey de Francia puede disponer de tantos empleos que puede dar uno á cada segunda persona en el reino. El efecto de uno de los sistemas es educar un vasto cuerpo de empleados civiles en el servicio del gobierno; el del otro es crear un cuerpo independiente y grandemente más numeroso, fuera del gobierno. Esto solo basta para probar cuan grandemente equivocados están los que han hecho un paralelo entre los monarcas europeos y el primer magistrado de América.

Hay una circunstancia de un carácter del todo diferente, que aumenta el poder del presidente americano, y que es peculiar al gobierno representativo. El inmenso desarrollo del principio democrático — cosa de ayer — sin entrar como un elemento distinto en la composición del gobierno, estropea incalculablemente en la práctica el poder de los monarcas ingles y frances. La estructura de la sociedad y las instituciones políticas no están en completa armonía una con las otras. En los Estados Unidos sucede á la inversa, y puede decirse que el predominio popular limita y fortifica al mismo tiempo la autoridad del primer magistrado.

Porque la verdadera noción del poder político no consiste en estar en contiendas y obrar contra los intereses generales, sino mas bien en fundarlo sobre la voluntad general, y de esta manera dar al gobierno mayor suma de energía física y moral, que la que de otro modo podría emplear. Pero nada contribuye tanto á dar fuerza é influencia á un empleado público, como la confianza en el apoyo de un pueblo libre. Esta es mas que un equivalente de la obediencia de un grande ejército. Las instituciones libres no disminuyen la autoridad de ningun magistrado público; pero dan una nueva dirección á la ambición, é insensiblemente habitúan al genio mas aspirante á no fundar esperanza de adquirir una reputación duradera y brillante sino sobre su habilidad para adelantar la sólida prosperidad del estado. La ilimitada autoridad que puede ejercerse para llevar á efecto este designio, es un poder tan positivo como el de cualquier potentado sobre la tierra. Esta nueva dirección del poder es uno de los signos característicos del siglo. Aun el emperador Napoleon, que vivía en medio de elementos poco calculados para inspirar estos sentimientos, se vió obligado á refugiarse en un monumento que habia construido por el bien público. « Yo iré á la posteridad, exclamó, con el código

de leyes en mi mano; » y aunque ese código no es obra de sus manos, sino que ha sido extraído de los profundos escritos de Pothier, y otros juristas eminentes, sin embargo las circunstancias le proporcionaron darle existencia; y puede fácilmente perdonarse, y aun admirarse, la vanidad que trata de asociarse en algun grado con aquellos que han sido los bienhechores reales de la humanidad.

En ocasión mas reciente, el monarca inglés Guillermo IV se puso á la cabeza del partido que luchaba por la reforma parlamentaria. Isabel favoreció el establecimiento de los diarios; pero pensó poco en que este era el primer paso para crear un nuevo poder en el estado. Y un monarca subsiguiente ratificó la ley sobre motines (*mutiny bill*) sin calcular exactamente las consecuencias que de él habrían de seguirse. Guillermo IV, sin embargo, comprendía el alcance de la ley que introdujo la reforma parlamentaria; y varonilmente saltó á la conclusión de que, aunque limitaba su autoridad, aumentaba grandemente su influencia. Las instituciones de una república democrática hacen que el temperamento habitual de los hombres públicos sea lo que en otras partes es solamente un rasgo ocasional de magnanimidad.

He observado un cambio que tiene lugar muy gradualmente en el gobierno monárquico; y es la sustitución del patrocinio como un instrumento de poder, en lugar de la superstición y del temor. Hay otro igualmente notable, y calculado para llamar la atención de los espíritus investigadores. La autoridad real y la ejecutiva, que originariamente estaban reunidas en una persona, con el trascurso del tiempo han venido á quedar separadas una de otra. Ostensiblemente puede el jefe del estado continuar ejerciéndolas ambas; pero en la práctica, en la administración actual de los negocios públicos, la tendencia es á separarlas enteramente. Este es un acontecimiento que contribuye á quebrantar

la fuerza de la autoridad real, y anular la máxima: « el rey no puede hacer mal, » introduciendo algo parecido á una responsabilidad regular en el manejo de los negocios públicos. Acelera el paso de la monarquía absoluta á la limitada ó constitucional, y últimamente facilita la transición á las instituciones libres.

Dos causas pueden asignarse á este cambio importante.

Primera, la disminución de la autoridad personal del rey, que necesariamente tiene efecto en una comunidad que ha alcanzado un alto grado de civilización. Surgen entonces tantos y tan poderosos intereses para oscurecer el lustre del trono, que el empleado deja de ejercer la mágica influencia que antes tenía sobre los hombres. Entre tanto el poder é importancia de los otros departamentos van adelantando gradualmente; adquieren una vasta porción de la influencia y respeto que antes se concedían exclusivamente al monarca. Se vé entonces el dicho de Luis XIV, « el estado soy yo, » como una efusión de vanidad mas bien que como una expresión traidora.

En segundo lugar, las funciones que corresponden al ejecutivo llegan á ser tan intrincadas, como ya he dicho antes, que exigen el ejercicio de mucha capacidad, actividad é instrucción; y su ejercicio es absolutamente imposible para un solo individuo. Entonces, esos pomposos y lujosos funcionarios, que eran meros sirvientes del rey, forman una oficina regular de empleados ejecutivos. Continuará el rey nombrando esos empleados; pero los negocios cuyo manejo se les encarga serán tan complicados y difíciles, que no serán ni aun entendidos por el príncipe. Esto dará á ese cuerpo de empleados un carácter é importancia distintos, que en el transcurso del tiempo, vendrá á pasar en algo parecido á una independencia nominal de él. No siempre la importancia del principal se aumenta por la habilidad de los agentes que

emplea; frecuentemente sucede á la inversa. Últimamente, la relación en que los empleados ejecutivos se ponen respecto de la comunidad, es tan de mayor extensión, que aun obra como un contrapeso de su autoridad.

Los asientos que los ministros tienen en el cuerpo legislativo, contribuyen á conservar este gran cambio en la constitución del poder real. Originariamente este arreglo se adoptó para apoyar al trono; pero en una comunidad altamente civilizada, la legislatura tiene seguridad de adquirir la supremacía, y de convertir en provecho suyo todos los instrumentos de la corona. Colocando á todos los miembros del ministerio en la rama popular de la legislatura, como usualmente sucede, se les pone en inmediato contacto con los representantes del pueblo, se les sujeta al control directo de la opinión pública, y se hace que tengan la seguridad de que perderán sus puestos, siempre que la mayoría esté decididamente contra ellos. De este modo, por un procedimiento lento, pero irresistible, se llega á separar efectivamente el ejecutivo del poder real. El príncipe es un magistrado hereditario, el pueblo no tiene voto en su nombramiento; pero pierde sus funciones ejecutivas para compensar ese arreglo antinatural para nombrarlo. Las personas que ejercen entonces esas funciones son virtualmente nombradas por los representantes del pueblo. No es sorprendente que un primer ministro inglés prefiera un asiento en la cámara de los comunes á uno en la de los Lores; porque como nada puede librar á los ministros del omnipotente control que ejerce la opinión pública, están ciertos de agregar peso á su autoridad obrando en unión con ella.

Por la ley de establecimiento de los años doce y trece de Guillermo III, se declaró que ninguna persona que ocupase un empleo ó puesto de confianza, sería elegible para el parlamento. Después se alteró esta disposición, excluyendo

de ser elegidas á las personas que tuviesen pensiones, y declarando vacante el asiento en la cámara de los comunes de los que fuesen nombrados para un empleo. Estos eran sin embargo reelegibles inmediatamente. En vez de inhabilitárseles para obtener un asiento en el parlamento, por una disposicion constitucional fija, se defirió al pueblo el determinar si en tales circunstancias debia ser electo nuevamente. Muchos escritores eminentes han desaprobado este cambio; pero es evidente que si la disposicion hubiese subsistido como fué originariamente redactada, en lugar de disminuir el poder de la corona lo habria aumentado. La admision de los miembros del ejecutivo en la cámara legislativa tiene una decidida tendencia democrática. Los pone á una distancia del pueblo en que se pueda oír su palabra, y cuando esto se ha hecho, se disipa en gran parte el misterio y artificio de estado, que de otro modo rodearia los negocios públicos. Ha tenido esto tambien otra ventaja decidida. Ha conducido á la práctica de nombrar ministros de entre los miembros distinguidos de la cámara de los comunes, mas bien que de entre la nobleza. El rey se hace un mérito de su situacion dependiente, haciendo la corte al favor popular, y confiando en él como su principal apoyo.

Compeler á los ministros á aparecer en presencia de los representantes del pueblo, y mostrar sus manos, es, por tanto, una combinacion para quebrantar el poder de la corona. Trayendo á la consideracion de una asamblea legislativa la conducta y vistas del rey mismo, se le hace indirectamente un representante del pueblo. Si supusiesemos que se traia al monarca mismo al recinto de la cámara de los comunes, el efecto para destruir el lustre del empleo seria instantáneo. Se aniquilaria su autoridad personal, y vendria á ser, dentro de un periodo no muy largo, un magistrado electivo, como el presidente de los Estados Unidos. Poniendo

allí á los miembros del gabinete ejecutivo, se conserva hasta cierto grado su autoridad; pero el poder ejecutivo y el poder real quedan distintamente separados. En vez de que el rey gobierne al pueblo por medio del parlamento como un instrumento, el parlamento y el pueblo controlan al rey por medio de sus ministros.

Así, á medida que el gobierno se acerca á la perfeccion, hay una tendencia constante á una division del poder ejecutivo. Si no hay disposicion fundamental que produzca este resultado, la vasta extension que adquiere toda la armazon de la sociedad, el completo cambio que se efectúa en la organizacion política y social, llega á ser una ley para el gobierno; y aun en un país en donde han existido instituciones monárquicas desde tiempo inmemorial, amolda la autoridad del primer magistrado á una nueva forma. La máxima de que el ejecutivo debe ser uno, es solamente verdadera en el gobierno despótico.

En los Estados Unidos, los empleados ejecutivos no son elegibles para el congreso, y la razon es clara. No hay príncipe hereditario, cuya autoridad se desee limitar dividiéndola en pedazos. El pueblo elige el primer magistrado, este tiene su empleo por corto tiempo, su salario es corto, sus poderes son pocos, y su responsabilidad al pueblo es inmediata. Es, pues, innecesario someterlo á él, ó á los demas miembros del cuerpo ejecutivo á la misma especie de control que en el gobierno británico; porque la autoridad que ejercen está limitada por otros medios mas efectivos. En una monarquía hereditaria, hay que cortar en dos el empleo de magistrado principal, dejando la autoridad real al monarca, y formando de los ministros un cuerpo ejecutivo; y para darles una autoridad sustantiva distinta de la de aquel, se les ha introducido en el recinto del cuerpo legislativo. Pero en una república no hay necesidad de esto;

las leyes fundamentales establecen una distribución del poder más exacta que la que aquella combinación implica. Si en el gobierno monárquico se disminuye la influencia personal del rey, es porque este es el objeto que se busca con la institución. Pero en una república no se trata de disminuir la influencia del presidente, puesto que dejándosele ejercer las funciones de su oficio, según lo establecido desde la primitiva organización del gobierno, no hay lugar después á combinaciones compensatorias.

En Francia, desde que se reconstruyó el gobierno, se ha adoptado el mismo plan que en la Gran Bretaña, y las mismas consecuencias se han seguido de él. Los ministros son nombrados por el rey; pero tienen que obrar de acuerdo con la voluntad de los diputados. El sistema de la administración pública debe tener la sanción de la opinión pública, para que ellos puedan estar seguros en sus puestos. Sin embargo, en Francia tienen derecho á un asiento en el cuerpo legislativo en virtud de su oficio, y tienen libertad para pasar de una cámara á la otra, con el objeto de exponer sus vistas. Difieren en ambos respectos de los ministros ingleses, que para tener un asiento en la cámara necesitan ser elegidos, y solo pueden presentarse en la cámara de que son miembros. Esa parte del plan francés, que permite á los ministros presentarse en cualquiera de las cámaras, es una mejora sobre el plan inglés. Si se nombra á los ministros de entre los pares, es un medio seguro de ponerlos en contacto con los diputados del pueblo.

En la Gran Bretaña y en Francia, los ministros dimiten su empleo en obediencia á la voluntad de la legislatura; en los Estados Unidos en obediencia á la del presidente. Puede entonces suponerse que la fuerza de la opinión pública es mayor en Inglaterra y Francia, que en los Estados Unidos. Sin embargo, sucede á la inversa. En los dos pri-

meros países, los ministros son nombrados por la corona; se les trae á la legislatura para debilitar la autoridad del rey, que de otro modo se hallaría fuera del alcance de la opinión pública, así como está ya fuera del alcance de las leyes. Pero el presidente es él mismo una criatura de la opinión; y la razón por que sus secretarios no dimiten sus puestos á cada cambio de partidos en la legislatura, es porque la opinión pública es fuerte, en vez de ser débil; tan fuerte, que hace comparativamente nula la permanencia de los secretarios en sus empleos. Pero estas dos prácticas contrarias son ambas indicaciones de debilidad en el poder ejecutivo. Solo que en la monarquía limitada el rey no se somete meramente á ella, sino que es obligado á confesarla. Si sus ministros no tuviesen asiento en el parlamento, no habría motivo para removerlos. Cuando el célebre Sieyès redactó su plan de constitución en 1789, su alma estaba sin duda impresionada por la noción de un doble carácter en la cabeza del gobierno, de esta distinción del poder gobernante y el poder ejecutivo. Y la faz capital de su plan era llevar á efecto esta distinción, mas precisa y completamente que lo que nunca se había hecho antes. El principal magistrado, con el título de grande elector, debía mantenerse con un esplendor de príncipe; á su cargo estaba el nombramiento de todos los empleados administrativos del estado, que se declaraban irremovibles por él en lo sucesivo. Él debía ser elegido por un cuerpo reducido de doscientos miembros, denominado jurado constitucional. Aunque viviendo espléndidamente, como un príncipe hereditario, y rodeado de todo el lustre calculado para cautivar las imaginaciones del pueblo, no podía ejercer por sí mismo ninguna parte del poder ejecutivo. Su autoridad estaba estrictamente confinada al nombramiento de los empleados ejecutivos. Esto era asemejar el sistema de gobierno á esas combinaciones mecánicas hechas por la mano del

hombre, que ejecutan todos sus movimientos, obedeciendo al impulso que originariamente se les comunica. Pero las instituciones políticas poseen más ó menos un poder propio determinante, que perpetuamente choca con cualquiera regla artificial que pueda prescribir el legislador. El gran defecto de este, como de muchos otros planes teóricos de gobierno, era que se proponía refrenar una parte del gobierno por otro, por medio de una serie de combinaciones complicadas y curiosas; y esto en una época en que el poder externo al gobierno había adquirido tal magnitud é importancia, que exigía la principal consideración. En otro tiempo, el mecanismo interno del gobierno era todo; su relación con la organización social era casi nada. Sucede ahora una cosa muy diferente: para que un plan de gobierno tenga algunas probabilidades de suceso, debe estar conexas de un modo ú otro con la voluntad popular. ¡Cuanto más sencillo, y más eficiente es para la Francia su presente arreglo (el que existía antes de 1848), según el cual una cámara de diputados es elegida directamente por el pueblo, y ejerce un control completo en el nombramiento de los ministros! El efecto es establecer no solo teórica sino prácticamente una decisión entre el poder real y el ejecutivo. Cuando se hace muy artificial la estructura del gobierno, sucede que con el trascurso del tiempo viene á ser inadmisible á la condición de la sociedad. Pero por incompleta que sea, si tiene el mérito de la sencillez, adquiere la facultad de acomodarse al cambio progresivo que tenga lugar fuera de ella. Las instituciones políticas se desenvolverán, así como se desenvuelven la fuerza é inteligencia populares. No puede haber dificultad en ensanchar el sufragio gradualmente, de modo que llegue á haber un millón de electores para la cámara de diputados. Pero tan extravagantes y grotescas combinaciones, como las de una cámara de diputados muda, el

grande elector, y el jurado constitucional ¿podrán mejorarse á menos que sea aboliéndolas? La combinación más compleja y artificial que se haya imaginado nunca, se propuso por uno de los espíritus más profundos que la Francia haya producido, en un tiempo en que, sobre todos los demás, la sociedad se hallaba menos preparada para recibirla.

En la Gran Bretaña, la separación del poder real y el ejecutivo ha sido el resultado de la gradual importancia que ha ido adquiriendo la cámara de los comunes. Pero el estamento popular (*tiers état*) francés no es todavía un cuerpo tan poderoso como la clase media en la Gran Bretaña, y por tanto no ejerce tan sensible influencia en el movimiento del gobierno. La constitución del abate Sieyès, al mismo tiempo que privaba al grande elector del poder de gobernar, anulaba la autoridad de la segunda cámara legislativa quitándole el derecho de discutir, y haciendo la base de la representación excesivamente estrecha y limitada. El grande elector se hallaba colocado en el sistema solamente para mantener viva una apariencia ostentosa, que doblegase los hombres á la obediencia por el influjo de la imaginación; y sin embargo, se le privaba de todos los atributos calculados para producir ese efecto. Pero la idea que dictó el plan es muy visible: dividir en dos el poder ejecutivo, y dar la parte mayor de la autoridad á los que tienen el manejo de los negocios reales de la sociedad.

En los gobiernos de estado de América, se ha puesto en acción práctica la idea que flotaba en la cabeza del abate Sieyès. Pero todas las otras instituciones están formadas en armonía con este arreglo. Los gobernadores son elegidos, no para dirigir los movimientos del gobierno, sino simplemente para velar, para ver que todo ande bien, y para, en una emergencia crítica, dar el alerta á la legislatura, que está

dispersa la mayor parte del año. En estas comunidades, el gobierno se halla de tal modo fundado sobre los intereses del hombre, que se ha encontrado la cosa mas fácil imaginable prescindir de todas las galas é insignias de que se rodea aun el primer magistrado de un estado germánico. Como los negocios reales y efectivos del estado, son tratados por la legislatura y el departamento judicial en estos se ha colocado en consecuencia la autoridad activa del estado. Y como cada agente á quien se confiere poder puede ser tentado á abusar de él, se ha hecho tan extensa la base de la representacion, que crea una estricta responsabilidad para todos los órdenes de hombres, y no meramente para una clase. El primer magistrado está colocado allí como un centinela, en la mas elevada posicion, para dar el alerta siempre que se acerca el peligro. No hay en esto una combinacion ciega y mecánica, como en la constitucion de 1799, por la cual se esperaba que cada departamento sirviese de freno á los demas, y sin ningun poder influente de afuera que mantuviese el todo en orden. Se deja libre campo á la opinion pública; puesto que, despues de todo, es la opinion pública sobre quien debe descansar todo gobierno legitimo. Sin opinion pública, en otras palabras, sin elevar á la gran masa del pueblo á una condicion que la haga capaz de tomar algun conocimiento del manejo de los negocios públicos, la responsabilidad seria un principio muerto, en vez de ser uno vivo y activo.

El sistema americano ha respondido al objeto deseado, y puede llamarse el bello ideal en política. Ha demostrado que todos los grandes fines para que el gobierno se ha establecido, pueden conseguirse sin emplear esas combinaciones curiosas y artificiales que hacen á los hombres ineptos para el *self-government*, simplemente porque sustraen el gobierno á su observacion. Haciendo libres á los hombres, satisfa-

ciendo todas sus necesidades, cuanto está en el poder de las instituciones hacerlo, ha destruido la causa primaria de todo descontento público, y ha conjurado así el peligro á que tanto el gobierno como la sociedad están expuestos.

Tal vez con la ayuda de tan instructiva experiencia, puede hallarse fácil equilibrar el gobierno de la mas extensa comunidad sobre el mismo plan. El hecho de que jamas habia existido una república sobre el mismo modelo, dió origen á la creencia de que ninguna podia existir. La firme persuasion de que una cosa es imposible, crea frecuentemente obstáculos reales é invencibles para conseguirla; y como la imaginacion tiene una influencia poderosa sobre nuestras opiniones, su influencia perturbadora, y la nocion de la imposibilidad, desaparecen ante el ejemplo de treinta estados (muchos de los cuales tienen mayor poblacion que Venecia, Genova y Florencia en sus mejores dias) en los cuales rije completamente el principio electivo, y en donde las instituciones políticas poseen mas consistencia y firmeza, que la que se ha visto en parte alguna.

El veto absoluto es uno de los atributos del ejecutivo en el gobierno monárquico. Podemos suponer que, al crear el empleo de rey, se tuvo en vista poner uno que ocupase el puesto de mediador entre las clases altas y las inferiores. Para darle la mayor influencia, se le hizo hereditario. El rey no tenia originariamente ocasion de ejercer el veto, porque tenia la iniciativa de todas las medidas; pero despues que la asamblea legislativa pasó de ser un mero consejo al rango de un cuerpo independiente, su situacion vino á ser muy diferente. La legislatura podia entonces obrar contra las vistas del monarca, y en consecuencia se le dotó del poder correspondiente, para guardarse de un ataque, y proteger sus propias prerogativas. Pero con el tiempo se efectúa un cambio en la naturaleza del empleo, y la autoridad ejecutiva

se desliza de sus manos, lo cual lo pone su posición mas ventajosa para obrar como mediador entre los partidos contendientes; porque puede decirse que un monarca hereditario nunca pertenece á ninguno de los partidos que hay en el estado. Esta independencia completa de ellos, lo libra de todo interes en cualquiera cuestion de política de partido; y si su influencia personal queda minada por tantos poderes rivales que crecen al rededor de él, su ambición tiene menos provocaciones á la indulgencia, y sus preocupaciones tienen menos ocasion de mostrarse. Por tanto, no solo remueve sus ministros, sino que se abstiene del veto, para conformarse cuanto sea posible con las vistas de la legislatura. Este es el último término, el objeto final á que tiende el veto en el progreso del gobierno monárquico. Llega á ser un poder durmiente en la práctica, desde el momento en que los cuerpos legislativo y ejecutivo se reúnen en el mismo lugar, y están obligados á cooperar á formar planes para el bien público.

En los primeros tiempos de esa forma de gobierno, se empleó la prerogativa para componer disensiones entre los patricios y los plebeyos, ó como un arma defensiva contra los asaltos al ejecutivo. Pero á estas dos clases ha sucedido al fin otra, la gran clase media, que concilia los intereses rivales de las otras dos, representando de un modo tolerablemente fiel los intereses de ambas. Esta clase ocupa entonces el puesto de árbitro, que el rey tenia antes; y habiendo asumido, por su influencia preponderante sobre la legislatura, un completo control sobre el ejecutivo, deja de inmiscuirse en las prerogativas del rey.

En una república, el primer magistrado es un empleado electivo. Es elegido por el partido en mayoría, porque pertenece á él. Es, por tanto, designado como su representante, y se aguarda que exprese sus sentimientos. Por eso el ejer-

cicio del veto puede ser mas frecuente que en los gobiernos monárquicos; y sucederá así precisamente, porque las instituciones políticas son mas, en vez de ser menos democráticas. La autoridad del rey es tan independiente de la opinión pública, se halla tan completamente exenta de toda conexión de partido, que fácilmente asentirá á cualesquiera medidas propuestas por el cuerpo legislativo, con tal que no disminuyan sus prerogativas. Pero el presidente es enteramente criatura de la opinión pública, y no tiene prerogativas: su autoridad consiste en ejercer el poder que la mayoría de la sociedad le ha conferido; su ambición es representar y dar efecto á la voluntad de esa mayoría.

Pero se presenta una dificultad: el presidente es elegido por cuatro años, la rama popular de la legislatura por dos, y una tercera parte de los senadores se retira cada dos años. Por tanto, la mayoría que eligió al presidente, puede no ser la mayoría dos años despues de que fué elegido. Puede parecer entonces que el ejercicio del veto en ese periodo es contrario á la voluntad pública, entretanto que en realidad puede estar de acuerdo con ella. Esto presenta un caso dudoso; uno en que un magistrado prudente se detendrá á reflexionar, para salvarse del reproche de acceder precipitadamente á toda medida que una mayoría temporal pueda favorecer, y al reproche mayor de contradecir á una opinión bien entendida y establecida, y á una mayoría permanente de la sociedad. Si el presidente fuese un empleado hereditario, y estas dudas le causasen mucha perplejidad, el verdadero modo de resolverlas seria ratificar la ley propuesta. Entonces estaria seguro de conformarse en algun grado á la voluntad pública, desde que una cámara de la legislatura sea electiva, aunque el sufragio sea muy restringido. Intentando el mismo resultado, esto es, buscando la mayoría real, el presidente puede ser conducido á seguir un curso exactamente

opuesto. Si el rey se rehusase á ratificar una ley, cuando debia haber consentido en ella, el mal seria sin remedio; porque su veto es absoluto. Pero si el presidente hace lo mismo, y contradice así la inequívoca opinion del público, la legislatura puede á su vez ponerle su veto, ó si no hay mayoría suficiente para ello, en uno ó dos años puede él salir quietamente del puesto. Es muy notable que muy pocos casos han ocurrido en que el presidente ponga el veto á una ley, que ella no haya sido aprobada subsiguientemente. Esto es, si se puede juzgar de la siguiente eleccion de presidente. Pero como el patrocinio anexo actualmente al empleo, le da grandes ventajas para modelar la opinion pública, debemos guardarnos de hablar demasiado positivamente sobre la materia. No podemos calcular con seguridad cual habria sido el resultado, si tal patrocinio no existiese. Pero es claro que el ejercicio del veto debe tener una tendencia mas democrática en una república, que la que es posible en una monarquía. En una república, los partidos ocupan el lugar que tienen las clases en una monarquía. La ventaja de esto es que como la gran masa de los ciudadanos será admitida al sufragio, no existirán partidos que no sean de un carácter popular. El grande objeto es hacer que aun el voto suspensivo represente las opiniones del mayor número de individuos de la comunidad. En una monarquía él podria representar la opinion de un solo individuo: el sufragio está tan restringido, que no hay medio de averiguar con certidumbre que porcion de la comunidad se halla en favor ó en contra de una medida particular. En Francia, cuya poblacion es de treinta y cuatro ó treinta y cinco millones, doscientos mil electores son muy pocos para representar la voluntad popular. Así es que la mayoría ó la minoría de los diputados elegidos por ellos, son igualmente débiles representantes de los sentimientos de los partidos

por quienes pretenden hablar. En el gobierno electivo propriamente dicho, la base de la representacion es tan ancha, que los dos grandes partidos que dividen el pais son ambos esencialmente de carácter popular. Y así, cuando el veto está de acuerdo con el voto de la minoría, tiene el mérito de fundarse sobre las opiniones de una muy vasta seccion de la sociedad, ventaja que solo por accidente puede tener en el gobierno monárquico. Y es por esta razon que el veto es suspensivo, y no absoluto en su accion. El efecto es impedir al primer magistrado que contradiga la clara é inequívoca expresion de la voluntad pública. Armado con el veto absoluto, podria persistir en su ejercicio, fuese cual fuera la fuerza de la mayoría contra él; ó, lo que seria mas comun, se abstendria de ejercerlo cuando el bien público lo demandase bien claramente. El veto suspensivo lo pone en aptitud de esforzarse por hallar cual es la voluntad popular. Y si dos tercios de la legislatura anulan su veto, es imposible para él ir contra las opiniones declaradas de la mayoría del pueblo. Haga como quiera, tiene sin embargo que obrar en obediencia á los deseos del partido popular; y ese partido, hállese en mayoría ó minoría, tiene que componer una porcion muy considerable de la asamblea legislativa.

Como un medio de asegurar un sistema de legislacion ilustrada, se ha propuesto que no pudiese dictarse una ley sino por el consentimiento de dos tercios á tres cuartas partes de los miembros de la legislatura. Las consecuencias de esto serian, sin embargo, muy perniciosas. En primer lugar, gran parte de las leyes no es de tal importancia que exija eso. Segundo, tendria el efecto de poner permanentemente el poder legislativo en manos de la minoría; y nunca el gobierno representativo se ha establecido con el objeto de hacer del voto de la minoría la regla del gobierno, sino

grave carácter. En este caso, es fácil adoptar la regla de los dos tercios á los tres cuartos, mientras sería impracticable ó altamente inconveniente hacerlo así en los negocios ordinarios de un cuerpo legislativo. El rey puede persistir en conservar las vastas prerogativas que se le confirieron siglos ha, aunque hayan ocurrido cambios materiales en la estructura de la sociedad, que hayan deseable su cesacion. Al presidente se le niega absolutamente ese poder. Si en el gobierno monárquico es necesario conferir tan grande autoridad á la corona, para ponerla en aptitud de proteger sus prerogativas contra los asaltos de las ramas de la legislatura, tal razon no existe en una república, porque los poderes del primer magistrado se hallan fuera del alcance del cuerpo legislativo.

Hay otro aspecto de la materia que merece grande atencion. Toda ley altera mas ó ménos el presente estado de cosas; tiene por objeto cambiar alguna ó algunas medidas, que han tenido existencia por un acto de la mayoría. Pero sucede enteramente otra cosa en casi todas las demas comunidades, en donde el gobierno es una institucion que existe por sí, que jamas representa la mayoría, frecuentemente ni aun siquiera la minoría de lo que se llama la poblacion sustancial. De manera que, en los Estados Unidos, sea que se ejerza ó no el veto, sabemos que el antiguo estado de cosas, si se le deja continuar, ó el nuevo, si llega á tener lugar, ambos deben su existencia á una clara mayoría de la comunidad. En otros términos, el gran desideratum es que la legislacion del país sea basada sobre la voluntad de la mayoría; y en el solo caso en que se ha abandonado esta regla, las leyes que quedan permanecen todavia como la expresion de la voluntad de una mayoría que no hace sino pocos años que existia, á la cual se agrega el voto de cualquier número ménos que la mera mayoría de ambas

cámaras de la legislación existente. Estamos seguros de que el veto jamas representará la voluntad de un solo individuo; y que el primer magistrado, sean cuales fueren sus deseos, jamas se libertará de una alianza con la opinion pública.

En la república compuesta de América, hay otro uso ulterior en investir al presidente de un veto limitado. A pesar del mayor cuidado en separar la política doméstica de los estados de las jurisdicciones nacionales, habrá algunas veces conflictos entre ellas. Aparecerán ocasionalmente partidos geográficos, influyendo en el curso de la legislacion, y pidiendo la interposicion de un árbitro, para compelerlos á ser justos unos con otros. Los senadores son elegidos por los estados, y los representantes por distritos comprendidos dentro de los estados. Pero el presidente es electo por los sufragios reunidos del todo. Por tanto, aunque parezca haber alguna incongruencia en poner la voluntad de un individuo en contraste con la de la legislatura, sin embargo, si el modo de eleccion es tal que hace que ese individuo sea un representante mas exacto de la comunidad como un todo, que los miembros de la legislatura, la incongruencia desaparecerá inmediatamente.

La disparidad entre un hombre y dos ó trescientos miembros que componen el cuerpo legislativo, es la circunstancia que hiere el alma con tanta fuerza, y hace aparecer antinatural é injusto poner las opiniones del primero en oposicion á las de los últimos. Pero este es un modo muy imperfecto de hacer comparaciones entre dos cosas. Cuando uno considera la inmensa desproporcion entre el puñado de representantes que forman la asamblea legislativa, y los veinte millones que componen la comunidad, la disparidad en el primer caso cesa de hacer tan fuerte impresion, no porque no sea mayor que en el segundo, sino porque la

diferencia entre un hombre y dos ó trescientos; cuando se compara á ambos con toda la poblacion, es tan poca, que la disparidad en el primer caso se reduce á la insignificancia. Y como nadie considera que la legislatura sea una institucion defectiva, porque contiene una fraccion excesivamente pequeña de la comunidad, por la misma razon, nadie puede sostener consecuentemente que el empleo del primer magistrado está ideado absurdamente, porque da lugar á que algunas veces se interpongan las opiniones de un solo individuo para contrarestar los deseos de esa pequeña fraccion.

Se ha considerado como un importante freno para el ejecutivo el poder que la cámara de los comunes inglesa tiene para conceder ó negar fondos para los gastos públicos. Pero este freno no tiene aplicacion en una república; la constitucion del ejecutivo no ofrece ocasion para su ejercicio. En el gobierno monárquico son prerogativas exclusivas del rey declarar la guerra y hacer tratados. En los Estados Unidos, el poder de hacer la guerra corresponde á la legislatura, y el de hacer tratados se halla bajo el control del senado. El que la legislatura se negase á hacer las apropiaciones necesarias, pondria un obstáculo á la ejecucion de medidas que habian tenido origen en ella misma, ó en que una cámara era parte, en vez de estar un freno para el poder ejecutivo. La necesidad de dar el veto absoluto al príncipe, se ha deducido de la naturaleza del empleo. Es necesario, se ha dicho, ponerlo en capacidad de defenderse de los asaltos de la legislatura. Puede rehusar su firma á una ley en cuya expedicion esta se halla profundamente interesada, para obligarla á alguna otra medida que sea favorable para proseguir en sus propios planes. Tal combinacion de poderes de gobierno es en extremo antinatural. Por esto, el gobierno representativo procede sobre principios totalmente

diferentes. No es el ejecutivo, sino toda la comunidad, quien está interesada en la cuestion de la guerra; por tanto, el poder de declararla debe tenerlo el cuerpo legislativo. Aun en la Gran Bretaña, el freno sobre que se ha confiado tanto, no posee ya la misma eficacia que ántes; porque las comunas han adquirido tal importancia, que en la práctica los hace á ellos mismos parte en toda declaracion de guerra.

Pero hay en el gobierno monárquico el gran defecto de que no solamente la autoridad del rey es muy considerable, sino que el modo de pensar que prevalece en la corte tiene una grande influencia en formar el sentimiento público. Por tanto, una guerra puede tener la aprobacion de una gran mayoría en la legislatura, aunque sea claramente contraria á los intereses del pueblo. La elevacion de la clase media en la Gran Bretaña, ha hecho mucho para corregir este estado antinatural de cosas; pero no puede conseguirlo todo, mientras que haya una influencia poderosamente estorbadora en alguna otra parte de la sociedad; en todo caso, no hasta que esa clase media se halle completa y genuinamente representada.

En los Estados Unidos ha habido en los últimos años una disposicion marcada á elevar á la presidencia hombres de moderados talentos; y esto se ha considerado de mal agüero para el porvenir, como que indica un movimiento retrógrado en la sociedad. Pero no hay razon para considerar la materia bajo este aspecto. La eleccion de tales hombres, cuando no hay cuestion sobre su integridad y patriotismo, no solo puede ser muy consistente con el bien público, sino que puede tener una significacion muy importante, que es de nuestro deber decifrar. He observado generalmente que, en donde la sociedad no se halla perturbada por la revolucion, la tendencia de la opinion pública en una direccion, no importa que aparezca como singular,

era un indicio de que había un defecto en alguna parte, que demandaba remedio, y que esa tendencia era uno de los medios de corregirlo. No hay necesidad de suponer que en el pueblo americano hay una rastrera propension á buscar en las filas descendentes, mas bien que en las ascendentes de la sociedad, los candidatos para la presidencia. No se busca al hombre de talentos superiores, porque él representa demasiado fielmente una parte de la sociedad, y por eso mismo deja de representar las otras. Por otra parte, el hombre de capacidades moderadas, el que no tiene puntos de carácter muy fuertes y pronunciados, dejando de representar exclusivamente una parte, consigue mas fácilmente representar el todo.

Hay otra compensacion de la desventaja de excluir á los hombres superiores del primer empleo en el gobierno. Un gran escritor antiguo ha observado, que las repúblicas griegas, se vieron absolutamente obligadas á echar mano del ostracismo, en consecuencia del despótico control que ejercian los favoritos populares. El gobierno americano no necesita recurrir á tal instrumento. Pero un presidente que posee talentos preeminentes tiene una especie de control mágico sobre su partido; y puede retener la influencia que haya adquirida, á pesar de que cometa las mas grandes faltas. El hombre cuya fama jamas ha hecho ruido, en el momento en que incurre en algun desatino serio, empieza á sentir que tiemblan los cimientos sobre que descansa. En vez de amoldar la opinion pública á sus deseos, la opinion pública lo controla y detiene al principio de su carrera. Puede ser que la eleccion de hombres de moderados talentos haya sido un expediente para servir intereses egoistas de partido; pero de todos los planes este es el menos calculado para promover ese objeto.

CAPITULO III

LAS CLASES DE LA SOCIEDAD

Ningun hombre, ninguna clase de hombres, puede representar todos los atributos de la humanidad. Es, por tanto, una bella disposicion, y no un defecto, el que la sociedad haya de componerse de un gran número de clases, distintas igualmente por la variedad de sus ocupaciones, y mas aun por la variedad de facultades que ejercitan para su comun beneficio. Cuanto mayor sea el número de clases, ménos poderosa será cada una; la distancia que las separa será menor, y la influencia que ejerzan una sobre otra se aumentará proporcionalmente. El último efecto de un gran número de diferencias, será producir mas uniformidad, mayor identidad de intereses y opiniones en el todo. Puede entónces decirse, que la sociedad está equilibrada por las diferentes clases de hombres.

Pero lo que evidentemente da un carácter distinto á esta gran variedad de clases, es la comunicacion de la libertad á todas; de manera que el goce del privilegio que los estadistas europeos se imaginaban que abriria la puerta para innumerables desórdenes, puede no solamente poseer el

era un indicio de que había un defecto en alguna parte, que demandaba remedio, y que esa tendencia era uno de los medios de corregirlo. No hay necesidad de suponer que en el pueblo americano hay una rastrera propension á buscar en las filas descendentes, mas bien que en las ascendentes de la sociedad, los candidatos para la presidencia. No se busca al hombre de talentos superiores, porque él representa demasiado fielmente una parte de la sociedad, y por eso mismo deja de representar las otras. Por otra parte, el hombre de capacidades moderadas, el que no tiene puntos de carácter muy fuertes y pronunciados, dejando de representar exclusivamente una parte, consigue mas fácilmente representar el todo.

Hay otra compensacion de la desventaja de excluir á los hombres superiores del primer empleo en el gobierno. Un gran escritor antiguo ha observado, que las repúblicas griegas, se vieron absolutamente obligadas á echar mano del ostracismo, en consecuencia del despótico control que ejercian los favoritos populares. El gobierno americano no necesita recurrir á tal instrumento. Pero un presidente que posee talentos preeminentes tiene una especie de control mágico sobre su partido; y puede retener la influencia que haya adquirida, á pesar de que cometa las mas grandes faltas. El hombre cuya fama jamas ha hecho ruido, en el momento en que incurre en algun desatino serio, empieza á sentir que tiemblan los cimientos sobre que descansa. En vez de amoldar la opinion pública á sus deseos, la opinion pública lo controla y detiene al principio de su carrera. Puede ser que la eleccion de hombres de moderados talentos haya sido un expediente para servir intereses egoistas de partido; pero de todos los planes este es el menos calculado para promover ese objeto.

CAPITULO III

LAS CLASES DE LA SOCIEDAD

Ningun hombre, ninguna clase de hombres, puede representar todos los atributos de la humanidad. Es, por tanto, una bella disposicion, y no un defecto, el que la sociedad haya de componerse de un gran número de clases, distintas igualmente por la variedad de sus ocupaciones, y mas aun por la variedad de facultades que ejercitan para su comun beneficio. Cuanto mayor sea el número de clases, ménos poderosa será cada una; la distancia que las separa será menor, y la influencia que ejerzan una sobre otra se aumentará proporcionalmente. El último efecto de un gran número de diferencias, será producir mas uniformidad, mayor identidad de intereses y opiniones en el todo. Puede entónces decirse, que la sociedad está equilibrada por las diferentes clases de hombres.

Pero lo que evidentemente da un carácter distinto á esta gran variedad de clases, es la comunicacion de la libertad á todas; de manera que el goce del privilegio que los estadistas europeos se imaginaban que abriria la puerta para innumerables desórdenes, puede no solamente poseer el

antídoto contra esos desórdenes, sino ser una fuente de las mas directas y positivas ventajas.

Entre los varios órdenes de hombres, podemos enumerar como los mas prominentes á los jóvenes y los viejos, los ricos y los pobres, los capitalistas y trabajadores, la poblacion rural y la urbana, los hombres profesionales, y ultimamente los partidos de la mayoría y la minoría.

Nadie que ha observado atentamente los acontecimientos públicos, puede haber dejado de notar que la sociedad está frecuentemente sujeta á revoluciones periódicas de la opinion pública, y que estas revoluciones corresponden de un modo ú otro con el progreso de generaciones sucesivas. En los Estados Unidos se ha manifestado, mas que en cualquiera otra parte, este importante é interesantísimo hecho. En 1776, tuvo lugar una de esas revoluciones; en 1801 una segunda, y una tercera en 1829. Pareceria que ellas dependen en una gran extension de la generacion presente, que, despues de un trascurso de veinte ó treinta años, se levanta á tomar el lugar de la mas vieja, y que los mas jóvenes de la comunidad ejercen una influencia sensible sobre todo el curso de las acontecimientos públicos. Esta influencia puede ser para bien ó para mal, pero, como hecho filosófico, merece la mas grande atencion.

Como en toda sociedad de tolerable duracion, una nueva generacion llega á la edad viril cada año, y cada dia, así como cada veinte y cinco años, puede suponerse que la influencia que estas poblaciones sucesivas ejercen unas sobre otras se exagera grandemente. Y sin duda así seria, si la palabra influencia no importase dos cosas: agentes capaces de obrar, y material sobre que puedan hacerlo. Ahora bien, las leyes é instituciones de todo país, no solo se han hecho para que duren mas de un año, sino que es absolutamente necesario que así sea, para que pueda hacerse alguna expe-

riencia de su carácter, y puedan ser materia sobre la cual la opinion pública ejerza su influencia. Pero podemos decir, que la constante sucesion de una generacion á otra, quebranta la fuerza que de otro modo se ejerceria despues de un trascurso de años. Algo se hace cada año por el adelanto de la sociedad, pero es un hecho que impone atencion á cada cual, que hay una influencia marcada despues de mas distantes intervalos.

En una comunidad bien constituida, esta influencia será ventajosa. Es de esta manera que se provee á la renovacion de los elementos de la sociedad, y á la modificacion de las antiguas instituciones por la accion de mas nuevas y liberales opiniones. Como en una república democrática esta influencia no es sufocada por el poder que reside en el gobierno, ella es gradual, y nunca conduce á esos cambios violentos que en otros países amenazan disolver la sociedad. En vez de hacer una revolucion, inglesa ó francesa, resultado de los abusos acumulados de siglos, la sociedad pasa por una transicion fácil á nuevas tareas, nuevos hábitos y á una organizacion social mejorada.

Del hecho de que el término medio de la vida, ó la edad media de la muerte, es alta ó baja, pueden deducirse muy importantes conclusiones, con relacion á países particulares. Se dice que en Inglaterra es de veinte y cinco ó veinte y siete años. En los Estados Unidos es probablemente tan baja como diez y seis; porque depende de la razon en que la poblacion se aumenta. Si esta es rápida, y los nacimientos son en consecuencia numerosos, la duracion media de la vida debe ser comparativamente baja, puesto que la mayor parte de las defunciones ocurren en la infancia.

Presumo que en la Nueva Inglaterra, tomada separadamente, este término medio es de diez y seis años. Sin embargo, una sociedad en donde ese término es elevado, puede

ser conducida y controlada por los que han pasado de él; y en donde es bajo, tendrán mayor parte de los empleos y del favor público hombres que tengan menor edad. Los hombres que han pasado de la edad media, constituyen una proporción en la población mayor en el primer caso que en el segundo. Así, en donde la población es enteramente estacionaria, la sociedad tiene que ser controlada por aquellos cuyas ideas son estacionarias; y en donde la población aumenta con mucha rapidez, hay aptitud en la sociedad para ser controlada por aquellos cuyos sentimientos y opiniones se modifican más fácilmente. Hay, pues, una base natural para un partido del movimiento, y otro conservador. Puede el primero querer moverse demasiado pronto, y el último ser adverso á todo movimiento absolutamente. El gran desideratum es que estas dos clases se mezclen de manera que cada una tenga su parte de influencia correspondiente. En los estados del Oeste en América, la población aumenta más rápidamente que en cualquier otra parte del mundo. El partido del movimiento tiende por lo mismo á ser preponderante. Esta tendencia es, sin embargo, contrapesada por otra circunstancia. Las instituciones se han tomado todas de los estados más antiguos; y ellas entrañan la experiencia y las opiniones de una clase antigua de hombres, y trasfieren la influencia de esa clase á sociedades más jóvenes. Pueden modificarse las leyes y las instituciones; pero todos se adhieren tenazmente á las bases fundamentales del gobierno.

Pero cualquiera que pueda ser la razón en que la población se aumenta, y entre los jóvenes y viejos de un país, mucho dependerá de la naturaleza de las instituciones políticas. Los Estados Unidos y la Rusia, son los dos países en donde la población se aumenta más rápidamente; pero el aspecto de la sociedad en los dos países es muy diferente.

Las instituciones libres introducen á los hombres al teatro de la vida en un periodo temprano. Apresuran el periodo en que pueden tomar parte en los negocios públicos, porque acortan el tiempo en que pueden entrar en las tareas de la vida civil. Las últimas constituyen un estado de preparación para los primeros. Si ellas imparten un grado mayor de entusiasmo en el carácter de los hombres públicos, mayor grado de experiencia se adquiere en edad temprana, y el juicio se madura más pronto, que en aquellos países en donde no se permite á los hombres intervenir en los negocios de los demás, y en los suyos apenas, sino cuando ya son de treinta ó cuarenta años.

Pero no solo importa considerar la parte que los jóvenes de un país toman en los negocios activos de la sociedad; también es de gran consecuencia el influjo sobre la vida posterior de los sentimientos y opiniones que se adquieren en la juventud. Ambas especies de influencia dependen de la naturaleza de las instituciones políticas. En el gobierno monárquico y en el aristocrático, el periodo de la juventud es de una gran sujeción y una rígida disciplina, de las cuales no se emancipa á los hombres hasta que se han modelado completamente sus opiniones. La generación que ha salido de ahí, no conoce otra regla para obrar que la que sus padres pusieron en práctica; mantener á su juventud en un estado de la más estricta disciplina, y trasladar á las ocupaciones de la vida pública semejantes hábitos y modos de pensar. Pero en una república democrática, aunque no hay una relajación innecesaria de la autoridad paterna, se permite libre expansión á los sentimientos y opiniones de la juventud, y ellas extienden por consiguiente su influencia sobre todo el periodo subsiguiente de la vida. En semejante comunidad, la educación tiene una influencia que no tiene en ninguna otra parte. Es entonces un deber del gobierno

cuidar que los elementos de instruccion se impartan á todo el pueblo. En otros términos, como cada nueva generacion, despues de ciertos intervalos, da nuevo impulso á la sociedad, importa mucho que este nuevo movimiento sea controlado por una parte correspondiente de inteligencia. Sin instituciones libres, el alma estaria inmovil y la sociedad inanimada. Con ellas, pero sin una inteligencia extensamente difundida, el impulso que se comunicase probablemente haria mas mal que bien.

La division general de la sociedad es, en clases superiores é inferiores. No vemos que haya razon para que esta division desaparezca. Los diferentes grados de sagacidad, energía y oportunidad, que tocan en suerte á cada individuo, crearán siempre una gran diferencia entre sus respectivas fortunas. El solo efecto de una ley agraria seria, por lo pronto, reducir toda la sociedad á un nivel sepuleral, en donde no habria ni conocimientos, ni industria, ni virtud activa. Nuestros esfuerzos por elevar á los hombres solo terminarian por sensualizarlos á todos. Las clases inferiores, en vez de tratar de elevarse, procurarían rebajar las otras clases. La mejora de nuestra condicion, ya sea intelectual ó física, depende infinitamente mas de nuestros propios esfuerzos independientes, que de todas las demas circunstancias tomadas juntamente. Es si indispensable la condicion de que las leyes no hagan inenagenable la propiedad, ni obstruyan de ninguna manera su circulacion; que puedan adquirirla, y que tengan para ello industria, actividad y juicio bastante. En los Estados Unidos, ni la clase rica, ni la meramente independiente se compone de los que han heredado propiedad, sino de los que empezaron la vida con poco ó nada.

Por tanto, la existencia de dos clases muy vastas, es el resultado de una ley de nuestra naturaleza, que tiene una accion fija, cualquiera que sea la forma de gobierno. Y la

verdadera cuestion no es, como podrémos librnos de ella, sino si la influencia de la una sobre la otra no es una parte del mecanismo combinado con el designio de promover el bien de la sociedad. Las instituciones americanas han existido ya por un periodo calculado para dar actividad á los trabajos de cada uno; y sin embargo, aun en América discernimos una línea bien definida entre los órdenes mas altos y mas bajos de hombres. Las instituciones libres no borran las distinciones; por el contrario, son eminentemente favorables á la acumulacion de la riqueza en manos de individuos privados, puesto que agregan á los dotes naturales de algunos, las ulteriores ventajas de la oportunidad, y la proteccion de un sistema de leyes que es igual é invariable en su accion. Es como si se agregase una nueva facultad á algunos hombres. El que es resuelto, emprendedor é industrioso, se mueve hácia adelante con rapidez; entretanto que los que tienen una organizacion diferente, ó cuya voluntad está subyugada por causas que son casi inscrutables al observador, se quedan atras, ménos prósperos, menos afortunados en todo respecto; pero no ménos aptos para llenar una parte muy importante en el mecanismo de la sociedad. Puede suceder que las mas valiosas cualidades pertenezcan á personas que están en las filas inferiores de la vida, y que aunque ellas hagan cuanto quieran, jamas pueden conseguir que esas cualidades contribuyan á la mejora de su condicion. Es un designio expreso de las instituciones libres, dar á esta clase una posicion y un peso en la comunidad que ninguna otra forma de gobierno pudo proporcionarles nunca.

Sin vacilar se convendrá en que la clase superior ejerce un control y una influencia saludables sobre la inferior. Pero no se percibirá tan fácilmente que la influencia que la última ejerce sobre la primera es de igual importancia. Los

dos órdenes de ambos representan dos fuerzas antagonistas; la acción de la una sobre la otra impide que cualquiera de ellas se alce con el poder de la sociedad, y establece un principio regulador provechoso, que aunque es independiente de las leyes, coopera constantemente con ellas.

Puede entónces preguntarse ¿en donde está la diferencia entre una república y las formas artificiales de gobierno? Estas últimas están fundadas sobre una clasificación de los hombres, y las vistas que preceden suponen que cada clase hace un importante papel en la sociedad, y que la influencia de ambos es necesaria para dar sistema y regularidad á los movimientos del gobierno. Y esta simple exposición que de propósito he adoptado, basta para explicar la muy grande diferencia que hay entre los dos casos. En la monarquía y la aristocracia, la clase superior se halla colocada en el gobierno, y la inferior es lanzada fuera de él. En una república todas las clases son admitidas al goce de los derechos políticos. Por tanto, la influencia que puede ejercer una clase sobre otra, y ambas sobre el gobierno, es del todo diferente en un caso que en otro.

Parecerá fuera de lugar, y aun absurdo tal vez hablar de la influencia de las clases inferiores á los que se figuran que todo lo que es bajo y vulgar es propio de ellas. Aun cuando así fuese su agencia podrá ser muy importante. Si ellas no impartiesen nada positivo al resto de la sociedad, obrarian en todo caso como un freno para los excesos, para la espléndida vulgaridad, si así puedo llamarla, de las clases altas. Si uno de los efectos de la riqueza y el refinamiento es corromper y sensualizar al rico, y facilitarle al mismo tiempo los medios de alcanzar el poder político, y si no podemos privarnos de la riqueza sin destruir todos los incentivos para la industria y las empresas, la sola alternativa que se nos ofrece es formar una clase que sea demasiado

numerosa para que pueda comprarsela, y que tenga constante interes en velar sobre los movimientos de la clase que se halle mas elevada sobre ella. Al principio, este control será negativo en su acción; pero no puede existir largo tiempo sin compeler esta clase á cultivar mas la prudencia, la moderación y la virtud, que lo que podria obtenerse si el campo le perteneciese á ella sola. Jamas la Providencia se ha propuesto que las clases inferiores fuesen meros instrumentos para satisfacer la ambición y el poder de los ricos, sino mas bien para corregir los grandes defectos que son incidentes á la situación envidiable de los últimos, para impedir que una licencia sin freno tome entera posesion de la comunidad, y para que los refinados y educados, obligados á guardar buena conducta, ejerzan á su vez un control saludable sobre los ignorantes y no ilustrados. Ningun control, que esté solo de un lado, es efectivo. Es necesario que sea reciproco; y entónces es mas que un control, es un beneficio positivo.

Pasando revista á las filas de la vida privada, se admira uno frecuentemente del número de individuos cuyo carácter está agriado, y que parecen muy incómodos con su condición. Puede esto mostrarse con un aire de burla, y frecuentemente así sucede cuando los hombres se reúnen en sociedad; pero un observador estricto y práctico, fácilmente penetrará este débil disfraz. La causa del descontento es, que todos tienen defectos y dolencias, y que sin embargo, estas son las mismas en cada uno, ó al ménos se manifiestan en diferentes formas. Esto hace que los individuos obren unos contra otros y se incomoden. Si los defectos fuesen los mismos, habria entre todos un temperamento mas plácido; porque cada uno simpatizaria con otro, y aunque esos defectos conducan á muchos vicios é ignorancia, serian tiernamente amados, porque no habria nadie que los censurase,

Tal vez habria entónces menos descontentos, pero esta ventaja seria contrapesada por el daño que se haria al hombre como ser racional. Un buen natural fácil existiria en cada uno, y esto terminaria en una especie de goce meramente animal, ó en un estado de completa nulidad mental. Poniéndose en contacto unos con otros, é incomodándose, es que los individuos oyen por la primera vez hablar de sus defectos, y que se ven en posicion de realizarlos; así se pone á un gran número en la necesidad de hacer toda clase de esfuerzos para curarlos, y para elevarse en la escala de los seres intelectuales. Bien, pues; el mismo procedimiento, y con los mismos buenos efectos, se observa en la accion de las diferentes clases de la sociedad unas sobre otras. Si fuesen todas iguales, si todas fuesen superlativamente prósperas y felices, ó si fuese á la inversa, la sociedad vendria á ser un desierto erial.

Si, pues, la agencia de las clases inferiores sobre las superiores es tan importante como un freno para estas, la institucion de la esclavitud debe estar acompañada de algunas desventajas. Pareceria que su tendencia seria á conducir á lo que llamamos un estado de sociedad sin equilibrio. Los esclavos no tienen influencia personal ni política de ninguna clase, y las clases mas altas quedan así libres de un freno para sus acciones, que es útil en sumo grado.

Sin duda, los que viven en un estado en donde se halla establecida la institucion, creen que su condicion es peculiarmente feliz; pueden aun persuadirse que la sociedad se halla mejor equilibrada así que de otra manera, por cuanto se halla exenta de la turbulencia é insubordinacion que tiene frecuentemente lugar entre los trabajadores libres. Pero así como en la vida privada no habria felicidad doméstica ó moralidad sin infinitos cuidados y ansiedades, aun adversidades tal vez, del mismo modo no habria virtud y felicidad

públicas sin muchas pruebas de la misma clase. La disolucion de la antigua forma de sociedad en Europa, la destruccion del sistema servil, fué la que dió origen á la clase media, é hizo que la sociedad se formase de una manera mejor que ántes. Vamos todavía mas lejos, y decimos, que esta revolucion dió origen á las clases superiores, y en lugar de una aristocracia rústica, ignorante y turbulenta, substituyó una clase que se distingue en alto grado por su urbanidad é inteligencia. No habria hoy en Europa clase superior, en la propia acepcion de la palabra, si no hubiese sido por la privacion de los derechos políticos, y la consiguiente influencia de las clases que están bajo de ella. Los estados europeos en donde las clases altas son mas cultas, ilustradas, y al mismo tiempo mas numerosas, son aquellos en que se concede á la masa de la poblacion la mayor suma de libertad. Mucha incomodidad y molestia deben sentirse en una sociedad así constituida; pero esas mismas incomodidad y molestia son la fuente de donde provienen todas las bendiciones de que gozan las sociedades modernas.

La esclavitud de los negros, que existe en los estados del sur, no está en muchos respectos sujeta á estas objeciones. Allí los esclavos no se emplean, como en las repúblicas de la antigüedad y los estados europeos de la edad media, en casi todos los departamentos de la industria. Hay una clase muy numerosa de hombres libres, que ocupan las filas medias é inferiores de la vida. Pero si supiesemos solamente como tratar tan difícil y delicada materia; si solamente tuviesemos la capacidad requerida para eleminar la institucion, sin dejar peores consecuencias detras, no puede haber duda que seria mejor que todas las tareas de la sociedad se desemeñasen por una poblacion libre exclusivamente.

Los hombres del sur no pueden pretender que la institucion de la esclavitud sea un beneficio por sí misma; pero

pueden insistir en que el carácter que ha asumido entre ellos es totalmente diferente del que tiene en toda otra parte; y que como en comunidades en donde los esclavos son tan numerosos y de una raza enteramente distinta de la de los amos, es imposible emanciparlos, sin producir las mas desastrosas consecuencias para amos y esclavos, no solamente es su derecho, sino su deber conservar la institucion. Pueden tambien insistir en que hay muchas compensaciones que acompañan al sistema, á pesar de las desventajas de que por otra parte adolece; que los esclavos son mantenidos bajo una vigilancia doméstica como los hijos de familia, teniendo cada amo la superintendencia sobre la conducta de todos los que componen su casa; y que de esta manera se evitan innumerables infracciones de las leyes, que otras comunidades solo pueden castigar despues que se han cometido. Observo que el pueblo del norte conoce la desventaja de su situacion á este respecto; y en consecuencia hace esfuerzos prodigiosos para educarse, y elevar las clases inferiores al nivel de la clase media. Ha ido un paso mas allá que esto: la experiencia les ha enseñado que el uso de los licores ardientes es una de las mas fecundas causas del crimen, y de toda clase de desórden; y han hecho por lo mismo grandes esfuerzos para exterminar la práctica. Oye defenderla con razones muy plausibles, como la que esos licores contribuyen á excitar el buen humor y promover la convivialidad. El pueblo de la Nueva Inglaterra y de Nueva York han meditado en todos estos argumentos especiosos, y ha encontrado que, despues de todo, el hábito produce mayor mal que bien; y que los que se entregan á él, ricos ó pobres, moderadamente ó con exceso, invariablemente sufren un trastorno en su juicio, y un oscurecimiento de sus facultades morales. Esto, como ya lo he dicho en otro capitulo, arguye un alto grado de reflexion entre una clase

á la cual no se concede esta usualmente; porque es en la masa del pueblo, y no entre los pocos selectos, que prevalecen estos justos sentimientos. Y aun cuando esta masa no constituyese actualmente una mayoria, de manera que pueda asegurar la expedicion de semejantes leyes, es en todo evento bastante grande para demostrar una mas sensata y sana condicion de la sociedad que la que nunca haya existido ántes. No puedo pensar que el control de una clase popular que se distingue por tan rara inteligencia y virtud, no haya de ser saludable en el mas alto grado; que no haya de contribuir esencialmente á equilibrar bien la sociedad, y que aun sea difícil calcular todos los buenos efectos que de él pueden resultar últimamente.

Se ha observado que entre el pueblo del norte y el del sur de los Estados Unidos hay la diferencia característica de que entre el primero constantemente se ventilan toda especie de doctrinas nuevas y alarmantes en religion, moral y politica; mientras que en el último las opiniones sobre todas esas materias han adquirido un grado de fijeza, que no es comun encontrar en comunidades establecidas, desde muy larga fecha. Se cree que esta diferencia es un signo de mejor organizacion en el sur que en el norte, y una prueba de que si la educacion ha sido el medio de impartir al pueblo del norte mayor suma de conocimientos, ha sido á expensas de descarriarlos, y plagar la sociedad de toda especie de opiniones dañinas. Sin embargo, este modo de ver es muy inexacto. La investigacion y la solicitud por adquirir conocimientos de toda especie; el deseo de formar opiniones independientes sobre todas materias; y la capacidad para discutir las, acusan un desenvolvimiento del espíritu popular que no debe nunca ser tratado con demasiada ligereza. Si no hubiese en el mundo opiniones crudas y medio formadas, jamas las habria completamente formadas. Las especula-

ciones que flotan constantemente en una sociedad en donde la instrucción se halla extensamente difundida, constituyen la filosofía del pueblo. No solo dan impetu al espíritu popular, sino que despiertan y ponen en movimiento las inteligencias cultivadas del país. El germen de casi todas las grandes verdades en filosofía y política, puede descubrirse en el trabajo del espíritu popular.

Se ha creído que las instituciones democráticas ponen demasiado control en manos de las clases inferiores; y que favorecen desordenadamente la elevación de personas de carácter mediano y pocos alcances. Pero en la práctica se ha notado que el efecto no tiene lugar en la extensión que se había predicho. La tendencia á ello es contrabalanceada por dos causas: primera, por la conciencia que tienen la gran mayoría de hombres no educados, y de que con dificultad se libran nunca, de que no son competentes para los más altos empleos en el estado. A pesar de todo el aliento que se da á la ambición popular, puede calcularse sobre este sentimiento con tanta certidumbre, como sobre cualquiera otra propensión que influye en las acciones de los hombres. Es aun de desearse que ese sentimiento sea vencido algunas veces, y que se coloque á hombres de humildes dotes en las regiones de la vida activa, para que las instituciones respondan al fin que tienen en vista; es decir: hacer las facultades de todos tan útiles como sea posible para el servicio público. Segundo: el sentimiento es contrapesado por los celos que los ignorantes tienen de otros. Estos solo ocasionalmente se hallan con los hombres ilustrados; pero viven en perpetua yuxtaposición unos con otros. Se incomodan en consecuencia más unos á otros, que lo que son incomodados por las clases superiores; y experimentan un sentimiento de envidia mayor por cualquier grado de buena fortuna que toque en suerte á uno de entre ellos mismos.

Creo, sin embargo, discernir ahora síntomas de un decidido movimiento en dirección opuesta en todos los Estados Unidos. La difusión de las luces en una comunidad democrática, multiplica el número de los bien instruidos, en tal grado, que los miembros de esta clase empiezan también á incomodarse y contrariarse uno á otro. Necesariamente son tantas las personas de esa clase los que ven frustrados sus deseos de ser empleados, que pronto forman planes para escoger candidatos entre la clase inferior á ellos, y una vez que se ha dado el ejemplo estos nuevos favoritos, no excusan estos valerse de tan buena fortuna. Los primeros pueden no ser movidos por miras liberales y patrióticas: probablemente lo que desean es hacer un mérito de su chasco, ó echar los cimientos para su propia elevación en lo futuro, formando una estrecha alianza con las masas. Apesar de esto, el curso que siguen produce grandes ventajas á la sociedad, sin ninguna intención de parte de ellos. La elevación de personas, aun de capacidad ordinaria, á puestos de confianza y responsabilidad, las estimula á trabajar y esforzarse, y frecuentemente se despiertan en ellas cualidades que dormían, y cuya existencia nadie sospechaba. Los espíritus de todos se mejoran haciéndolos familiares con intereses que se refieren á otra cosa que la granja, ó la tienda del mercader.

Los hombres educados é influentes efectúan así una revolución, que mina gradualmente su propia importancia, pero que solo se cumple elevando á un gran número de hombres de las regiones inferiores de la vida á su propia condición; en otros términos, creando un contrapeso á su propio egoísmo y ambición. Las grandes obras de mejoras internas que se han ejecutado en los estados americanos, fueron debatidas y maduras en asambleas compuestas en su mayor parte de campesinos ordinarios.

La poblacion urbana y rural forma otra division de las clases de la comunidad. Estas dos clases de personas no viven ya tan aparte unas de otras, con hábitos y costumbres tan distintos como si estuviesen separados por diferentes siglos. Este cambio es mucho mas notable en los Estados Unidos que en cualquiera otro país. Las instituciones libres que empiezan por individualizar á los hombres, tienden últimamente á unirlos mas estrechamente. Cuanto mayor es la suma de independencia personal de que cada uno goza, cuanto mas numerosas son sus necesidades, mas fuerte es el deseo y la aptitud para la sociedad.

La civilizacion empieza en las ciudades; porque es solamente congregándose, que los hombres aprenden á deferir á las necesidades unos de otros, y son conducidos á cooperar á planes calculados para promover sus intereses comunes. La ciudad constituye un nucleo de civilizacion, alrededor del cual se reúne la poblacion del campo; cuanto mas frecuente sea la comunicacion entre una y otra, mas rapidamente adelantará toda la poblacion en toda especie de mejora. En algunos países hay establecidos onerosos impuestos sobre el tráfico entre el campo y las ciudades. No sé hasta donde las necesidades particulares de algun gobierno puedan hacer deseable semejante exaccion; pero lo cierto es que ella crea un impedimento muy serio á la libre y franca comunicacion entre las dos clases. Ni puede medirse la magnitud de este impedimento meramente por la suma ó número de derechos que se cobren, sino que es mucho mayor. Cualquier obstáculo á la comunicacion entre dos clases, cuyos hábitos y costumbres eran originalmente diferentes, pone las bases para mayores diferencias todavía y las mantiene muy apartadas por siglos.

Aunque el pueblo de los Estados Unidos es eminentemente agricultor, no hay sin embargo en ninguna parte del

mundo tanta disposicion á construir ciudades. La ciudad y el campo han adelantado siempre á la paz. Las mismas causas que dan origen á una distribucion del poder político de la comunidad, producen tambien una mas exacta distribucion de la poblacion. No es la residencia de una corte y de la nobleza, ú otra causa artificial, la que determina el progreso de las ciudades, sino que él toma su curso mas natural, y el que por consiguiente es mas favorable á la prosperidad general. Y aunque es cierto que el comercio extranjero levanta siempre algunas ciudades muy grandes, puede predecirse con certidumbre que el comercio interno construirá un número mayor todavía casi tan grandes como las otras; y que en América habrá un mayor equilibrio entre la poblacion de la ciudad y el campo, que en cualquier otro país que no posea el beneficio de instituciones libres. El efecto de una completa comunicacion entre estas dos clases, es difundir la inteligencia, hacer la civilizacion mas uniforme, y producir un mayor equilibrio del poder entre el todo. Esto obra como una proteccion contra esas revoluciones violentas que tienen lugar en otros países, en donde las ciudades, habiendo adquirido la supremacia, se hallan en condicion de poder dominar sobre todo el país.

Una ciudad presenta una fuerza organizada algo parecida á la de un ejército, y á menos que la poblacion del campo se haya elevado á un nivel mucho mas alto que el de los aldeanos europeos, no puede ejercer la influencia que legítimamente le corresponde. La revolucion francesa ofrece un notable ejemplo de este hecho: la ciudad de Paris gobernó con absoluto poder á las provincias porque estas se componian de una poblacion abyecta. En los Estados Unidos, la gente del campo se halla siempre pronta á obedecer, cuando se le llama para suprimir una insurreccion en las ciudades; y en las pocas ocasiones en que se ha necesitado

de sus servicios, su conducta ha sido distinguida por su humanidad y valor.

Un objeto primario de las instituciones políticas debe ser neutralizar la fuerza de las grandes masas, y así precaver á la sociedad aun de la inminencia de una revolucion; y el modo mas cierto de conseguir esto es difundir los conocimientos y la propiedad entre toda la poblacion. Las leyes de Francia restringen el sufragio dentro de límites tan estrechos, que dan una indebida preponderancia á las ciudades. Las calificaciones son tan elevadas, y la division de las tierras es tan menuda, que dan lugar á que la mayor parte de los electores se encuentren en las ciudades. El bullicio, la actividad, y las empresas caracterizan á las ciudades, entre tanto que la poblacion rural se distingue por su mayor sencillez de costumbres, mayor audacia de carácter, y una peculiar aptitud para la fria reflexion. Estableciendo una comunicacion estrecha entre las dos clases, toda la poblacion queda ligada par un interes comun, y se eleva grandemente la calidad del carácter.

El capital y el trabajo establecen otra division en la sociedad, no materialmente diferente de la clasificacion entre órdenes superiores é inferiores, pero que indican mas directamente causas, que en una comunidad próspera é industriosa conducen á la distribucion. En un tiempo, la division entre señor y siervo absorvia todas las otras distinciones, y abria el camino en todas partes para el establecimiento del gobierno monárquico ó aristocrático. Del otro lado, la existencia de dos grandes clases de capitalistas y trabajadores, indica infaliblemente una tendencia á la mejora de la condicion de la sociedad. En los Estados Unidos, estas dos clases componen, no solo la poblacion de las ciudades, sino tambien la del campo. En este pais, la agricultura ha venido á ser un grande oficio. La division de la

tierra, al mismo tiempo que es desfavorable al poder político de unos pocos, proporciona independencia á un muy grande número. Aquí, como en cualquier otra parte, la proporcion entre los trabajadores y los capitalistas, es determinada por la oferta y la demanda; pero la situacion de unos y otros se modifica grandemente por la influencia de las instituciones libres.

La lucha entre el capital y el trabajo es uno de los hechos mas notables en la historia de las comunidades modernas. Parece que las fuerzas de la sociedad han tomado una direccion enteramente nueva. En vez de empeñarse en adquirir poder político, que necesariamente debe confinarse á pocos, el esfuerzo que cada uno hace ahora es para adquirir propiedad. De aquí resultan dos buenos efectos: primero, hay mas reposo en las instituciones políticas — el gobierno no corre tanto riesgo por las cábalas y conspiraciones de los pocos, como sucedia antes; y segundo, interesando á tan gran número en la adquisicion de propiedad, se siente generalmente el valor de esta, y la poblacion se educa insensiblemente en los hábitos que la hacen á propósito para el *self government*.

En los Estados Unidos, la lucha entre el capital y el trabajo presenta un problema mucho mas difícil que en cualquier otra parte; porque si la clase de trabajadores excede á la de capitalistas, y prevalece el presente sistema del sufragio casi universal ¿podrá correr peligro, no solamente la tranquilidad pública, sino la existencia misma del gobierno?

La lucha puede ser inofensiva, mientras la recompensa de la industria sea tan liberal que conceda á ambas partes una porcion competente. Pero cuando la poblacion haya doblado y triplicado, la condicion del trabajador no será tan dichosa; porque á pesar de que tambien se habrá acumulado el capital, sin embargo, los objetos en que puede em-

plearse no se habrán aumentado en la misma proporción, y el doble efecto de una competencia aumentada entre capitalistas y trabajadores, hará necesariamente reducir la suma de los productos de la industria, y que una cuota mucho menor pueda dividirse entre ambas clases. La condición de una y otra se alteraría, empeorándose; pero la de los trabajadores se empeoraría más que la de los capitalistas. Estos pueden todavía vivir con comodidades, mientras que los otros quedarían reducidos á la mera subsistencia. Entonces la lucha llegaría á ser más intensa que lo que hasta ahora ha sido. Podrá dar origen á formidables asociaciones entre los obreros, para hacer aumentar los salarios, y si estos esfuerzos no tienen buen éxito, pueden conducir á serios tumultos é insurrecciones, ó se recurrirá á la urna electoral como el medio más pacífico y eficaz para remediar el supuesto mal. Los trabajadores pueden exceder en votos á todas las otras clases, y por el simple ejercicio del sufragio puede obtenerse que las leyes vengan á amoldarse á sus deseos. He presentado el lado oscuro de la cuestión; pero es necesario que examinemos una de mucho mayor interés y magnitud, bajo todo aspecto posible, para que formemos alguna opinión digna de confianza sobre cual puede ser el futuro destino de un país, hasta aquí tan dichoso en su carrera, y averiguar si ciertos males son necesariamente incidentes á un estado en que haya instituciones libres establecidas; si no hay algún modo de aliviarlos — si no están acompañados de muchas compensaciones — si, en fin, no pueden convertirse en ventajas.

Estoy bien lejos de ver la lucha entre el capital y el trabajo como de mal agüero para la futura prosperidad y bien estar de un país. Ella es una muy segura indicación de que las clases laboriosas se han elevado en inteligencia é importancia, y que ellas, así como los capitalistas, son capaces de

juzgar sobre el grado de comodidad que les aprovecha. Esta misma lucha es la que permite á las primeras conservar algo parecido á una posición independiente y respetable. El hombre, afligido por la pobreza, no tiene tiempo para mirar más allá de sus necesidades meramente animales; el que obtiene salarios competentes siente que sus facultades son ilimitadas. Puede mirar al rededor suyo, y reunir la instrucción que está esparcida en torno. Siente nuevos motivos para una conducta regular y virtuosa, y se hace un ciudadano útil y activo, en vez de ser una máquina bruta. Tanto mejor, si esto introduce un nuevo elemento en todo cálculo que tenga por objeto determinar la suma competente de salarios que se deben al trabajador. No puede dudarse que los capitalistas gozan de una gran ventaja á este respecto, á causa de su inteligencia superior; que esta inteligencia cuenta por algo, y que aunque la relación entre la oferta y la demanda de trabajo es el principio dominante, puede sin embargo modificársele en la práctica, como todos los otros principios generales. Hay, pues, toda especie de razones, para que, si la clase de los capitalistas se eleva en la escala de la inteligencia, suceda lo mismo respecto de la de los trabajadores. Porque cuando hablamos de la lucha entre el capital y el trabajo, necesariamente entendemos algo más que el mero arreglo entre los dos por causas independientes de todo control humano; entendemos que se ejercita el juicio, y que por ambas partes se hacen esfuerzos activos para realizar todo contrato de servicio. Acusar la lucha entre el capital y el trabajo sería, pues, lo mismo que lamentar la condición intelectual y moral mejorada de las clases inferiores. Pero no podemos hacer esto racionalmente. Si hay alguna cosa que todo hombre, filántropo, patriota, ó estadista tome á pechos, es difundir la educación tanto como sea posible, y elevar el mayor número

de hombres al rango de seres inteligentes. Es obvio que debe haber un límite á nuestros esfuerzos; y cuando uno compara la condicion de las clases bajas, aun en Europa al presente, con las de dos siglos ha, es evidente que se ha hecho mas á este respecto que lo que la sagacidad humana podria haber predicho. Que los trabajadores y operarios puedan juzgar de algun modo de la suma de salarios que se les debe justamente, para que, en otras palabras, la lucha entre el capital y el trabajo no sea solo de un lado, es en todos sentidos favorable tanto á la prosperidad como á la tranquilidad del país. Esto proporciona á la comunidad un cuerpo de trabajadores mas efectivos, y templa los extravíados sentimientos que de otra manera se apoderarian de ellos, siempre que una época de desgracia viniese á interrumpir sus gozes y los de los capitalistas. El hábito de reflexionar que engendra en ellos la mejora de su condicion, los contiene siempre que están en riesgo de precipitarse á excesos.

Porque el pueblo sea pobre no debe suponerse que por eso se vuelva insurgente y revolucionario. Para que se produzca este efecto es necesario, por regla general, que pueda atribuir al gobierno la causa de su condicion desventajosa. La gente pobre, como una clase, se halla tan completamente dispuesta á guardar el orden, como la que se halla en condicion mas elevada. La prosperidad de cualquier especie suministra tantos provocativos á las pasiones, que necesita ser contrapesada por motivos poderosos de interes propio. Una condicion humilde, y la constante ocupacion que ella exige, pueden tener una influencia subyugadora sobre el temperamento y el carácter. Cuando el gobierno trata de hacer diferencias perjudiciales á las clases inferiores, es que estas se hallan mas dispuestas á la insubordinacion. Indudablemente las instituciones americanas se hallan rodeadas

de muchas dificultades; y es para disminuir la gravedad de estas, que deseo ver á la gran masa de operarios elevados cuanto sea posible en la escala de la sociedad. Entónces, la contienda entre el capital y el trabajo no se dirimirá por la fuerza bruta por un lado, ó por la sagacidad superior por el otro, sino que será conducida con cierto juicio y cautela, y terminará, en el mayor número de casos, en un compromiso ventajoso á ambas partes. Lo que se llama una cesacion de trabajo para obtener mayores salarios no es de ningun modo rara en los Estados Unidos. En ocasiones no hay motivo fundado de queja; y entónces los trabajadores retroceden de sus exigencias y vuelven tranquilamente á sus ocupaciones. Pero sucede con frecuencia á la inversa; y entónces cada parte concede algo á las pretensiones de la otra. Se hace un mero convenio que, sin disminuir sensiblemente los beneficios del capital, agrega algo de comodidad á los trabajadores, y allana todas esas dificultades que habian suspendido por un tiempo sus ocupaciones acostumbradas. Los capitalistas poseen siempre, sin embargo, una ventaja sobre los trabajadores. Pueden permitirse estar ociosos por seis meses, ó mas; mientras que los otros, teniendo poco acumulado, se ven obligados á depender de sus salarios regulares. Y esta ventaja se aumenta justamente en proporcion que las combinaciones entre los trabajadores llegan á ser mas peligrosas; esto es, en proporcion que la poblacion llega á ser mas densa. Es, por lo mismo, una fortuna que, á medida que la sociedad se acerca á un periodo en que las circunstancias de tan gran número serán muy estrechas, haya en accion algunas causas calculadas para elevar el grado de comodidad fisica y moral, y para proporcionar el solo correctivo natural que existe para una superabundancia absoluta de la poblacion.

He observado que no es sin ejemplo en los Estados Unidos

el que los trabajadores expresen por escrito sus agravios, y que los hagan publicar. Esta circunstancia es un indicante no pequeño de cuanto se ha elevado esa clase en la escala social. Poder analizar nuestros pensamientos, y exponer razones para nuestra conducta en una circunstancia importante, es precisamente la clase de habilidad mental que puede desearse fomentar, para templar las pasiones de la multitud por el ejercicio de un juicio calmado y de la reflexión.

La práctica de dar publicidad á esas quejas, es particularmente digna de recomendacion. Ella da pruebas fuertes de que los que se quejan están convencidos de la justicia de sus quejas, y que quieren someterlas á una prueba franca y varonil. En vez de esas combinaciones secretas, que eran tan comunes antes, y de cuyo mérito ninguna persona imparcial podia formar juicio, los trabajadores que se oponen á las exacciones de sus patrones, se creen obligados á sostener su conducta por una leal é inteligente exposicion de su caso. El público es, por la mayor parte, un espectador imparcial en negocios de esta clase; no puede ser movido por apelaciones inflamatorias, cuando estas, aunque sean comunes, se hacen por diferentes cuerpos, á intervalos diversos, y jamas comprenden al mismo tiempo á ninguna clase considerable de la poblacion. No puedo prescindir de copiar uno de esos memoriales, que expresa los mas justos sentimientos, en lenguaje el mas pulido y breve. Los jornaleros carpinteros constructores de una de nuestras ciudades, cesaron de trabajar para exigir que se adoptase « el sistema de las diez horas, » y esto es lo que dicen, en su exposicion: « Nosotros somos de carne y sangre; y necesitamos horas de recreacion. Los economistas calculan que cinco horas de trabajo por día, serian bastantes para sostener la raza humana; entónces, pues, nosotros hacemos

bastante trabajando diez. Tenemos sentimientos sociales que satisfacer, almas que mejorar. Amamos nuestro país y necesitamos tener tiempo para estudiar sus intereses. ¿ Debemos vivir y morir sin saber otra cosa que los rudimentos de nuestro oficio? ¿ Los conocimientos son inútiles para nosotros, para que se nos prive de los medios de adquirirlos? ¿ Seriamos por eso menos adeptos como trabajadores? ¿ El oficio de que somos miembros seria por eso menos respetado ó útil? ¿ O la comunidad á que pertenecemos, sufriria menos siendo nosotros ilustrados? »

Cuando los obreros son capaces de hacer esta clase de reflexiones, no hay por que temer las consecuencias que tendrá la influencia de una clase semejante; porque estas vistas denotan una verdadera percepcion de sus propios derechos, y que desean usar de ellos haciéndolos servir al bien comun. Debemos mas bien saludar esta influencia como el sintoma de una sensata y sana condicion de la sociedad. Es conveniente que las relaciones entre los obreros y los capitalistas se arreglen entre ellos, en vez de apelar á reglamentos del gobierno. Una comunidad europea puede verse obligada á adoptar este último partido; pero en donde se siga el primero podemos estar seguros de dos cosas: que la clase obrera se ha elevado grandemente en la escala de la civilizacion; y que hay mucha probabilidad de que los negocios de la sociedad continuarán siendo conducidos de un modo pacífico y ordenado.

Por lo mismo, aun admitiendo que en los Estados Unidos viniesen á predominar las clases inferiores, mientras subsistan las presentes leyes sobre el sufragio, no se sigue como consecuencia que el país haya de convertirse en una casa de locos. Por el contrario, hay razon para creer, que las cosas continuarán mas ó menos por el mismo llano tenor que hasta aquí. Con el tiempo habrá una clase mas nume-

rosa de ricos, y otra mas numerosa de pobres; pero la clase media sobrepujará siempre á ambas. La distribucion de la poblacion rural, tan diferente de lo que es en cualquier otro pais, da seguridad de esto, cualquiera que pueda ser el progreso de la industria fabril. A los esfuerzos que ha hecho esta clase es que los obreros deben en Inglaterra la mejora de su condicion; y es en los esfuerzos de esta misma clase que tenemos derecho á fundar nuestras esperanzas sobre el porvenir de América.

Rara vez el ignorante es tan ciego que no tenga ninguna nocion de los principios elementales sobre los cuales estriba su propio interes. Por tanto, haciendo todas las concesiones por los excesos populares á que la sociedad estará siempre sujeta ocasionalmente, cualquiera que sea la forma en que esté amoldada, no puedo dejar de creer que el goce de la libertad política, en vez de ser un obstáculo para el buen gobierno, ayudará á promoverlo. Ni hay la menor probabilidad de que estas clases compongan nunca la mayoría en las legislaturas americanas. Hay ciertas leyes de la naturaleza humana, cuya accion puede calcularse casi con tanta certidumbre como las que presiden sobre el mundo fisico. Cada cual seria de buen grado su propio abogado y su propio médico, y cuando la ocasion lo exigiese el maestro de todo otro departamento de la ciencia. Ahorraria con esto muchos gastos, y la vanidad humana quedaria grandemente satisfecha. Pero esto es tan manifestamente imposible, y es tan universalmente comprendida esta imposibilidad, que la gran mayoría de las gentes ocurrirá siempre á los que poseen el saber y la experiencia, y consideraria como una gran desgracia el que se les privase de su auxilio, aunque todas las profesiones estuviesen abiertas á igual competencia, como sucede con otros ramos del saber. Lo mismo sucede en las materias de gobierno. Los hombres mas ignorantes

en

pueden desear llegar á ser legisladores : su interes y su ambicion quedarian satisfechos de este modo como llegando á ser sus propios abogados y médicos; pero un deseo que se desvanece apenas se forma, por un sentimiento abrumador de deficiencia, nunca puede tener efecto alguno.

El sufragio es valioso no solo como un privilegio político; la influencia que ejerce sobre las costumbres generales es inestimable. Hace que los hombres respeten las opiniones unos de otros, y que defieran reciprocamente á ellas. A los que están investidos de cualquier especie de influencia, ya sea de un carácter político, ó meramente civil, los acostumbra á usar de ella equitativa y prudentemente; y á los que de algun modo están sujetos á esa influencia, los dispone á mirarla, no como un privilegio odioso, sino como una fuente de peculiar beneficio para ellos mismos. No hay duda de que el goce muy general de sufragio en los Estados Unidos, es una de las razones por que el sistema seguido en el manejo de los establecimientos fabriles, se halla montado sobre un pié mejor que en cualquier otro pais. Aprendiendo á respetar á los demas, venimos á conocer sus intereses; y este respeto llega á ser mas que una formalidad muerta. No solamente son los obreros alimentados y vestidos mejor en esos establecimientos, sino que son tratados mucho mas como seres racionales. Se considera que en la economía de esas instituciones tienen un lugar la educacion y la instruccion religiosa de los obreros.

El goce de los privilegios políticos por los hombres colocados en las regiones inferiores de la vida, es en realidad el solo medio de conciliar efectivamente los intereses de todas las clases. Puede decirse que, como el manejo de los negocios públicos exige saber é instruccion de una especie particular, tiene que encargarse á los que tienen tiempo y

oportunidad para adquirir uno y otra, por el mismo principio que aconseja la division de todas las demas ocupaciones de la sociedad; y que así como el artesano y el labrador no tratan de inmiscuirse en las ocupaciones respectivas de cada uno, ni de dictar al abogado ó al médico el modo mejor de aplicar su instruccion y experiencia, habria la misma conveniencia en confinar todos los negocios del gobierno á una clase establecida aparte para este objeto. A la verdad, la comparacion entre las dos cosas es muy propia; y precisamente porque son semejantes, es que el manejo de los negocios políticos no se confiere á una clase particular de hombres; aunque las profesiones y los oficios son ejercidos por hombres peritos en ellos, sin embargo todos los que necesitan de asistencia legal ó médica tienen libertad para escoger su abogado ó su médico. Si así no fuese, si se estableciese un monopolio entre ciertos médicos y abogados selectos, estos no obrarian con la misma pericia, y el público perderia toda confianza en su habilidad é integridad. La libertad perfecta de elegir de que goza cada individuo, no impide el que los varios oficios y profesiones se hallen separados unos de otros; y lo mismo sucede respecto de los negocios políticos. El derecho de elegir sus propios gobernantes no convierte á toda la poblacion en legisladores y jueces, ni afecta en nada el valor de los hombres públicos que son notables por sus talentos é instruccion. En América, la division del trabajo es á este respecto tan estricta como en cualquier otro país. Las instituciones pueden hacer á un mayor número de personas aptas para los empleos públicos, pero estos empleos son tan distintos de cualquier otro oficio como es posible hacerlos. Si los ciudadanos no gozasen de la facultad de votar por sus empleados públicos; si se crease en favor de unos pocos un monopolio de todos los cargos públicos, no habria freno eficaz de la conducta de los que los

ocupasen. Obrarian muy comunmente como gustasen, y en vez de que la opinion pública los asustase cuando sus acciones son reprehensibles, ellos mismos se crearian una opinion pública, y compelarían á los demas á prestarle obediencia.

El lado oscuro del cuadro, como lo he llamado arriba, supone que los obreros y trabajadores lleguen á ser tan numerosos, que controlen las elecciones, y que últimamente minen las instituciones mas saludables y mas sólidamente establecidas. El error consiste en suponer que lo que es posible es por lo mismo probable, y que lo que es probable puede reducirse estrictamente á la práctica, por cuanto lo probable se halla sujeto á leyes tan determinadas como lo cierto. No siempre haremos lo que deseamos, porque los motivos para la accion humana vienen tanto de afuera como de adentro; ademas, en la mera voluntad de los individuos encontramos muchos obstáculos. Y aunque desde que tenemos la mayoría, hay la posibilidad fisica de encaminar las acciones de manera que respondan á nuestros propósitos, en la práctica se hallará, sin embargo, que hay un límite para nuestros esfuerzos. Debe tenerse en cuenta la posibilidad moral, tanto absolutamente como la fisica; y aunque las leyes que rigen la primera son mas indefinidas, y se ven mas confusamente que las que reglan la última, sin embargo, las dificultades que rodean cualquiera empresa nueva y violenta no se disminuyen por esto, sino que en el mayor número de casos se aumentan mucho. Por la historia de la naturaleza humana como nos ha sido transmitida, no vemos que, en las diferentes comunidades que han existido, una mayoría de hombres haya hecho en ningun caso lo que podia suponerse que deseaba; y este ejemplo está calculado para sugerir la cuestion de si los embargos morales no imponen en el hecho tan invencibles obstáculos para obrar como los

físicos; aunque cuando vemos cada uno en abstracto, decimos que los primeros son algo que puede vencerse invariablemente, y que los segundos nunca. ¿Cual es la razón por que pueblos enteros han vivido por siglos bajo gobiernos despóticos, aunque los que desean un cambio constituyen una inmensa mayoría? El cambio se haría con facilidad, si solamente hubiese que contar con la voluntad de los determinados y unidos. Así, pues, parece cierto que los obstáculos morales son algunas veces absolutamente invencibles, aun cuando puedan allanarse los impedimentos físicos.

Alguna sabia razón debe haber para que la naturaleza humana se halle así constituida. Cuando tenemos que entender en las acciones de los demás hombres, cuando tratamos de las instituciones que los rigen, y nos rigen á nosotros mismos, necesitamos un gran caudal de conocimientos para ver claramente nuestro camino, mucho orden para marchar por él con suceso, y mas aun para inspirar la seguridad y confianza necesarias en nosotros mismos. La falta de estas presenta obstáculos tan reales á la conducta humana, como cualesquiera impedimentos físicos; y por tanto, podemos calcular con tan absoluta certidumbre sobre una parte de las acciones de toda una comunidad, como lo hacemos sobre el evento de los hechos físicos.

Supondremos que una mayoría de los miembros electos para las legislaturas americanas se compusiese de jornaleros y operarios, y que el plan favorito de estos dos cuerpos fuese dictar una ley agraria, — no una como la de Roma, que se limitaba á una distribución igual de las tierras públicas, y exigía una renta adecuada por ella, — sino una que se propusiese la igual división de toda la propiedad poseída ya por individuos, y resultado de sus esfuerzos independientes. Apenas se hubiesen reunido esos cuerpos, el espectáculo se-

ría tan repugnante al sentido comun de la humanidad (inclusos en esta todos los que perteneciesen á la clase elegida), que haría frustráneos desde el principio todos los planes que se hubiesen combinado. Porque nada puede concebirse mas antinatural, que el que una parte considerable de la población de cualquiera comunidad civilizada y educada, rehusase atender, bajo algún respecto, los consejos y auxilios de aquellos cuyas oportunidades superiores los indicasen como guías indispensables en toda emergencia pública, y obrase así con el expreso designio de cometer una gran injusticia contra todos los propietarios de tierras, y contra toda la propiedad personal del país. Me atrevo á decir que el sentimiento de su torpeza, que esos cuerpos legislativos experimentarían, al hallarse colocados en tan alarmante posición, imprimiría el sello de la impotencia á toda resolución que pudiesen haber formado. Voy mas lejos y digo, que esta sola consideración prueba que cuerpos semejantes nunca serán elegidos en América.

La suposición mas posible que podemos hacer es, no que los jornaleros y obreros elegirían representantes de entre su propio cuerpo, sino que escogerían entre las otras clases, personas que tuviesen algunas pretensiones de educación, y algún conocimiento del curso general de los negocios públicos; y quienes, teniendo poco interés en el bien público, tendrían disposición á remover las cenizas del descontento público para adquirir fama en el mundo. En el primer caso, introducirían en el cuerpo legislativo miembros que se sentirían, desde el principio, impotentes para discutir y combinar cualesquiera medidas. En el segundo, irían á las cámaras personas cuyas dotes de uno ú otro género las pondrían en próxima comunicación con los hombres ilustrados é influyentes. Las acciones de estos hombres serán, sin embargo, regladas por algunas leyes fijas. Ellos solo difieren de los de-

mas hombres en hallarse muy descontentos; y sabemos que el descontento y la envidia frecuentemente conducen á los hombres á hacer lo que sienten que es malo. No pueden sacudir este sentimiento, y la conciencia de que están en una posicion falta para con la sociedad; y esto introducirá un elemento de discordia en todas sus acciones. Para obrar con vigor y prontitud, se verán obligados á hacer esfuerzos para conciliarse la opinion pública. O caerán por tierra en todo encuentro que tengan con miembros que son superiores á ellos en dotes morales é intelectuales, ó tratarán de ganar ambos lados siguiendo un curso medio.

La tercera y mas racional suposicion que podemos hacer es, que la clase á que hemos aludido, aunque jamas sea tan numerosa que pueda elegir una mayoría de los miembros de las cámaras, tenga siempre suficiente influencia para hacer que sus intereses sean representados, y aun enviará algunas veces miembros que tengan las mismas exageradas ideas que ella misma. Si así no lo hiciese, seria de temerse que las ideas exageradas del otro lado tomasen posesion de la sociedad. Así es que la consecuencia seria, no un mal, sino un gran beneficio. Hay muchos problemas en la organizacion social que resolver, y á cuya solucion solo puede llegarse por la mutua cooperacion de todas las clases. Pero un movimiento revolucionario invariablemente lo compromete todo; es seguro que á él seguirá una reaccion, y despues de un intervalo considerable los hombres se ven obligados á empezar de nuevo, para proceder con reflexion y debida consideracion á los derechos de todos los demas. Si alguno insistiese todavia en que estas reflexiones no son bastantes para probar que los males del sufragio universal podrán alejarse, no lo objeto, sino que mas bien prefiero que esta aprehension pese siempre sobre el alma de cada uno. Con frecuencia he repetido, que es una saludable disposicion de

nuestra naturaleza, el que nuestra aprehension del mal que puede seguirse de nuestra propia conducta tenga una perpetua influencia sobre nosotros. Cuando la reflexion es deficiente, el sentimiento toma en gran parte su lugar. No deseo llevar el analisis hasta sus límites extremos, por temor de quitar la fuerza á ese sentimiento; ó para hablar mas exactamente, no soy capaz de hacerlo, porque afectaria una parte esencial del mecanismo social.

Los hombres profesionales forman otra division de las clases de la sociedad. La influencia que ellos ejercen es inmensa; ni puede concebirse una sociedad bien equilibrada si ellos no componen una parte constituyente de la poblacion. Los hombres intelectuales de un país son los goznes sobre que gira la sociedad, y los miembros de las tres profesiones científicas necesariamente componen una parte muy grande de los hombres intelectuales.

Es una circunstancia feliz el que sea absolutamente necesario algun grado de educacion, aun para el bienestar fisico de la sociedad. Si así no fuese, es dudoso que los hombres hubiesen hecho nunca algun progreso en la mejora intelectual, que mereciese mencionarse. Las tres profesiones nacen inmediatamente de necesidades que son comunes á toda la humanidad; y como ellas hacen esenciales, para los que las ejercen con reputacion y suceso, el estudio, la instruccion y la disciplina mental, sirven tanto para difundir, como para perpetuar el saber. Pero estas profesiones se hallan directa ó indirectamente conexas con otros departamentos de la ciencia; y esto echa los cimientos para un sistema general de educacion, y cria una cuarta profesion: los maestros sea en las escuelas, las academias ó las universidades. Es, pues, muy útil en la constitucion de la sociedad, el que nuestras necesidades físicas, y las pasiones que de ellas nacen, hagan necesario el empleo de nuestras mas elevadas

facultades; y que cuanto mas aumentan en fuerza esas necesidades y pasiones, y llegan á ser mas peligrosas para el Estado, mas cierta es la tendencia á adquirir conocimientos, y á fomentarlos. Sin conocimientos, ó en todo evento, sin la influencia que ellos dan, los hombres se hallarian condenados á una condicion poco superior á la de los brutos, y con un poder mayor que el de estos para ofenderse y atormentarse unos á otros. Asi como el individuo, que ejercita todas sus facultades, tiene una alma mejor equilibrada, del mismo modo una sociedad en donde la educacion se halla extensamente difundida, y en donde se permite al saber tener la autoridad que le corresponde, está segura de producir una comunidad bien equilibrada.

La influencia que los hombres profesionales pueden ejercer sobre el resto de la poblacion, dependerá en alto grado del modo como se hallen distribuidos en el estado. Hay á este respecto la mas grande diferencia imaginable entre la profesion del jurista en los Estados Unidos y en la Gran Bretaña. En el primer pais, los abogados están dispersos por todo el territorio, mientras en Inglaterra y Escocia la mayor parte están congregados en Londres y Edinburgo. No hablo ahora de los procuradores, sino de los que defienden en juicio á los litigantes (*barristers*) cuyo equivalente en América es legistas (*lawyers*). Los procuradores en la Gran Bretaña ejercen un oficio mas bien que una profesion, y un oficio tan dañino en muchos respectos, que no es sorprendente que la abolicion del orden entrase en el plan de los comisarios que fueron nombrados en virtud del acto dictado para la reforma de las leyes. En los Estados Unidos, las mismas personas ejercen generalmente el oficio de procurador y abogado. En donde asi no sucede, en donde los ingenios no son de tal magnitud que exijan la division del

trabajo, se forma una sociedad, y uno de los socios ejerce las funciones de procurador, y el otro las de abogado y consejero. Sin embargo, la existencia de una compañía no es una prueba de que las funciones se hallen separadas, porque son comunes los ejemplos de que ambos miembros ejerzan los dos ramos de la profesion. En todo caso, no hay clase conocida como cuerpo de procuradores. El abogado es responsable por los negocios que maneja ó con que tiene conexión; detras de él no hay una raza de chicaneros, cuya conducta está exenta de su superintendencia, y casi velada á los ojos del resto de la comunidad.

La muy igual distribucion de los abogados en la poblacion, es una faz notable de la organizacion social en los Estados Unidos, y que está acompañada de muy saludables consecuencias. Algo semejante á esto se observa en Francia, en donde se halla establecido el sistema de tribunales locales; pero la diferencia entre Francia y los Estados Unidos es tan grande á este respecto, como entre Francia y la Gran Bretaña.

La influencia intelectual que ejercen los hombres profesionales es de dos especies. Aplican mucho saber y sagacidad en las materias en que son versados particularmente; y esto asegura en todos tiempos la existencia de cierta suma de conocimientos en la comunidad. El letrado ayuda á proteger de toda invasion nuestra propiedad y nuestros derechos personales, el médico conserva nuestra salud, y el clérigo enseña y desenvuelve aquellas verdades sin las cuales todas las otras serian impotentes y sin valor. Para desempeñar estas tareas, las personas mas instruidas en cada profesion tienen que hacer obrar una considerable suma de instruccion científica sobre los intereses de los hombres. Esto da á esa instruccion un carácter tangible, y

proporciona á los hombres, que no son de la profesion, un tolerable conocimiento de ella. El clérigo y el abogado aparecen ante el público en el ejercicio de sus profesiones. El ejercicio de la medicina es necesariamente de un carácter privado, circunscribiéndose el médico á su estudio ó al cuarto del enfermo, lo cual es sin duda la razon porque se conoce menos la ciencia médica, que la jurisprudencia y la teología; á pesar de que aquella no es mas abstrusa que estas, y aunque la mayoría de la humanidad tiene tanto deseo de penetrar sus secretos. Pero la adquisicion de algun ramo de conocimientos, es una fácil introduccion á un fondo de instruccion general en otras materias. El clérigo, el abogado, y el médico inteligentes no estarán satisfechos con los conocimientos de sus respectivas profesiones; cada uno se esforzará en ir mas allá, para hacerse mas útil y respetable. De aquí el que los hombres profesionales sean aptos, por regla general, para ser las personas mas instruidas de la comunidad.

Es, pues, obvio, que la colocacion de los abogados en los Estados Unidos — el hecho de estar distribuidos entre toda la poblacion, en vez de hallarse congregados en un solo sitio — les proporciona una gran ventaja, no solamente para extender los beneficios de su profesion, sino para difundir la instruccion que han adquirido; y produce igual ventaja para todos los demas hombres, exponiéndolos á una influencia que, aunque imperfecta, debe necesariamente contar por algo para elevar el grado de mejora.

Fácil es apreciar la diferencia de la influencia que los letrados ejercen en los Estados Unidos y en la Gran Bretaña considerando que su colocacion en el primer país no es meramente una consecuencia de la forma de gobierno federal, que naturalmente da motivo para que se reuna un

cierto número dentro de cada estado. Pero su dispersion dentro de estos es tan grande, como puede concebirse. Hay letrados establecidos en toda ciudad de condado que es asiento de la justicia, los hay frecuentemente en varias ciudades del mismo condado; y como los condados son de mucho menos extension que los ingleses, se hallan distribuidos mas extensamente que lo que sucederia en la Gran Bretaña, si los abogados ingleses tuviesen la misma costumbre. En los Estados Unidos, no es del todo raro encontrar abogados en ciudades de tres ó cuatro mil habitantes; que son profundamente versados en su profesion, y cuyas dotes intelectuales son completamente tan elevadas en todo respecto, como las que pueden poseer los principales miembros de la profesion en ciudades de tres ó cuatrocientos mil habitantes. No se necesitan argumentos para demostrar las ventajas que nacen de este arreglo de la sociedad. Un gran número de la poblacion se halla presente de tiempo en tiempo en los debates que tienen lugar en las salas de justicia; y las personas que figuran en ellos no están alejadas á gran distancia durante el resto del año, de manera que impriman en otros la nocion de que hay algo tan misterioso y fuera del alcance de sus facultades que comprender en la sabia profesion del derecho, que no puedan aspirar á educar sus hijos para ella.

Los letrados ejercen, sin embargo, en la sociedad una influencia tanto politica como intelectual. El conocimiento que tienen de las leyes de su país, es necesariamente mayor que el que posee cualquiera otra clase; y esto los señala como las personas mas aptas para ser elegidas para el cuerpo legislativo. Pero esta es una razon adicional para que esten distribuidos con la igualdad posible entre la poblacion. Mezclándose mucho con las otras clases adquieren un conocimiento de sus hábitos é intereses, y un grado de

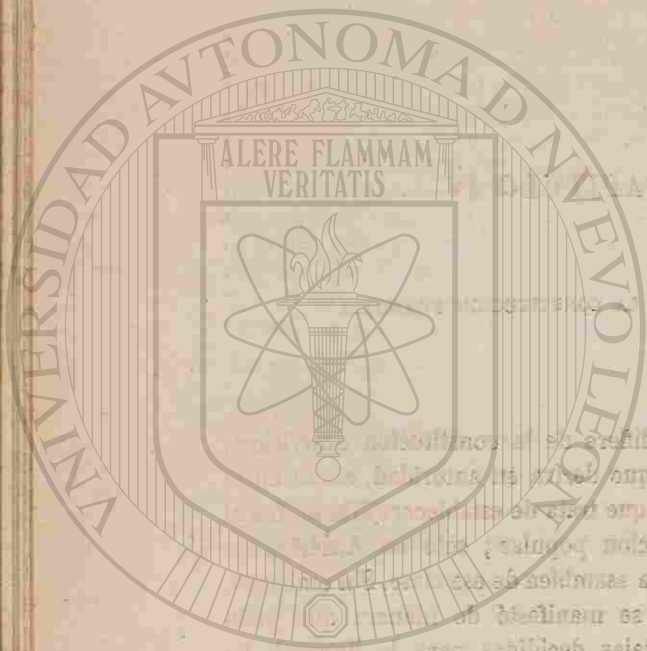
tacto en ambos, que de otra manera no podría conseguirse. No desconozco la contra-influencia que sufre su carácter. Indudablemente es dañina en mucha parte; pero, en conjunto, su influencia es de incalculable beneficio para la sociedad.

En donde los abogados se hallan reunidos en una ciudad, pronto adquieren un espíritu de cuerpo, que ó los inhabilita para las tareas políticas, ó si toman parte en ellas, los dispone á ser arbitrarios en su conducta y á tratar la opinion pública como si ella fuese regida por las rígidas reglas de su profesion. Casi siempre los letrados ingleses han dado un chasco á la estimacion pública, cuando han sido elegidos para el parlamento. Brougham es la sola escepcion notable de que yo tenga noticia. Aun Erskine y Jeffrey parecian fuera de su elemento en la Cámara de los comunes, aunque pocos de los que eran conspicuos por sus talentos é influencia eran iguales á ellos. En los Estados Unidos sucede á la inversa; los letrados eminentes siempre han aparecido como los mas distinguidos miembros del congreso. Desde su entrada á la legislatura, tales hombres muestran que no carecen de capacidad. Esto puede solo explicarse por alguna diferencia en su educacion previa, y no conozco otra sino esta: que la posicion que ocupan en la sociedad, los inicia forzosamente en un conocimiento general de la historia é intereses políticos de su país; y que la disciplina que sus almas han recibido de la ciencia abstracta del derecho, obrando sobre la suma de instruccion que han adquirido, hace que sus vistas sean mas comprensivas y prácticas que las de otros hombres.

Al enumerar las diferentes clases de la sociedad, he mencionado la mayoría y la minoría. Pero estas dos grandes divisiones de la comunidad, no solo contienen todas las divisiones inferiores, sino que sirven para reglar su conducta,

y para reducir las acciones de todas á una especie de acuerdo ¹.

¹ Las reflexiones que contiene este capítulo, pueden servir para desvanecer los temores que muestra Mr. John Stuart Mill, en su obra sobre el gobierno representativo, acerca del riesgo de que el interes de clase viniese á prevalecer en el gobierno, si se establece el sufragio universal. Ese riesgo puede existir en sociedades en que se han criado artificialmente clases, porque las instituciones mismas crian el incentivo para hacerlas aspirar á la dominacion. Pero, en donde no hay otras clases que las que se forman por la accion natural de las propensiones humanas, y la libertad abre á todos el camino para elevarse á la mejor condicion, no puede haber el riesgo que indica Mr. Mill, como lo demuestra Grimke con la mayor evidencia. *(Nota del traductor.)*



CAPITULO IV

NOTICIA DE LA CONSTITUCION FRANCESA

La carta francesa difiere de la constitucion americana, tanto en la fuente de que deriva su autoridad, como en el carácter del gobierno que trata de establecer. Ella no fué el acto de una convencion popular; solo en América ha habido ejemplo de una asamblea de esa clase. Sin embargo, la voluntad popular se manifestó de manera que pudo obtener algunas ventajas decididas para la libertad. La magna carta fué arrancada á los reyes ingleses solamente por los barones. La cámara de diputados que ayudó á procurar la carta francesa, fué elegida por ochenta y siete mil ciudadanos. Por lo mismo, las disposiciones que tienen por objeto garantir los derechos de los ciudadanos, son en esta enteramente mas comprensivas y sistemáticas. El carácter de una constitucion politica dependerá, pues, del grado de elevacion que haya alcanzado el espíritu popular. En los siglos trece y catorce, los comunes ingleses habian adquirido poco ó ningun peso: en Francia hoy dia, lo que se llamaba el *tiers état*, forma un cuerpo cuyas opiniones é interes todo hombre de estado frances se vé obligado á con-

sultar; y en América la clase media ha absorbido todas las demas distinciones en el estado. Las constituciones de cada uno de estos tres países, en estas varias épocas, participan exactamente del carácter de la sociedad en cada uno. En Inglaterra, la civilizacion habia hecho pocos progresos en todas las clases en la época de la gran carta; en Francia, en 1830, habia ya hecho muy considerables adelantos; y en los Estados Unidos se halla mas extensamente difundida que en cualquier otro país.

Una constitucion política, arrancada á un príncipe, es un acontecimiento importante en la historia de una nacion. Indica que van teniendo, ó han ya tenido lugar cambios muy considerables, y allana el camino para mas importantes alteraciones en el porvenir. Si el poder tiene tendencia á aumentar, tambien la tiene la libertad; y si esta puede lograr progresar hasta cierto punto, es casi seguro que hará ulteriores conquistas. Asi es que una carta de privilegios, constituye un puesto avanzado en donde hacer la defensa del gobierno regular. Puede ella ser obra de una semana, de un día; pero en ese corto espacio de tiempo puede aglomerarse una gran suma de experiencia. Como un instrumento semejante tiene una autoridad abiertamente reconocida, los oprimidos apelarán á ella resueltamente. Se ha arrancado de derecho al monarca, y es por lo mismo acreedora á mayor respeto que el poder que ella ha reemplazado.

En Inglaterra, habia adquirido tanta autoridad la opinion pública en 1688, que la revolucion se hizo sin sangre. En Francia, en 1830, se habia reforzado tanto la voluntad del pueblo, por las deliberadas y repetidas concesiones hechas á la libertad, que pudo hacerse una revolucion con poco mayor esfuerzo que en Inglaterra. Por tanto, una constitucion, por imperfecta que pueda ser en cuanto á la fuente

de donde emana, ó las disposiciones que contiene, es un gran paso en el progreso del gobierno. Ella muestra que la opinion pública ha adquirido algun peso apreciable, y que está en buen camino para llegar á ser un elemento importante en la constitucion de la sociedad. Con ella se ha preparado el camino para la adquisicion de la libertad en mas vasta escala, la opinion pública empieza á educarse segun un nuevo modo, y los pensamientos de los hombres se ocupan tanto de la interesante materia de sus propios derechos, como de las prerogativas del rey y de la nobleza. Así es que, aunque la nacion inglesa hizo al principio una muy débil conquista, como empezó temprano, ha ido adelante de los demas estados europeos.

Una constitucion no escrita, ó parcialmente escrita, como la inglesa, puede tener esta ventaja. Si la comunidad no se halla preparada para la completa introduccion de las instituciones libres, y sin embargo es capaz, por esfuerzos singulares, en intervalos diferentes, de ir adelantando en esa direccion, puede últimamente obtenerse que la forma de gobierno alcance una mas alta perfeccion, y que adquiera mayor consistencia, si por algun tiempo se tiene un poco de paciencia con algunas cosas. Poner por completo en práctica las máximas de la libertad, cuando la opinion popular es débil, seria comprometer toda la empresa. La opinion ha adquirido silenciosamente en la Gran Bretaña tanta influencia, porque raras veces ha tenido que estar en directo conflicto con el poder.

No puede por otra parte ponerse en duda, que el establecimiento de una forma de gobierno que está grandemente adelante de las costumbres, puede ser un medio poderoso de modelar la sociedad, y elevar al pueblo á una mas elevada condicion. En América tenemos un notable ejemplo de esto: la introduccion de las instituciones y leyes

mas ilustradas en los estados del Oeste, en la época mas temprana de su fundacion, mantiene á los hombres en la via en que se les ha puesto, y educa la poblacion toda en los mismos hábitos y costumbres que los que prevalecen entre los mas antiguos miembros de la Confederacion. Es el ejemplo mas notable de que yo tengo noticia del inmenso control que se puede hacer ejercer á las instituciones políticas sobre la organizacion social.

La Francia, como estos nuevos estados, empezó la fábrica de una constitucion en medio de las luces del siglo XIX; y despues de una lucha la mas considerable y desastrosa que nacion alguna haya experimentado. No era ese un tiempo para saltos repentinos é irregulares. Habia pasado ese tiempo, y habia llegado el periodo para reunir los confusos elementos de la sociedad, y adoptar un sistema entero de gobierno. Los sufrimientos que afligieron á la poblacion, eran un preparativo necesario para este fin. La adversidad, cuando no llega al extremo de entumecer el alma, tiene un efecto maravilloso para hacerla recogerse y equilibrarse; y los agravios y desgracias que todos los hombres han sufrido, trajeron consigo el grado de reflexion que era necesario para el establecimiento de un gobierno regular. Como hacia casi dos siglos que se habian abolido los estados generales, no habia habido oportunidad para que la opinion pública amoldase gradualmente las instituciones á la estructura alterada de la sociedad. Porque un cuerpo legislativo, no solo ejerce el oficio de hacer leyes, sino que llena otro de igual importancia: abre una comunicacion entre el gobierno y la sociedad en general, conserva un exacto equilibrio entre las instituciones y las costumbres, y eleva ambas á un nivel mas alto que el que podrian alcanzar de otro modo. En Francia, el trono y la nobleza han dominado tan largo tiempo, y han adquirido una fuerza tan formidable,

que no habia modo de ensayar si era posible controlarlos, sino haciéndolos pedazos. Cuando en 1789 se abrieron los estados generales, se encontraron colocadas, al lado unas de otras, fuerzas las mas discordantes, sin ninguna posicion fija en el estado, y por lo mismo sin que su autoridad fuese distintamente reconocida por la sociedad. El estado llano (*tiers état*) habia cobrado fuerza é influencia, ántes que nadie se apercibiese de ello; de manera que todo el reino despertó sobresaltado de un sueño, cuando el abate Sieyès, con un solo rasgo de pluma, proclamó que un nuevo poder habia surgido en el estado. Esta mezcla de elementos heterogéneos, este encuentro de tantos intereses y pretensiones hostiles, necesariamente condujo á un serio conflicto: porque en donde todo era indefinido no habia individuo, ni clase alguna, que pudiese tener suficiente influencia para imponer limites justos y precisos á los derechos de todos. Ningun partido podia hacerlo; porque los partidos ni se entendian ellos mismos, ni unos con otros. Estaban puestos en colision por una serie de acontecimientos imprevisos é incontrastables y alguna ley de la necesidad igualmente imperiosa debia librarlos de su situacion. Esta colision era indispensable para inspirarles el conocimiento de sus respectivos derechos, y la prudencia suficiente para moderar sus altivas pretensiones. La lucha que tuvo lugar descubrió necesariamente la existencia de una gran clase media en Francia, y probó que esta clase tiene que venir á ser temprano ó tarde un poder coordinado en el estado. El consulado y el imperio sucedieron á una anarquía de muchos años, como el protectorado de Cromwell, y el gobierno arbitrario de Carlos II, sucedieron á las guerras civiles inglesas. El gobierno absoluto que se impuso en ambos casos al país, solo suspendió por un tiempo el espíritu de libertad. Los triunfos militares de Bonaparte y Cromwell,

y aun el muelle y alegre fausto de la corte de Carlos, aliviaban los espíritus de los hombres de las atormentadoras ansiedades que los hostigaban; y daban origen á una especie de buen sentimiento, antes que hubiese alguna union de los intereses. Este segundo paso de la revolucion en Francia, contribuyó á equilibrar las inteligencias de los hombres; porque no solamente mostró el peligro de los dos extremos en que se habian precipitado, sino que cerró un periodo de considerable duracion, y eminentemente abundante en materias de reflexion para todas las clases. Verdad es que los deplorables excesos en que ha caído la Francia, y la calamidad opuesta del gobierno absoluto, prepararon el camino para el establecimiento de la libertad reglada, en el momento en que la oportunidad se presentase.

En 1799, el abate Sieyes redactó el plan de constitucion; pero este falló, porque ni se acomodaba al antiguo ni al nuevo orden de cosas. Un gran elector como magistrado principal, sin ningunas funciones administrativas; un cuerpo legislativo sin facultad de discutir; un jurado conservador, ó cuerpo censorio, soberano é irremovible, pero dotado del poder de destituir á todos los otros empleados, eran cosas enteramente nuevas en la historia de la sociedad. El valor del experimento consistia solo en que probaba la inutilidad de la mera teoria, y en disponer los espíritus de los hombres á establecer un plan de gobierno mas sencillo y practicable.

Dos condiciones aparentemente opuestas se requieren en una constitucion política, para que pueda dar estabilidad á las instituciones, haciéndolas, sin embargo, susceptibles de ulteriores mejoras. Ningun gobierno puede estar exento permanentemente de que lo ataquen, á ménos que sea capaz de ser movido por la regular y suave influencia de la opinion pública. Ni es difícil conciliar los dos fines á que he

aludido, puesto que despues de todo es necesario que el gobierno se apoye sobre alguna especie de opinion, y cuanto la influencia de esta sea mas extensa, y llegue á ser mas ilustrada, mas se acercará á ser lo que llamamos opinion pública, y mayor será la fuerza que se imparte á las instituciones. La tendencia á mejorar es un principio de nuestra naturaleza, como la adhesion á las leyes y al orden; y la existencia de una sabia forma de gobierno, como de cualquiera otro conjunto de ideas ilustradas, sugiere nuevas indicaciones, y hace que cualquiera imperfeccion sea fácilmente descubierta y remediada. Si muchas constituciones han fallado en el propósito de dar estabilidad al gobierno, es porque contenian pocas disposiciones para dar actividad al principio de mejora. La de la Gran Bretaña, á pesar de su cámara de comunes imperfectamente constituida, ha permitido una gran libertad de opinion, y en consecuencia ha contribuido poderosamente á elevar el grado de inteligencia general. Por esto, en 1832, se efectuó la extension del sufragio sin choque alguno con las viejas ideas, y con infinitas ventajas para la justa autoridad del gobierno. El plan mas sabio es siempre hacer las instituciones algo mas adelantadas que la sociedad; pero los hombres de estado europeos, generalmente son recalcitrantes contra este plan, considerando que entraña turbaciones é inseguridad para la comunidad. Segun ellos, la poblacion en general no debe alcanzar un cierto grado de inteligencia, sino que tiene que adquirir un cierto rango en el estado, antes que sea prudente concederle algunos privilegios. Sin embargo, no hay verdad mas importante y mas obvia el dia de hoy, que la de que las instituciones políticas figuren entre los principales instrumentos, para elevar el carácter general de las costumbres. Establecer el gobierno sobre una base liberal, dar á la gran mayoría de adultos algun interes en él, es un medio de impeler á

los hombre á llevarse sobre sus meras necesidades animales, y ligarlos en realidad, y no solo en el nombre, con el bien general. Y si el cultivo del espíritu popular es una cosa de tanta consecuencia, ¿ qué cosa puede haber mejor calculada para promoverlo, que un sistema de instituciones, que obra como una disciplina perpetua, y pone á cada uno pensativo, porque sus conocimientos y sus intereses se hallan tan estrechamente ligados? Las instituciones libres de los Estados Unidos, tan lejos de hallarse basadas sobre un sistema general de educacion, han precedido á este medio siglo en los estados del medio y del sur. Por largo tiempo esas instituciones suplieron la falta de un sistema de instruccion popular. Hoy no es tan completo el plan de educacion en algunos de esos estados, como lo es en varias de las monarquias europeas. Parece que á los americanos les vino primero la idea de que no sola la juventud es la edad para aprender, sino que toda la vida es una escuela, y que la instruccion que los hombres adquieren, los motivos de pensar con que llegan á ser versados, despues que han llegado á la edad viril, son para su alma un ejercicio mas severo que todo lo que han aprendido previamente.

Por tanto, no hay máxima mas insensata y dañina que la que enseña que las instituciones de un país jamas pueden elevarse mas alto que sus costumbres. Si en Francia y la Gran Bretaña se hubiese obrado de acuerdo con esa máxima, los habitantes de uno y otro país se hallarian hoy en la misma condicion en que estaban en el siglo primero. En ambos países se plantearon la civilizacion y las instituciones romanas, cuando el pueblo se encontraba en un estado semi-salvaje, y dieron el primer empuje á los Bretanes y Sajones, á los Galos y á los Francos.

En todo país civilizado, una vasta proporcion de las leyes está adelante de la condicion de la gran masa de la poblacion.

Es lo que sucede con el cuerpo de derecho civil, el código que regla los derechos privados. Ni puede ser de otro modo; porque aunque esa especie de leyes tienen origen en los que toman el timon de los negocios públicos, es difícil, por regla general, adaptarlos á esa clase solamente. Por ejemplo, los que determinan el titulo y trasferecia de los bienes, tienen aplicacion indiferentemente á hombres que tienen pequeñas ó grandes propiedades. Pero cuando venimos á un sistema de leyes políticas, el caso puede ser muy diverso. Las razones para que haya igualdad en la posesion de los derechos políticos, pueden ser tan fuertes como las que dictan la igualdad de los derechos privados, pero no son tan claras. En muchas comunidades se vé al gobierno como algo totalmente distinto y aparte de la sociedad; se le ve como el guardian, no como el representante de los ciudadanos. De aqui el que, al mismo tiempo que rigen las mas justas leyes civiles, se ejerza un control riguroso sobre los derechos políticos.

El accidente del nacimiento da en esas comunidades el derecho de gobernar á un solo hombre. La misma circunstancia determina la formacion de una rama de legislatura; y fácilmente se dispone del sufragio y de las calificaciones para los empleos por un poder que se cree fuera del alcance de la intervencion ó comprension del pueblo. Así sucede que instituciones que son las que pueden ejercer la mas poderosa y saludable influencia sobre la sociedad, son frecuentemente las que poseen menos ilustracion. En la democrática república de la Luisiana existe poco mas ó menos el mismo código civil que se formó bajo los emperadores romanos. Tal código podria muy bien ser administrado bajo una forma de gobierno monárquico, porque el príncipe se cura poco de la igualdad de los hombres entre sí mismos, con tal que él se halle desmesuradamente elevado sobre todos ellos. Pero en

Luisiana se introdujeron temprano las instituciones libres y un código ilustrado de jurisprudencia, lo mismo que en Ohio y Kentucky, y el efecto se ve en la completa difusión de la civilización y el alto grado de la inteligencia popular. Sobre la organización social obran, pues, más completamente las leyes políticas, que un mero cuerpo de leyes civiles, y hay por lo mismo mayor razón para que aquellas sean más adelantadas que la población.

La constitución francesa de 1799 destruyó la autoridad real y los privilegios de la aristocracia, y dejó sin embargo de crear una rama popular de la legislatura. El sufragio no se empleaba para elegir ninguno de los empleados públicos, sino para crear un cuerpo de entre el cual el gobierno pudiera escoger; y aun ese privilegio se echó á un lado muy poco después de haberse proclamado tan grotesca forma de constitución.

Si la opinión pública continuase adquiriendo fuerza en algunos de los estados europeos del mismo modo que en el último medio siglo, no es del todo improbable que al fin se elimine el empleo de rey, y sea reemplazado por sistemas de gobierno más sabios y más fuertes á la vez, porque tendrán el apoyo de una más grande parte de la población. Puedo concebir con facilidad, que haya de llegar el día, y que no está muy distante, en que las clases superiores comprenderán que su interés es cooperar con el resto de los ciudadanos á los planes más fundamentales de reforma. Toda concesión que esas clases han hecho hasta ahora, ha sido en obsequio de la paz y tranquilidad para ellas mismas; y este es un sentimiento que crece en fuerza á medida que aumenta la inteligencia popular. El rey tiene que cansarse de llevar la corona, cuando se vea forzado á consentir en ser un mero autómatas, ó en vivir sobre un lecho de espinas. La nobleza tiene que cansarse de la perpetua lucha que es pre-

ciso sostener para conservar privilegios, que ninguna raíz tienen ya en los intereses y afecto del pueblo. Si hace un siglo se hubiese proferido en la cámara de los comunes la reciente expresión de un eminente hombre de estado: « tenemos necesidad de ajustar nuestras instituciones á un modelo más democrático » habría sobresaltado tanto como el dicho del abate Sieyès sobre el estado llano (*tiers état*). Sin embargo, este sentimiento, como muchos otros expresados algo más que en voz baja por algunos ingleses, significa mucho el día de hoy, y habla de una manera inequívoca á los intereses personales, así como á la inteligencia de las clases superiores.

Francia tiene ahora, como la Gran Bretaña, una cámara de comunes, y es principalmente sobre la influencia que ella ejerce, que confiamos para grandes adelantos de la inteligencia y la libertad popular. Desde que el gobierno abre un campo tolerable para expresar la voluntad popular, todas las instituciones artificiales empiezan á estar en peligro. Existen entonces dos fuerzas, una de las cuales tiende constantemente á adquirir mayor autoridad, mientras la otra va constantemente declinando en poder y en influencia.

Los gobiernos europeos experimentarán inmensas dificultades para reconstruir la sociedad, á causa de no poseer una ventaja que tiene la América. Todos los estados son por la mayor parte consolidados (unitarios). Este admirable oficio de la reconstrucción es desempeñado en los Estados Unidos por los gobiernos de estado: ellos sirven como de rompe olas contra la autoridad del gobierno central, dividiendo en pequeños fragmentos el poder que es ejercido por toda la comunidad, y contribuyendo así esencialmente á la conservación y solidez de las instituciones libres. La condición de Francia es bajo un respecto mejor que la de muchas

comunidades europeas, aunque incomparablemente inferior á la de los Estados Unidos. Tiene un sistema regular de administracion departamental, en que el pueblo participa en una extension considerable, y por medio del cual recibe alguna disciplina para el conocimiento del *self government*. La nocion de un gobierno confederado, que en los primeros tiempos de la revolucion agitaba perpetuamente los espíritus de los estadistas franceses, prueba la importancia que se daba á esa especie de gobierno, como un auxiliar para el planteamiento de las instituciones libres; pero el problema atormentador es, como dar el salto de la centralizacion á la descentralizacion, y de doscientos mil á seis millones de electores. Puede el pueblo estar siempre bien preparado, en un sentido general, para el gobierno representativo, es decir, puede ser bien educado é instruido; pero si toda la autoridad del estado es ejercida por un gobierno único, las instituciones estarán sobre una base insegura, aunque el gobierno sea republicano en su forma.

La division territorial de Francia presentaba inmensos obstáculos para la formacion de un gobierno regular. Los principados feudales que existian durante la edad media, eran la fuente de constantes desórdenes; y su extincion y reunion á la corona era de suma importancia para la prosperidad de la nacion. Por el contrario, las jurisdicciones municipales de los departamentos, cantones y comunas, que han reemplazado á las antiguas, son grandemente útiles. Hacen efectiva una distribucion del poder, y no perturban la accion del gobierno central. Esta organizacion del poder del estado tiene, pues, una sombra de semejanza con la division en estados, condados y municipios en América. Cada departamento tiene un empleado ejecutivo, ó gobernador, llamado prefecto, quien es auxiliado por un consejo, compuesto de tres á cinco miembros para despachar los nego-

cios. Además de esto, hay un consejo departamental compuesto de veinte y cinco miembros. Pero los poderes de esta legislatura mimica son excesivamente limitados, cuando se comparan con los de las legislaturas de estado de América. Tiene si sobre el otro consejo la ventaja de ser electiva, y posee la facultad de elegir su presidente y secretario, entretanto que el consejo del prefecto, y este mismo, son nombrados por el rey.

Los cantones, que son poco mas ó menos del tamaño de los condados americanos, son tambien presididos por un empleado administrativo. Cada uno tiene un consejo, con poderes parecidos á los comisarios de condado en los estados americanos. Y como el consejo general del departamento legisla respecto de los intereses que son comunes á los cantones, además de reglar sus propios negocios locales, ejerce una superintendencia sobre los intereses generales de los cantones y comunas.

El gobierno de las comunas no está confinado, como en la Gran Bretaña, á las corporaciones de ciudad, sino que se extiende tanto á la poblacion urbana como á la rural. Este es un bello arreglo: cada comun es un nucleo de civilizacion, una escuela en donde, como en los municipios americanos, el pueblo se inicia en la práctica del *self government*. Esta influencia saludable, extendiéndose así con igualdad sobre toda la superficie del estado, puede llegar á ser un medio importante de elevar tanto la poblacion rural como la urbana. Francia tiene el esqueleto de las instituciones libres, y toca al tiempo determinar si es posible comunicar á ese esqueleto una alma que lo anime. Los empleados de las comunas, el corregidor, y el consejo, nunca fueron, hasta hace muy poco tiempo, un cuerpo popular propiamente hablando. Durante el reinado de Luis XVI, el gobierno usurpó el poder de nombrarlos. Eran electivos hasta

1774; pero la eleccion no se hacia sobre el mismo pié que al presente. El número de personas que ahora ejercen el sufragio no es tan grande como en las ciudades incorporadas de los Estados Unidos; pero excede en mucho al de los electores nacionales en Francia, y es mas vasto que en cualquier otro cuerpo electoral fuera de América. Porque, segun lo expuesto por el ministro del interior en 1839, aparece que en las elecciones comunales votaron 2,080,131 personas; es decir, catorce veces mas que los electores nacionales.

La Gran Bretaña no contiene jurisdicciones locales que se parezcan completamente á los departamentos, cantones y comunes franceses. Las islas de Jersey, Guernsey y Man, con sus parlamentos separados, son de muy poca consideracion, y están demasiado separadas del cuerpo de la comunidad para formar escepciones dignas de notarse.

Un sistema de gobiernos menores, sea la forma consolidada ó federal, es necesario, como varias veces lo he repetido, para el completo y ordenado manejo de los intereses locales. El que no se sienta inconveniencia por falta de ellos, no es prueba de que sean inútiles; porque la humanidad tiene una ductilidad asombrosa para adaptarse á las circunstancias. Si bajo el reinado de Luis XIV se hubiese preguntado á un francés, si se experimentaba algun inconveniente por falta de una legislatura nacional, ó de un sistema regular de tribunales, indudablemente habria contestado que no; sin embargo, todo estaba en manos del gran monarca, que era competente para encargarse de los mas ponderosos y de los mas ligeros intereses de la sociedad. Los departamentos franceses son de una extension parecida á la de Rhode Island y Delaware; son ochenta y seis en número, y parece como que esta division hubiese existido desde una época muy remota; porque en el siglo nono

Francia tenia ochenta y seis distritos. Instituciones semejantes han existido en un tiempo ú otro en todo estado; pero en todos los paises han consultado el mismo fin. En algunos se los ha hecho completamente instrumento para la centralizacion del poder, mientras que en otros gozan de una especie de autoridad independiente, y contribuyen á que se distribuya el poder. Si los departamentos fuesen menos y sus privilegios mas extensos, conservándose al mismo tiempo los cantones y comunes como partes del sistema, se introduciría un plan de administracion local, que no dejaria de ser ventajoso. En Inglaterra, el gusto general por la vida del campo, la residencia en él de tantos propietarios de inteligencia é influentes, durante una gran parte del año, compensa en algun grado la falta de gobiernos locales. Pero el efecto es incompleto, mientras las instituciones no faciliten medios de que el pueblo aprenda los hábitos del *self government*.

La revolución francesa, que amenazó destruirlo todo, terminó por reformar todas las cosas. Nadie seguramente habria hecho tal revolucion con la incierta contingencia de procurar un mejor estado de cosas. Pero las leyes que rigen los negocios humanos están con frecuencia fuera del alcance, y aun de la comprension de los individuos, y cuando los legisladores y los hombres de estado cesan de gobernar prudente y beneficentemente, un poder superior se interpone, y arrolla los planes y empresas, tanto de los ilustrados como de los ignorantes.

Entre los grandes beneficios que la revolucion ha hecho á la Francia, pueden contarse la abolición de los servicios y tribunales feudales, así como del anticuado sistema de los gremios. Ha elevado la condicion de los comunes y otros cuerpos municipales. Ha dado nacimiento á una asamblea representativa; reorganizado el sistema judicial; abolido los

privilegios del clero y de la nobleza; disminuido la autoridad personal del rey, separado la autoridad real de la ejecutiva; difundido la educacion, establecido la libertad de la prensa, suprimido las vinculaciones y mayorazgos; introducido el juicio por jurados en causas criminales, y hecho que tales juicios se celebren en público. Ella ha revestido al tribunal de la opinion pública con una autoridad décupla, aumentado el número y poder de la clase media, dado origen á una mejor organizacion de las autoridades departamentales, compelido á la abolicion de la conscripcion, é inclinado gradualmente los espíritus de los hombres á las tranquilas ocupaciones de la paz. Ella ha sido el medio de introducir un sistema de orden y contabilidad en la administracion de la hacienda pública, hecho públicos los debates de los pares y de los diputados, abolido la calidad hereditaria de los pares, provisto un modo regular y legal de castigar á los empleados públicos, suplantado con un código ilustrado y uniforme de jurisprudencia las extrañas y heterogéneas leyes y costumbres que existian en las provincias. Por consiguiente, ella ha dado origen á hábitos de reflexion, é impartido á todas las clases un tono de pensar y de hablar mas independiente; y por la vez primera, introducido una constitucion escrita en una comunidad europea.

Todo esto constituye cambios materiales y radicales en la estructura de la sociedad; y sin embargo, parece que nada se hubiese hecho; tanto es lo que queda todavía por hacer. Una nacion es á este respecto como un individuo. Cada paso que este da hácia adelante, aumenta el círculo de su horizonte, y el progreso que el pueblo ha hecho en reformar su condicion, desenvuelve nuevas necesidades, y hace mas palpables é impresivas todas las deficiencias. Pero cuanto menos satisfecho se halla de la posicion á que ha llegado, mayor es su esperanza en lo futuro. Cuando

Mr. Guizot, uno de los mas bellos espíritus que la Francia ha producido, hizo á la cámara de diputados la mas notable declaracion ciertamente que haya salido de boca de un hombre de estado europeo; á saber: « que era imposible no reconocer en la sociedad americana, y por consiguiente en su influencia, principios de justicia, de humanidad, de consideracion por el bien estar del hombre, de que carecen comunidades que han sido grandes y poderosas en el mundo, » expresó un sentimiento exacto respecto de América, pero que se oyó en Francia y en toda Europa con profunda emocion. Que un hombre de estado de tan alta autoridad en un gobierno monárquico, emitiese tal opinion, es un indicio seguro de que el espíritu humano no se halla estacionario en el mundo; y nos revela que en las almas mas elevadas de aquel pais están flotando perpetuamente pensamientos que ven no solo como los mejores, sino como practicables. El curso de los acontecimientos está llenando adelante todas las opiniones con su irresistible corriente, y conquistando hombres que parecian los menos dispuestos á someterse á su influencia. En otro tiempo, no hacia parte del oficio de un hombre de estado europeo el ocuparse en planes de mejora de la sociedad. Parecia que sus intereses lo condujeran en una direccion del todo diferente. La ignorancia y desamparo de la gran masa de la poblacion, hacia mas conspicua la influencia de los hombres públicos, y no tenian ninguna disposicion á renunciar á una ventaja que les estaba asegurada tan fácilmente y á tan poco precio. Lord Brougham fué el primer hombre de estado europeo, que cuando estaba en la cámara de los comunes, se consagró sistemáticamente á mejorar la condicion del pueblo. Mr. Burke se enorgullecia principalmente de sus trabajos sobre los negocios de la India Oriental; pero Lord Brougham, con una alma igualmente comprensiva,

irá á la posteridad con « el plan para la educacion de Inglaterra » en su mano.

Algunas veces se ha atribuido á una diferencia inherente de carácter la superior organizacion social de la comunidad británica sobre la francesa. Pero ¿qué se entiende por una diferencia esencial de carácter? Es fácil saber su significacion cuando la comparacion es entre dos razas, entre la blanca y la etiope, ó la blanca y mongólica. Pero cuando la raza es la misma, debe haber algun otro modo de explicar la diferencia. Las circunstancias exteriores contribuyen tanto á formar los espíritus de los hombres, que pueden muy bien producir grandes diferencias de carácter entre individuos de la misma raza. Algunas naciones, como algunos individuos, no se encuentran rodeados de esas circunstancias en tan temprano periodo como otros; pero tan pronto como ellas se presentan, empiezan á desenvolverse en ellos muchas cualidades que estaban ocultas. Constantemente están llegando á los Estados Unidos campesinos y artesanos emigrados de la Europa continental, que no tienen ni la prontitud ni la ductilidad de espíritu del carácter americano. Sin embargo, sus descendientes, despues de pocas generaciones, no pueden distinguirse de la poblacion originaria; porque son educados en una nueva escuela, y se hallan sujetos á la influencia de un nuevo órden de causas morales. Los descendientes de los ingleses y holandeses en Nueva York, los de los suecos y finlandeses en Delaware, los de los ingleses y franceses en la Carolina del Sur, son todos, poco mas ó ménos, la misma clase de gentes, igualmente distinguidos por su sagacidad, industria é inteligencia: hecho memorable, que debe enseñar á todos los estadistas europeos que el solo medio de elevar la condicion del pueblo es, « construir sus instituciones sobre un modelo mas democrático. »

La libertad de la prensa, el establecimiento de la asamblea representativa, la creacion siquiera de doscientos mil electores, y la abolicion de la nobleza hereditaria, son proezas inmensas de la libertad civil en Francia. En todo evento, la base está echada para construir sobre ella toda especie de instituciones liberales. Una parte muy considerable del poder político reside en la clase media; y fácil es prever que esta clase se aumentará y adquirirá mayor importancia, á pesar de la subdivision de la tierra. Es por la primera vez que la historia de Francia nos presenta establecido un plan de gobierno de forma regular, uno que combine la libertad y el poder de algun modo parecido á una debida proporcion; dando así una prueba inequívoca de que, desde la revolucion se han realizado grandes cambios en la estructura de la sociedad.

Es sumamente probable que se dará mayor extension al sufragio; porque, á pesar de que 200,000 electores son un gran presente para un país que ayer no mas era regido por un despotismo militar, sin embargo, este número es sumamente desproporcionado á la poblacion sustancial. Nadie goza de la facultad de votar si no paga un impuesto de trescientos francos. Si se rebajasen las calificaciones, y se elevasen los electores á un millon, no hay razon ninguna para pensar que la « Francia seria borrada del mapa de Europa. La hay, por el contrario, para creer que por la primera vez hallaria su verdadera posicion entre las naciones de la tierra. La Gran Bretaña y la Irlanda, con una poblacion menor en seis millones, tienen ochocientos mil electores, Francia empezó con 50,000; se aumentó despues el número á 100,000; luego á 150,000; y finalmente al número presente. La experiencia ha probado que en la cooperacion é influencia de la poblacion sustancial, es que puede encontrarse la mas segura garantia del órden público; y

que desde el momento en que un gobierno se divorcia de todo cuidado por los intereses del pueblo, legaliza en sí mismo un poder que no le dejará descansar.

En Francia se ha ensayado repetidas veces el plan del sufragio indirecto, ó de escoger un cuerpo intermedio entre los electores primarios y el candidato para el empleo; pero fué abandonado finalmente en 1817. La principal objecion contra él, es que reduce tanto el número de los electores secundarios, que hace de ellos un cuerpo estrecho, en lugar de una asamblea popular. Por esto se les llamó « colegios electorales, » denominacion que suena asperamente á un oido americano. Un cuerpo electoral escogido directamente por el pueblo, puede ser apto para hacer el nombramiento de un solo empleado, porque es seguro que la opinion pública influirá en la determinacion de ese cuerpo; pero un colegio electoral, separado por uno ó dos grados del pueblo, invariablemente degenera en un mero conciliábulo ó escuela de intriga. Su efecto es anular el control de la voluntad popular, y hacer la cámara de representantes tan irresponsable como los electores.

Pero lo que habia de mas extraordinario en este plan es, que los colegios eran elegidos por vida, que el rey nombraba un empleado que los presidiese, y que sus procedimientos eran secretos; vano esfuerzo para conciliar la idea gastada de un siglo que se ha ido, con las instituciones que corresponden á una sociedad que está en progreso. En el siglo XIX no hay sino un modo de remediar las disensiones en un estado civilizado, y dar orden, regularidad y fuerza al gobierno; y este es, dar al pueblo un interes directo y palpable en sus instituciones.

Con doscientos mil electores directos, ha hecho mas la Francia para acercarse al gobierno constitucional, que cuando los electores primarios ascendian á dos ó tres millones; pero

la eleccion actual se hacia por unos pocos cuerpos reducidos reunidos en diferentes partes del reino. Se ha probado toda especie de planes para dotar al gobierno con una cierta suma de fuerza, conciliando al mismo tiempo la voluntad popular; pero en todas partes se han visto los estadistas obligados á recurrir al muy sencillo de fundar llana y directamente el gobierno sobre los intereses del pueblo.

En la república romana se siguió cuidadosamente por algun tiempo el plan de distribuir los hombres en clases, segun sus varias profesiones y oficios. Los comicios de las centurias, que eran entónces el cuerpo legislativo, fueron organizados de esa manera. Pero distribuir los varios órdenes de hombres en distintas clases, y hacer sin embargo segura la decision por el voto de una ó dos de esas clases, era el mas propio medio de impedir la conciliacion de los intereses de todas. En consecuencia, esta asamblea fué sustituida por otro cuerpo legislativo — los comicios de las tribus — en que los miembros votaban *per capita*. Este es el verdadero modo de impedir que las clases se pongan unas contra otras, y de dar unidad á la voluntad pública. Nada es mas comun en América que encontrar individuos de una misma clase ú ocupacion afiliados á partidos diferentes. Nuestras opiniones, cuando tenemos libertad para manifestarlas, no dependen de la profesion ú oficio que seguimos, sino que se modifican por otras innumerables causas. Pero desde el momento en que ordenamos á los hombres en clases, y hacemos de este arreglo una institucion política fija en el estado, disminuimos la probabilidad de unir los intereses de todos. Aparece el espíritu de cuerpo, y dispone á los miembros de las diferentes clases á verse recíprocamente con ojos hostiles. Las repúblicas romana y francesa, nunca fueron tan prósperas como cuando se abolió todo rodeo en el modo de votar.

La constitucion francesa, en sus faces generales, está modelada por la británica. Los puntos principales de diferencia son: que por la ley de 1834, incorporada en la Carta, según lo prevenido en su artículo 88, solo pueden crearse pares vitalicios, y no se les dota con ninguna propiedad. Tampoco hay, en la verdadera acepcion de la palabra, establecimiento eclesiástico; pues aunque puede decirse que la religion se halla establecida por ley, ninguna secta tiene preferencia. El gobierno paga el clero de todas denominaciones. Sin embargo, la tenencia por vida del empleo de par pone á ese cuerpo en mayor dependencia del rey que la que es compatible con la monarquía constitucional. El solo remedio que no sea la abolicion del orden, seria hacer que la cámara de los pares fuese elegida por el cuerpo general de la nobleza, en vez de que sus miembros fuesen puestos allí por el rey. Hay mucha mayor razon para adoptar este plan en Francia, que en Escocia é Irlanda. La nobleza francesa es excesivamente numerosa, ascendiendo á varios miles, mientras en Escocia é Irlanda es un pequeño cuerpo. Además, la institución daría lugar mas quieta y gradualmente para una organizacion de la cámara alta diferente y mejor. La tenencia del empleo por vida, es un paso hácia este fin; pero sin la preparacion intermedia que he indicado, la transicion de un cuerpo privilegiado á una asamblea senatoria, seria mas precipitada y violenta que lo que fuera de desearse.

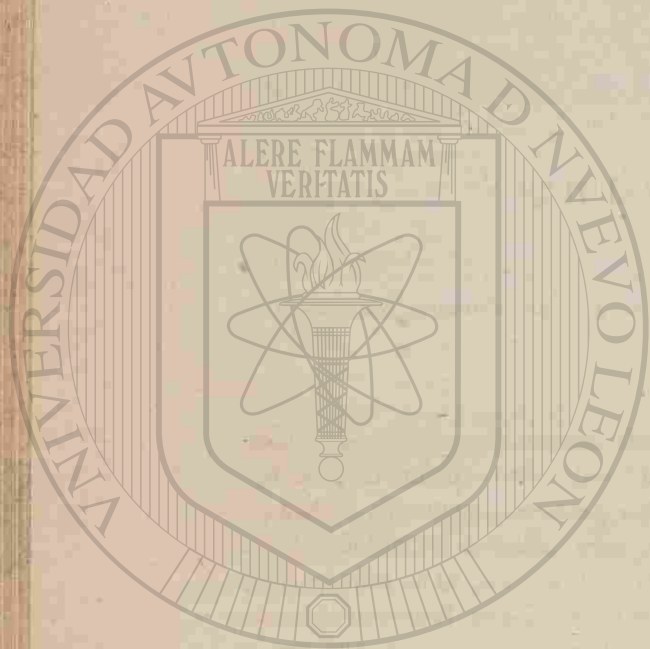
Se ha creído que la menuda division de la tierra en Francia, era desfavorable á la formacion de una clase media. Es cierto, sin embargo, que tal clase existe, supuesto que hay doscientas mil personas, de las cuales las menos ricas pueden pagar trescientos francos de impuesto. Estas doscientas mil personas con sus familias, darán próximamente un millon de individuos. En pocos países de Europa se halla la

poblacion colocada en circunstancias mas independientes. Para impedir la formacion de pequeñas propiedades, se necesita algo mas que mayorazgos y vinculaciones. En Italia, en donde el hijo mayor sucede en la propiedad de la tierra, la division de esta ha ido mas lejos que en Francia; y es sin embargo sorprendente el número de propietarios que en aquel país pueden arrendar su tierra, aun sobre el sistema de cultivo de alquería, y vivir cómodamente con la parte que les toca del producto. En Italia es mayor que en Francia el número de personas ociosas. Los hijos mas jóvenes son desheredados, sienten poco ó ningun incentivo para trabajar, y viven como pueden de la pitanza que les reparte el hermano mayor. En Italia y en Francia es mas posible, que en la Europa setentrional y central, dividir la tierra en mas pequeñas heredades, porque las producciones del suelo son de monopolio, y proporcionan precios de monopolio. Es, sin embargo, cierto que la abolicion de los mayorazgos y vinculaciones en Francia, poniendo á los hombres sobre el pié de igualdad, los ha inducido á esforzarse mas en el trabajo individualmente. Vastas propiedades proporcionan un mayor sobrante; pero por la misma razon crean una hueste de trabajadores, tanto en el campo como en la ciudad. Si en Francia no hay clase tan rica como los gentiles hombres del campo en Inglaterra, no hay ninguna tan pobre como la poblacion manufacturera de este último país. Sin duda que con respecto á uno y otro país hay vistas exageradas. En Francia la subdivision de la tierra no es tan general como se la representa, ni en Inglaterra hay universalmente tan vastas propiedades como algunas veces se supone. Una gran proporcion de las tierras que pertenecian á la nobleza francesa ha vuelto á sus dueños anteriores, y en la parte setentrional del reino son muy comunes extensas heredades. La mayoría de la poblacion francesa vive en el campo, y la

mayor parte de la inglesa se halla en las ciudades. Las ocupaciones del pueblo y los medios de subsistencia que le proporcionan pueden, después de todo, dividirse tanto en un país como en otro. Solamente la situación de la clase pobre puede ser diferente en cada uno de esos países: en Francia se halla principalmente situada en el campo; en Inglaterra se halla congregada en las ciudades.

Hasta la época de la revolución eran el rey y la nobleza quienes estaban opuestos uno á otro para mantener el equilibrio del gobierno. Ahora son el estado llano (*tiers état*) y el rey. La clase media ha figurado grandemente en todas las revoluciones que han ocurrido desde la época del terror; fué esa clase la que principalmente contribuyó á cerrar el período de anarquía. Ella fué la que gobernó durante los memorables tres días de 1830, y consiguió establecer la monarquía constitucional. La carta de Luis XVIII fué un acto de mera gracia, la del presente rey fué lealmente arrancada por la opinión pública. Cuando se considera que esta clase es la que ha consumado todas las revoluciones importantes en Alemania é Italia, lo mismo que en Francia, aparece con toda evidencia que debe haber habido muy importantes cambios en la estructura de la sociedad; en otros términos, que hay una tendencia muy general á depositar alguna parte del poder activo de la comunidad en un lugar enteramente nuevo. Las dificultades que hasta aquí han obstruido el progreso de instituciones ilustradas, se hallarán en vía de ser vencidas, cuando este estado de cosas haya durado por un tiempo bastante para ejercer una influencia positiva sobre las costumbres, y persuadido á los hombres públicos que, para gobernar con seguridad y prudentemente, no basta deferir en algún grado á la opinión pública, sino alistar su cooperación activa en la administración del gobierno. Porque, admitiendo que no

fuese nunca posible realizar en su plena extensión el plan del gobierno americano, de manera que la voluntad pública, en su significación genuina, sea el resorte motor del gobierno; sin embargo, se proporcionarán á todos los hombres insensibles ventajas, dando á la clase media el peso político que se corresponde por el rango que ha alcanzado en la sociedad. Los gobiernos desequilibrados necesitan de algún apoyo de esa clase, de algún poder mediador, que, estando entre los dos extremos — las clases altas y las bajas — controle los excesos de las últimas, y haga que las primeras tengan interés en ser justas para con todas las partes de la sociedad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO V

EL GOBIERNO AMERICANO ¿ ES UN GOBIERNO EQUILIBRADO ?

Si entendemos que una constitucion es equilibrada, cuando los principales frenos del poder residen dentro del gobierno, el americano no es un gobierno equilibrado. Faltan por fortuna los materiales para construir un sistema de ese carácter. No hay un orden de nobleza, ni un principe hereditario, ni establecimiento eclesiástico. Estos son elementos necesarios de lo que ordinariamente se entiende por un gobierno equilibrado. No hay comunes distintos del resto de la poblacion ; el pueblo ne está dividido en ciudadanos activos y pasivos ; todos gozan del sufragio, y el gobierno es electivo en todas sus ramas. Las instituciones políticas, aunque destinadas á ejercer diferentes funciones, tienen un solo carácter, y conspiran á un fin comun. Como no son el fruto accidental de las circunstancias, sino que han sido formadas con expreso designio, el poder que las creó continúa despues sosteniéndolas y reglando sus movimientos. De modo que el gobierno americano, aunque no está equilibrado en la acepcion europea de la palabra, lo está en un sentido todavia mas elevado. Ninguno de los departamentos

posee una autoridad existente por sí misma, ninguno ejerce una voluntad independiente y suya propia; porque todos son controlados por una gran fuerza exterior que reside en la comunidad.

Para ilustrar la estructura del gobierno americano y de los europeos, supongamos dos asociaciones de hombres, compuesta cada una de mil personas, en una de las cuales los miembros se encuentran por la mayor parte en buenas circunstancias, y en la otra una gran porción de ellos no gozan ninguna de las ventajas de la educación, ni son capaces de formar por sí mismos una verdadera noción de las cualidades que forman el carácter del ciudadano. En esta última sociedad, los principales empleados se perpetúan en los puestos, y tienen poder para nombrar los empleados subalternos que gusten. El mecanismo para despachar los negocios de estas pequeñas sociedades puede ser el mismo; esto es, las varias funciones y deberes que desempeñan los empleados pueden ser casi iguales; y es obvio, sin embargo, que habrá la mas grande diferencia imaginable en la suma de influencia personal y autoridad positiva que se ejercerá en ambos casos. En el uno, los empleados gobernarán á los miembros; en el otro, la asociación se gobernará á sí misma. Esta diferencia original con la constitucion de las dos sociedades, dará una direccion totalmente opuesta á su futuro destino. En cada una pueden los mismos empleados ocupar una posicion relativa uno respecto de otro; pero estarán en relacion diferente respecto de los miembros de la comunidad. En la una un completo sistema de responsabilidad impedirá las usurpaciones sobre los derechos de los miembros; en la otra, los empleados continuarán refrenando y equilibrando la autoridad uno de otro; pero no serán controlados por una autoridad suficiente para impedir una combinacion contra los intereses de la sociedad.

Lo que es verdadero dentro de una esfera tan limitada, lo es todavía mas cuando se considera la vasta escala sobre que está construido el gobierno civil. Entónces hay una infinidad de objetos que manejar, y los intereses de la sociedad llegan á ser tan numerosos y complicados, que el mecanismo por el cual se ponen los negocios públicos en movimiento, pueden fácilmente ocultarse á los que mas interes tienen en saber todo acerca de ellos.

Las instituciones libres prestan al espíritu humano precisamente el auxilio que necesita: facilitan el procedimiento analítico que es tan necesario emplear para iniciarse tolerablemente en lo que usualmente se llama materias de estado. El ejercicio que proporciona al alma el mero goce del sufragio, produce ese efecto. Raros son los que sean tan poco inquisitivos, que estén tan absorbidos por los cuidados de la vida, que no sean conducidos á formarse sus propias nociones sobre el carácter de los hombres públicos, sobre el tenor general de las medidas públicas, y á adquirir así, poco á poco, algun conocimiento del modo práctico de obrar del gobierno.

La grande objecion contra el plan de refrenar una parte del gobierno por la otra, consiste en que es necesario dar á los diferentes departamentos poder suficiente para producir ese efecto, sin datarlos de tanta autoridad que los habilite para gobernar la sociedad, en vez de que sean ellos gobernados por esta. Y aunque uno puede figurarse que la mas grande licencia puede resultar del plan opuesto creo que generalmente se hallará que esa licencia procede de algun defecto del carácter y costumbres de las clases superiores, mas bien que de una propension natural á la insubordinacion de parte del pueblo. Si pudiesemos suponer que el numeroso cuerpo de la nobleza francesa en el reinado de Luis XVI, hubiese consentido en alterar su carácter

de manera que hubiese visto con satisfaccion pura la perspectiva del establecimiento de un gobierno constitucional; si pudiesemos suponer que se hubiese prestado sinceramente y sin reserva á los planes de los ilustrados jefes del estado llano, la revolucion habria sido innecesaria. No por esto vitupero yo á los hombres porque tengan modos de pensar, y hábitos de obrar segun el sistema en que ellos y sus antecesores se han criado. Hablo solo del hecho, de la facilidad con que podrian haberse evitado inauditas calamidades, y asegurado las bendiciones de la libertad, si los hombres influentes y de elevado rango hubiesen consentido voluntariamente en echar á un lado los privilegios odiosos sin los cuales se encuentran ahora tan bien, y que pocos de ellos reasumirian, si fuese posible hacerlo. Lo mismo puede decirse de Inglaterra en tiempo de Carlos I. Y aun podemos ir mas adelante y decir, que si pudiesemos suponer que la nobleza y los caballeros (*gentry*) de aquel país, á pesar de los hábitos en que han sido educados, se penetrasen de la misma idea que se tiene en América del oficio del gobierno civil; si solamente pudiesemos suponer que se desprendiesen de la nacion anticuada de que solo puede regirse al populacho por un gobierno fuerte, y que no puede haber gobierno fuerte sin principe y nobleza, podria efectuarse la transicion del gobierno hereditario al electivo sin ninguna fuerte conmocion en la sociedad. Y si esta vista es exacta, las consecuencias á que conduce son de suma importancia para todos los gobiernos. Ella prueba que para establecer la libertad ilustrada no existen esas dificultades extremas con que hasta aqui se ha tropezado. La proposicion no es la abstracta de que, si se quiere hacer una cosa, es seguro que se hará; porque cuando se trata de los negocios prácticos de los hombres, nada hay mas peligroso que tocar con proposiciones abstractas. La proposicion real es, que si se

quiere hacer una cosa, y esta cosa no es sino un plan de politica civil que ha existido quieta y seguramente en una comunidad por un número de años; y si selogra que las mejores facultades y los sinceros deseos de los hombres influentes cooperen á que esa cosa se haga, ella no solamente se hará, sino que funcionará mejor que lo que se esperaba, y todos se asombrarán de que no se hubiese hecho ántes. Y si este razonamiento es exacto, de él se desprenden varias importantes consecuencias: la de que no hay comunidad alguna, con tal que merezca el nombre de civilizada, que no admita la introduccion en ella de una suma de libertad mayor que la que se creia practicable; que no hay necesidad de que la transicion del gobierno monárquico ó aristocrático al electivo sea ruda y violenta; y que invariablemente sucede, que es tanto en consecuencia de la falta de inteligencia entre las clases superiores, como de la ignorancia de las inferiores, que se posponen las mas importantes reformas del gobierno; hasta el dia en que ya parece que no queda otra alternativa.

He hablado en otro lugar del gran beneficio que se procura á la causa del gobierno regular, demorando los pasos por los cuales se llega á plantear finalmente; las ventajas que así se obtienen pasan sin ser notados, y no causan alarma, al mismo tiempo que aumentan la capacidad de obtener otras mayores. Pero esto solamente en el concepto de que no podamos conseguir la influencia y cooperacion del gran cuerpo de hombres inteligentes de un país, para realizar de una vez un plan completo, comprensivo y efectivo. Si en el reinado de Isabel, ó ya tan tarde como en el de Jorge I, se hubiese levantado alguno, y propuesto la formacion de instituciones religiosas, de benevolencia y de educacion, como las que ahora existen en la Gran Bretaña, se habria hecho burla del plan como quimérico, y de poco

ó ningun valor. Sin embargo, es lo mas cierto que la difusion de esas instituciones el dia de hoy, marca una de las eras mas memorables en la historia de la raza humana. Ellos prueban mejor que cualquiera otra cosa la falsedad de la nacion que tan generalmente prevalece, de que hay un punto hasta el cual puede llegar la civilizacion y prosperidad de una nacion; llegando al cual tiene que declinar necesariamente. De manera que, cuando hablamos de cosas que son impracticables, es necesario distinguir entre las que lo son en virtud de alguna ley imperiosa de nuestra naturaleza de que no podemos librarnos, y las que serian practicables, si los hombres consintiesen solamente en usar activamente de las facultades de que se hallan dotados actualmente.

Así es que, si la gran masa de hombres inteligentes en la Gran Bretaña, repasando los multiplicados abusos que existen en todas las partes del gobierno — abusos que nadie niega sino cuando se le interpela para que los reconozca, — á saber: un establecimiento eclesiástico que se costea regiamente, á expensas de todas las sectas; una deuda nacional, que jamas puede extinguirse; un príncipe, cuyas vastas y antinaturales prerogativas concilian la aprobacion pública por su antigüedad, ó por el patrocinio seductor que alista á una multitud de personas influyentes para sostenerlas; una nobleza, un puñado de hombres educados, que poseen sin embargo un veto absoluto sobre los representantes del pueblo; una cámara de representantes cuya mayoria es elegida por menos de la mitad de los electores; los electores mismos restringidos con calificaciones innecesarias; un orden judicial tan costoso é inadecuado á las necesidades de la comunidad, que cierra las puertas de la justicia á las personas de propiedad moderada, ó las reduce á la indigencia si entran á buscarla; si contemplando todo esto, digo, y muchas otras cosas que emanan del sistema

indirectamente, para enumerar las cuales en detal seria necesario recorrer todas las transacciones de la vida pública, los hombres ilustrados de toda la Inglaterra se consagrasen de comun acuerdo á establecer instituciones libres, no habria mas dificultad para ello que la que hubo para realizar la revolucion de 1689. La dificultad quedaria vencida por el mero hecho de formar la resolucion. Cuando hablamos del choque que recibiria la sociedad en consecuencia de cualquier cambio material en el gobierno, nos referimos solamente al que sufririan las clases superiores. Hasta tiempos muy modernos no se ha conseguido colocar al rey, á los Lores y á los comunes en posicion de servir de contrapeso unos á otros. Pero sin la circunstancia de la influencia popular, que los mantiene dentro de sus respectivas esferas, ellos habrian continuado unos al lado de otros, luchando por el predominio, y llenando á la Inglaterra de desórden y desgobierno, como en tiempo de los Enriquez y los Estuardos.

Puede ciertamente establecerse como una máxima de aplicacion universal, que el sistema de los frenos internos, jamas puede merecer confianza en donde no existe un poder externo al gobierno, que obre sobre todos los departamentos y los mantenga en su debido lugar. Esta condicion necesaria no puede obtenerse sino con el establecimiento de instituciones libres; no solo porque ellas presuponen la existencia de un poder externo al gobierno, que tiene autoridad para mandar, sino porque las partes componentes del gobierno son tan sencillas, y tienen tan íntima conexión con la comunidad externa, que la influencia de la opinion pública es fácil y cierta en su accion. Como el gobierno se forma entónces con designio y deliberacion, la porcion de autoridad que se confiere á cada departamento, es adaptada á las funciones que se desea desempeñe, y estas tendrán una

precisa é inmediata relacion con los intereses de la comunidad. No se dejará el gobierno, despues de construido, á las contiendas de los ambiciosos; porque el poder que lo creó se hallará en constante actividad, y continuará presidiendo á cada acto de la administracion pública. Las usurpaciones del ejecutivo sobre la legislatura no serán entónces consideradas como negocio que solo concierne á los empleados públicos, sino como invasiones de los derechos de todo el cuerpo social. En las formas artificiales de gobierno, los varios departamentos del poder representan en el estado intereses distintos y contradictorios, no representan al estado mismo; y la idea de contrapesar la autoridad de unos por la de los otros, es la consecuencia necesaria de una organizacion social semejante. No quiere esto decir, que en esa forma de gobierno no haya mas fuertes razones para refrenarlos á todos por medio de alguna otra influencia; pero esta no puede llegar á madurarse en donde la constitucion original de los departamentos es tal que les deja una autoridad que poseen por derecho propio.

Si se suscitase la cuestion sobre el modo como se hace que el poder controlante externo al gobierno obre en América, la respuesta es que, al formar las instituciones se han tomado en primer lugar precauciones para impedir que alguno de los departamentos adquiriese ascendiente indebido. A todos se les han cercenado materialmente los poderes. En vez de un magistrado principal investido de inmensas prerogativas, y un órden de nobleza poseedor de privilegios exclusivos, se elige el ejecutivo por un corto término, y se le reviste de una autoridad muy moderada. En lugar de una cámara compuesta de nobles hereditarios, ambas ramas de la legislatura son electivas, aunque no sea el mismo el principio de la eleccion para ambas. Así se hace que todos los agentes públicos sean directamente responsa-

bles al pueblo. No solo es menos el poder que se delega al gobierno, sino que los medios de controlarlo se aumentan grandemente. En vez de que un departamento sea responsable á otro, se hace á todos responsables á la comunidad; y aunque esto pueda conducir á alguna licencia en el gobierno mas desequilibrado imaginable, sin embargo, se ha visto que, en la práctica, cuanto mayor es el número de personas que están interesadas en el ejercicio de los privilegios políticos, mayor es el número que aprecia las ventajas de la libertad reglada y del órden público, y que lejos de que las leyes sean debiles é ineficientes, en todas partes imponen universal obediencia.

Ni hay dificultad en explicar por que esto sea así. Si no hubiese interes particular no habria interes general; pero aunque tenemos voluntad para ello, no podriamos inventar una sociedad mejor calculada para que cada persona privada tenga algun interes comprometido en la cosa pública, que aquella en que haya instituciones libres establecidas, — ninguna en que un número tan grande de personas se halle interesado en la proteccion de la propiedad. Pero no es posible obtener esta proteccion, tanto para los derechos privados, como para los públicos, á menos que la autoridad de la ley sea suprema. Cada cual hace forzosamente esta observacion; no queda ella reservada como un problema de ética para los que han adquirido una educacion refinada. El derecho de propiedad, lo mismo que los demas derechos privados, se halla desde una época muy temprana de la vida ligado indisolublemente con el sostenimiento de las leyes. ®

El gobierno llega, pues, á ser una personificacion de la ley, y los individuos no piensan en rebelarse contra él mas que en renunciar á cualquiera de las otras ventajas de la vida. Necesariamente habrá entonces escepciones; pero no-

sotros no tenemos que ocuparnos sino de resultados generales y permanentes; y parece que es una proposición por sí misma evidente, que cuanto mayor es el número de individuos que tienen interés en ser protegidos, y cuya situación y hábitos los hagan capaces de apreciar la conexión que tienen esos intereses con la autoridad del gobierno, mas grande será esa autoridad. Los extranjeros se sorprenden con frecuencia, al llegar á los Estados Unidos, al ver el modo llano y fácil con que se conduce la administración de las leyes en las mas remotas partes del país. Saben que todos los empleados públicos son elegidos, y ven sin embargo, que ejercen una autoridad tan completa como la que jamas han presenciado en Europa. Sea que anden por las calles, ó que penetren en el interior, encuentran en acción el mismo sistema — la misma rigurosa é imparcial administración de la justicia; — y despues de reflexionar llegan á la conclusión natural de que si un pueblo crease voluntariamente el gobierno, é hiciese las leyes, debe necesariamente no solo tener interés en sostenerlas, sino que debe estar dispuesto, mejor que cualquier otro pueblo del mundo, á prestar activo auxilio para la ejecución de ellas.

Si deseamos, pues, reforzar el brazo del magistrado civil, y dar al gobierno la mayor autoridad posible ¿ qué otro plan que el de dar fuerza é importancia á la voluntad popular puede mas probablemente producir ese efecto? Porque aun en el caso de que se aumentase la clase de los desordenados, á medida que la sociedad se madura, crecerá todavía mas la clase de los que se interesan en mantener el orden público. En las grandes ciudades de América, la policia es invariablemente mas estricta y resuelta en el desempeño de sus deberes, que en las pequeñas poblaciones ó distritos rurales. Los empleados son elegidos por el pueblo; pero esta circunstancia no hace sino dar mayor peso á su autoridad.

De este modo puede decirse que el gobierno americano es, en el mas estricto sentido, un gobierno equilibrado; pero el principio sobre que reposa este equilibrio es diferente del que se adopta en otras partes. Los departamentos políticos son tan numerosos como en otros países, y desempeñan funciones semejantes á las que ejercen en ellos; pero no poseyendo autoridad propia independiente, seria fútil la idea de equilibrar una por otra, á menos que se hubiese introducido una nueva fuerza motriz, una fuerza que, hallándose fuera del gobierno, y no dentro de él, controlase y reforzase el ejercicio del poder político.

Como la opinion pública es indispensable para dar eficacia á este gran principio, la extension de esa opinion, el número de gentes que contribuyen á formarla, y que á su turno son afectadas por ella, es materia de mucha consecuencia. En algunos países, es tan limitado el grado de inteligencia é instruccion, que la opinion recta y la opinion interesada ayudan á fortificar el poder, en vez de controlarlo. Si en un país que tiene veinte ó treinta millones de habitantes, no hay sino cien ó doscientos mil ciudadanos activos, esto no es una prueba de que no se pueda poner á mayor número sobre el mismo pie; lo que indica es que es muy pequeña la fuerza que se pone en aptitud de obrar sobre el sólido mecanismo del gobierno. Indica tambien que los millones á quienes se excluye de la formación de la opinion pública, pueden hallarse dispuestos unas veces á combatir del lado del poder, y otras á precipitarse en el opuesto extremo de la licencia.

No hay mejor via para llegar á una genuina apreciación de la fuerza y extension de la opinion pública en un país cualquiera, que averiguando el número de diarios que se publican y circulan en él. Aun cuando la mayor parte no esten redactados con gran genio y habilidad, no suministran

objeccion contra este modo de ver, sino mas bien á la inversa; porque tal circunstancia es una prueba de que la opinion pública no comprende unicamente á los de educacion elevada, sino que se extiende á un número mayor de gentes en la escala descendente de la sociedad, quienes aunque no esten dotadas de saber ó elocuencia, comprenden sin embargo aquellas cosas que afectan mas profundamente sus intereses, y son capaces de formar una apreciacion muy sensible del modo como es administrado el gobierno.

El número de diarios y otras publicaciones periódicas en la Gran Bretaña é Irlanda es de quinientos cincuenta y cinco. En toda la Europa continental no excede de mil doscientos (en 1848) mientras en los Estados Unidos son cerca de dos mil. En este último país, son ellos sin duda mas baratos que en cualquier otro. Su bajo precio los pone al alcance de la gran masa de la poblacion; y son baratos porque es mas provechoso proveer á un gran número de compradores á bajo precio, que á un pequeño número ó uno elevado. De esta circunstancia se sigue la importantísima consecuencia de que una gran porcion de esas clases que en otros países son mudos é inanimados espectadores de los acontecimientos públicos, se elevan á la condicion de ciudadanos activos é inteligentes. Así se ensancha el círculo de la opinion pública, el principio de la responsabilidad es mas apremiante y eficaz, y se decuplica la influencia que se hace obrar sobre el gobierno. Se ha ideado el gobierno para refrenar la sociedad, y sin embargo la sociedad está ideada para refrenar al gobierno; y la primera clase de freno no se debilita, sino que se aumenta, ensanchando la base del poder popular.

En los Estados Unidos, el establecimiento de gobiernos locales constituye otra clase de frenos muy diferentes de los que existen en cualquier otro país. Para que la voluntad po-

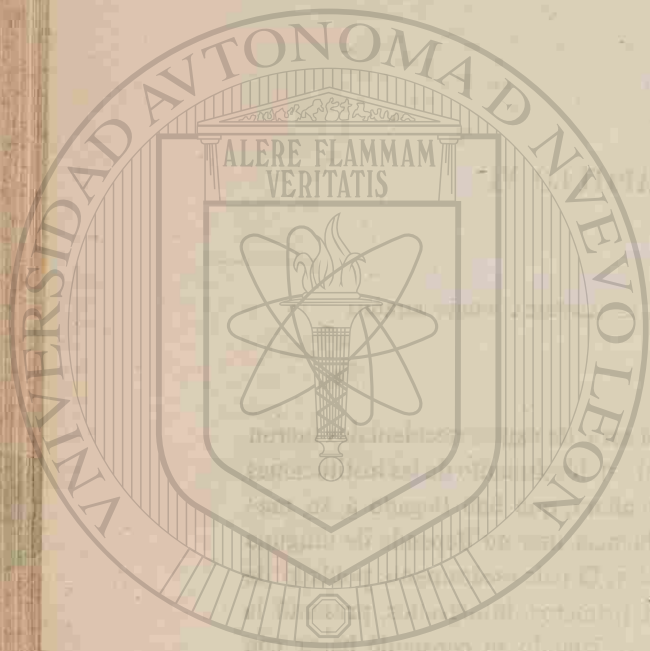
pular pueda ejercer una influencia saludable y efectiva, no basta que el poder se divida en primer lugar entre el pueblo y el gobierno; es necesario que sea distribuido entre diferentes jurisdicciones. Un gobierno consolidado, aunque sea republicano en su estructura, seria un objeto demasiado vasto para una comprension ordinaria, y se hallaria á una distancia muy grande para ser vigilado y controlado por el pueblo. El gobierno federal y el de los estados se sirven de freno recíprocamente. Ejercen distintos poderes, como el rey y el parlamento; pero en el primer caso esos poderes estan encerrados dentro de esferas diferentes, y no obran conjuntamente. Por tanto, la fuerza del freno no depende en ningun grado del interes ó ambicion de los que ocupan los empleos, sino que se hace efectivo, quieran á no quieran. No solamente tienen los dos gobiernos que consagrarse al manejo de negocios diferentes, sino que estan colocados sobre diferentes teatros; y puede suponerse que por esa razon esta forma de gobierno no da por lo pronto una nocion de lo que se entiende por un sistema de frenos, ni la da á la verdad en la ordinaria acepcion de la palabra. Sin embargo, por lo mismo es mas digna de atencion. Los que ejercen la autoridad política de las diferentes comunidades no vienen á un contacto inmediato, de manera que la voluntad de uno pueda controlar directamente la de los otros. Se confesará, sin embargo, que si, por ejemplo, en Inglaterra la constitucion original de los Lores y comunes fuese tal que ninguno de ellos pudiese moverse bien fuera de la posicion que se les ha asignado, el freno seria mas completo, que lo que seria de otro modo. Seria así, porque se haria depender mucho de las instituciones mismas, y muy poco de las vistas y ambicion personales de los individuos. Un freno no pierde ese carácter porque sea mas compresivo en su accion, sino que por esa misma razon merece el nombre

de tal. Desde la revolucion, la constitucion de rey, lores y comunes, se acerca mucho mas á la idea de un sistema de frenos, y de balanzas ó equilibrios, que en los reinados de Enrique VIII y Carlos I. Lo mismo sucede respecto de Francia: el rey, la legislatura y el departamento judicial, estan infinitamente mejor refrenados, desde la carta de 1830, que en el reinado de Luis XIII; porque en esta última época, tan débil era el control sobre el poder real que un solo decreto fué bastante para abolir el cuerpo legislativo.

El establecimiento de las jurisdicciones locales en América da, pues, eficacia á la influencia de la opinion pública. Los hombres de Ohio tendrian que atender á un mundo de negocios, si fuesen llamados á velar sobre el manejo de los negocios en todas otras partes del país. Pero no les es muy difícil prestar un ojo atento á todo lo que se hace dentro de sus propios limites; ni á los hombres de los otros veinte y nueve estados les es tampoco difícil hacer lo mismo en los suyos. Confinar los intereses domésticos dentro de una esfera comparativamente estrecha, no solo produce el efecto de hacer mas prontamente apreciables esos intereses, sino de dar mejor oportunidad para llegar á conocer tambien el modo de obrar del gobierno central, desde que sus poderes son menos y mas sencillos que lo serian de otro modo. En otros términos, la fuerza de la opinion pública que se hace obrar sobre el gobierno central, se aumenta en la misma proporcion que la que obra sobre los gobiernos de los estados.

No solamente sucede esto, sino que la autoridad que los varios gobiernos ejercen sobre la poblacion, es mas completa y extensa. Si la influencia de la opinion pública se pone mas cerca del gobierno, y puede por consiguiente caer con mayor peso sobre él, por la misma razon la autoridad

del gobierno se trae mas cerca de todas las partes de la poblacion, y por tanto ejerce una influencia mas constante y palpable sobre ellas. Así es que, el gobierno americano es verdaderamente un gobierno equilibrado, ó balanceado; pero el sistema es *sui generis*. No solamente los frenos son mas numerosos y estan mas vastamente extendidos que en toda otra comunidad, sino que el poder externo al gobierno no solo es tan grande como puede serlo de una manera consistente, sino que está distribuido de modo que crea una fuerza contrarrestante por parte del gobierno mismo que hace las instituciones mas libres y mas fuertes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO VI

INFLUENCIA DE LA AMÉRICA SOBRE EUROPA

Es indudable que una serie de causas accidentales fueron las que contribuyeron al establecimiento de las instituciones libres en América. Pero ahora, que han llegado á su madurez, ejercen una influencia que no depende de ninguna manera de circunstancias. El país escasamente poblado de que se apoderaron los primeros inmigrados, presentó la dorada oportunidad; pero cuando se consiguió hacer con suceso este nuevo experimento, su fuerza reactiva sobre las otras comunidades, ha dependido de los principios ordinarios de la naturaleza humana, como la de cualquier otro sistema de conducta. Los hombres llegaron á tomar mas interes en averiguar lo que prometian estas instituciones, que en saber como fué que vinieron á reunirse en un cuerpo. El caso se parece al de un individuo en quien una serie de incidentes ha despertado grandes facultades; una vez que estas se han desenvuelto y madurado, ya no depende de circunstancias fortuitas su influencia para bien ó para mal.

No es un hecho nuevo en la historia de la sociedad el que

una nacion influya sobre las costumbres é instituciones de otra; pero el modo en que esta influencia obra ahora, es muy diferente del que era en otros tiempos. La conquista, la incorporacion de un pueblo en otro, el ejercicio de la autoridad en una forma ú otra, eran los principales instrumentos para establecer esta influencia. En América se presenta el primer ejemplo en que las instituciones de un país hayan podido extender su influencia al exterior sin la intervencion de fuerza alguna — sin el deseo de emplearla siquiera. Es por consiguiente el primer caso, en que esa influencia ha podido hacer una profunda y general impresion sobre las costumbres y hábitos de pensar en otras comunidades. Para que un pueblo pueda ejercer una influencia decisiva de esta clase sobre otro, debe haber algun punto de acceso, algun medio facil de comunicacion entre ambos. Las extensas relaciones comerciales que existen entre los Estados Unidos y Europa, proporcionan el que se realice esta condicion. Esa comunicacion es la mas constante y general que puede tener lugar. Ella abraza un gran número de personas, y lo que importa mas todavía, pone al pueblo americano en una estrecha correspondencia con esa parte de la poblacion europea — la clase media — sobre la cual es mas probable que haga una profunda y duradera impresion. El comercio de los Estados Unidos ha tenido un incremento tan sin ejemplo, porque su poblacion se compone casi exclusivamente de esta clase. El país presenta un número mayor de consumidores de los productos que cualquier otro. Pero el comercio no puede contribuir á adelantar la prosperidad y condicion social de una nacion, sin comunicar á otras una porcion de esos beneficios; tiene que mejorar la condicion y despertar las facultades de todos los que participan de ese comercio. La influencia exterior de las repúblicas griega y romana era casi ninguna, porque

su comercio era excesivamente limitado. El comercio multiplica el número de la clase media, y crea una comunidad de sentimientos y opiniones entre diferentes gentes, por muy separadas que se hallen unas de otras. Así es que establezco como mi primera proposicion, que el comercio americano ha contribuido, directa ó indirectamente, á promover el progreso de la clase media en mas de un país de Europa.

Aquí se presenta naturalmente esta cuestion: ¿porqué las instituciones americanas deben ejercer una influencia mas señalada sobre la Europa, que las instituciones europeas sobre la América? Ya se ha indicado la respuesta: bajo cualesquiera circunstancias tolerablemente favorables, la tendencia de la mayor parte de las comunidades, es al progreso mas bien que al retroceso. Circunstancias de una especie ú otra, como una guerra extranjera, ó prolongadas conmociones civiles, pueden detener esa tendencia por algun tiempo; pero es seguro que reaparecerá, y que vendrá á ser la regla, no la escepcion en la vida de una nacion. Sin embargo, si la clase media forma la gran masa de la poblacion como en los Estados Unidos, y en consecuencia de su favorable posicion, esta clase puede hacer rápidos y sustanciales adelantos en todo lo que concierne al bien estar individual y social, su influencia, ó la influencia de la comunidad que representa, serán proporcionalmente grandes en el exterior. Será así, no solamente en virtud del número de los que van á ejercer esa influencia, sino en consecuencia del número de aquellos sobre quienes ella puede obrar. ®

Ahora bien, la forma de gobierno establecido en los Estados Unidos, tan peculiarmente adaptada á un país en donde predomina la clase media, es el mas sorprendente acontecimiento del siglo. Él excita la investigacion de todas

las clases en otros países : del comun del pueblo, porque este plan promete elevar su condicion; y de los pensadores, porque habiendo funcionado bien en la práctica, están resueltas en gran parte las dudas que les ocurrian. Hay sintomas inequívocos de que este nuevo sistema ejercita las inteligencias de los hombres pensadores é ilustrados en todas partes de Europa, mas que en cualquier otro periodo prudente.

Las instituciones libres contribuyen á producir uniformidad en las costumbres y en las leyes, y esto contribuye tambien á producir una civilizacion mas uniforme. Este es un bien grande, porque sabido es que la civilizacion desigual de varias partes de un mismo país, es la fuente mas fecunda de los desórdenes á que la sociedad está expuesta. Por tanto, un sistema que está calculado para reprimir la licencia en una parte, y que deposita mucho poder en otra, no es ya considerado como una teoría alarmante. En todas partes los hombres moderados y discretos se proponen á sí mismos la cuestion, si no se halla próximo el tiempo en que no habrá otra alternativa que adoptar instituciones semejantes, ó un espantoso conflicto entre la libertad y el poder; y si no seria lo mas prudente evitarlo anticipando el mal dia.

La moral, las luces, el ascendiente de las buenas costumbres, denotan lo que llamamos civilizacion; y como la libertad de pensar pone todas estas cosas en movimiento, cuanto mas se difunde esta, mayor impulso se da á la civilizacion. Una sociedad que muestra cultura y refinamiento solo en las clases altas, no puede ejercer influencia sensible sobre la masa de la poblacion en otro país; pero cuando el pueblo se ha elevado tan alto que se pone dentro del alcance de las clases superiores, pero no á tal extremo que se enagene enteramente de las inferiores, hay una ancha

puerta abierta entre ambos. Esto muestra mas claramente la razon porque la América está destinada á ejercer una influencia mas señalada sobre las instituciones europeas, que la que á la Europa es posible tener sobre las instituciones americanas.

Podrá preguntarse, pues ¿cual será en último caso el efecto? ¿Están los estados europeos destinados á venir á ser republicanos? Esta no es una consecuencia necesaria : los gobiernos existentes pueden perfeccionarse grandemente, sin poseer la perfeccion, ó sin poseer el carácter, podemos decir, que tienen las constituciones americanas. Puede convenirse en que será difícil de detener el progreso del libre exámen, si se vé que, despues que la libertad ha obtenido algunas ventajas, la autoridad del gobierno es mas firme, y el pueblo sin embargo ha llegado á ser mas feliz. Puede refrenarse, tal vez suprimirse completamente la licencia extravagante; pero no es fácil poner limites á ningun movimiento general del espíritu humano. Desde el momento en que en algun estado europeo ha llegado la clase media á ser influyente — y este es ya el caso en mas de uno ó dos — hay un indicio de que ya está genuinamente erigido allí el tribunal de la opinion pública; y esto es casi lo mismo que decir, que ese estado está maduro para las instituciones libres, aunque no sean estas modeladas en todos casos sobre el mismo plan.

La diferencia de lenguas entre las diversas naciones, ha sido un gran impedimento hasta ahora para que una ejerza gran influencia sobre otra. Los gobiernos han obrado unos sobre otros; pero los pueblos no han encontrado medio de comunicacion. Así es, que las diferentes lenguas han contribuido á perpetuar costumbres é instituciones desemejantes; y esto á su turno ha hecho que cada país se considere como perteneciente á una raza diferente. Cuando existe

el gusto por las instituciones libres, y la capacidad para ellas, todos se aproximan mas á colocarse sobre un terreno comun, se crea un language universal inteligible á todos, y se eliminan esas distinciones que habian echado una linea de separacion entre ellos.

La formacion de un sistema de gobierno como el americano, que sea completamente representativo en todas sus partes, no merece exactamente el nombre de un descubrimiento, pero se aproxima tanto á él que hace que la disputa sobre esto sea algo mas que verbal. Una tercera aplicacion de un gran principio puede ser tan importante, y desplegar tanta fertilidad de invencion como el descubrimiento del principio mismo; ó mejor dicho, no puede decirse que el principio es completo y perfecto, mientras queda por hallar alguna aplicacion material de él. Hasta entónces es materia de conjetura, pero no un item de saber, lo mismo que no lo es de experiencia.

En todas las ciencias que tienen relacion con el mundo fisico, tenemos una clara ilustracion de esto. Pueden descubrirse grandes leyes de la inteligencia humana, y el descubrimiento termina allí necesariamente. Pero un principio en mecánica, en química, etc., puede ser completamente nulo mientras no se haga la aplicacion de él. Hasta entónces puede decirse que se piensa sobre él, pero no que se posee genuinamente. Newton trasplantó el principio de la gravitacion del mundo terrestre al celeste, y esta aplicacion es considerada como un descubrimiento. El problema que se presenta, no es muchas veces, si existe un cierto agente, porque esto puede ser materialmente notorio, sino si una aplicacion no ensayada, y por lo mismo desconocida, es practicable. Hallar esta aplicacion es un descubrimiento, mas ó menos importante, en proporcion á la importancia de la aplicacion. Casi todos los descubrimientos en las

ciencias fisicas nos presentan la aplicacion de algun principio conocido antes. Negar por esa razon que son descubrimientos, seria borrar de la historia del espíritu humano la lista entera de los descubrimientos á que alega derecho. Fulton descubrió la aplicacion del vapor; y esta aplicacion fué la que sustituyó un principio en lugar de un mero hecho.

Antes de que existiese el gobierno americano, se habia aplicado, aunque imperfectamente, el plan de la representacion á un departamento politico; pero jamas á todos en el mismo gobierno. Los americanos extendieron el principio á todo el sistema de gobierno, como Newton extendió el principio de la gravedad á todo el universo material. Y así como en la química la mezcla de dos sustancias produce con frecuencia una tercera, que difiere en cualidades de una y otra de las dos, del mismo modo una nueva combinacion de dos elementos politicos puede producir un resultado diferente de cualquiera que se haya visto antes.

Si admitimos que el gobierno americano es una valiosa combinacion, los dos grandes problemas que él ha resuelto son: primero, la practicabilidad de conceder el sufragio al gran cuerpo del pueblo; y segundo, hacer electivos todos los departamentos del gobierno. Si este plan no merece el nombre de un descubrimiento, se acerca tanto á él, que la disputa es poco mas que de palabra, como ya lo he observado; porque ¿cuales son las cuestiones que hay en filosofía politica, que gravita con tanto peso sobre los espíritus de todos los hombres pensadores en Europa, como las dos á que me he referido? ¿Qué otras cuestiones hay que ellos consideren disputables y por resolver? No hay derecho para reñir con los que se hallen dispuestos á considerar esas cuestiones bajo otro aspecto; pero una vez que se admita que ellas están resueltas, aunque sea solamente en Amé-

rica, el sistema queda seguramente elevado al rango de un descubrimiento.

La introduccion de constituciones escritas en algunos de los estados europeos, es el primer ejemplo que citaré de la visible influencia que las instituciones americanas han ejercido en el exterior. Francia, Bélgica, Holanda, así como algunos estados alemanes é italianos, han ocurrido á esta especie de ordenanza fundamental, para balancear y reglar por medio de ella sus gobiernos. Antes de la formacion de las constituciones americanas, no podia encontrarse un solo ejemplo que citar. Una constitucion escrita, por imperfecta que sea, jamas inducirá un cambio por lo peor, y dificilmente dejará de efectuar uno por lo mejor. Pero es muy dudoso que algun estado europeo poseyese hoy tal instrumento, si alguna poderosa influencia del exterior no hubiese contribuido á sugerir la idea á los hombres pensadores.

Así como una buena indicacion, concurriendo con circunstancias favorables ó encaminando las circunstancias por su propia via, tiene frecuentemente el poder de cambiar la fortuna, y alterar el destino de un individuo, el notable ejemplo de una forma de gobierno sabia, aunque nueva, en una comunidad, despierta nuevas vistas en otra multitud de gentes en otros paises, y puede darles una direccion enteramente nueva en su futura carrera.

John Taylor, de la Carolina¹, observa con mucha propiedad que las constituciones ó leyes politicas tienen por objeto refrenar á los gobiernos, así como las leyes civiles se hacen para refrenar á los individuos. Los hombres públicos de Europa han hecho tanta resistencia á la introduccion de las primeras, precisamente porque son eficaces para producir el efecto para el cual fueron ideadas. Temian que cualquier

1. *Tyranny unmasked*, p. 255

suma de poder que se cercenase al gobierno, constituiria una adiccion al mal reglado poder de las masas; y que se daria pleno vuelo á las peores pasiones y á la mas desenfrenada licencia. Pero este es un gran error; porque una constitucion, como ya lo he observado, obra como un doble freno; es uno tan poderoso para contener al pueblo, en tanta extension como al gobierno. Y lo que podrá parecer mas sorprendente es, que la constitucion es un freno mas eficaz, cuando es el mismo pueblo quien la dicta, que cuando es otorgada por la autoridad gobernante.

Mientras no hay una constitucion escrita, la gran mayoría de la humanidad no hace distincion entre la voluntad del gobierno y la voluntad de la comunidad. Ambas se consideran idénticas; lo que el primero manda se considera legal, y lo que prohíbe ilegal. Así es que, aunque exista una regla bien definida para el pueblo, no existe ninguna para ordenar las acciones del gobierno. De aquí la máxima de que «el rey no puede obrar mal;» máxima que, aunque profesa aplicarse á una sola persona, no puede subsistir sin hacer á todos los hombres públicos menos responsables ante la opinion pública que lo que lo serian de otro modo.

En muchas comunidades el gobierno tiene gran semejanza al sistema eclesiástico de la antigüedad. Existia entonces una completa separacion entre la religion y la moral: si un dogma era increíble, si chocaba á la fé humana, y era contrario á los preceptos de la virtud, estas eran circunstancias que servian solamente para recomendarlo. Se tenian las nociones mas elevadas de los sacerdotes cuando eran capaces de mantener un conjunto de cosas las mas incongruentes. De la misma manera, dogmas de gobierno que son los mas contrarios al sentido comun de la humanidad, adquieren posesion del alma humana, porque no hay autoridad rival que dispute su rectitud.

También ha ejercido la América una grande influencia en la estructura de la autoridad legislativa en Europa. Cuando se plantearon las constituciones americanas, la Gran Bretaña era el solo estado en que había algo parecido á una cámara representativa. El plan sobre que estuvo formado originariamente el cuerpo representativo, era el de la representación de estados, no de personas. Así sucedía en un tiempo en Inglaterra, y el mismo plan continuó en Escocia hasta la union. En la monarquía sueca se conserva todavía un sistema igual. Semejante plan denota invariablemente un estado de sociedad rudo é inculto; porque independientemente del muy imperfecto modo en que los estados son representados, semejante arreglo de gobierno muestra la comunidad dividida en diferentes tribus ó clanes, mas bien que formando una comunidad compacta. Por esto, un cuerpo legislativo que representa ciudadanos, y no clases ú órdenes, es uno de los mejores expedientes para corregir las innumerables discrepancias en los usos, costumbres y modos de pensar de diferentes secciones de la sociedad. La creación de una cámara de diputados en Francia ha contribuido grandemente á producir este resultado en aquel país, tanto como la formación de su célebre código civil. Ambas cosas conspiran al mismo fin: la una establece una regla uniforme para el gobierno de los hombres en sus relaciones civiles, la otra hace de ellos un solo pueblo para lo que respecta á sus intereses políticos.

El plan de la representación popular es todavía muy imperfecto en todos los estados europeos; pero son hechos indudables que se le ha dado un gran impulso al espíritu público en aquellos países; que esto data desde el establecimiento de instituciones libres en América; y que ha ido paso á paso con ellas, que es lo que yo trato de probar.

Desde que empieza á ceder el anticuado sistema de re-

presentación de estados en una de las cámaras del cuerpo legislativo, se ha dado un importante paso para eliminarlo enteramente. Puede subsistir una cámara de nobles largo tiempo despues; pero como en muchos reinos europeos se ha abolido ya la calidad de hereditario del empleo de par, este es un segundo y muy decisivo paso hácia una completa reorganización del poder legislativo. Una cámara de nobles es un resto del viejo sistema de dividir á los hombres en clases. Para librarse de él es importante eliminar desde luego el principio hereditario; esto mina la institución sin producir ninguna convulsion. Priva á la nobleza de una gran porción del prestigio que ántes la rodeaba, y debilitando el apoyo que había adquirido en la imaginación del pueblo, hace mas fácil reconstruir toda la institución. Procediendo así, dicen los legisladores europeos, seguimos el ejemplo de Solon, que dió al pueblo, no las mejores leyes, sino las que era actualmente capaz de sufrir.

La significación de la palabra senado se había casi perdido en el mundo político, hasta que la institución fué revivida en los Estados Unidos. Varios estados europeos, copiando á la América, designan ahora la cámara alta del cuerpo legislativo con el nombre de senado. Hay un poder en las palabras, y por poco que se parezcan esos cuerpos al senado americano, el cambio de nombre es un indicio de una revolución muy sustancial en el estado de la opinión pública. El nombre de *asamblea nacional*, dado á la legislatura francesa en 1789, en vez del de *estados generales*, no tenía otra importancia que la de ser un indicante del curso que seguía la fuerte corriente de la opinión pública, y servía como un signo de reunión para juntar al rededor de él á todos los amigos de la libertad. Pero esta importancia era suficiente; porque ella preludiaba el nacimiento de la presente cámara de diputados.

No podemos formar conjeturas sobre el tiempo por el cual creará conveniente la comunidad británica conservar la cámara de Lores. La difusión de la inteligencia popular contribuye á debilitar la autoridad de esa cámara; y sin embargo, esa misma disminución ayuda por un tiempo á fortificar la institución. Cuanto podrá durar esto no es fácil predecirlo. La inteligencia popular, llevada á un cierto punto, adquiere el doble carácter de un agente conservador lo mismo que el de uno innovador. Solo toma este último carácter en donde los desórdenes de la sociedad llegan á ser tan espantosos, que burlan los esfuerzos que puedan hacerse para la reforma. La inmensa influencia que ha adquirido la opinión pública en el presente siglo, hace que el rey y la nobleza se conduzcan mejor. Léjos de cometer ultrajes contra la voluntad popular, se hallan mas dispuestos á conformarse, aun á sucumbir á ella. Así queda indefinidamente pospuesta la abolición de la cámara hereditaria, porque la acción práctica del sistema es tal, que en realidad toda la autoridad legislativa se halla en la cámara de los comunes.

Sin embargo, son tantas las causas que están obrando para elevar el espíritu popular, y hacer que la opinión pública sea el representante de la clase media, y no como antes, de la nobleza y los caballeros (*gentry*), que la misma revolución que desterró el sistema gótico de representación de estados en una cámara, está minándolo en la otra. El se hallaría en inmediato peligro, si la cámara de los pares tratase de extender su autoridad hasta donde la teoría de la constitución supone. La historia de los sucesos que acompañaron la sanción de la ley de reforma prueba bastante esto. El cartismo está acallado; pero es difícil concebir hasta donde habría ido una manifestación tan decisiva de la opinión, como la que indicaba aquella asociación, á menos que hu-

biese habido un movimiento general en otras partes de la sociedad. No es posible el triunfo del cartismo, ni el de la cámara de los lores, porque el triunfo de una opinión extrema envolvería la destrucción de todas las demás, siendo así que el uso de opiniones opuestas debe ser limitarse y corregirse unas á otras. Podemos, sin embargo, asegurar con propiedad, que las opiniones de aquella masa de hombres, han contribuido poderosamente para despertar la legislación, y hacerla entrar en la vía de la reforma; y que estas ocurrencias suministran una fuerte prueba de que la noción de las instituciones libres ha penetrado profundamente el espíritu público.

La reforma municipal es otro departamento de legislación en que la América ha ejercido influencia sobre la Europa. Hasta una época muy reciente, el gobierno de las ciudades en la Gran Bretaña, en Escocia principalmente, era ejercido por una reducida aristocracia. En la última los consejos municipales de las ciudades eran cuerpos que existían por sí, y llenaban las vacantes que resultaban en su número. En Inglaterra y Gales, el gobierno de las ciudades no era tan absolutamente defectuoso; pero tenía bastantes faltas, que pedían una pronta y extensa reforma. Los comisarios nombrados en 1833, para hacer una indagación del estado de las corporaciones municipales en Inglaterra y Gales, concluyen su habilísimo informe declarando: « que esos cuerpos no poseen, ni merecen la confianza de los súbditos de su magestad, y que, para que lleguen á ser lo que deben, es menester hacer en ellos una completa reforma, á fin de que puedan ser útiles y eficaces instrumentos de gobierno local. » La ley de 1835 realizó las vistas de este notable informe, y desde entonces el sistema de gobierno municipal en toda la Gran Bretaña, se asemejó por la primera vez al que constantemente ha existido en los Estados Unidos. En medio de

la agitacion del espíritu humano en el siglo XIX, en medio del audaz é independiente espíritu de investigacion que se ha apoderado de todas las clases, inclinado á ventilar toda cuestion sobre derechos políticos, llega á ser de la mayor importancia la composicion de las mas inconsiderables jurisdicciones locales.

En Francia se han hecho alteraciones semejantes en la organizacion de las comunas. Dos años ántes de la revocacion del edicto de Nantes, se habian cercenado grandemente sus privilegios. Sin embargo, una porcion de los habitantes participaba todavía en la decision de algunos de los empleados. Ahora, como ya he tenido ocasion de observar, los electores comunales en Francia ascienden á cerca de tres millones. Primero se enseña á los hombres á manejar sus negocios privados, porque son los primeros que se presentan cerca de su vista. La íntima relacion que existe entre los habitantes de una comun, se parece á la asociacion de una familia, y es fácil la transicion del manejo de los negocios privados al de los de la corporacion. Cuando ellos estan genuinamente iniciados en estos, empiezan á dirigir la vista mas lejos, y á descubrir que la prosperidad de estas jurisdicciones locales se halla ligada de innumerables modos con la de todo el estado. Los conocimientos que adquieren ejercitando sus espíritus sobre un nuevo teatro, lejos de perjudicar á sus ocupaciones privadas, los hacen mas sagaces y prudentes en el manejo de sus negocios públicos. El haber observado que este hecho forma una faz notable de las instituciones y costumbres americanas, ha sido causa de que estas instituciones ejerzan tan grande y extensa influencia sobre la sociedad europea.

El espíritu de reforma ha penetrado aun en el gobierno austriaco. En 1846 se publicó un edicto, que declara abolidos los gremios, corporaciones ó veedurías (*juranda*) de ofi-

cios y profesiones, y permitiendo que cada uno siguiese la especie de oficio que quisiese. Quedaron solo esceptuados los carniceros, panaderos y posaderos. Estos gremios, corporaciones y veedurías, son tan absolutamente desconocidos en América, que los habitantes de este país tienen dificultad aun para entender lo que significan semejantes palabras.

Hay algunas instituciones que parecen de importancia secundaria, pero que examinadas cuidadosamente, y vistas como partes de un extenso sistema, se comprende que son de sumo valor. De esto es un ejemplo el plan que existe en los Estados Unidos para recoger los votos. La menuda division de los distritos electorales, establecidos con este fin expreso, escapa á nuestra atencion en consecuencia de sernos tan familiar. Sin embargo, esta misma circunstancia es la que hace valioso el plan. Si decimos que una mera consideracion de conveniencia era bastante para haber sugerido la idea, todavía ocurre la cuestion: ¿ para quien es la conveniencia que se consulta? Y como la respuesta es, que la conveniencia que se trata de consultar es la de los electores, es decir del pueblo, el todo del plan indica la elevada posicion que el cuerpo popular ocupa en América. Detras de una regla que parece de puro detal, hallamos oculto un principio de la mas considerable magnitud.

En los Estados Unidos, los votos por un miembro del congreso se recogen á veces en sesenta ó setenta lugares diversos en el distrito. En aquellos estados en donde existen ayuntamientos, en ellos se recogen los votos; en los en que no hay tal division territorial, se recogen en las parroquias; y en donde no hay ayuntamientos ni parroquias, se forman distritos artificiales con el nombre de « linderos » (*precincts*). Esta es una gran conveniencia para la poblacion del campo; y esta consideracion por la conveniencia de los individuos

se halla acompañada de un inmenso beneficio público : se asegura con esto la concurrencia á las votaciones de la clase sustancial de los ciudadanos ; los industriosos, amigos del orden y reflexivos, son puntuales en su existencia. Se consume poco tiempo en ir al lugar de las votaciones, y regresar, y no se interrumpen los negocios de nadie. La reunion de una gran multitud en un sitio, conduciría á infinita confusión, á tumultos, embriaguez y toda especie de desórden. Es un rasgo notable del carácter humano, que cuando los hombres están fuera de casa, y se reúnen en número considerable, se sienten emancipados, y aun creen que están en cierto modo obligados á permitirse libertades en que no soñarían siquiera cuando están dentro de casa. Hasta poco ha, algunos hombres de estado ingleses acostumbraban congratularse de las ventajas de este plan. Algunos escritores del partido liberal insistían en que esos desahogos periódicos del sentimiento popular que tienen lugar en los *hustings*, eran indispensables para mantener vivo el espíritu de la libertad, y para contrarrestar la influencia del rey y de la aristocracia. Decían que la opinión popular tenía un aire de mayor autoridad en consecuencia de esas asambleas tumultuosas. No deja de haber fuerza en este razonamiento ; pero es dudoso que tal plan no esté acompañado de desventajas tan grandes que contrapesen sobradamente todo el bien que de él podría aguardarse. Es dudoso si gran número de personas bien dispuestas, de aquellas que sinceramente desean templar la autoridad del gobierno, por una mezcla del elemento popular en mayor proporcion, no se refugiarían en esa misma autoridad, por temor de los males mayores que amenazaban de otro lado. El efecto sería fortificar la influencia de la corona y la aristocracia, mas bien que introducir esos hábitos sosegados y de orden que hacen aptos á los hombres para el *self government*. En todo

caso, observo que el partido que ponderaba tanto la ventaja de recoger los votos de un condado en un solo punto, la ha abandonado, y adoptado el sistema americano. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 1832, los condados se dividen en un número de distritos mas pequeños, ó linderos, dentro de los cuales se reciben los votos. Hay otra ventaja que acompaña este plan : no se mantiene abierta la votacion por seis ú ocho semanas, como anteriormente. Por analogia con las leyes americanas sobre la misma materia, se conservan abiertas en los condados por dos dias, y en las ciudades uno solamente. En Francia, la legislacion ha seguido el mismo curso : en lugar de hacerse las elecciones en la capital del departamento, se hacen separadamente en los cantones. Asi las votaciones están abiertas en cuatrocientos cincuenta y nueve lugares, en vez de ochenta y seis solamente. Sin embargo, este número es menor del que existe en muchos de los estados americanos, tomados singularmente ; en Ohio es mas del doble. Porque todo arreglo de detal en estas materias indica que hay algo de importancia en el fondo : Ohio tiene trescientos mil electores, entre tanto que toda la Francia no tiene sino doscientos mil (en 1847).

Bajo otro respecto ha asemejado la legislacion francesa el sistema electoral al de los Estados Unidos. No hay distincion, como en la Gran Bretaña, entre miembros de las ciudades, y miembros de los condados ; la representacion es proporcionada á la suma de poblacion, no á su localidad. Si una ciudad es bastante grande para enviar uno ó mas diputados, se hacen las elecciones por ella exclusivamente como en los Estados Unidos ; pero no porque es una ciudad. La consecuencia es, que la mayoría de los diputados no puede, como en la Gran Bretaña, ser elegida por una minoria de electores. La representacion separada de los

burgos y condados, es otro resto del anticuado sistema de representacion por estados. Los miembros no componen diferentes cuerpos como en otro tiempo; el veto se ha trasferido de los estados á los electores que escogen.

En el año de 1790 se estableció un banco nacional en los Estados; y continuó existiendo, con un corto intervalo, hasta 1835. La faz mas notable y original del plan consistia en la organizacion de sucursales en todas las ciudades principales; y es muy particular que, á tiempo en que el congreso se ocupaba en deliberar sobre la ley que puso término á su existencia, el parlamento británico se ocupaba solícitamente en modelar el banco de Inglaterra sobre el mismo plan. La ley de 1833, que renovó la carta del banco, autorizó el establecimiento de sucursales en diferentes partes del reino; y no puede ponerse en duda que, si es prudente crear un establecimiento semejante, las ventajas que es capaz de producir deben difundirse sobre todo el país: no es sino la aplicacion del gran principio de la distribucion del poder y de los privilegios. Este principio se vé en accion en todas las instituciones politicas de los Estados Unidos. Se despliega igualmente en todas las instituciones de carácter mixto, ó que son semipolíticas y semiciviles. Hay dos modos de distribuir el poder; uno es haciendo todas las asociaciones que lo ejercen independientes una de otra; el segundo es, creando una sola institucion, y haciendo que sus beneficios se extiendan sobre tan vasta parte de la poblacion como sea posible. El primer plan sirve, quanto es posible humanamente, para impedir la condensacion del poder; pero el segundo puede tener un efecto totalmente diferente del que se ha ideado. Y cuando es este el caso, es llanamente antirepublicano. Es verdad que quanto mas se dispersan los agentes de una institucion, mas expuesta se halla esta al escrutinio del público; y esto obra como un freno.

Pero no obstante puede el freno ser insuficiente; puede todavía ser muy fuerte la tendencia á la centralizacion en donde todos los empleados son partes de una misma corporacion. El banco nacional fué un experimento en América, y el plan de crear sucursales fué una bella idea; no es, pues, extraño que la Francia se apoderase primero de la idea, y despues la Gran Bretaña. En América, uno de los designios de la institucion era, que abrase como un freno del exceso de emision de los bancos locales; pero para realizar este propósito seria necesario, el dia de hoy, que tuviese un capital enorme. Esto nos conduce á averiguar si es prudente dotar de tan grande influencia una institucion medio civil y medio politica; ó si, debiendo una corporacion de este carácter ser necesariamente manejada por seres de capacidades y pasiones semejantes á las de los que presiden á las instituciones locales, seria prudente arriesgarlo todo en globo, en vez de disminuir las eventualidades de una gran pérdida por la multiplicacion de los bancos.

El banco de los Estados Unidos estuvo en visperas de quebrar en 1819. En 1835 cayó en completa falencia. La negativa del congreso á renovar su carta, puede haber tenido el buen efecto de compeler á los gobiernos de estado á adoptar algun plan eficaz para evitar los desórdenes de su propia circulacion. Mientras se consideró al banco nacional como el gran regulador de las emisiones de estado, á nadie ocurrió que era posible poner las instituciones locales sobre otra base que la precaria sobre que habian descansado anteriormente. Pero es claro que si es posible asegurar la fidelidad del primero, debe igualmente serlo asegurar la de las últimas. Así es, que el desuso de un banco nacional puede ahora tener el mismo efecto que se tuvo en vista originariamente al establecerlo. Uno de los objetos era que obrase como un freno de las emisiones de los demas bancos; pero

estos se han multiplicado de tal modo, que el freno sería totalmente insuficiente; entretanto que la multiplicación de los bancos locales es una indicación de que estos han venido á ser instituciones del pueblo, y no de un interés pecuniario separado; y tenemos la seguridad de que serán gobernados por las mismas leyes saludables que rigen toda otra parte de la sociedad. No sé que haya algún medio completamente eficaz para precaverse contra su mala conducta, y evitar los fatales trastornos á que la comunidad se halla expuesta; y sin embargo, ellos se hallan tan completamente incorporados en los hábitos del pueblo americano, que sería una tarea hercúlea abolirlos. No podemos andar con ellos, y sin embargo no podemos pasarnos sin ellos. El banco de Inglaterra suspendió sus pagos desde 1797 hasta 1817. A pesar de que el control que él ejercía sobre los bancos provinciales, era más completo que el que poseía el banco de los Estados Unidos sobre los bancos de estados; sin embargo, en 1825, más de setenta bancos fuera de Londres, fueron arruinados por la crisis temporal de aquel año. Y en 1814, 1815 y 1816, dice un distinguido escritor¹, « se destruyó mayor cantidad de papel de banco que la que antes se había conocido, con escepción tal vez de lo que sucedió con la falencia del « plan del Mississipi en Francia. » La noción de que los bancos han contribuido materialmente á promover la prosperidad del país, ha tenido grande influencia en reconciliar al pueblo americano con ellos. Cada uno se siente de una manera ú otra ligado con esa prosperidad; y así es en realidad. Pero puede suceder que ellos estén en la categoría de efecto, y no de causa. Los americanos no creen que han explorado y dominado todos los departamentos del saber político; pero creen

1. M'Culloch. *Statistical view of great Britain*, vol. II, p. 29.

que las circunstancias en que se hallan colocados les han permitido hacer más constantes y empeñosos esfuerzos para lograrlo, que los que ha tocado en suerte poder hacer á cualquier otro pueblo.

La mejora del código criminal es uno de los signos más decisivos que yo conozca del progreso general de la sociedad. Indica un elevado estado de sociedad, por oposición á un mero estado de alto refinamiento. En ningún país se han hecho en esta parte de la legislación tan grandes esfuerzos como en los Estados Unidos. Se ha dicho, que el humano tratamiento que se da á los animales, no puede verse en ningún sentido como el cumplimiento de un deber para con ellos, porque un deber importa una relación á seres inteligentes y que tienen una conciencia; pero es evidentemente un deber para con nosotros mismos y para con los demás hombres. Toda especie de brutalidad, hácia quien quiera que se ejerza, añade fuerza á la parte inferior de nuestra naturaleza, la cual necesita de frenos más bien que de provocativos para su ejercicio; y cuando se ejerce tal tratamiento con los criminales, y las leyes la sancionen, se envenena la fuente de la moral: toda la comunidad queda envuelta en una especie de delito. Si no fuese tan general el deseo de presenciar escenas de crueldad y sufrimiento, lo caracterizaríamos como antinatural, ó como una deformidad del carácter humano. Pero sea cual fuere la fuente de donde tal deseo procede, ya sea de una curiosidad instintiva de saber todo lo que afecta nuestra comun naturaleza, ó del deseo de ocultar ó sufocar nuestras propias debilidades y vicios, como es probablemente el caso, lo cierto es que invariablemente termina en corromper toda la sociedad. Por esta razón, la mejora del código criminal de un país tiene una significación y un efecto más extensos que lo que á primera vista aparece. Aun cuando no fuese

acompañada de la disminucion absoluta del crimen, y solo tuviese poca influencia sobre la banda de criminales, contribuye poderosamente á purificar la atmósfera moral de la sociedad, y á hacer á los demas hombres mas humanos y virtuosos que lo serian de otra suerte.

En los Estados americanos, el sistema de disciplina penitenciaria ha sustituido casi enteramente á la pena capital, la picota, la marca, etc., y ha llamado poderosamente la atencion de la Europa. La Inglaterra, la Francia y la Prusia enviaron comisionados que visitasen el pais, é informasen sobre él á sus respectivos gobiernos. Llamó particularmente su atencion la penitenciaría oriental de Filadelfia, que era el mas notable establecimiento de esa especie que entónces existía. Creo que todos esos comisionados concurren en la opinion de que el plan allí adoptado responde á todos los fines de la pena mejor que cualquier otro de los conocidos. En Inglaterra se ha llevado inmediatamente á efecto. El ministro del interior, á quien incumbe, expidió en 1837 una circular ordenando que todas las prisiones del reino se pusiesen sobre ese pie. No sé exactamente el curso que se haya seguido en Francia y Prusia. Es de suma importancia que se acredite completamente la eficacia del plan de reclusion solitaria que se ha adoptado en las penitenciarías de Pensilvania; porque no se ha introducido en los otros estados, y la opinion pública está vacilante en cuanto á su conveniencia. La experiencia del público ingles contribuirá, por tanto, grandemente á resolver esta difícil é interesante cuestion.

Cuando el doctor Rush, y otros hombres eminentes de Pensilvania, aventuraron la opinion de que los castigos crueles aumentaban los delitos en vez de disminuirlos, se tardó mucho en comprender como podia suceder tal cosa. Y sin embargo, no se ha hecho sobre la naturaleza humana

un experimento mas decisivo que el de la sustitucion de las penas suaves en lugar de las severas. La ferocidad que se acostumbraba usar con los criminales despertaba mas la de estos; se convertian en una banda de soldados, que se creian de derecho llamados á hacer la guerra contra las antinaturales instituciones de la sociedad.

En Inglaterra, se ejecutaba por millares á los criminales en donde ahora se les ejecuta por docenas. Romilly y Mackintosh, tan ilustres por sus virtudes como por su inteligencia, empezaron la obra de la reforma. Por algun tiempo no se hicieron grandes alteraciones; pero se dió un poderoso impulso á la opinion pública, y esto bastó para asegurar el éxito final. Sir Roberto Peel echó todo el peso de su influencia en la balanza; y consiguió la abolicion de la pena capital en un gran número de casos. Por mas de un siglo, antes de 1827, se habia castigado con la muerte todo delito de falsificacion. Las varias leyes sobre esta materia han sido derogadas una por una. En el primer año del presente reinado, se dió á la obra la última mano, aboliendo tal pena en los casos que faltaban. En los tres años anteriores á 1836, no hubo en Londres ninguna ejecucion capital, aunque todavía quedaban muchos crímenes que la ley castiga con la muerte. Pero no solo ha disminuido grandemente el número de las ejecuciones, sino que, lo que es mas importante, los procesos por delitos, que antes eran castigados con pena capital, han disminuido tambien.

Creo que fué en 1836 tambien, que por la primera vez se introdujo en Inglaterra la costumbre americana de permitir que un abogado pudiese auxiliar con sus consejos á toda persona acusada. El lector conocerá la anécdota de lord Shaftesbury: este hombre de estado tenia una poderosa inteligencia, pero como orador era desmañado y vacilante. Hablando sobre esta cuestion se encontró embarazado, y

perdió su continente por alguna ligera circunstancia; pero recobrándose al momento, apeló al buen sentido de la cámara, preguntando: ¿cual debe ser la condicion de un preso, abandonado por todos, y tal vez inocente, cuando él, que era miembro de la mas ilustre asamblea, se habia avergonzado y confundido con tanta facilidad?

El bill no pasó, sin embargo; porque se reputó indigno de atencion en un tiempo en que era un sentimiento comun que las personas acusadas no estaban dentro de la esfera de la humanidad. Solo hace diez años que Lord Lyndhurst consiguió hacer pasar una ley que permite un abogado á los procesados por delitos graves (*felonies*) ó por traicion. El gobierno francés ha precedido al ingles en esta obra de reforma. Al emperador Napoleon le hizo tanta impresion la razonabilidad y humanidad de la ley americana, que hizo insertar una disposicion semejante en el código de procedimiento criminal. En Inglaterra se habia dicho que el juez era el abogado del preso, lo que se aviene muy poco con el conocimiento que tenemos del corazon humano. No hay mucho riesgo de que un juez yerre al hacer el resumen de lo que resulta de la prueba; y sin embargo, yo recuerdo un juicio que tuvo lugar pocos años antes de la última ley del parlamento, en que un preso, procesado por una ofensa capital, corrigió al juez que presentaba el cargo sobre una materia de hecho, de la cual dependia todo el éxito del proceso.

Es muy comun oír, en los Estados Unidos, que toda nuestra jurisprudencia ha sido tomada de Inglaterra; pero si alguno se diese el trabajo de examinar los códigos de los diferentes estados, estoy persuadido que hallaria que las diferencias eran notables y numerosas. Las alteraciones que se han hecho en algun tiempo determinado, son tal vez inconsiderables; pero si se toma el conjunto de ellas, es

muy imponente. No estoy seguro que las diferencias no sean tan grandes como las que hay entre el derecho comun y el derecho civil. El derecho romano fué la base del derecho ingles. Ni podia ser de otra manera; porque los sajones que se establecieron en Bretaña, eran de los mas bárbaros entre las tribus europeas, entretanto que, por otro lado, los romanos eran un pueblo altamente civilizado, y sus instituciones de todas clases habian existido sin interrupcion por cuatro siglos. El derecho romano fué, sin embargo, modificado por las nuevas costumbres y la condicion alterada de la sociedad, que tuvieron lugar gradualmente despues que Inglaterra llegó á ser un estado independiente¹. Una revolucion semejante ha tenido efecto en la jurisprudencia americana: muchos cambios notables se han hecho directamente por la accion de las instituciones politicas, y muchos mas indirectamente por las costumbres y hábitos de negocios consigüentes á esas instituciones. La abolicion de los mayorazgos y vinculaciones es un ejemplo, entre muchos, de los primeros; la abolicion de las multas y recobros, el desuso de las acciones reales, y la simplificacion de los modos de trasferencia, son ejemplos de los segundos. Aunque el discurso de Brougham sobre la reforma del derecho, es el mas notable esfuerzo que se haya hecho para rehacer la legislacion inglesa, y darle un carácter mas democrático, pocas sugerencias contenia que no se hubiesen anticipado en América desde largo tiempo atras. Los comisionados nombrados segun la resolucion presentada por aquel hábil estadista, redactaron informes sobre cada departamento del derecho; y tan notables son

1. Debe verse en Pomeray, *On municipal law*, como las istas británicas lograron deshacerse de la parte de la legislacion romana que arreglaba los juicios, y que ha sido y es hasta ahora tan funesta á los estados de la Europa continental. (Nota del traductor.)

las semejanzas en algunos casos, aun en detal, entre los cambios propuestos por ellos, y el estado actual del derecho americano, que podria uno inclinarse á creer que han tenido presentes los códigos de algunos estados americanos al ocuparse en esto. Mr. Humphreys, abogado ingles, ha escrito una hábil é instructiva obra sobre la propiedad real; pero su mérito principal no consiste en la exposicion de lo que es el derecho, sino en las indicaciones sobre varios cambios importantes, que ha mucho tiempo se han hecho ya en América.

El procedimiento de los tribunales de justicia constituye una porcion muy importante de la jurisprudencia de un país; y voy á mencionar algunas diferencias entre el derecho ingles y el americano. Unas pocas son bastantes para hacer pensar al lector inteligente. Escritores ingleses han dicho que el camino á un tribunal ingles era sobre un puente de oro; y en América se ha creido que esto se referia solamente al tribunal de la Cancilleria. Pero encuentro que, antes de las últimas leyes de reforma, el gusto para recobrar una suma de veinte y cinco dolares, era en la Corte del Banco del Rey de setenta dolares, nada menos, aunque el juez procediese en rebeldia. La constitucion de los tribunales, aunque sin objecion en teoria, puede llegar á ser insignificante, si la accion práctica del sistema se halla acompañada de tan enormes gastos, que cierran la entrada á ellos.

El tiempo que se concede para oír las causas, es materia de igual importancia. En Inglaterra, el número de dias consagrados á esto en los seis circuitos, es de doscientos ochenta y cinco. En el solo estado de Ohio, el número por término medio en cada uno de los quince circuitos, es de ciento cincuenta y dos, independientemente de los términos de la suprema Corte. Los negocios despachados en esos quince circuitos corresponden exactamente á los que des-

pachan los jueces ingleses en sus circuitos, agregándose en el primer caso una jurisdiccion completa de cancillería. La poblacion de Inglaterra es de mas de quince millones, la de Ohio es de dos millones. El vinculo de los negocios en los tribunales ingleses es tal, que excede á la capacidad de los jueces para despacharlos, y por lo mismo, gran número de litigantes tienen que abstenerse necesariamente de ocurrir á ellos. Ultimamente se ha corregido algun tanto esta falta, defiriendo el conocimiento de casos de menor cuantía á tribunales semejantes á los de los jueces de paz americanos, y obligando á los abogados en los tribunales superiores á exponer por escrito los hechos controvertidos, y los fundamentos de su accion. Esto abrevia con frecuencia el asunto, y el caso se resuelve sumaria y satisfactoriamente. Esta práctica ocurre familiarmente en muchos de los tribunales americanos.

La diferencia entre la jurisprudencia inglesa y la americana (la cual es visible tanto en el código civil como en los de procedimiento de ambos países) proviene de esta circunstancia: que en el último se hacen las leyes por representantes del pueblo, y se acomodan á las necesidades y exigencias del pueblo; y en el primero las leyes se consideran como partes de un sistema artificial complejo, y su reforma de un modo extenso podria tener el efecto, aunque indirectamente al principio, de dislocar, en una ú otra parte, la autoridad del gobierno.

Creo que solo hay uno de los estados americanos en que la tierra no esté sujeta al pago de toda deuda, lo mismo que cualquiera otra propiedad personal; y aun en ese puede llegarse á hacer que se aplique al pago, aunque por un procedimiento un poco tortuoso. Una reforma completa de esta clase vale mas que cien otras disposiciones que con frecuencia ocupan la atencion de los pensadores curiosos é

instruidos. Podemos perdonar al espíritu humano sus desvíos cuando tiene que andar á tientas en la oscuridad; y cuando sabemos que no era permitido originariamente á los acreedores embargar mas de la mitad de la tierra del deudor, porque el rey podia necesitar la otra mitad para sus guerras, no podemos dejar de hacer concesiones por las crudas nociones que prevalecian en la edad media. Sin embargo, la ley ha continuado vigente despues que la Inglaterra ha sido bendecida con una multitud de estadistas y abogados ilustrados, que se han sucedido unos á otros. La causa de la diferencia entre los dos paises debe, pues, buscarse en el hecho de que, en América la poblacion es generalmente de propietarios territoriales, y en Inglaterra es diverso el caso: una ley que exime la propiedad territorial del pago de las deudas, es tanto una ley civil como un arreglo politico; porque contribuye á fortalecer la autoridad de una aristocracia territorial.

Cuando sabemos que el ejercicio de la profesion de letrado es un estricto monopolio en dos de las tres cortes de derecho comun, que en la de los pleitos comunes no se permite sino á los abogados de primera clase (*sergeants*), y que en la del echiquier está limitado á cuatro procuradores (*attorneys*) y diez y seis amanuenses (*clerks*) como se les llama en aquel tribunal, no puede esto menos que causar sorpresa á todos. Algunos considerarán como una mera regla arbitraria, y un negocio indiferente el que esto sea de un modo ú otro; y habrá otros que crean que es un arreglo adoptado de algun modo ú otro á instituciones diferentes de las suyas, y que no pueden apreciarse segun el mismo patron. Pero habrá quienes vean la materia bajo su propio aspecto, y considerando que los tribunales se establecen con el expreso designio de que resuelvan las controversias que se suscitan entre los miembros de la comunidad,

concluirán, que una institucion que confina el despacho de los negocios legales á unas pocas personas privilegiadas debe ser fatal á la ambicion de otras, será causa de que los que la manejan sean menos capaces y asiduos que lo serian de otra manera, y hará la administracion de justicia mas lenta y costosa. Los males que provienen de este curioso sistema, así como los que resultan de la exencion á la tierra de pagar las deudas, han atraido la atencion de los estadistas y abogados ingleses, y no es del todo improbable que tales leyes sean reformadas bajo ambos respectos, haciendo que participen del carácter de las de los Estados Unidos.

Porque este siglo es diferente de todos los demas en una cosa particular: los hombres ilustrados de todos los paises empiezan á acordarse simpáticamente en los esfuerzos que cada uno hace para mejorar la condicion de la comunidad á que pertenece. Los hombres de diferentes naciones van aprendiendo á verse unos á otros como miembros de una gran república, cada uno de los cuales se halla interesado en el adelanto y prosperidad de los demas.

Todas las leyes que afectan derechos privados tienen una importante influencia sobre la sociedad en general; tanto, que por el carácter general del código civil puede determinarse aproximadamente cual es el estado general de las costumbres. Pero hay algunas leyes que obran sobre la organizacion social mas directamente que otras, tales como las que decretan la abolicion de los mayorazgos y vinculaciones. Si el designio del legislador es establecer una forma de sociedad aristocrática, y reforzarla por todos lados con instituciones tanto privadas como públicas, no hay medio mejor que legalizar los mayorazgos y vinculaciones. Si, por el contrario, se tiene el designio de introducir instituciones libres, y hacer útiles al bien público las facultades del mayor número de hombres, lo primero que hay que hacer despues

de reglar el poder político, es establecer la regla de la division igual, y quitar las obstáculos para la enagenacion de la propiedad. Si el pueblo escoces y el ingles conservan todavía los mayorazgos y vinculaciones, reliquias de las instituciones feudales, los americanos tenian razon en todo evento, para creer que la abolicion de esas leyes era necesaria para que funcionen sus propias instituciones.

M. Malthus y el Doctor Chalmers han emprendido la vindicacion de esas leyes. El último ha ido hasta decir, que el gobierno debia proveer de medios á los hijos menores para impedir que llegasen á ser ociosos y vagamundos. Hay hombres que no se permiten mirar bastante lejos en el porvenir; y hay otros que viendo bastante bien los sucesos futuros, se contentan con sacrificar la noble ambicion de ser útiles á la humanidad á las opiniones que prevalecen entre la clase dominante en la sociedad. Puede ser difícil deshacerse de esas leyes ahora (tal vez al ensayarlo se hallaria que lo es menos que se imagina); pero es cierto que si hubiesen prescindido de ellas desde dos ó tres siglos ha, la consecuencia habria sido una division de la propiedad, en todos los estados europeos, semejante á la que existe en América, y que se habria elevado el grado general de comodidades, el freno preventivo de la poblacion se habria reforzado, y el pueblo habria sido mas fuerte y mas feliz.

Francia y Bélgica han introducido la regla de la division igual, y no veo que de ello se hayan seguido malas consecuencias, sino lo contrario. Mr. Malthus cree que la division de la propiedad creará una raza demasiado débil para hacer frente al trono y la aristocracia. Pero porque la propiedad de uno que muere intestado, ó de un testador, se divida entre sus hijos, no se sigue que no se conservará algo que se aproxime á una division igual de la propiedad. El efecto de los mayorazgos y vinculaciones, es acu-

mular la propiedad en manos que pueden hacerla ó no productiva; y el efecto de su abolicion es dar seguridad de que siempre que tal acumulacion tiene lugar, por compra ó como recompensa de la industria y el espíritu de empresa, redundará cuanto sea posible en bien de la riqueza general.

Hay toda especie de razones para creer que el estado llano (*tiers état*) en Francia, lejos de debilitarse como un cuerpo en virtud de estas leyes, se ha elevado en la escala del poder. Lo cierto es que la opinion popular nunca ha sido tan fuerte como ahora (en 1847): la abolicion de la calidad hereditaria de los pares, y la formacion de una constitucion escrita, son pruebas incontestables de esto. En Inglaterra todavía tienen recelos muchos individuos ilustrados: no estan bastante tranquilos respecto de las consecuencias de tan gran cambio, aunque creen que es ventajoso en muchos respectos. Con frecuencia lamentamos en secreto los males que nos persiguen en la vida pública y en la privada: tal vez por esta misma razon los halagamos, y aun tomamos un aire de indiferencia y contento, para vengarnos de ellos. Pero el tiempo y la reflexion nos inducen al fin á arrostrarlos, armados completamente, y entónces ellos se disipan como la neblina de la mañana.

He intentado solamente pasar la vista sobre algunas pocas de las diferencias que hay entre las instituciones europeas y las americanas, como una clave para conocer la influencia que la legislacion americana ha ejercido, y es probable que ejerza sobre el viejo mundo. Unos pocos ejemplos bastan á dar materia para pensar, y para dar al lector ocasion de recordar muchos otros.

Acaba de suceder justamente en Escocia un caso notable: consiste en la introduccion de lo que en América se llama *principio voluntario* en religion. Al frente de este movi-

miento se halla Chalmers, quien á pesar de sus razonamientos en favor de los mayorazgos y vinculaciones, toma la direccion de lo que indirectamente ha de debilitar el apoyo que aquellas instituciones tienen en el espíritu público: porque todas las instituciones de la sociedad, que de algun modo tienen una especie de afinidad, se hallan en íntima conexión, y lo que contribuye á debilitar ó reforzar una, tiene el mismo efecto sobre todas. Introducir naciones liberales é ilustradas sobre algunas de estas, y al mismo tiempo resistir vehementemente su influencia en otras, es, por tanto, ir contra el fin que nos proponemos, y neutralizar el bien que hacemos con el mal que dejamos detras. Indudablemente, una de las razones de que las congregaciones americanas puedan compensar tan liberalmente á sus ministros del culto, es porque la abrogacion de todas las leyes que encadenaban la trasmision de la propiedad, ha dado insólita energía á las empresas individuales, y aumentado el número de los que se hallan en circunstancias independientes.

En la época de la revolucion americana, casi todos los estados tenían un establecimiento eclesiástico semejante al de Inglaterra y Escocia. Uno de los frutos de la revolucion fué la introduccion del sistema voluntario. El plan era nuevo: en Europa se pronosticó la decadencia de la religion; tan impotente es el alma para formar sus conclusiones cuando se le deja sin el auxilio de la experiencia. En los Estados Unidos se presta mas apoyo á la religion que en cualquier estado europeo, escepto la Gran Bretaña. Los sectarios religiosos son casi tan numerosos como los electores, y el orden y la moral pública se conservan tan bien como en cualquier otra parte del mundo.

En Francia, la desproporcion entre católicos y protestantes es mucho mayor que en la Gran Bretaña; y sin embargo

se ha prescindido del plan de establecer una iglesia del estado; todas las sectas estan sobre el mismo pié. Pero como el gobierno paga el clero, esto puede solo considerarse como un paso, aunque muy importante, hácia la completa cesacion de toda conexión entre la iglesia y el estado.

La iglesia católica fué principalmente el instrumento para formar la civilizacion moderna. Si ha llegado á corromperse, ha sido á causa de la supremacia absoluta que consiguió. Para impedir una corrupcion semejante á la iglesia protestante no hay mas medio que poner sobre el pié de igualdad á todas las sectas.

Sin embargo, la revolucion consumada en Escocia es á propósito para llamar la atencion de los estadistas y de los hombres religiosos. Ha sido general en Europa la opinion de que el pueblo no es capaz de cuidar ni de sus intereses políticos, ni de los religiosos. Si el experimento hecho en Escocia tiene buen éxito (de lo cual no hay la menor duda), los hombres ilustrados se convencerán de que el *self government* no es impracticable en negocios políticos ni religiosos.

He oido decir á personas de muy buen sentido, que el principio voluntario era nugatorio en su accion por lo que respecta á la eleccion de los ministros del culto; y que no hay congregacion en América en que el nombramiento no sea determinado por la influencia de un corto número de personas. Pero el convencimiento que estas tienen de que está en poder de la congregacion desatenderlos, impedirá siempre que abusen de su influencia. No puede suceder, como en Escocia, que ministros altamente desagradables á las congregaciones les sean impuestos precisamente porque son desagradables.

La educacion popular es otro de los intereses públicos,

sobre los cuales es probable que la América ejerza una influencia importante en Europa. No se harán tal vez cambios materiales en el plan de instrucción. Pero la verdadera idea de la educación popular es, que el sistema sea administrado por el pueblo y para el pueblo; en otros términos, que el manejo por el pueblo es un elemento principal en el plan de educación popular.

América presenta una ilustración práctica de la estrecha conexión que hay entre la educación y el gobierno; pero sucede esto, porque la educación es en todo de carácter popular. Siempre que un gobierno monárquico se arroja toda autoridad, y establece un completo sistema de centralización, el bien que se ha ideado para la juventud es deshecho en gran parte para los hombres formados. Si no puede completarse el sistema de educación popular hasta que no se han establecido instituciones libres, este es un argumento en favor de su establecimiento, y no en contra de él.

Llamamos ordinariamente un plan de instrucción popular el que se adapta á las almas jóvenes; pero si él no es seguido por un sistema que inspire independencia de pensamiento en la vida posterior, las facultades y conocimientos que se adquieran en las escuelas llegarán á ser inertes é infructuosos. Los gobiernos de Prusia, Dinamarca y Holanda pueden continuar con sus bien ideados planes de educación por un periodo indefinido; pero si su juventud no puede aplicar sus conocimientos al entrar en el mundo, jamás pueden llegar á ser ciudadanos tan ilustrados como los hombres de la Nueva Inglaterra ó de Nueva York. Sin embargo, no es improbable que el sistema de educación que prevalece en esos países cambie gradualmente las instituciones políticas. Ya uno de ellos ha convertido su gobierno en constitucional; y hay síntomas claros de que los otros dos están en vías de hacerlo.

América es, sobre todos los otros, el país de las asociaciones privadas. Estas han existido ántes en todas partes; pero nunca se han aplicado á tanta diversidad de objeto como en los Estados Unidos, y casi invariablemente están en conexión con alguna clase de influencia en la iglesia ó el estado. En América son enteramente de un carácter popular, y son, por consiguiente, más efectivos y numerosos que en cualquiera otra comunidad. Ellas suplen la falta de ocupación de las facultades mentales que siente el hombre después que sale de los establecimientos de educación; y la disciplina que imparten sirve para preparar los hombres para el teatro de la vida política. En cada estado abundan sociedades religiosas, de benevolencia, políticas, literarias é industriales; y puede considerárselas como baluartes contra la corrupción de las costumbres, las usurpaciones del gobierno, y la decadencia de la libertad popular por todo el tiempo venidero.

Si yo desease formar un plan por el cual pudiesen conciliarse la libertad individual, y los intereses generales del pueblo con la justa autoridad del gobierno, me ocuparía en poner en planta la formación de asociaciones privadas. Nunca es tan capaz el gobierno de ejercer y conservar la influencia que de derecho le corresponde, como cuando los ciudadanos se someten voluntariamente á una disciplina, cuyo efecto es extender los conocimientos, la industria y la benevolencia por todo el país. Se ha dado al presente el nombre del siglo de la licencia; y él menos que ningún otro merece tal nombre. Ni sería esta verdad tan caracterizada, si la venalidad y el vicio que existen, no se viesan en contraste con tantos y tan notables monumentos de benevolencia y moralidad. Bastan estas asociaciones, que están surgiendo en todos países, para vindicar al siglo de tal imputación. Ellas indudablemente no exterminarán nunca el vicio

y la ignorancia, pero ayudarán poderosamente á ponerles límites.

No hay necesidad de inquirir si otros países han tomado de América la noción de las asociaciones populares. Importa al presente ocuparse mas bien de la difusión de esa institución, y de su aplicación á nuevos é impensados objetos, que del origen de ella. Las varias formas que estas asociaciones han asumido en los Estados Unidos, y los multiplicados beneficios que de ellas han emanado, las han hecho populares en el exterior, y verdaderamente han causado una profunda impresión sobre los espíritus en Europa. Mr. Pitt logró suprimir en Londres una sociedad que discutía sobre los negocios públicos, en un tiempo en que tales sociedades existían en toda ciudad de América.

El ejemplo que ha dado la América, tratando de que la paz sea la política permanente del país, está destinada á ejercer una grande influencia sobre las comunidades europeas. No hay prueba mas inequívoca de una sana y saludable condición de la sociedad, que una repugnancia general á empresas guerreras. Este estado de los sentimientos indica muchas cosas.

Primera. Que existen hábitos de reflexión entre clases del pueblo que antes se creía que carecían de ellos.

Segunda. Que prevalecen nociones mas exactas de justicia y moralidad, que las que han sido populares usualmente.

Tercera. Que la población es tan adicta á las tareas de la industria, que hace la guerra incompatible con sus mas llanos intereses.

La guerra que acaba de estallar, parece contradecir estas vistas; pero ella suministra la mas completa ilustración de su verdad; porque jamas se ha visto, en la historia de ninguna nacion, tan enérgica y general mani-

festación del sentimiento público en oposición á empresas militares.

La guerra estalló sobre el pueblo cuando menos lo pensaba. Fué un paso falso en política, fácilmente reparado, y que no se repetirá nunca otra vez. Ni habria durado la contienda un solo mes, si pudiese haberse procurado la paz. Pero habiéndose empezado, y rehusándose las proposiciones de paz, no á todos ocurrió generalmente que no habia otro modo de proseguirla que, segun el plan de la vieja costumbre, infligir fuertes golpes al enemigo para traerlo á términos. Han estado los americanos acostumbrados por tan largo tiempo á las artes de la paz, y tan deshabituados á la armadura militar, que era natural que prosiguiesen la guerra sobre los mismos principios que han seguido otros estados civilizados. Pero lo que yo deseo mencionar particularmente es, que el conflicto no existia sino habia siete meses, y ya se proponia un nuevo sistema de operaciones, abandonando todas las nociones de la guerra ofensiva, y aun de la defensa: ocupar la línea tomada como límite entre los dos estados, y concentrar exclusivamente en esa dirección la pequeña fuerza militar que fuese necesaria. Este plan fué propuesto aun por un militar, que ha desplegado gran genio para la guerra, y cuya ambición é interés parecería que concurriesen á prolongar la contienda. Esta es la prueba mas completa de que yo tenga noticia, del modo como el carácter del soldado está absorbido por el del ciudadano en los Estados Unidos. Este plan es un genuino indicio del genio y disposiciones del pueblo americano. Él ha hecho una profunda impresión sobre los hombres de todos los partidos y clases, y servirá de instrucción en cualquiera dificultad futura en que el país pueda encontrarse empeñado.

No conozco espectáculo mas sublime que el que se presentó cuando estaba pendiente la controversia sobre el Ore-

gon : los mensajes dirigidos de todas partes de la Gran Bretaña al pueblo americano en favor de la paz. Mr. Pitt y sus inmediatos sucesores se esforzaron en hacer de la guerra la ocupacion habitual del pueblo; los Estados Unidos trabajaban en la misma época en madurar un plan de administracion que hiciese de la paz la fija é inflexible política del país. Nunca se ha seguido antes este sistema por ninguna nacion civilizada; y no puedo dejar de pensar que, desde que se vieron distintamente los frutos de esa política en la prosperidad sin ejemplo de los Estados Unidos, ella haya ejercido una gran influencia sobre los estados europeos. La política de Pitt ha perdido terreno; se la considera no solamente viciosa, sino como que ha pasado la moda de ella, lo que es de mas consecuencia por lo concerniente á las costumbres. En Inglaterra, Escocia y América, las sociedades de la paz hicieron los mas nobles esfuerzos para conservarla, durante la última dificultad. Puede decirse que las masas, la poblacion sustancial en ambos países, se ligaron por una especie de inteligencia tácita, para impedir á sus respectivos gobiernos hacerse la guerra.

No es difícil comprender la causa de la gran influencia que la América ejerce sobre Europa; y es igualmente fácil saber el modo como obra. Cuando vemos que cien mil europeos llegan anualmente á los Estados Unidos, sabemos que el solo atractivo que los induce á venir no es la tierra baldía; sino que el ruido de las instituciones americanas se ha oído en el exterior, y que su influencia ha obrado sobre millones, que aprovechan toda oportunidad para refugiarse bajo el amparo de esas instituciones. No percibo que esas gentes se adhieran á los hábitos y preocupaciones en medio de los cuales se han criado; sino que, al contrario, se congratulan de verse libres de su influencia; y que los mas inteligentes y de mayor nota adquieren nociones america-

nas, y prestan un pronto y cordial apoyo á las instituciones del país : entonces me convengo de que es América la que influye sobre Europa, y no esta sobre aquella.

Los canales por donde esta influencia se ejerce son tan numerosos, que sería difícil contarlos. Hay probablemente dos millones de personas en los Estados Unidos, que tienen parientes, amigos ó corresponsales en Europa. Si viésemos las comunicaciones epistolares que constantemente tienen lugar entre ellos, y pudiésemos leer la descripción viva y sencilla que se les hace frecuentemente de las instituciones americanas, podríamos formar una idea mas completa de la influencia que ejercen. Esto bastaría para aclarar el misterio y hacernos comprender, no solamente porque tan grandes multitudes son atraídas á las costas de América, sino porque es tan profunda la impresion que recibe la poblacion que queda atras.

Necesariamente, la correspondencia comercial es inmensa; y las cartas sobre negocios no pueden escribirse sin dar muy frecuentemente un conocimiento del curioso mecanismo por medio del cual se ha abierto tan vasto campo á los trabajos del hombre, y tal masa de industria libre se ha puesto en movimiento. Esta especie de correspondencia, solamente sirve para confirmar las reflexiones y conclusiones que contienen las cartas escritas expresamente para dar informes; y los europeos naturalmente se preguntan uno á otro, ya en secreto, ya en alta voz, ¿por qué razon, si tanta prosperidad y tanto orden son el fruto de las instituciones libres en América, las mismas instituciones no habian de funcionar con el mismo resultado en Europa, supuesto que los americanos no son sino europeos naturalizados, ó descendientes de europeos? No hay otro ejemplo de *self government* que el de este país; y la conclusion clara que de aquí se deduce es, que son las instituciones las que han hecho de esos

hombres lo que son. Pero desde que los hombres del viejo mundo empiezan á preguntarse unos á otros, aunque sea en secreto, sobre las causas que han dado origen á esta nueva forma de sociedad, es claro que se ponen bajo el poder de una influencia de que despues no pueden escapar. Es evidente, en mi concepto, que entre los europeos ha tenido lugar un importante cambio en el modo de pensar sobre estas materias; pero es imposible calcular la suma precisa de influencia que puede ejercerse sobre las instituciones políticas.

Tambien se ha dado á conocer la América en Europa por libros de viajes. En los últimos veinte y cinco años, los viajeros han sido incomparablemente mas numerosos en los Estados Unidos, que en ningun periodo precedente. La mayor parte han sido hombres de preclara inteligencia, y son precisamente los mas ilustrados los que mas justicia han hecho á las instituciones americanas. Al frente de los hombres de esta clase, y á la verdad al frente de los pensadores europeos, está De Tocqueville, quien, como Platon, visitó una tierra extranjera solamente en busca de instruccion, y quien al bello genio de Platon reune la severa analisis y la calma observadora de Aristóteles. Con facultades de generalizacion, en el departamento de la filosofia política, absolutamente sin rival, halló el hilo de las instituciones americanas, y enseñó á los europeos á verlas bajo un aspecto totalmente diferente del á que habian estado acostumbrados. Les enseñó que esas instituciones ni debian ser desdeñadas como alguna cosa grosera y familiar á la humana inteligencia, ni vistas como una alarmante paradoja en materia de gobierno. Escribiendo para Europa, no para América, comprendió lo grave de la tarea de que se habia encargado; y concibió prontamente que, á pesar de que no pueden las instituciones echarse á tierra en un dia, pueden

insinuarse gradual y provechosamente á los hombres verdades de que no podria persuadirseles directamente, si se les presenta una exposicion sabia y delicada de la materia, mezclada ocasionalmente con dudas respecto del carácter absolutamente intachable de las instituciones americanas. Esta obra ha tratado la materia con un peso y autoridad que ninguna otra posee, hablando de las instituciones de un país extranjero.

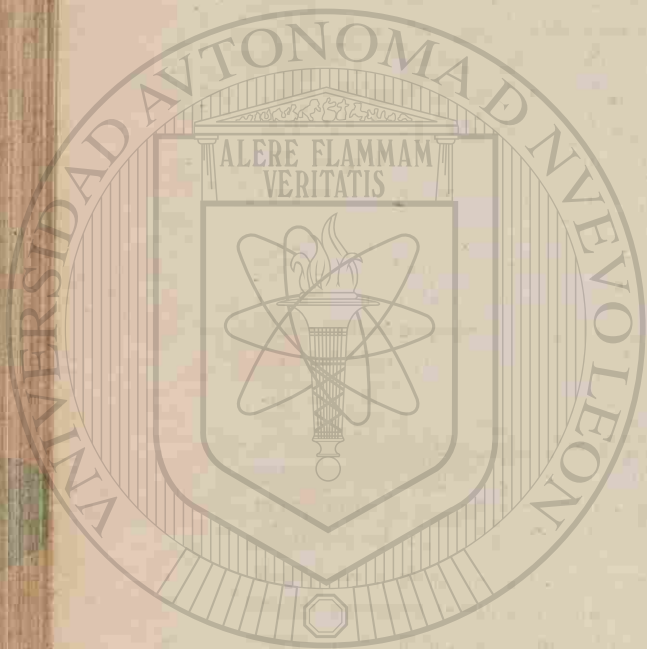
Los libros americanos han contribuido á la influencia que los Estados Unidos ejercen sobre la Europa. Aunque estas obras, en su mayor parte, no se dirigen al espíritu filosófico, están calculadas para tener una gran circulacion en la clase general de lectores. Las obras históricas, estadísticas y económicas dan un claro conocimiento del modo de obrar de la sociedad americana. Son de muy fácil comprension para la generalidad de los lectores, y sin embargo, abren un ilimitado campo de investigacion á las mas profundas inteligencias. En la historia del espíritu humano hay ciertas pausas, que él hace, dejando de filosofar y especular por un tiempo, para poner en orden el vasto cúmulo de materiales que ha recogido en el intervalo. Uno de esos periodos fué el siglo anterior á Bacon, y el presente es otro. La revolucion hecha por aquel grande hombre en el modo de filosofar, ha abierto una serie de investigacion en las ciencias físicas, y ha dado impulso á todos los otros ramos del saber. Todos los ha conmovido, pero sin embargo, no ha perfeccionado ninguno. Infinidad de ideas estan flotando perpetuamente en la mente, sin que se le haya dado tiempo para ordenarlas y reunir las en un todo. La literatura y la filosofia del siglo presente, de un carácter eminentemente tentador, y superabundantes en materiales para pensar, hacen probable que nos hallemos en visperas de una revolucion intelectual semejante á la del siglo diez y siete. Puede ser, que solo sea el

preludio de esa revolucion el carácter superficial de la literatura que prevalece en América, y en Europa en alguna extension, tratando algunas veces de puros hechos, y otras aventurándose á especulaciones las mas misteriosas y caprichosas. Creo que cualquiera que fije un poco su atencion sobre el carácter mental de una clase de lectores muy numerosa, tanto en América como en Europa, descubrirá que hay en accion en ellos algo mas que el deseo de disipar el fastidio, ó adquirir una porcion respetable de instruccion; y que aunque la superficie de la sociedad no da muestras de nada positivo, nunca ha habido una época en que el alma humana se hallase tan profundamente removida.

El rango á que se han elevado los Estados, como una de las tres grandes potencias de la cristiandad, ha investido á las instituciones americanas de una especie de prestigio, que les da un titulo incuestionable para ejercer influencia en el exterior. No se proclama grande á una nacion, lo mismo que á un individuo, sino cuando es capaz de mover la voluntad y las inteligencias de otros. El gran peligro que hay es, que la voluntad arrastra la inteligencia, y que una nacion infiel á si misma, se empeñe en actos de violencia inconsistentes con su propia prosperidad, y con el bien estar de la humanidad en general. América no ha caido hasta ahora en este lazo: la paz la ha hecho poderosa y próspera; y ademas no le sería posible conservar sus libres instituciones, á menos que la paz sea su política cardinal. Puede haber interrupciones ocasionales de ella; pero pronto será tal su ascendiente, que la pondrá fuera del alcance de aquellas, si está en guardia sobre si misma. Lo que mas deseo inculcar es, que la paz como la política habitual del país, como la que adopta por eleccion, es indispensable para el goce de la libertad genuina, y para conservar esa grande influencia que ejerce sobre Europa. Un individuo no fortalece su natura-

leza moral é intelectual para dar rienda suelta á sus apetitos. Lo mismo sucede con una nacion que piensa en sus verdaderos intereses. La mayor suma de poder que una nacion puede adquirir, nunca es mas que el suficiente para poner en movimiento los resortes de la mejora interna, y dispensar las bendiciones de la civilizacion á su propia poblacion; de manera que la influencia de una nacion en el exterior, nunca es tan grande, como cuando menos se ocupa en afirmarla, y consagra todos sus esfuerzos al desenvolvimiento de sus propios recursos.

Al hacer una reseña de los cambios que han tenido efecto en las leyes, costumbres y organizacion social de los Estados europeos, no es posible decir cuanto se debe á la influencia separada de América. Es, sin embargo, muy notable que todos se hayan aglomerado en el espacio de los últimos cincuenta ó sesenta años; y por esto, aun á falta de hechos definidos sobre que basarnos, siempre habria motivo para presumir que la influencia de América ha tenido gran parte en efectuar todos estos cambios. En realidad, las comunidades europeas se hallaban adelantadas cuando se estableció la forma de gobierno americana; porque el progreso de la industria ha dado impulso á las luces, y la difusion de estas ha ido levantando paso á paso la poblacion á un nivel mas elevado, y haciendo que los hombres conozcan mejor sus derechos é intereses. No disputaré con el lector europeo, si hay alguno que crea que hay exageracion en estas páginas; teniendo la confianza de que, reflexionando un poco, adoptará las mismas vistas, y de que lo que al principio miraba como una exageracion, será solamente considerado como un esfuerzo para hacer mas claras verdades que en sustancia se hallan exactamente demostradas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTA DEL AUTOR

Esta obra, empezada en 1840, fué terminada diez y ocho meses ha; por consiguiente mucho antes de las actuales revoluciones de Europa. El autor no ha creído, entretanto, que debía hacer algunas adiciones ó alteraciones en consecuencia de esos sucesos. Ellos constituyen un muy importante episodio en la historia de la sociedad; pero ninguna influencia ejercen sobre los principios fundamentales, si estamos seguros de hallarnos en posesion de ellos. Ni aun cuando fuese de otra manera, podrian los sucesos de unos pocos meses enseñarnos una leccion que deberia haberse aprendido previamente, por un vasto y diligente exámen de la historia del hombre. Indudablemente, nunca el espíritu humano ha sido removido mas profundamente, jamas la sociedad se ha hallado en fermentacion tan grande. La revolucion de 1789 nos ha enseñado al ménos una leccion — á no confundir consecuencias inmediatas con resultados generales y permanentes, á no declarar borrada de la carta de Europa la Francia ó cualquier otro estado europeo, si la forma de la sociedad no se ajusta inmediatamente, si todas las clases no vienen instantáneamente á sus propios puestos.

En tiempos de gran conmocion todos los espíritus llegan á desordenarse, y no únicamente á excitarse ó exasperarse. El efecto es parecido al que produce una profunda angustia causada por aflicciones domésticas de una clase ú otra. Los médicos con-

sideran el delirio como un síntoma favorable en algunos casos de enfermedad; el paciente se restablece con mas certidumbre en consecuencia. De la misma suerte, en los grandes disturbios políticos, el horizonte se despeja mas completamente despues que ha cesado la lucha. Pero esta puede ser de corta ó larga duracion, puesto que la vida de una nacion no está limitada como la de un individuo.

Aunque los últimos acontecimientos de Europa no pueden trastornar los principios, pueden sin embargo dar materia para ilustrarlos. Ni habria alguno que se hiciese á un lado de ellos, si se le presentase la oportunidad para descifrarlos. Mas estos sucesos no se han desenvuelto suficientemente para facilitar este propósito auxiliar. Por tanto, el partido mas prudente es pasarlos en silencio por ahora.

CHILlicothe, Mayo 22 de 1848.

INDICE

DEL TOMO SEGUNDO

LIBRO III

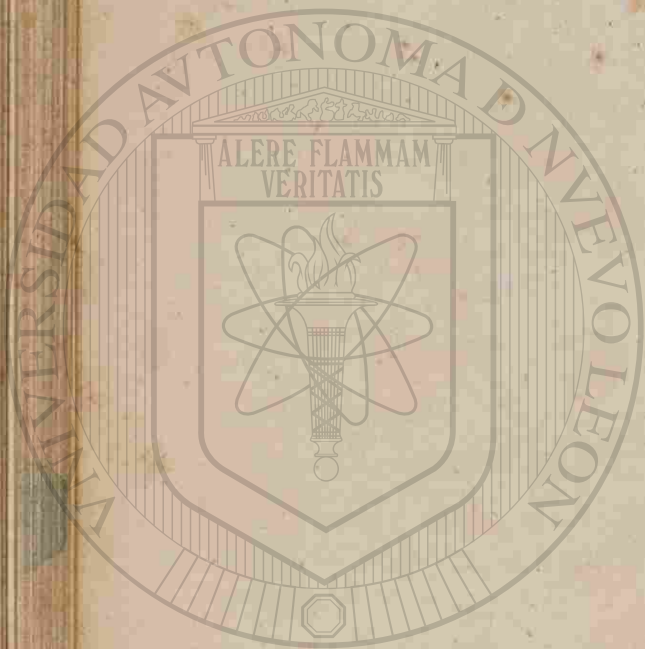
CAPITULO I. Instituciones religiosas.....	1
— II. Instituciones para la educacion del pueblo.....	27
— III. Instituciones militares.....	51
— IV. Institucion de la prensa.....	75
— V. Instituciones aristocráticas.....	87
— VI. La institucion de la esclavitud.....	105
— VII. El poder judicial.....	135

LIBRO IV

CAPITULO I. Sobre lo que algunas veces se llama <i>poder de veto</i> de los Estados en América.....	185
— II. El poder ejecutivo.....	214
— III. Las clases de la sociedad.....	285
— IV. Noticia de la constitucion francesa.....	325
— V. El gobierno americano ¿ es un gobierno equilibrado.....	351
— VI. Influencia de la América sobre Europa.....	367
NOTA DEL AUTOR.....	411

FIN DEL INDICE DEL TOMO SEGUNDO

IMPRESA DE L. TOINON Y C', EN SAN GERMAN.



UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®

